



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, MINISTRA DE GOBIERNO.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día.	
	Proyecto de Resolución por parte del Pleno de la Asamblea Nacional para que el Consejo de Administración Legislativa recomiende la creación de una comisión ocasional que se encargue de dar seguimiento y cumplimiento a la estabilidad laboral reconocida en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19. -----	2
	Intervención de la asambleísta:	
	Carrión Cevallos María José. -----	3
	Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	6
V	Juicio Político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	6,196
	Lectura de las comunicaciones de notificación a las partes y la designación de los interpelantes en el juicio político.-----	138



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Intervención de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno. -----	139
Intervenciones de los asambleístas:	
Naranjo Alvarado Amapola, interpelante.-----	158
Transcripción del audio de varios videos proyectados. -----	162,165, 166
Gómez Alcívar Roberto, interpelante.-----	172
Transcripción del audio de varios videos proyectados. -----	179,180,181, 182,182,187, 191
Peña Ontaneda Elio.-----	210
Cuesta Orellana Lourdes. -----	216
Simbaña Villarreal Marcelo. -----	220
Melo Garzón Esteban. -----	222
Romero Loayza Franco. -----	227
Marín Lavayen Dennis. -----	229
Zambrano Castro Noralma. -----	232
Castanier Jaramillo Homero. -----	236
Rohón Hervas César. -----	239
Soliz Carrión Doris. -----	245
Muñoz Alarcón Héctor. -----	253
Ortega Álvarez Carlos. -----	256
Cucalón Camacho Henry. -----	258
Aleaga Santos Henry. -----	262
Collahuazo Pilco Rodrigo. -----	268
Reyes Hidalgo Cristina. -----	273
Olivo Pallo Jaime. -----	277
Candell Soto Jimmy. -----	281
Almeyda Jalil Vicente. -----	285
Guamba Díaz Nancy. -----	289
Orellana Román Rosa. -----	297
Palacios Muñoz Sebastián. -----	301
Agualsaca Guamán José. -----	304
Serrano Viteri Mercedes. -----	309
Arias Ramírez Alberto. -----	312



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Lectura de la moción de destitución y censura
en contra de la abogada María Paula Romo,
Ministra de Gobierno.----- 316

Votación de la moción de destitución y censura
en contra de la abogada María Paula Romo,
Ministra de Gobierno. (Aprobada). ----- 317

VI Suspensión de la sesión.-----

↓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.

Memorando Nro. AN-CCMJ-2020-0017-M Quito, D.M., 23 de noviembre de 2020, suscrito por la asambleísta María José Carrión Cevallos, remitiendo el Proyecto de Resolución para cambio del Orden del Día.

2. Juicio Político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno.

2.1. Oficio N.º AN-DSAP-2020-0076-M OJO AQUÍ VA EL TEXTO DEL OFICIO. PRESIDENTE COMISIÓN

3.2. Oficio No. 116-RGA-AN-EC-2020. Quito, 24 de Noviembre de 2020, suscrito por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, remitiendo la moción de censura y destitución.

3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

4. Listado de Asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y dos minutos del día veinticuatro de noviembre dos mil veinte, se instala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeras, compañeros asambleístas, vamos a dar inicio esta sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo para la misma. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, buenos días. Señores asambleístas muy buenos días. Procedo a dar cumplimiento a su disposición y a verificar el cuórum para la instalación de la Sesión número seiscientos ochenta y siete. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados, muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente sesión virtual. Por lo tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión. 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Por favor, de lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto por el Artículo 5, 6 y 7 del Reglamento para la implementación de sesiones virtuales y teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional conforme Resolución CAL-2019-2021-213 de conformidad con el Artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 687 modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de noviembre de 2020 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Juicio Político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, ministra de Gobierno”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Por favor, informe si existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, existe una petición de cambio de Orden del Día, la comunicación como sigue: “Memorando No. AN-CCMJ-2020-0017-M de 23 de noviembre de 2020 para el señor magíster César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto. De mi consideración: De mi consideración: Reciba un cordial saludo de mi parte, Dra. María José Carrión Cevallos, Asambleísta por la provincia de Pichincha. En ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

comendidamente se cambie el orden de la sesión en modo virtual No. 687 de la Asamblea Nacional, señalada para el 24 de noviembre de 2020, a las 10:00, para incluir el siguiente punto: 1. Aprobar una resolución por parte del Pleno de la Asamblea Nacional para que el Consejo de Administración Legislativa recomiende la creación de una comisión ocasional que se encargue de dar seguimiento y cumplimiento a la estabilidad laboral reconocida en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19. Para el efecto, adjunto a la presente el borrador de Resolución correspondiente. Con sentimientos de distinguida consideración, suscribe la señora María José Carrión Cevallos, Asambleísta”. Hasta aquí el texto de la petición formulada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta María José Carrión... Señor Secretario, por favor, confirme si la asambleísta Carrión está conectada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señor Presidente, que se está conectando la asambleísta Carrión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María José Carrión. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN CEVALLOS MARÍA JOSÉ. Muchísimas gracias, Presidente. Buenos días, queridos colegas asambleístas. Un agradecimiento especial a los colegas que han apoyado esta solicitud de cambio del Orden del Día: Carlos Vera, Joaquín Corozo, Byron Suquilanda, Juan Carlos Yar, Fafo Gavilánez, William Garzón, Washington Paredes, Freddy Alarcón, Rina Campaign, Jimmy Candell, 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Tito Puanchir y Luis Quijije, muchísimas gracias queridos compañeros. Presidente, sin extender mucho el uso de la palabra hemos tratado y usted quiero reconocer que ha tenido una acción proactiva en beneficio de los trabajadores de la salud, profesionales de la salud que se han constituido en nuestros héroes y heroínas de mandil blanco, pero que a viva luz en este momento están en una situación de incertidumbre en vista de que el reglamento y un instrumento que ha sacado el Ministerio de Trabajo dejaría fuera de la estabilidad laboral a un gran grupo de compañeros profesionales y trabajadores de la salud. Es por eso y en estricto cumplimiento a lo que establece la nueva Ley Orgánica, dando un poco vida a este rol también de Control Político y Fiscalización, solicito que se conforme una Comisión Especial Ocasional para dar seguimiento al cumplimiento de lo que es la Ley Humanitaria en términos generales y específicamente también analizar el cumplimiento de la Ley Humanitaria. No es posible, señor Presidente, y ojalá se concrete el diálogo que hemos pedido con el Presidente de la República para explicar a las diferentes autoridades lo que está viviendo el personal de salud, pero sobre todo para hacer carne y hueso de ese derecho que en estos momentos se estaría evaporándose para el personal de salud. Yo me siento muy preocupada, nuevamente los profesionales y trabajadores de la salud han dicho que volverán a las calles si es que esos instrumentos de orden jerárquico inferior que no pueden violentar una Ley y, por supuesto, la Constitución es clara en establecer la jerarquía de la norma. Por tanto, Presidente, muy amablemente le solicito a usted que se conforme esta Comisión Ocasional, que podamos dar un seguimiento a la Ley Humanitaria para que se cumple este que ha sido un derecho dado por este Pleno de la Asamblea Nacional a los profesionales y trabajadores de la salud y que, sin duda, no puede ser violentado por ningún ente regulador y menos aún por una norma de jerarquía inferior. Dejar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

esto pase inadvertido sería ser cómplice de esta, de esta barbarie jurídica y que a la final lo que causaría y lo que causa es un gran malestar al personal de salud cuando usted sabe, Presidente, y con usted nos hemos reunido con los gremios y con diferentes legisladores que se han comprometido y los gremios están absolutamente esperanzados, de hecho muchos han dicho que ésta ha sido la Ley que ha dado un poco de alegría a los trabajadores de la salud en medio de una pandemia, donde han caído héroes, trabajadores y profesionales de la salud por el cumplimiento del deber; donde ha visto morir a familiares que han tenido situación de vulnerabilidad y que, lamentablemente, han tenido que fallecer y, sin embargo, están allí los trabajadores y profesionales de la salud todos los días enfrentando esta pandemia con heroísmo, con altruismo, con entrega y con sacrificio. Así es que, señor Presidente, yo le solicito a usted, que muy amablemente someta a votación esto y que podamos discutir en el Pleno de la Asamblea Nacional, que no se violente una Ley aprobada mayoritariamente y menos aún en un momento tan delicado de la historia de la humanidad. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tome votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente, con su venia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría, muchas gracias. Señor Presidente le informo que contamos con ciento veintiocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día propuesto por la asambleísta María José Carrión. Señoras y señores asambleístas, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

favor, consignar su voto. Señor operador, informe los resultados. Ciento veintiséis afirmativos, cero negativos, cero blancos y dos abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, colocar el punto aprobado luego de los de la Convocatoria. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. "Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. "Juicio Político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno". Doy lectura al informe de la Comisión: "Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0100-M. Quito, D.M., 05 de noviembre de 2020. Para: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Notificación Informe Juicio Político en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno. De mi consideración: Por disposición del señor As. Elio German Peña Ontaneda, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional; y, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Función Legislativa, me permito remitir el Informe de Juicio Político en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, propuesto por los asambleístas María de Lourdes Cuesta, Roberto Gómez Alcívar y Amapola Naranjo Alvarado. Me permito informar que por el tamaño de la documentación los mismos se encuentran alojados en el Sistema Colabora de la Asamblea Nacional, en el siguiente link: <https://colabora.asambleanacional.gob.ec/s/dcNHmfQEjgA4kD7>. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente, abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator. Objeto: Informe sobre la sustanciación de juicio político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno. 1. Antecedentes. 1.1. Solicitud. Con Oficio No. 001-RGA-AN-EC-2020 de 15 de enero de 2020, ingresado en esta Legislatura en la misma fecha, signado con el número de trámite 393436, los asambleístas María de Lourdes Cuesta, Roberto Gómez Alcívar y Priscila Amapola Naranjo Alvarado, presentaron ante el Presidente de la Asamblea Nacional, la solicitud de Juicio Político en contra de la abogada María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, con sus respectivos adjuntos y respaldos. Esta solicitud de enjuiciamiento político se realiza al amparo del artículo 131 de la Constitución de la República y de los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De la referida solicitud se destaca la siguiente información: 1.1.1. Proponentes: Asambleísta María de Lourdes Cuesta, asambleísta Roberto Gómez Alcívar y asambleísta Priscila Amapola Naranjo Alvarado. 1.1.2. Autoridad sujeta a juicio político: Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez; en ejercicio de sus funciones. 1.1.3. Número de asambleístas firmantes: A la solicitud se adjuntan las firmas de 47 asambleístas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República y al artículo 79 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Función Legislativa. 1.1.4. Causal del juicio político. Incumplimiento de funciones en el ejercicio de su cargo, conforme lo señala el artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.2. Calificación del Consejo de Administración Legislativa. Mediante Resolución No CAL-2019-2021-343, de 08 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración Legislativa resolvió: "Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 001-RGA-AN-EC de fecha 15 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha con número de trámite 393436, suscrito por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, y sus respectivos anexos y documentación relacionada, mediante la cual presentan la solicitud de enjuiciamiento, propuesto en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, como responsable política por incumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y la Ley; así como del memorando No. 065-UTL-AN- 2020 de fecha 19 de febrero del 2020, suscrito por el señor Magister Paulo César Gaibor Iza, en su calidad de Coordinador General de la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el Informe No Vinculante sobre el cumplimiento de los requisitos de la solicitud de enjuiciamiento político en referencia. Artículo 2.- Admitir a trámite la Solicitud de enjuiciamiento, propuesto en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, como responsable política por incumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y la Ley, contenida en el oficio No. 001-RGA-AN-EC de fecha 15 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha con número de trámite 393436, suscrito por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, y sus correspondientes anexos, en virtud de que se ha verificado que el requerimiento cumple con lo señalado en los artículos 131 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Constitución de la República y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; es decir, cuenta con las firmas de al menos una cuarta parte de las y los miembros de la Asamblea Nacional, fue presentada ante el Presidente de la Asamblea Nacional en el formulario correspondiente declarando que las firmas son verídicas y que corresponden a sus titulares y contiene el anuncio de la totalidad de la prueba que se presentará, acompañándose de la prueba documental. Artículo 3.- Remitir a la Comisión de Fiscalización y Control Político, a fin de que avoque conocimiento y sustancie el trámite señalado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.” Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 1.3. Comisión de Fiscalización y Control Político avoca conocimiento del juicio político y califica la solicitud. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-013, de fecha 16 de octubre de 2020, la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, aprobó con diez (10) votos a favor, cero (0) abstenciones y cero (0) votos en contra, la Resolución No. AN-CFCP-JP-2019-2021-009, con el siguiente articulado: “Artículo 1.- Avocar conocimiento de la solicitud de juicio político contenida en el oficio No. 001-RGA-AN-EC de fecha 15 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha con número de trámite 393436, suscrito por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, y sus respectivos anexos y documentación relacionada, mediante la cual presentan la solicitud de enjuiciamiento, propuesto en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, como responsable política por incumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y la Ley; y la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-343, de 08 de septiembre de 2020 y notificada a la Comisión de Fiscalización y Control Político el 13 de octubre de 2020. Artículo 2.- Calificar la solicitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

juicio político contenida en el oficio No. 001-RGAAN-EC de fecha 15 de enero de 2020, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha con número de trámite 393436, suscrito por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, y sus respectivos anexos y documentación relacionada, mediante la cual presentan la solicitud de enjuiciamiento, propuesto en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, como responsable política por incumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y la Ley, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 3.- Garantizando el derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y el derecho a la defensa, se dispone notificar a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, con la presente resolución, acompañando a la misma la respectiva solicitud de juicio político y la documentación de sustento, a fin de que en el plazo de 15 días ejerza su derecho a la defensa, de forma oral y/o escrita, y presente las pruebas de descargo que considere pertinentes. Así mismo, se le solicita que señale su respectivo domicilio y correo electrónico para futuras notificaciones. Artículo 4.- Se dispone notificar a los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, para que en el mismo plazo de 15 días presenten las pruebas de cargo que sustenten sus afirmaciones. Artículo 5.- Actúese y agréguese al expediente todas y cada una de las pruebas testimoniales y documentales presentadas y solicitadas por los Asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, presentadas en su petición de juicio político. Artículo 6.- Encárguese al Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización Control Político de la Ejecución de la presente resolución.” Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

1.4. Notificaciones. En cumplimiento de la resolución No. AN-CFCP-JP-2019-2021-009, de fecha 16 de octubre de 2020, emitida por la Comisión de Fiscalización y Control Político, acorde al artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Secretario Relator notifica sobre el inicio de enjuiciamiento político: * A la Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo, mediante Oficio No. AN-CFCP- 2020-0119-0, de fecha 16 de octubre de 2020. Se adjunta la solicitud de juicio político presentada por los asambleístas María de Lourdes Cuesta, Roberto Gómez Alcívar y Priscila Amapola Naranjo Alvarado, con la respectiva documentación de sustento; la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No CAL-2019-2021-343, de 08 de septiembre de 2020, y la resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político No. AN-CFCP-JP-2019-2021-009, de fecha 16 de octubre de 2020, para que en el plazo de quince días ejerza su derecho a la defensa en forma oral o escrita y presente las pruebas de descargo que considere pertinentes. *A los asambleístas María de Lourdes Cuesta, Roberto Gómez Alcívar y Priscila Amapola Naranjo Alvarado mediante oficios Nro. AN-CFCP-2020-0069-M, AN-CFCP-2020- 0070-M, AN-CFCP-2020-0068-M, de fecha 16 de octubre de 2020, respectivamente, a través del sistema de Gestión Documental de la Asamblea Nacional DTS 2.0; y se adjunta la resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político AN-CFCP-JP-2019- 2021-009, de fecha 16 de octubre de 2020, para que en el plazo de quince días presente las pruebas de cargo que sustenten sus afirmaciones.

1.5. Solicitudes de pruebas de cargo realizadas por los asambleístas interpelantes.

1.5.1. La asambleísta Amapola Naranjo, mediante memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de octubre de 2020, en su calidad de interpelante dentro del juicio político, solicita al Presidente de la Comisión, que en la fase de las comparecencias de cargo se convoque a las siguientes personas: *Doctor Freddy Carrión Intriago, Defensor del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Pueblo. *Asambleísta Fernando Burbano Montenegro, Presidente de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional de octubre de 2019. *Abogada Paola Verenice Pabón Caranqui, Prefecta de Pichincha. *Señora Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, comunicadora social/periodista. *Señora Nicole Villafuerte, comunicadora social/periodista. *Señor Julio Flores.

1.5.2. El asambleísta Roberto Gómez Alcívar, mediante oficio No. 109-RGA-AN-EC-2020, de 20 de octubre de 2020, en su calidad de interpelante dentro del juicio político, solicita al presidente de la Comisión, se pida como prueba de cargo, al señor Marlon Puertas, Director del medio de comunicación digital “La Historia”, la siguiente información: *Fotografías, grabaciones, elementos de pruebas audiovisuales, computacionales o cualquier otro elemento que sirva de soporte a lo expresado por la Ministra de Gobierno, María Paula Romo en la investigación “Arroz verde en la Salud: el reparto de los hospitales”, en relación a la siguiente declaración: “El señor Romo no tiene ninguna responsabilidad ni cargo en el gobierno, por lo que no tiene injerencia alguna en las designaciones. Si tiene alguna relación con la señora con la que habla al teléfono, habría que preguntárselo a él. Como se escucha en la llamada, yo no conozco a la persona que me llamó y no tenía idea de lo que me hablaba. Aunque la llamada me pareció extraña, le resté importancia y no supe más del asunto hasta que Gómez la sacó.”

1.5.3. El asambleísta Roberto Gómez Alcívar, mediante Oficio No. 110-RGA-AN-EC-2020, de 20 de octubre de 2020, en su calidad de interpelante dentro del juicio político, solicita al presidente de la Comisión, se pida como prueba de cargo, a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, la siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

información: *Copia certificada del documento o acuerdo de creación del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación. *Copia certificada de los protocolos que contengan los mecanismos de prevención que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de periodistas, reporteros, camarógrafos y demás trabajadores de la comunicación, aprobados por el Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación: *Copia certificada de las convocatorias, actas de reuniones, listado de participantes, medios de comunicación al que pertenecen y fechas en que se reunión y/o sesionó el Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación. *Copia certificada de las convocatorias, actas de reuniones y listado de fechas en que los periodistas, reporteros, camarógrafos y demás trabajadores de la comunicación han sido convocados y han participado de los procesos de formación, capacitación, actualización, reuniones y/o sesiones del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación, indicando nombres completos de los asistentes, organizándolos por provincias y por los medios de comunicación a los cuales pertenecen.

1.5.4. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0108-M de fecha 23 de octubre de 2020, solicitó: “se autorice por medio de la Secretaría de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, tener a la mano los documentos adjuntos (petición y certificación) ya que en la comparecencia de cargo pediré se de lectura de los documentos.” Esto es el oficio No DAN-OF-2020-0008 de fecha 29 de enero de 2020; y, el oficio AN-CEO-MIHRPN-OF-No-O115 de fecha 5 de febrero de 2020, documentos que se encuentran anexos al expediente.

1.5.5. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0109-M de fecha 23 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

octubre de 2020, solicitó las siguientes comparecencias de cargo de los señores: Edgar Adalberto Pinos Zavala, Mirian Janeth Cabadiana Guanulema. 1.5.6. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0112-M de fecha 27 de octubre de 2020, solicitó la siguiente comparecencia de cargo: Ingeniero Leonidas Iza Salazar, Presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, MICC. 1.5.7. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0113-M de fecha 28 de octubre de 2020, solicitó la siguiente comparecencia de cargo: Señor Jaime Vargas, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie. 1.5.8. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0113-M de fecha 28 de octubre de 2020, solicitó la siguiente comparecencia de cargo: Señor Gustavo Tucumbi. 1.5.9. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0116-M de fecha 28 de octubre de 2020, solicitó las siguientes comparecencias de cargo: Periodista Andrés Felipe Mena Echeverría, señora Himelda Genoveva Rivera Saquicela. 1.5.10. La asambleísta Amapola Naranjo mediante Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0117-M de fecha 28 de octubre de 2020, solicitó las siguientes comparecencias de cargo: Jorge Rolando Rivera, Patricia Alexandra Mosquera Amagua, Soraida Vanessa Olovacha Tubon. 1.5.11. El asambleísta Roberto Gómez mediante Oficio No. 113-RGA-AN-EC-2020 de 28 de octubre de 2020, solicitó las comparecencias de los señores: Licenciado César Ricaurte, Director de Fundamedios. Licenciado Luis Eduardo Vivanco, Miembro de la Red de Periodistas Libres. Licenciado Cristhian Segarra, Periodista. Licenciado Marlon Puertas, Director de La Historia. 1.6. Evacuación pruebas de cargo requeridas por los asambleístas interpelantes. 1.6.1. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0073-M, de fecha 20 de octubre de 2020, en atención al Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

16 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, se convocó al asambleísta Félix Fernando Burbano Montenegro para el día 23 de octubre de 2020, como prueba de oficio, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-016 de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional. 1.6.2. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0121-O, de fecha 19 de octubre de 2020, se notificó al señor Julio Aníbal Flores Ron, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día miércoles 21 de octubre de 2020 a las 14H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015. 1.6.3. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0122-O, de fecha 19 de octubre de 2020, se notificó a la comunicadora social, periodista Nicole Alejandra Villa Fuerte Lascano, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día miércoles 21 de octubre de 2020 a las 14H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015. 1.6.4. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0124-O, de fecha 19 de octubre de 2020, se notificó a la periodista Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día miércoles 21 de octubre de 2020 a las 14H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015. 1.6.5. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0125-O, de fecha 20 de octubre de 2020, se notificó al Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día lunes 26 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-017. 1.6.6. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0126-O, de fecha 20 de octubre de 2020, se notificó a la Abg. Paola Verence Pabón Caranqui, Prefecta de Pichincha, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 26 de octubre de 2020 a las 10H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0103-M de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, la señora Prefecta de Pichincha presentó su excusa mediante Oficio No. 528-PRF-20 de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Ec. Karina Herrera, Jefa de Despacho. 1.6.7. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0132-O de fecha 22 de octubre de 2020, el Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional notificó al señor Marlon Puertas, Director del medio de comunicación digital "La Historia" para que remita la documentación solicitada por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, mediante oficio No. 109-RGA-AN-EC-2020, de 20 de octubre de 2020, información que no ha sido remitida a la Comisión, por parte del señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Marlon Puertas. 1.6.8. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0130-O, de fecha 22 de octubre, se ofició a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por el As. Roberto Gómez, mediante Oficio No. 110-RGA-AN-EC-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, solicitud que no ha tenido respuesta. 1.6.9. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0131-O, de fecha 22 de octubre, se ofició al Dr. Luis Benigno Alfredo Gallegos Chiriboga Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, de conformidad a lo solicitado por el As. Roberto Gómez, mediante Oficio No. 110-RGA-AN-EC-2020, de fecha 20 de octubre de 2020. El Dr. Luis Benigno Alfredo Gallegos Chiriboga Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, responde a la petición mediante Oficio Nro. MREMH-MREMH-2020-0738-OF de fecha 29 de octubre de 2020, señala: “sobre los documentos relativos al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación, cumplo con remitir copia de las actas que se detallan a continuación, aclarando que no son copias certificadas dado que en esta Institución no reposan los originales: Copia de convocatoria a reunión del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación, jueves 14 de noviembre de 2019. (Oficio Nro. MDG-2019-3212-OF Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019). Copia de convocatoria a reunión del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación, jueves 28 noviembre 2019. (Oficio Nro. MDG-2019-3434-OF Quito, D.M., 25 de noviembre de 2019). Copia de convocatoria a reunión por medio telemático (ZOOM) el viernes 10 de abril de 2020. (Oficio Nro. MDG-MDG-2020-1501-OF Quito, D.M., 09 de abril de 2020). Copia de registro de asistencia de 27-01-2020. Copia de Acta N° 1 del 5-7-2019. Copia Acta N° 2 de 30-10-2019. Copia Acta N° 3 de 6-11-2019. Copia Acta N° 4 de 20-11-2019. Copia Acta N° 5 de 26-11-2019. Copia Acta s/n de 28-11-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

2020. Copia de Orden del día de reunión de 28 de noviembre de 2019. Copia Acta N° 2 de 6-1-2020. Copia Acta s/n de 27-01-2020". En cuanto al Acuerdo Interinstitucional sobre la creación del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación, remito copias certificadas del mismo. Es importante añadir, que según el párrafo segundo del artículo 4 del Acuerdo, la Secretaría del Comité la ejerce la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República." 1.6.10. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0133-O, de fecha 22 de octubre, se ofició a la Mgs. María Isabel Calle León, quien solicitó se le envíe la solicitud al Abg. Daniel Santiago Estrada Castellanos, Asesor de Cordicom, de conformidad a lo solicitado por el As. Roberto Gómez, mediante Oficio No. 110-RGA-AN-EC-2020, de fecha 20 de octubre de 2020. 1.6.11. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0134-O, de fecha 22 de octubre, se ofició a la señora María Caridad Vela Valencia, Secretaria General de Comunicación de la Presidencia de la República, de conformidad a lo solicitado por el As. Roberto Gómez, mediante Oficio No. 110-RGA-AN-EC-2020, de fecha 20 de octubre de 2020, documentación que no ha sido remitida por la funcionaria. 1.6.12. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0141-O, de fecha 26 de octubre de 2020, se notificó al señor Edgar Adalberto Pinos Zavala, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0109-M de fecha 23 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.13. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0142-O, de fecha 26 de octubre de 2020, se notificó a la señora Mirian Janeth Cabadiana Guanulema, para que comparezca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0109-M de fecha 23 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021- 019. 1.6.14. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0145-O, de fecha 28 de octubre de 2020, se notificó al señor Jaime Vargas Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Conaie, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0113-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.15. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0146-O, de fecha 28 de octubre de 2020, se notificó al Ingeniero Leonidas Iza Salazar, Presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0112-M de fecha 27 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.16. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0147-O, de fecha 28 de octubre de 2020, se notificó a la señora Himelda Genoveva Rivera Saquicela, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0116-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021- 019. 1.6.17. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0148-O, de fecha 28 de octubre de 2020, se notificó al periodista Andrés Felipe Mena Echeverría, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0116-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.18. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0155-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al señor Jorge Rolando Rivera, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0117-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.19. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0156-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó a la señora Patricia Alexandra Mosquera Amagua, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0117-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021- 019. 1.6.20. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0157-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó a la señora Soraida Vanessa Olovacha Tubon, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0117-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.21. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0158-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al señor Gustavo Tucumbi Tulmo, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 09H00, de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. AN-NAPA-2020-0113-M de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.22. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0152-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al licenciado César Ricaurte, Director de Fundamedios, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 10H00, de conformidad a lo solicitado en el Oficio No. 113-RGA-AN-EC-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el asambleísta Roberto Gómez en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019. 1.6.23. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0153-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

licenciado Luis Eduardo Vivanco, Miembro de la Red de Periodistas Libres, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 10H00, de conformidad a lo solicitado en el Oficio No. 113-RGA-AN-EC-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el asambleísta Roberto Gómez en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020- 2021-019. 1.6.24. -Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0154-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al licenciado Marlon Puertas, Director de La Historia, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 10H00, de conformidad a lo solicitado en el Oficio No. 113-RGA-AN-EC-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el asambleísta Roberto Gómez en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que no se pudo realizar en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, debido a temas de agenda del periodista. 1.6.25. Mediante Oficio Nro. 2019-2021-CFCP-622, de fecha 29 de octubre de 2020, se notificó al licenciado Cristhian Segarra, para que comparezca como prueba de cargo, ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día viernes 30 de octubre de 2020 a las 10H00, de conformidad a lo solicitado en el Oficio No. 113-RGA-AN-EC-2020 de 28 de octubre de 2020, suscrito por el asambleísta Roberto Gómez en su calidad de interpelante dentro del juicio político, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019.

1.7. Pruebas de oficio, solicitadas por los señores asambleístas integrantes de la Comisión. El inciso tercero del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispone: “La Comisión de Fiscalización y Control Político por decisión de la mayoría de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

integrantes podrá solicitar pruebas de oficio.” 1.7.1. El asambleísta Dennis Gustavo Marín, en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-014 de fecha 19 de octubre de 2020, señaló que con fecha 10 de septiembre de 2020, los interpelantes en el juicio político en contra de la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, remitieron al Presidente de la Asamblea Nacional, asambleísta César Litardo, mediante correo electrónico los siguientes documentos y el siguiente pedido: (1) la resolución No. RL-2019-2021-077 de la Asamblea Nacional de 27 de agosto de 2020 y (2) el informe de investigación efectuado por la Comisión Multipartidista de Investigación de las denuncias juramentadas presentadas en contra del asambleísta Daniel Mendoza, para que los mismos sean incluidos al expediente respectivo como alcance a la solicitud de juicio político presentada el 15 de enero de 2020, mediante Oficio No. 001- RGA-AN-EC-2020, número de trámite 393436. Sin embargo, tales documentos no han sido remitidos en el expediente de la solicitud de juicio político enviada a esta Comisión por parte del Presidente de la Asamblea Nacional, por lo que, en base al debido proceso y al ejercicio del derecho a la defensa y ejercicio de la potestad de fiscalización y control político de la Asamblea Nacional, previamente a que se notifique, de conformidad con la ley, con la solicitud de juicio político a la Ministra de Gobierno; por lo que mocionó que se requiera a César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional, remita a esta Comisión los documentos entregados y solicitud realizada por los interpelantes con fecha 10 de septiembre de 2020, o en su defecto indique el estado de los mismos.” 1. En tal virtud, el Pleno de la Comisión aprobó la Resolución No. 2020-2021-006, el 19 de octubre de 2020, en la que resolvió: “Artículo 1.- Se requiera a César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional, remita a esta Comisión los documentos entregados y solicitud realizada por los interpelantes con fecha 10 de septiembre de 2020, o en su defecto indique el estado de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

mismos.” Los documentos que se solicita sean incluidos al expediente, como alcance a la solicitud del juicio político en proceso de sustanciación, son: La resolución No. RL-2019-2021-077 de la Asamblea Nacional de 27 de agosto de 2020. El informe de investigación efectuado por la Comisión Multipartidista de Investigación de las denuncias juramentadas presentadas en contra del asambleísta Daniel Mendoza. 1.7.2. Mediante Memorando Nro. AN-MLDG-2020-0019-M de fecha 19 de octubre de 2020, el asambleísta Dennis Gustavo Marín, solicitó: “como prueba de oficio dentro del juicio político en contra de la Ministra de Gobierno, la comparecencia del Comandante General de la Policía a fin de corroborar algunos hechos contenidos en la solicitud de juicio político.” 1.7.3. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015, de fecha 21 de octubre de 2020, se recibió las comparecencias de los señores: Julio Aníbal Flores Ron, de la comunicadora social, periodista Nicole Alejandra Villafuerte Lascano; y, de la comunicadora social, periodista Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, quienes presentaron sus testimonios sobre los hechos de las movilizaciones de Octubre de 2019, como pruebas de cargo solicitadas por la señora As. Amapola Naranjo, en tal virtud el asambleísta José Ricardo Serrano, una vez que concluyeron los testimonios de los comparecientes mocionó que, se remita atento y urgente oficio a la señora Fiscal General del Estado, para que al señor Julio Aníbal Flores Ron, a la señorita Nicole Alejandra Villafuerte Lascano y a la señora Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, que han comparecido el día de hoy, para que se les brinde toda la protección necesaria para garantizar su seguridad y resguardar su integridad física y psicológica, en el marco de sistema de protección víctimas y testigos que lleva esta institución. Moción que fue aprobada por el Pleno de la Comisión, mediante Resolución No. 2020-2021-08, de fecha 21 de octubre de 2020. 1.7.4. Mediante oficio No. AN-AMSV-2017-2021-081 de fecha 22 de octubre de 2020, la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Mercedes Maritza Serrano, solicitó la comparecencia de los señores Rectores de las siguientes Universidades: Pontificia Universidad Católica del Ecuador: Dr. Fernando Ponce León S.J. Universidad Politécnica Salesiana: Padre Juan Cárdenas Tapia. Con el propósito que ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización contesten las siguientes inquietudes: “Las razones por las cuales abrieron las instituciones que dirigen como centros de paz y descanso de los manifestantes; Responderán preguntas relacionadas a la inviolabilidad de la Autonomía Universitaria; Responderán acerca de quiénes fueron los ciudadanos que solicitaron la apertura de las instalaciones de los centros universitarios; Cuáles fueron las fuentes de financiamiento para la manutención de los grupos que fueron acogidos...” 1.7.5. Con oficio No. AN-AMSV-2017-2021-082 de fecha 23 de octubre de 2020, la asambleísta Mercedes Maritza Serrano, solicitó: “Se oficie a la Secretaría General de la Asamblea Nacional a fin de que extienda a esta Comisión una copia certificada del informe de la Comisión multipartidista que investigó los hechos de octubre del 2019 y que fue presidida por el señor Asambleísta Fernando Burbano.” 1.7.6. La asambleísta Noralma Zambrano, mediante Memorando Nro. AN-ZCNE-2020-0065- M de fecha 23 de octubre de 2020, presentó la siguiente moción: “... solicitar la Ministra de Gobierno del Ecuador, Ab. María Paula Romo Rodríguez, remita a la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, las funciones que le han sido asignadas por la Constitución, la Ley y otros instrumentos legales.” Moción que fue aprobada por el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político, mediante Resolución No. 2020-2021-008 de fecha 23 de octubre de 2020, en la Sesión Ordinaria No.2020-2021-016 realizada el mismo día y año. 1.7.7. La asambleísta Mercedes Maritza Serrano, mediante oficio No. AN-AMSV-2012021-083, de fecha 26 de octubre de 2020, solicitó: “Que mediante oficios con números AN-AMSV-2017-2021-081 y AN-AMSV-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

2017-2021- 082 presenté ante su autoridad los pedidos de pruebas de oficio dentro del proceso de enjuiciamiento político que se encuentra sustanciado en la Comisión que usted preside, en contra de la señora Ministra de Gobierno, mismos que han sido legalmente proveídos por usted; en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se aprueben las pruebas de cargo solicitadas y, pido sean incorporadas al proceso en calidad de evidencias. Así mismo, mocionó se aprueben por parte de los señores integrantes de la Comisión el pedido e incorporación de nuevas pruebas de oficio que se consideren necesarias dentro del presente proceso.” Petición que fue elevada a moción en la Sesión Ordinaria No.2020-2019-017 de fecha 26 de octubre de 2020 y se aprobó mediante Resolución No. 2020-2021-09 por el pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional. 1.7.8. Con Memorando Nro. AN-MGEA-2020-0030-M, de fecha 27 de octubre de 2020, el asambleísta Esteban Andrés Melo, adjunta el oficio No. 927-A-EMG-AN-20 de la misma fecha y año en el que solicitó: “se oficie a la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, presidida por el asambleísta Fernando Burbano Montenegro con la finalidad de que remita en copia certificada los Oficios números DAN-OF-2020-0008 de 29 de enero de 2020 suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo Alvarado; y, el Oficio AN- CEOMIHRPN-OF-No.0115 de 5 de febrero de 2020 suscrito por el asambleísta Fernando Burbano Montenegro y certificación por parte de la ingeniera Kerly Angueta, Secretaria Ad-Hoc.” 1.7.9. El asambleísta Esteban Andrés Melo, mediante oficio No. 931-A-EMG-AN-20, de fecha 29 de octubre de 2020, solicitó: 1. “Se reproduzca y se incorpore para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, el Informe actualizado Verdad, Justicia y Reparación a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

año de las protestas sociales, octubre 2019, de autoría de la Alianza por los Derechos Humanos, Ecuador; el cual ayudará al esclarecimiento de los hechos, instrumento actualizado que busca “el respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos y de todas las obligaciones estatales incumplidas durante el Paro Nacional de octubre de 2019 manteniéndose doce meses de impunidad, en miras a la construcción de una sociedad con memoria y en la que prime la dignidad, igualdad y se garantice y promueva la participación activa de personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades en los todos los asuntos del devenir nacional”. 2. Se reproduzca y se incorporen para el esclarecimiento de los hechos los Oficios DAN- OF-2020-0008 de fecha 29 de enero de 2020 suscrito por la Asambleísta Amapola Naranjo Alvarado, (peticionaria); y, el oficio ANCEOMIHRPN-OF-No.0115 de 5 de febrero de 2020, suscrito por el Asambleísta Fernando Burbano Montenegro, Presidente de la Comisión Especial Ocasional que Investiga los Hechos del Paro Nacional del 2 al 13 de octubre de 2019; (certificación). Petición y solicitud de certificación sobre las cuales se envió oficio a través de la Secretaria Relatora de su Presidencia sin obtener respuesta.” 1.8. Evacuación de las pruebas de oficio solicitadas por los asambleístas integrantes de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional.

1.8.1. En atención a la Resolución No. 2020-2021-006, el 19 de octubre de 2020, de la Comisión de Fiscalización y Control Político en la que resolvió: “Artículo 1.- Se requiera a César Litardo, Presidente de la Asamblea Nacional, remita a esta Comisión los documentos entregados y solicitud realizada por los interpelantes con fecha 10 de septiembre de 2020, o en su defecto indique el estado de los mismos.”, en base a la moción presentada por el asambleísta Dennis Gustavo Marín, se solicitó mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0072-M de fecha 19 de octubre de 2020, que por parte del señor Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Nacional se dé cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-1982-M de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Javier Rubio Duque, Prosecretario Temporal de la Asamblea Nacional se señala: “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, me permito remitir el Memorando No. AN-AG-CJ-2020-0288-M de 16 de octubre de 2020 suscrito por el abogado Santiago Javier Salazar Armijos, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que contiene el respectivo informe jurídico relativo al oficio sin nomenclatura de 10 de septiembre de 2020, remitido por los asambleístas Roberto Gómez, Amapola Naranjo y Lourdes Cuesta, para su conocimiento y fines pertinentes.” En el mencionado informe jurídico en la parte pertinente, luego del respectivo análisis se desprende: “(...) En virtud de lo expuesto, de las disposiciones constitucionales y legales invocadas, atento al principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, mismo que garantiza que el ejercicio del poder público se ejerza por los cauces legítimamente constituidos el cual debe estar subordinado de modo incondicional e irrestricto al ordenamiento jurídico, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica, considera que el pedido de que las pruebas contenidas en el Oficio S/N de 10 de septiembre de 2020 en el que los asambleístas Roberto Gómez, Amapola Naranjo y Lourdes Cuesta, solicitan incorporar dentro de la solicitud de enjuiciamiento político contenida en el Oficio Nro. 001-RGA-AN-EC-2020, presentado el 15 de enero de 2020, con trámite 393436, no es procedente, debido a que el Consejo de Administración Legislativa, conforme su competencia, mediante Resolución CAL-2019-2021-343 de 08 de septiembre de 2020, avocó conocimiento y admitió a trámite la solicitud de juicio político así como del anuncio de la totalidad de la prueba, por tanto la etapa procesal ya concluyó. En consecuencia, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

mencionado pedido, es extemporáneo, toda vez que el anuncio de la totalidad de la prueba se encuentra precluido, ya que la misma debía ser anunciada al momento de la presentación de la solicitud de enjuiciamiento político, para luego ser presentada en la etapa procesal correspondiente. (...)” 1.8.2. En atención a la Resolución No. 2020-2021-08, de fecha 21 de octubre de 2020, que fue aprobada por el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015, de fecha 21 de octubre de 2020, moción planteada por el asambleísta José Ricardo Serrano, mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0135-O de fecha 22 de octubre de 2020, remitió la mencionada Resolución a la Dra. Diana Salazar Martínez Fiscal General del Estado, para los fines legales pertinentes. 1.8.3. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0139-O de fecha 26 de octubre de 2020 se solicitó la comparecencia del doctor Phd. Fernando Clemente Ponce León, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad a lo solicitado por la asambleísta Mercedes Serrano en su oficio No. AN-AMSV-2017-2021-081 de fecha 22 de octubre de 2020. Con oficio R389 de fecha 29 de octubre de 2020, el doctor Phd. Fernando Clemente Ponce León, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, presentó su excusa señalando: “La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, actuó en octubre 2019 en plena coherencia con su identidad y misión. El primero de nuestros valores es la responsabilidad ante Dios y la sociedad, y en función de este valor brindamos albergue, alimentación y asistencia médica a quienes lo solicitaron. En coherencia con nuestro segundo valor, el respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza, apoyamos el derecho de ciudadanos y ciudadanas a la protesta pacífica y a la expresión de sus opiniones sobre las políticas públicas, sin que esto significara tomar partido a favor o en contra de algunas de estas en particular. Finalmente, la confianza mutua, otro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

nuestros valores, nos ha permitido establecer relaciones de reciprocidad con las comunidades indígenas y con amplios sectores de la sociedad en donde trabajan nuestros estudiantes y docentes, relaciones que honramos y respetamos como es debido. Con todo esto, y más argumentos en los que podría abundar, quiero insistir que nuestro rol en los eventos de octubre 2019 fue el de promotores del diálogo social y de actores humanitarios, al igual que en otros momentos pasados -el terremoto en Manabí del 2016- o presentes -la crisis social y sanitaria provocada por la pandemia. No nos consideramos actores de la coyuntura política ni nos sentimos cómodos en este espacio que desdibuja lo que somos y hacemos. Ese no es nuestro lugar. Respecto a su invitación concreta, me permito informar que, dadas las obligaciones institucionales que debo cumplir derivadas de mi cargo de Rector de la PUCE, me resulta imposible participar en la mencionada comparecencia. Como usted bien conoce, de conformidad con el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los asambleístas tienen la potestad de solicitar información a los servidores públicos, calidad que yo no ostento. A pesar de lo explicado en el párrafo anterior, por decisión propia comparecí ante la Comisión Ocasional Multipartidista de Investigación de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional y dirigí a la misma un informe detallado enviado mediante Oficio No. R. 395 de 11 de noviembre de 2019, en el cual absuelvo la mayor parte de las preguntas e inquietudes planteadas en mención. Entiendo que la Asamblea nacional podrá disponer de esa información.” 1.8.4. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0140-O de fecha 26 de octubre de 2020 se solicitó la comparecencia del padre Juan Alcides Cárdenas Tapia, Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, de conformidad a lo solicitado por la asambleísta Mercedes Serrano en su oficio No. AN-AMSV-2017-2021-081 de fecha 22 de octubre de 2020.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Con Oficio N° 372-2020 UPS-RECTORADO, de fecha 28 de octubre de 2020, señala: "En respuesta a su atento oficio Nro. AN-CFCP-2020-0140-O de fecha 26 de octubre de 2020, pongo en su conocimiento que he sido posesionado como Rector de la Universidad Politécnica Salesiana desde el 12 de agosto de 2020, para lo cual adjunto el nombramiento emitido por el señor Presidente de la Sociedad Salesiana en el Ecuador. Por lo tanto, no conozco de manera directa los hechos por lo cual no considero oportuno asistir a la convocatoria; sin embargo, adjunto los comunicados que la Universidad Politécnica Salesiana, en su momento, emitió sobre los acontecimientos de octubre de 2019." 1.8.5. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0083-M de fecha 26 de octubre de 2020, dirigido al Dr. Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional, de conformidad a lo solicitado por la asambleísta Mercedes Serrano en su oficio No. AN-AMSV-2017-2021-083 de fecha 23 de octubre de 2020, se solicitó "(...) que extienda a esta Comisión una copia certificada del informe de la Comisión multipartidista que investigó los hechos de octubre del 2019 y que fue presidida por el señor asambleísta Fernando Burbano." Mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-2039-M de fecha 27 de octubre de 2020, el Dr. Javier Rubio Duque, Prosecretario Temporal de la Asamblea Nacional señala: "(...) me permito remitir adjunto lo siguiente: Oficio Nro. AN-CEOMIHRPN-OF-No-109 de 11 de diciembre de 2019, suscrito por el señor asambleísta Fernando Burbano Montenegro, en calidad de Presidente de la Comisión Ocasional Multipartidista del Paro Nacional, ingresado a esta Legislatura con número de trámite 389895 en la misma fecha, debidamente certificado, con sus respectivos anexos en formato digital y del cual se desprende el: "...INFORME DE LOS HECHOS RALACIONADOS (SIC) CON EL PARO NACIONAL DEL 02 AL 13 DE OCTUBRE DE 2019...". La información materia del presente se entrega en virtud de las atribuciones legales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

otorgadas a esta Secretaría General en el artículo 20 numerales 6, 7 y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.” 1.8.6. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0137-O, de fecha 23 de octubre, se ofició a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por la asambleísta Noralma Zambrano mediante Memorando Nro. AN-ZCNE-2020-0065-M de fecha 23 de octubre de 2020, y que fuera aprobado por el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político. La Abg. María Paula Romo Rodríguez Ministra de Gobierno mediante Oficio Nro. MDG- MDG-2020-3893-OF de fecha 26 de octubre de 2020, dio respuesta a lo solicitado, señalando: “Cómo es de conocimiento de los miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político (Comisión), el derecho, entendido como conjunto de normas jurídicas, no requiere ser probado, pues goza de legitimidad, tanto en la forma como en el fondo, especialmente la ley, en virtud del principio in dubio pro legislatore; y tal como señala el propio ordenamiento jurídico ecuatoriano, se presume conocida por todos. Sin perjuicio de lo señalado, esta solicitud ya se encuentra solventada dentro de la respuesta que fue remitida el pasado viernes 23 de octubre a la Comisión y que, para su mejor conocimiento, transcribo a continuación: “Mis funciones como ministra de gobierno se encuentran establecidas en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - Coescop y en el Decreto Ejecutivo No. 718 de 11 de abril de 2019. Del mismo modo, también me someto a los deberes que corresponden a todos los servidores públicos, establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público - Losep. De esta manera, las funciones asignadas al o a la titular del Ministerio de Gobierno se encuentran en los artículos 154 de la Constitución de la República, artículo 64 del Coescop, en el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo 718”.” 1.8.7. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0084-M, de fecha 27 de octubre, se requirió al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

asambleísta Félix Fernando Burbano Montenegro, de conformidad a lo solicitado por el asambleísta Esteban Andrés Melo mediante Oficio No. 927-A-EMG-AN-20 de fecha 27 de octubre de 2020. El asambleísta Félix Fernando Burbano Montenegro, con Memorando Nro. AN-BMFF- 2020-0008-M, de fecha 31 de octubre de 2020, da contestación a lo solicitado en el siguiente sentido: “En relación a su memorando No. AN-CFCP-2020-0084-M del 27 de octubre de 2020 mediante el cual me requiere copia de los oficios: DAN-OF-2020-0008 de 29 de enero de 2020 suscrito por la asambleísta Amapola Naranjo Alvarado y el Oficio AN-CEOMIHRPN-OF-No.0115 de 5 de febrero de 2020. En tal sentido, adjunto sírvase encontrar copia de los citados documentos.” 1.9. Pruebas de descargo presentadas por la Abg. María Paula Romo, Ministra de Gobierno. 1.9.1. Oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual señala: “En respuesta al oficio Nro. AN-CFCP-2020-0119-O por medio del cual se me notifica con el inicio del proceso de juicio político, para que ejerza mi derecho a la defensa y presente las pruebas de descargo que considere pertinentes, me permito responder a usted, y por su intermedio, a los demás asambleístas que conforman la Comisión, a través del presente escrito, sin perjuicio de los demás documentos que presentaré el día de mi comparecencia, fijado para el sábado 31 de octubre del año en curso. (...). 2. Como pruebas de descargo a mi favor, solicito a la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional lo siguiente: 3. 1.- Se oficie a las señoras y los señores asambleístas detallados a continuación (i y ii) con la siguiente pregunta: 4. “Tomando en consideración que, de la lectura de la solicitud de juicio político no queda claro si estoy siendo cuestionada porque la Policía Nacional actuó haciendo uso excesivo de la fuerza, o por el contrario, con menos fuerza de la que se esperaba de ella ¿Considera usted que la Policía Nacional, en el marco de los hechos violentos ocurridos en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

contexto de las manifestaciones ocurridas en octubre del 2019 hizo uso excesivo de la fuerza o, por el contrario, utilizó menos fuerza de la que debió?” 2. Se oficie al Comandante General de la Policía Nacional, General Inspector Hernán Patricio Carrillo Rosero, fijando día y hora para que comparezca y explique ante la Comisión y sus miembros los aspectos operativos de la respuesta policial de octubre del 2019.” 1.9.2. Mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3907-OF de fecha 27 de octubre de 2020, la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno solicitó: 5. “1. Se me informe sobre la evacuación de la prueba de descargo que solicité el día 23 de octubre del año en curso en mi escrito de contestación y que, en lo principal, requiere que se oficie tanto a los asambleístas que propusieron mi juicio, como a aquellos que firmaron dicha solicitud (todos individualizados con nombres y apellidos en mi respuesta) con la siguiente pregunta: Tomando en consideración que, de la lectura de la solicitud de juicio político no queda claro si estoy siendo cuestionada porque la Policía Nacional actuó haciendo uso excesivo de la fuerza, o por el contrario, con menos fuerza de la que se esperaba de ella ¿Considera usted que la Policía Nacional, en el marco de los hechos violentos ocurridos en el contexto de las manifestaciones ocurridas en octubre del 2019 hizo uso excesivo de la fuerza o, por el contrario, utilizó menos fuerza de la que debió? 6. “2. Si dicha prueba de descargo aún no ha sido evacuada, se digne la Comisión a proceder con su trámite, tal y como se prevé en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Constitución de la República del Ecuador, como parte del ejercicio del derecho a la defensa que me asiste.” 1.9.3. Mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3922-OF de fecha 29 de octubre de 2020, la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno solicitó: “Dentro del proceso de juicio político en mi contra que se lleva a cabo en la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, y en atención al oficio No. AN-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

CFCP-2020-0149-O, por medio del cual se me informó que mi pedido de prueba de descargo contenida en el apartado “Pruebas de descargo”, numeral 1 y, como parte de mi derecho a la defensa, solicito: 1. Se me informe cuántos asambleístas, cuya respuesta es requerida como prueba de descargo a mi favor, han respondido. 2. Se me oficie con las respuestas de quienes la hayan remitido a la Comisión. 3. Se oficie con la respectiva insistencia a todos aquellos asambleístas que, transcurridos seis días desde que fueron requeridos, aun no hayan respondido.” 1.9.4. Mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3923-OF de fecha 29 de octubre de 2020, la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno solicitó: “Dentro del proceso de juicio político en mi contra que se lleva a cabo en la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, y en atención a mi derecho a la defensa, solicito se tenga como prueba de descargo a mi favor el contenido del certificado expedido por la empresa Condor S.A. Industria Química que en lo principal determina lo siguiente: “[...] Uso del producto después 5 años no causa daños a la salud, pero puede causar desviaciones en las especificaciones técnicas, pérdida de eficiencia y/o mal funcionamiento.” 1.9.5. Mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3923-OF de fecha 29 de octubre de 2020, la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno solicitó: “Dentro del proceso de juicio político en mi contra que se lleva a cabo en la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, y en atención a mi derecho a la defensa, solicito se tenga como prueba de descargo a mi favor, lo siguiente: 1. Oficio No. MDG-2019-2566-OF, que, en lo principal, contiene los lineamientos y directrices emitidas al Comandante General de la Policía Nacional, dictadas en mi calidad de Ministra de Gobierno, en el ámbito de mis funciones y competencias, en el marco del estado de excepción decretado por el Presidente de la República, a propósito de los hechos violentos ocurridos en el contexto de las manifestaciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

octubre de 2019. Téngase el contenido de este documento como prueba de descargo a mi favor y córrase traslado del mismo a todos los asambleístas miembros de la Comisión e interpelantes.” 1.10. Evacuación pruebas de descargo solicitadas por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno. 1.10.1. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0079-M, de fecha 23 de octubre de 2020, se notifica a la asambleísta María de Lourdes Cuesta Orellana, con la prueba de cargo solicitada por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, solicitada en el oficio sin número de 23 de octubre de 2020.m 1.10.2. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0080-M, de fecha 23 de octubre de 2020, se notifica a la asambleísta Priscila Amapola Naranjo Alvarado, con la prueba de cargo solicitada por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, solicitada en el oficio sin número de 23 de octubre de 2020. 1.10.3. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0081-M, de fecha 23 de octubre de 2020, se notifica al asambleísta Roberto Andrés Gómez Alcívar, con la prueba de cargo solicitada por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, solicitada en el oficio sin número de 23 de octubre de 2020. 1.10.4. Mediante Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0082-M, de fecha 23 de octubre de 2020, se notifica a los asambleístas: 7. 1. Mae Montaña Valencia. 8. 2. Carlos Alberto Bergmann Reyna. 9. 3. Washington Paredes Torre. 10. 4. Pedro Fabricio Villamar Jácome. 11. 5. Vicente Giovanni Taiano Basante. 12. 6. Henry Eduardo Cucalón Camacho. 13. 7. Mercedes Maritza Serrano Viteri. 14. 8. Zoila Ollague Valarezo. 15. 9. Cristina Eugenia Reyes Hidalgo. 16. 10. Doris Calderón Chancay. 17. 11. Raúl Freddy Bolívar Campoverde González. 18. 12. César Rohón Hervas. 19. 13. Luis Núñez Manssur. 20. 14. Vicente Fernando Almeyda Jalil. 21. 15. Luis Esteban Torres Cobo. 22. 16. José Ugarte. 23. 17. Dennis Gustavo Marín Lavayen. 24. 18. Francisco Javier Cadena Huertas. 25. 19. Lexi Liduvina Loor Alcívar. 26.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

20. Lira de la Paz Villalva Miranda. 27. 21. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes. 28. 22. Liliana Elizabeth Durán Aguilar. 29. 23. Juan Cárdenas Espinoza. 30. 24. Verónica Elizabeth Arias Fernández. 31. 25. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo. 32. 26. Marcela Priscila Holguín Naranjo. 33. 27. Bairon Leonardo Valle Pinargote. 34. 28. Nancy Jeanneth Guamba Díaz. 35. 29. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso. 36. 30. Ronny Xavier Aleaga Santos. 37. 31. Diego Oswaldo García Pozo. 38. 32. Mónica Rocío Alemán Mármol. 39. 33. Esther Adelina Cuesta Santana. 40. 34. Esteban Andrés Melo Garzón. 41. 35. Eduardo Mauricio Zambrano Valle. 42. 36. Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos. 43. 37. José Clemente Agualsaca Guamán. 44. 38. Wendy Vanessa Vera Flores. 45. 39. Augusto Xavier Espinoza Andrade. 46. 40. José Franklin Chalá Cruz. 47. 41. Christian Pabel Muñoz López. 48. 42. Doris Josefina Soliz Carrión. 49. 43. Franklin Omar Samaniego Maigua. 50. 44. Verónica Margarita Guevara Villacrés. 45. Hermuy Calle Verzozzi. 51. Con la prueba de cargo solicitada por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, solicitada en el oficio sin número de 23 de octubre de 2020. 1.10.5. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0138-O de fecha 26 de octubre de 2020, se notificó al General Inspector de Policía Hernán Patricio Carrillo Rosero Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, para que comparezca ante el Pleno de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional el día miércoles 28 de octubre de 2020 a las 09H00, como prueba de descargo solicitada por la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, mediante oficio sin número de 23 de octubre de 2020, comparecencia que se realizó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-018. 1.10.6. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0149-O, de fecha 28 de octubre de 2020, se notifica a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, con la respuesta solicitada mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3907-OF de 27 de octubre de 2020,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

informando que su prueba solicitada el día 23 de octubre de 2020, ha sido evacuada de conformidad a su petición mediante memorandos: Memorando Nro. AN-CFCP-2020- 0079-M; Memorando Nro. AN-CFCP-2020-0080-M; Memorando Nro. AN-CFCP-2020- 0081-M; y, Memorando Nro. AN-CFCP-2020-002-M, todos de fecha 23 de octubre de 2020.

1.10.7. Mediante Oficio Nro. AN-CFCP-2020-0160-O, de fecha 29 de octubre de 2020, se notifica a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, con la respuesta solicitada mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-3922-OF de 29 de octubre de 2020, adjuntando las respuestas y los anexos de cada uno de los señores Asambleístas que han contestado a su petitorio.

2. Alegaciones Juicio Político. Los asambleístas solicitantes de juicio político plantean que el incumplimiento de funciones, inherentes al cargo de Ministra de Gobierno, se daría por tres (3) causales: 1. Uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes. 2. Lanzamiento de bombas lacrimógenas a centros de paz y acogida humanitaria. 3. Convocatoria tardía al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación.

2.1. Uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes. 2.1.1. Evidencia. La Ministro de Gobierno, María Paula Romo, en entrevista del 12 de noviembre de 2019 en el medio digital "La Posta", programa "Castigo Divino", aceptó que durante las jornadas de protestas de octubre de 2019 la Policía Nacional usó bombas lacrimógenas caducadas; expresando lo siguiente: "(...) estábamos en medio de una emergencia y había que usar lo que teníamos a la mano".

2.1.2. Normativa que se infringe. A.- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. El artículo 97 numeral 6 establece como derecho de los servidores policiales, que se les dote del equipamiento e instrumentos necesarios para ejercer su trabajo: "Art. 97.- Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: 6. Contar con uniformes, equipamiento, instrumentos, útiles de trabajo y armas, según su actividad, de conformidad con el reglamento respectivo (...) "; Y, el Art. 120, numeral 25, dentro de las faltas graves del personal policial, se incluye el disponer la utilización de armas, incluidas las no letales, en mal estado. "Art. 120. -Faltas graves. -Constituyen faltas graves los siguientes actos o actuaciones, una vez que sean debidamente comprobadas: 25. Utilizar o disponer el uso de equipos, instrumentos, armas, municiones y demás materiales necesarios para el servicio que se encuentren en mal estado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o la eficacia de la misión;". B. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH establece que el Estado debe "prohibir el uso de la fuerza letal en manifestaciones públicas", siendo su obligación "dotar a los agentes de distintos tipos de armas, municiones y equipos de protección que le permitan adecuar materialmente su reacción de forma proporcional a los hechos en que deban intervenir, restringiendo en la mayor medida el uso de armas letales que puedan ocasionar lesión o muerte". Al utilizar bombas caducadas para el control de las manifestaciones de octubre de 2019, se habrían vulnerado estos principios, por dos razones: 1.- De acuerdo a estudios científicos², luego de su fecha de expiración las bombas lacrimógenas sufrirían transformaciones químicas, que podrían volverlas armas letales; y, el uso de armas letales en el control de manifestaciones, está expresamente prohibido tanto por la legislación nacional como internacional. Por lo que se habría puesto en riesgo a los manifestantes y a los miembros de la Policía Nacional. 2.- El dotar a los miembros de la Policía Nacional con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

bombas lacrimógenas caducadas, es decir, sin garantía de funcionamiento operativo, se habría comprometido su capacidad de adecuar su reacción de forma proporcional a los hechos y de restringir la ocurrencia de lesiones o muertes. C. Constitución de la República del Ecuador. Al permitir que se dote a los miembros de la Policía Nacional de armas no letales en mal estado, que podían tener un efecto letal, la Ministra de Gobierno incumple con su obligación de cumplir y acatar la ley, contenida en el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución. 2.1.3. Conclusión. La Abg. María Paula Romo, en su calidad de titular del Ministerio de Gobierno, al reconocer en la entrevista el uso de bombas lacrimógenas caducadas, es responsable política de que se haya dotado a los miembros de la Policía Nacional de armas no letales en mal estado, comprometiendo la eficacia de su misión; y que, por los posibles cambios químicos de sus componentes, podrían haber tenido efectos letales en los manifestantes y en los miembros de la Policía Nacional. 2.2. Incumplimiento de funciones por lanzamiento de bombas lacrimógenas en centros de paz y acogida humanitaria. 2.2.1. Evidencia. Desde la noche del lunes 07 de octubre de 2019, las instalaciones de las universidades Politécnica Salesiana y Católica de Quito brindaban refugio a menores de edad, mujeres y adultos mayores que arribaron a Quito junto con la movilización indígena; y, por iniciativa estudiantil, también operaban como centros de acopio y de atención médica, en que se entregaba alimentos, medicamentos y vituallas. El día miércoles 09 de octubre por la noche, la Policía Nacional lanzó gases lacrimógenos a su interior; y, ese mismo día, la Ministro de Gobierno María Paula Romo, en una rueda de prensa, reconoció el hecho y pidió disculpas, expresando lo siguiente: "(...) bombas lacrimógenas han caído cerca de dos universidades y del Ágora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Esto no se va a volver a repetir, lo he dicho con toda firmeza. Me disculpo y lo he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

dicho al Rector de la Católica y lo haré con el de la Salesiana. Son lugares en donde los indígenas se están hospedando y tienen que mantenerse como lugares seguros y así va a ser. No tienen justificación y no se repetirá(...)". Frente a estos hechos, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt), expresó que: "...rechaza los actos de violencia ocurridos esta noche (...) Hacemos un llamado a la calma y a respetar los espacios universitarios, que son inviolables, y han abierto sus puertas para acoger a las comunidades indígenas. Apoyamos la labor humanitaria que cumplen nuestros jóvenes e insistimos en fortalecer el diálogo y erradicar la violencia". Y, la Defensoría del Pueblo, a través de su cuenta de Twitter, exigió: "...que se respete la seguridad e integridad de las personas que se encuentran en las zonas de apoyo humanitario, especialmente las universidades".

2.2.2. Normativa que se infringe. A. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe Anual 2015. Los agentes a cargo del uso de la fuerza, de acuerdo a la CIDH, tienen particulares y especiales deberes de prevención y protección en relación con el uso de la fuerza; más aún cuando están en una situación en la que se encuentren o puedan encontrarse niñas, niños y adolescentes, teniendo la obligación reforzada de protección y prevención para este grupo en situación de vulnerabilidad. Principio que se violó, al lanzar bombas caducadas a los recintos universitarios. Tampoco se respetó la estricta necesidad y la legalidad de usar bombas lacrimógenas, por ser una medida extrema a emplearse en una protesta o manifestación pública. La CIDH indica que "el hecho de que algunos grupos o personas ejerzan violencia en una manifestación no vuelve, per se, violenta toda la protesta". La Convención Americana de Derechos Humanos señala que cuando se dan constantes vulneraciones a los derechos humanos, so pretexto del estado de excepción: "La responsabilidad penal individual por estos hechos no se agota con el procesamiento de la persona que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

apretó el gatillo. Garantizar justicia y no repetición por estos hechos implica sancionar a aquellos mandos superiores que, aún con pleno conocimiento de los delitos cometidos por los funcionarios bajo su mando, ordenaron o toleraron su comisión día tras día". 2.2.3. Conclusión. La Ministerio de Gobierno incumple con su obligación de garantizar la vida e integridad de las personas, a través del uso adecuado de la fuerza. 2.3. Incumplimiento de funciones al convocar tardíamente al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación. 2.3.1. Evidencia. El quehacer periodístico se vio seriamente afectado al dar cobertura a las protestas del mes de octubre. Durante los once días de manifestaciones hubo reporteros agredidos por policías y manifestantes (...) El 10 de octubre, los reporteros invitados a la Casa de la Cultura para mostrar a los siete policías que se encontraban ahí, fueron obligados a transmitir en vivo sus intervenciones y forzados a permanecer en contra de su voluntad. Freddy Paredes, a dos cuadras del ágora de la Casa de la Cultura, fue brutalmente agredido con el impacto de una piedra y tuvo que ser hospitalizado. El día 12 de octubre, durante el toque de queda implantado en Quito, las instalaciones de una cadena televisiva fueron atacadas y destruidas por decenas de personas que participaban en las protestas. También se conoció respecto de un intento de tomarse las instalaciones de Diario "El Comercio". Durante los once días de movilización, Fundamedios registró 135 periodistas y 17 medios de comunicación atacados. Se dieron 61 agresiones físicas, 11 impedimentos de cobertura y 8 detenciones. Las vulneraciones provenientes de la fuerza pública totalizaron un número de 36. En declaraciones públicas del 10 de octubre de 2019, siete días después del inicio de las protestas, la Ministro de Gobierno anunció la convocatoria del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Trabajadores de la Comunicación. Esta omisión causó perjuicio directo a la labor periodística y se reflejó en los abusos que estos sufrieron. 2.3.2. Normativa que se incumple. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial de Libertad de Expresión indicaron mediante Comunicado de Prensa de 9 de octubre de 2019 que: "El Estado tiene, asimismo, el deber de proporcionar la seguridad de los periodistas y comunicadores que se encuentran realizando su labor informativa en el marco de una manifestación pública, así como garantizar que estos no sean detenidos, amenazados, agredidos, o limitados en cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión. Los ataques contra periodistas y la destrucción o incautación de equipos de quienes cubren estas situaciones violan la libertad de expresión, tanto en su dimensión individual como colectiva." 2.4. Conclusión. La Ministra de Gobierno incumple con su obligación de garantizar el quehacer periodístico e implementar todas las políticas y protocolos necesarios, al convocar tardíamente al Comité de Protección de periodistas. Otras normativas que se incumple. 4.1. Incumplimiento de funciones al transgredir lo establecido en el artículo 97 numeral 6 e incurrir en lo señalado en el artículo 120 numeral 25 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. 4.2. Incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 81 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. El Art. 81 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana señala que el Ministerio de Gobierno establecerá los lineamientos y directrices que orientarán los procedimientos y protocolos operativos, norma que fue Incumplida por la Ministro de Gobierno al no ponerse en marcha el Protocolo de Protección de Periodistas y en su defecto, haciéndolo de manera tardía. "Art. 81.- Dirección y organización.- El Ministerio rector en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, a través de las y los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

servidores titulares de los componentes descritos en los artículos anteriores, dirigirá y organizará los equipos técnicos necesarios. Para ese efecto, mediante acuerdo ministerial, establecerá los lineamientos y directrices que orientarán los procedimientos y protocolos operativos, sin perjuicio de las funciones que se precisen en el correspondiente reglamento orgánico funcional." 4.3. Incumplimiento de funciones en relación en el artículo 124 del Código Orgánico Integral Penal. El artículo 83 de la Constitución de la República en su numeral 1 señala que son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos el acatar y cumplir la Constitución la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. "Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente". Por su parte, el artículo 124 del Código Orgánico Integral Penal tipifica el delito de obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias, que señala lo siguiente: "Art. 124. Obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias. La persona que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, obstaculice o impida al personal médico, sanitario o de socorro a la población civil, la realización de las tareas sanitarias y humanitarias que pueden y deben realizarse de acuerdo con las normas del Derecho Internacional Humanitario, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años." La Ministra Romo es la responsable política de la ocurrencia de este delito, al ser ella quien dirige y establece las políticas que debe cumplir la Policía. Al ser ella la responsable política, incumple la función que la Constitución le asigna, y con más razón por ser una funcionaria de alto rango, de acatar y cumplir la Constitución y las leyes. Además de las normas expuestas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

(CIDH) señaló en su Informe Anual del año 2015 lo siguiente: "16. Por las consecuencias que podrían resultar del uso inapropiado y abusivo de las armas menos letales, la CIDH enfatiza la necesidad de elaborar disposiciones normativas, protocolos y manuales que contemplen restricciones y prohibiciones taxativas de uso en contextos o frente a personas que puedan implicar riesgos mayores. Por ejemplo, los gases lacrimógenos no deben ser utilizados en espacios cerrados o frente a personas que no tienen una vía de desconcentración o evacuación. La utilización de armamento menos letal debe estar precedida de avisos formales, que den oportunidad a las personas de evacuar la zona sin provocar situaciones de pánico o estampidas, y se deben construir pautas de atribución de responsabilidad por su incorrecto uso. En el caso presente, se utilizaron los gases lacrimógenos frente a personas que no tienen una vía de evacuación y sin avisos formales que dieran oportunidad a las personas de evacuar la zona, lo cual provocó situaciones de pánico y el escalamiento de la violencia. El Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece cuáles serán los órganos ejecutores de la seguridad, y establece en su literal b) que el ente rector será el Ministerio de Gobierno y el órgano ejecutor es la Policía Nacional, por lo que establece una subordinación entre estas dos instituciones, siendo responsable el Ministerio de Gobierno de la actuación de la Policía: "Art. 11.- De los órganos ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: b) Del orden público: Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, y, Policía Nacional. La protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Corresponde a la Policía Nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la función judicial." Adicionalmente, el Art. 33 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado contempla que los abusos de poder de cualquier agente o funcionario del Estado serán sancionados y que todas las autoridades serán responsables por las órdenes que impartan. En el caso presente, la Ministro de Gobierno es la responsable política por las actuaciones de los agentes de seguridad de la Policía Nacional durante el paro de 2019. "Art. 33.- De la responsabilidad. Durante los estados de excepción, el abuso del poder, por cualquier agente o funcionario del Estado, debidamente comprobado será sancionado administrativa, civil y penalmente, y considerando los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Las autoridades civiles, militares y policiales serán responsables de las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten, conforme lo prevé el último inciso del artículo 166 de la Constitución de la República." 4.4. Violación a lo dispuesto en el "Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979)". Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979. "Artículo 1.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión. Artículo 2.- En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los derechos humanos de todas las personas. Artículo 3.- Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas." 4.5. Violación de los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley (1990)". Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990. "Primero. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Al establecer esas normas y disposiciones, los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley examinarán continuamente las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y de armas de fuego. Segundo. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas, municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberán figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes (...). Tercero. Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas. 4. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. (...) Octavo. No se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos." Enjuiciamiento político: Censura y Destitución. 5.1. Responsabilidad Política - Censura y Destitución - Normativa Aplicable. El juicio político, busca determinar la responsabilidad política de una alta dignidad que por la importancia de su cargo debe estar sujeta a un escrutinio mucho más amplio por parte del Poder Legislativo, se trata de una verificación netamente política respecto de si una autoridad ha cumplido o no con las funciones que en razón de su cargo le corresponden. Es necesario tener claro que el juicio político tiene como fin determinar la responsabilidad política pero además busca la censura y destitución de la autoridad cuya responsabilidad haya sido determinada. Censurar o destituir a un funcionario que no ha cumplido sus funciones no es un capricho del parlamento o un asunto de mera expectativa política, es por el contrario el ejercicio pleno de las facultades del primer poder del Estado, pero sobre todo, implica devolverle a la gente la confianza en la administración pública. Es por ello que esta facultad debe ser debidamente aplicada pues finalmente está primando el criterio de que el servicio público debe ser ejercido por personas con las aptitudes necesarias para asumir un cargo, mismas que se reflejan en el ejercicio de sus funciones. Un enjuiciamiento político puede ser un elemento que contribuirá en mucho a marcar ejemplaridad, distinguiendo aquellos funcionarios probos, responsables, imparciales de otros que aprovechándose del cargo que servidor público, ejecutan actos contrarios a la esencia de su designación o de interés de la colectividad y apuntan más bien a un interés propio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que hace ver a todas luces su incapacidad en el ejercicio de sus funciones. Un juicio político, acarrea por sí la posibilidad de mocionar la censura de un determinado funcionario, es la facultad a través de la cual el poder legislativo, en este caso la Asamblea Nacional, puede exigir responsabilidad política al poder ejecutivo, en el caso que nos atañe a la abogada María Paula Romo, en el ejercicio de sus funciones de Ministro de Gobierno. Al contrastar las funciones propias y que le corresponden a la ministro María Paula Romo, en el cargo de Ministro de Gobierno y en relación a las actuaciones que son de público conocimiento, es fácil determinar una evidente y preocupante distorsión respecto al cumplimiento de las mismas, lo cual afecta a los ecuatorianos, a su seguridad y a la institucionalidad del país. Le correspondía entonces en el ejercicio del cargo como Ministro de Gobierno a María Paula Romo, garantizar la seguridad ciudadana, evitar el cometimiento de delitos, prevenir y proteger a los ciudadanos ante los riesgos y amenazas de las movilizaciones, y reducir todos los tipos de conflictividad social que afectan la convivencia pacífica e impacten negativamente sobre la cohesión de la sociedad como los conflictos sociales del mes de octubre, actuar con transparencia y cumplir lo que la ley determina para dicho cargo. En resumen, la actuación de la Ministro María Paula Romo ha dado resultados opuestos a los establecidos en la Constitución y leyes y a los deberes y funciones propias del cargo que le fue asignado; lo cual pone en riesgo a todos los ecuatorianos. Es claro que la hoy Ministro, María Paula Romo, al actuar como Ministro de Gobierno, no ha desempeñado de manera adecuada las funciones que le atañen y como consecuencia de ello ha perdido la confianza y legitimidad para seguir ejerciendo un cargo tan importante. Por ello, es necesario tener en cuenta lo que señala el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República que dispone: "Ninguna servidora ni servidor público estará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)". Como consecuencia de todo lo mencionado, es necesario activar el mecanismo dispuesto por la Constitución en su artículo 131. (...) Por tal razón es necesario señalar el procedimiento legislativo que ha de darse a un proceso de enjuiciamiento a un Ministro de Estado, mismo que está contemplado en la Ley Orgánica de la Función Legislativa en los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85; los cuales se transcriben: (...) Es necesario para el país, para los órganos que conforman el Estado y sobre todo para los ciudadanos que se recupere la confianza en las diferentes instituciones del sector público, que se deje atrás la creencia errada de que todo proceso de fiscalización conlleva un revanchismo político, sino más bien se trata de la utilización de una herramienta que debe ser aplicada todas las veces que sea necesario. Se debe anular el criterio de considerar a la censura de funcionarios como un veto competitivo, sino analizarla como una censura constructiva que no busca desestabilizar un gobierno; sino que por el contrario pretende reforzar y construir mejores instituciones, dándole una continuidad efectiva al poder ejecutivo, respetando las atribuciones del poder legislativo como máximo representante de los ciudadanos. De todo lo expuesto, queda claro que le corresponde al Estado y en razón de nuestras competencias a la Asamblea Nacional, en concordancia con la ley y los estándares internacionales determinar e investigar a quien haya hecho mal uso de armas, como sucedió durante el paro nacional del pasado octubre de 2019 y en general de todas las irregularidades que se dieron por parte de la Ministro de Gobierno. Permitir que hechos tan graves queden en la impunidad y que sus responsables no sean sancionados es un claro mensaje de que la Asamblea Nacional tolera y respalda el uso excesivo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

la fuerza, premia la irresponsabilidad al permitir el uso de gases lacrimógenos vencidos, uso excesivo de la fuerza e irrespeto a las leyes, pero sobretodo esto dará lugar a que hechos como estos se repitan, sin que los responsables reciban sanción alguna y se continúen violando los derechos humanos. Por el contrario, sancionarlos no sólo demostrará el interés de este parlamento de velar por el cumplimiento de la ley, sino que contribuirá a fortalecer al Ecuador como un estado de derecho, obediente y respetuoso de las leyes. Es fundamental distinguir entre responsabilidad jurídica y responsabilidad política, y; tener claro que la responsabilidad política no se instaura siempre sobre conductas ilícitas, sino lícitas; su sustento no es la legalidad, si no la oportunidad, es por ello que a la Asamblea Nacional no le compete sancionar al responsable o peor aún ordenar una reparación, si le corresponde sin embargo dejar en claro que las autoridades deben servir y gozar de la confianza de los ciudadanos. Es evidente que, al existir responsabilidad política sobre una autoridad, como en este caso sobre María Paula Romo, en su cargo como Ministro de Gobierno, implica necesariamente la pérdida de confianza y por ende del cargo, por ello justamente la responsabilidad Jurídica lejos está de equipararse a la responsabilidad política, su sola confusión podría incluso acarrear problemas de competencia. De Baure sostuvo en el debate de la carta de la primera restauración francesa, "también con buenas intenciones y con las manos limpias se puede ser un pésimo ministro". "Por lo que la responsabilidad política es en realidad pues, un útil invento para evitar la enojosa alternativa de tener que seguir soportando a un incompetente o, en caso contrario, no tener otra salida que encarcelarle. Su fin es, por tanto, desembarazarse del político indeseado, cualesquiera que sean las causas, sin más trauma que ese, el de prescindir de él". Por su parte el jurista Hernán Salgado ha señalado respecto del Juicio político. "la cuestión que se juzga - con criterio político



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

- es, de modo general, el desempeño de las funciones, en cuyo ejercicio puede atentarse al interés público o se puede incurrir en violaciones normativas ya sea a la Constitución o a las leyes, o cometer delitos político incluso comunes". Es así entonces que en el juicio político en contra de María Paula Romo Rodríguez, en su cargo como Ministro de Gobierno, es necesario determinar y verificar el incumplimiento de las funciones que le han sido asignadas legal y constitucionalmente, por lo que en la Asamblea Nacional, no se debe resolver sobre lo jurídico, sino en lo estrictamente político y tener en cuenta especialmente si la funcionaria enjuiciada aún goza de la confianza de la ciudadanía para el cargo que ejerce, así como determinar si sus constantes incumplimientos a la Constitución y a la Ley no acarrearán importantes consecuencias para el Estado ecuatoriano. Elementos probatorios. Diligencias documentas y hechos de conocimiento público que sustentan el pedido de enjuiciamiento político: 6.1. Documentación oficial de distintas Instituciones Nacionales: Primer Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional excepción. Octubre - 2019, de la Defensoría del Pueblo. Segundo Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre 2019 de la Defensoría del Pueblo. Tercer Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre - 2019, de la Defensoría del Pueblo. Cuarto Informe Ejecutiva personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre 2019, de la Defensoría del Pueblo. Quinto Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre 2019, de la Defensoría del Pueblo. Sexto Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre - 2019. de la Defensoría del Pueblo. Séptimo Informe Ejecutivo personas detenidas Paro nacional - estado excepción. Octubre 2019, de la Defensoría del Pueblo. Informe Preliminar de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en Cumplimiento a lo dispuesto para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

la Corte Constitucional en el Dictamen No. 5-19-EE, de la Defensoría del Pueblo. Informe de Observancia sobre la situación de Derechos en las jornadas de movilización social en el Distrito Metropolitano de Quito, del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. Expediente No. 0656-2019-JMPDNA-ZD de la Junta Metropolitana de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Zona de La Delicia. Informe de la Comisión Ocasional Multipartidista que Investigó los Hechos ocurridos durante el paro nacional de octubre del 2019 y anexos.

6.2. Comunicados oficiales de distintas Instituciones Nacionales y Extranjeras referente a los hechos suscitados en las movilizaciones del mes de octubre del año 2019: Comunicado de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual se rechaza los actos de violencia suscitados en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Universidad Politécnica Salesiana de fecha 9 de octubre de 2019: -----
<https://twitter.com/EduSuperiorEc/status/1182113624745222146> ---
Comunicado del Consejo de Educación Superior publicado en la red social Twitter, rechazando los actos de violencia suscitados en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y Universidad Politécnica Salesiana de fecha 9 de octubre de 2019:
https://twitter.com/ces_ec/status/1182133653196988416 -----
Comunicado de la Defensoría del Pueblo de fecha 3 de octubre de 2019, mediante la cual la entidad condena el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía en las manifestaciones del Paro Nacional y exige e respeta debido al derecho a la protesta social:
<https://twitter.com/DEFENSORIAEC/status/1179933095212077058?s=20>. Publicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de fecha 4 de octubre de 2019, mediante la cual la entidad expresa su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

parte de la Policía en las manifestaciones del Paro Nacional.
<https://twitter.com/CIDH/status/1180095691412127744?s=20>. -----

Comunicados Oficiales de Institutos de Educación Superior que fueron Centros Paz y Acogida Humanitaria durante las movilizaciones del mes de octubre del año 2019: Comunicado de la Universidad Politécnica Salesiana, con fecha 9 de octubre de 2019, mediante el cual se rechaza el accionar de la fuerza pública por el uso de violencia dentro de las instalaciones al encontrarse adultos, niños y niñas durante el paro nacional: -----

<https://twitter.com/upsalesiana/status/1182114334174011393?s=20>

Comunicado de la Universidad Politécnica Salesiana y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador con fecha 9 de octubre de 2019 publicado en la red social Twitter, en el que expresan enérgicamente su rechazo por el lanzamiento de bombas al interior de los recintos educativos y uso excesivo de la violencia:
https://twitter.com/PUCE_Ecuador/status/1182155950762991617?s=20. -----

Comunicado de la Universidad Central del Ecuador, Universidad Politécnica Salesiana, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela Politécnica Nacional y la Universidad Andina Simón Bolívar, con fecha 24 de octubre de 2019, mediante la cual las instituciones de educación superior ratificaron su rol como centros de paz y acogida humanitaria durante los días del paro nacional. -----

<https://twitter.com/uasbecuador/status/1187415772060160000>. -----

Prueba testimonial tomada de las distintas comparecencias realizadas al interior de la Asamblea Nacional del Ecuador. Testimonio del periodista Freddy Paredes, agredido al momento en que se retiraba del Ágora de la casa de la Cultura, constante en la página 71 del Informe de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional. Testimonio del ciudadano Julio Torche, médico voluntario que perdió su ojo Izquierdo en el contexto de la paralización nacional. constante en la página 75 del Informe de tos Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional. Testimonio de la ciudadana Jhajaira Urresta, que perdió su ojo izquierdo en el contexto de la paralización nacional, constante en la página 77 del Informe de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional. Testimonio del Policía David Chicaiza, que perdió su ojo izquierdo en el contexto de la paralización nacional. constante en la página 79 del Informe de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional. Testimonio del Teniente de Policía Byron Prado. que sufrió la fractura de su rostro en el contexto de la paralización nacional, constante en la página 79 del Informe de los Hechos Relacionados con el Para Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019, elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que investiga los Hechos Relacionados con el Paro Nacional. 6.5. Notas de prensa publicadas en distintos medios de comunicación nacional: Sitio Web "Agencia EFE", con fecha 30 de abril de 2019, en la cual se reparta la creación del Comité interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-gobierno-de-ecuador-crea-un-comite-para-protger-la-labor-periodistas-en-riesgo/20000013-3964377#>. Sitio Web de Diario "El Comercio", con fecha 9 de octubre de 2019.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

2019, en el que se informa acerca del lanzamiento de bombas lacrimógenas por parte de la Policía a los centros de paz y acogida humanitaria: <https://www.elcomercio.com/actualidad/policia-bombas-lacrimogenas-universidades-indigenas.html>. 6.6. Productos Audiovisuales obtenido de distintas redes sociales: Video de la cuenta de YouTube de "Comunicaciones Estratégicas" de fecha 10 de abril de 2019, en que la Ministro de Gobierno admite haber convocado al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación, con posterioridad a los diversos abusos contra reporteros y periodistas: <https://www.youtube.com/watch?v=9aIrDoRIMAs>. Video de la cuenta de Youtube de "NTN24" de fecha 10 de octubre de 2019, en que la Ministro de Gobierno reconoce y se disculpa por el lanzamiento de bombas lacrimógenas a las universidades que se constituían como centros de paz y acogida humanitaria: <https://www.youtube.com/watch?v=oaCwo-fb0pM>. Video de la cuenta de Youtube de "RT en Español", de fecha 10 de octubre de 2019. en los que la Ministro de Gobierno en el que reconoce y se disculpa nuevamente por el lanzamiento de bombas lacrimógenas a las universidades que se constituían como centros de paz y acogida humanitaria: <https://www.youtube.com/watch?v=EsDW5VmoMLw>. Video de la cuenta de YouTube de "Ecuavisa" de fecha 4 de octubre de 2019 en los que se ven las constantes y severas agresiones a las que fueron sometidos periodistas, camarógrafos, reporteros y medios de comunicación: https://www.youtube.com/watch?time_continue=13&v=lvih27MGzRg, - Video de la cuenta de YouTube de "El Universo" de fecha 4 de octubre de 2019 en los que se ven las constantes y severas agresiones a las que fueron sometidos periodistas, camarógrafos, reporteros y medios de comunicación. -----
<https://www.youtube.com/watch?timecontinue=10&v=dbOkqHcA2aY>. --



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Video de la cuenta de Facebook “La Posta” de fecha 12 de noviembre de 2019, en que la Ministro reconoce y ratifica que la Policía Nacional utilizó bombas caducadas durante las manifestaciones del Paro Nacional: <https://www.facebook.com/watch/?v=1567235610092521>. Video de la cuenta de Twitter "Pichincha Comunicaciones" de fecha 3 de octubre de 2019, en el que se aprecian agresiones de la Policía hacia ciudadanos en las calles del centro de la ciudad de Cuenca: <https://twitter.com/pichinchauniver/status/1179856290509664257?s=20>. Video de la cuenta de Twitter “Julio Ballesteros” de fecha 4 de octubre de 2019, en el que se aprecian agresiones de la Policía hacia ciudadanos en las calles del centro de la ciudad de Guaranda: <https://twitter.com/jcballesterosv/status/1179988569017987073?se20>.

0. 6.7. Publicación Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales, Autores institucionales Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. 6.8. Pronunciamiento por parte de la Alta Comisionada de la ACNUD Michelle Bachelet. 6.9. Informes relacionados con el uso de bombas lacrimógenas caducadas. 6.10. Informe de la CIDH de las observaciones realizadas en su visita a Ecuador, de fecha 14 de enero de 2020, el cual puede consultarse en: <https://t.co/hHHBvshzyj?ssr=true>.

3. Comparecencia de los assembleístas solicitantes del Juicio Político. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-014, llevada a cabo el lunes 19 de octubre de 2020, a partir de las 15H00, de la Comisión de Fiscalización y Control Político, comparecen los Assembleísta María de Lourdes Cuesta, Roberto Gómez Alcívar y Amapola Naranjo Alvarado, quienes exponen el contenido transcrito de la solicitud de juicio político. La assembleísta Amapola Naranjo, como prueba de cargo adicional a las presentadas en la solicitud, presenta el video y entrevistas a la Doctora en Química Mónica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Krauter8, en las que se afirma que las bombas lacrimógenas al caducar, generan una serie de reacciones químicas, que las vuelven letales, tanto para los manifestantes como para la fuerza pública. 4. Comparecencias solicitadas como pruebas de cargo de los asambleístas interpelantes del Juicio Político. 4.1. Comparecencia del señor Julio Aníbal Flores Ron. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015, llevada a cabo el día 21 de octubre de a las 09H00, compareció a la Comisión el señor Julio Aníbal Flores para que presente pruebas de cargo. Y expuso, lo siguiente: Según su versión, al igual que muchos ciudadanos, él participó en las protestas del 4 de octubre, de manera pacífica, y fue víctima de dos perdigones que le impactaron cerca del corazón, luego un nuevo impacto en la ingle; fue perseguido por el parque El Ejido y sometido a golpes de parte de la Policía, que hasta le removieron siete piezas dentales y, finalmente, se desplomó frente a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Benjamín Carrión. Posteriormente, fue llevado al hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), donde pasó varias horas, lo atendieron y le dieron de alta, con la recomendación de reposo por tres días, debido a las lesiones. Volvió a la calle, el 8 de octubre, encontró un cartón en el parque El Arbolito, pensó que solo disparaban balas de salva, por ello podía protegerse con el cartón, luego, cayó herido en las inmediaciones del parque y fue llevado sin sentido al hospital Eugenio Espejo, donde fue sometido a una esquirlectomía. Quedó con afectaciones diversas, por los golpes que recibió, sobre todo en la cabeza. 4.2. Comparecencia de Nicole Villafuerte, comunicadora social y periodista. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015, llevada a cabo el día miércoles 21 de octubre de 2020, compareció a la Comisión la Comunicadora Social, Periodista Nicole Alejandra Villafuerte Lascano, para que presente pruebas de cargo. Y expuso, lo siguiente: Indicó que fue arrestada, junto a un compañero, sin motivo alguno; fueron llevados hasta el Distrito Policial Manuela Sáenz,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

donde pudo constatar la presencia de varios ciudadanos que habían sido agredidos por la Policía, estuvieron retenidos en un calabozo, sin alimento, sin abrigo, en condiciones deplorables. Informó que, semanas después, los llamaron para que rindan su versión ante la Fiscalía, y el proceso no ha concluido. “Vimos cómo se reprimió a los ciudadanos y cómo se fabricaron pruebas para incriminar a las personas que fueron detenidas durante las manifestaciones”, añadió. 4.3. Comparecencia de Jhajaira Estefania Urresta Guzmán, comunicadora social y periodista. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-015, llevada a cabo el día 21 de octubre de 2020, compareció a la Comisión la Periodista Jhajaira Estefania Urresta Guzman, para que presente pruebas de cargo. Y expuso, lo siguiente: Mencionó que es activista de derechos humanos; aclaró que no participó en ninguna de las manifestaciones en la calle, pero sí fue parte de un cacerolazo que se desarrolló en la avenida Velasco Ibarra, en compañía de sus familiares y vecinos. Fue allí que pasó un contingente policial y uno de los policías, de forma deliberada, disparó una bomba lacrimógena que impactó en su rostro, por lo cual perdió totalmente su ojo izquierdo. Explicó que fue llevada al hospital Militar para su tratamiento y que, desde el primer momento, fue interrogada, fotografiada y monitoreada. Luego, el 29 de octubre, fue contactada para acudir al despacho de la Ministra de Gobierno. Allí, la funcionaria le preguntó sobre su caso y le dijo que no podía atenderlo de manera personalizada, porque tenía muchas actividades. Aseguró que su caso sigue en investigación y que en todo momento se busca la manera de intimidarla, le toman fotografías en la casa, en diversos sitios; carros con vidrios polarizados rondan su domicilio; recibe permanentes amenazas, inclusive a su padre le agredieron y, después, le advirtieron que si no se calla tendrá que llorar ante el féretro de su padre. Luego de este testimonio, el asambleísta José Serrano, al igual que varios miembros del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

organismo, se solidarizó con las personas que fueron afectadas por la represión de octubre de 2019 y, por este caso, en particular, propuso que la Comisión remita atento y urgente oficio a la fiscal General, Diana Salazar, a fin de que se brinde a los ciudadanos Julio Flores, Nicole Villafuerte y Jhajaira Urresta, toda la seguridad necesaria para garantizar y resguardar su integridad física y psicológica, en el marco de protección de víctimas y testigos, moción que se aprobó con ocho votos afirmativos. 4.4. Comparecencia del señor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-017, llevada a cabo el día lunes 26 de octubre del 2020, a las 09H00, compareció a la Comisión el señor Freddy Vinicio Carrión Intriago, Defensor del Pueblo, como prueba de solicitada por la As. Amapola Naranjo. Y expuso, lo siguiente: Antecedentes: 01 de octubre de 2019: Medidas económicas: No alza del IVA. Reducción de impuestos para dinamizar la economía. Firma del Decreto Ejecutivo Nro. 883 que liberaba el precio del diésel y de la gasolina extra. Ampliación de 300 mil familias a los bonos. Control de especulación de precios por parte de las gobernaciones. Supresión de impuestos a la importación de bienes de tecnología. Eliminación del anticipo al impuesto a la renta. Reducción a la mitad del impuesto de salida de divisas para materias primas, para insumos y para bienes de capital del listado del Comité de Política Tributaria. Ampliación del Programa Casa para todos. Reducción del impuesto a los vehículos. Renovación de contratos ocasionales con un 20% menos de remuneración. Reducción a 15 días de vacaciones en un año para las y los servidores públicos. 3 de octubre de 2019: el gremio de transportistas paralizó las actividades como forma de protesta contra el aumento del precio del combustible y demandando el alza de la tarifa del pasaje. Varias organizaciones sociales anunciaron un paro nacional de actividades: estudiantes, gremios de personal de entidades públicas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

privadas, artistas, academia, indígenas, entre otras. Mediante Decreto Ejecutivo N.º884 de 3 de octubre de 2019, se declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional, medida que significó la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión, la limitación el derecho a la libertad de tránsito, la ejecución de requisiciones y el establecimiento como zona de seguridad a todo el territorio nacional. 7 de octubre de 2019: Corte Constitucional del Ecuador emitió el dictamen N.º 5-19- EE/19, en el cual determinó la constitucionalidad del estado de excepción. 8 de octubre de 2019: *Se emitió el Decreto Ejecutivo N.º888, en el cual, entre otros temas, se resolvió restringir la libertad de tránsito y movilidad en el horario de 20:00 a 05:00, de lunes a domingo, en áreas aledañas a edificaciones e instalaciones estratégicas. *Se trasladó la sede de Gobierno a la ciudad de Guayaquil, durante el período de vigencia del estado de excepción. 10 de octubre de 2019: Corte Constitucional del Ecuador emitió el dictamen N.º 5-19- EE/19A que, nuevamente, determinó la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo N.º888. Distintas universidades respaldaron la manifestación y abrieron sus puertas para que las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores que participaban de la protesta se resguarden. Estos lugares de paz fueron atacados por la fuerza pública. El rol de los y las defensoras de derechos humanos fue fundamental pese a los riesgos a los que estuvieron expuestos; también al personal sanitario –profesionales y estudiantes de universidades públicas y privadas– así como periodistas. El paro nacional finalizó el domingo 13 de octubre con el acuerdo entre el Gobierno y la dirigencia indígena. Acciones de la DPE. Monitoreo del ejercicio de derechos en el contexto del paro nacional y aplicación del estado de excepción. Visitas a las Unidades Judiciales de Delitos y Contravenciones, con el objetivo de verificar el estado de las personas detenidas durante el paro nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Vigilancia del debido proceso en las instancias judiciales. Exhortos a autoridades competentes del Ejecutivo, Corte Constitucional y Asamblea Nacional, a fin de que actúen en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales. Pronunciamientos públicos llamando al diálogo. Visita del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a la Zona de Aseguramiento Transitorio de la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes. Visita del Defensor del Pueblo a las provincias de Tungurahua, Chimborazo y Cotopaxi, con el objetivo de buscar mecanismos de diálogo con autoridades locales, dirigentes indígenas y población en general.

PRONUNCIAMIENTOS O EXHORTOS	
FECHA	PROPÓSITO
3-oct	NO VIOLENCIA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
3-oct	CONDENA EL USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y LLAMA A EJERCER LA PROTESTA SIN VIOLENCIA
4-oct	EXHORTA LA OPORTUNA ACTUACIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA FISCALÍA GENERAL
5-oct	PREOCUPACIÓN POR EL INCREMENTO DE LA CRISIS, SE EXHORTA AL DIÁLOGO ENTRE LAS PARTES Y LA PROTESTA SIN VIOLENCIA CON RESPETO
8-oct	SE SOLICITA LA MEDIACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS
9-oct	LLAMADO AL GOBIERNO A DETENER LA VIOLENCIA Y ABRIR ESPACIOS DE DIÁLOGO
9-oct	PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MANIFESTACIONES

Informes ejecutivos de la DPE. Los informes se emiten diariamente desde el 4to. día del paro y consolidan la principal información recabada por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Defensoría del Pueblo, a escala nacional, respecto a posibles vulneraciones de derechos humanos. -----

N°	INFORMES EJECUTIVOS OFICIALES DPE	HORA
1	7/10/2019	10h00
2	9/10/2019	12h00
3	10/10/2019	10h00
4	11/10/2019	10h00
5	12/10/2019	11h30
6	13/10/2019	9h00
7	13/10/2019	24h00

Violaciones al derecho a la libertad personal. *Hasta el séptimo informe de monitoreo de la situación de los derechos humanos durante el paro nacional, desde el 3 hasta el 13 de octubre de 2019, se registró un total de 1192 personas detenidas, de las cuales el 96% correspondió a hombres y el 4% a mujeres. *El mayor número de personas detenidas se registró en: Pichincha (532 personas), seguida de Guayas (310 personas) y Tungurahua (59 personas). *Se registraron personas detenidas maltratadas, incomunicadas, y que permanecieron privadas ilegalmente de su libertad. *Se privó ilegalmente de la libertad a adolescentes y personas con discapacidad. *Se registraron 1340 personas heridas atendidas por el Ministerio de Salud Pública, el IESS y la Cruz Roja Ecuatoriana, siendo Pichincha donde se registró el mayor número (913), seguido de Azuay (122) y Guayas (46). *Al menos 20 personas perdieron sus ojos por el impacto de bombas lacrimógenas y perdigones. *Las personas relataron haber sido víctimas de disparos al cuerpo lo cual se configuraría en atentado contra el derecho a la vida. *Uso desproporcionado de la fuerza – los agentes del estado no observaron los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y precaución. -----

Muertes en el contexto del paro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

No.	Nombre de la persona fallecida	Lugar de la muerte	Fecha hecho/ fallec.	DPE 7 al 13 de oct	MIN. GOBIERNO (INF. Asamblea)	MIN. SALUD (Inf. Asamblea)	CONAIE (Inf. Asamblea)	Alianza ddhh (Inf. Asamblea)	CIDH 14.01.20
	No. Fallecidos			11	9	7	9	8	13
1	Chilpe Raúl	Molleturo-Azuay	6-oct	x	x	x	x	x	x
2	Otto Rivera Marco Humberto	Quito-Pichincha	7/10/2020 8/10/2020	x	x	x	x	x	x
3	Chaluisa Cusco José Daniel	Quito-Pichincha	7/10/2020 11/10/2020	x	x	x	x	x	x
4	Tucumbi Vega Segundo Inocencio	Quito-Pichincha	9/10/2020 10/10/2020	x	x	x	x	x	x
5	Chaluisa Chaluisa José Rodrigo	Quito-Pichincha	9-oct	x			x		x
6	Vega Chaizaguan Abelardo	Quito-Pichincha	11-oct	x	x	x	x	x	x
7	Mera Navarrete Silvia Marlene	Pichincha	9/10/2020 11/10/2020	x	x	x	x	x	x
8	Mosquera Amagua Edison Eduardo	Quito-Pichincha	7/10/2020 13/10/2020	x	x	x	x	x	x
9	Angulo Bone Gabriel Antonio	Duran-Guayas	8-oct	x	x		x	x	x
10	Quiñonez Montaño Francisco	Pichincha	7-oct	x					
11	Yucailla Álvarez Edgar	Quito-Pichincha	12/10/2020 29/10/2020	x	x				x
12	Edwin Bolaños	Quito-Pichincha	11/10/2020 18/10/2020						x



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

13	Castro Sánchez Mónica Patricia	Quito- Pichincha	Fecha por confirmar							x
----	---	---------------------	------------------------	--	--	--	--	--	--	---

Informe visita in situ CIDH 14.01.20. *Se recuerda que las medidas económicas adoptadas por el Decreto N° 883 carecieron antes de su adopción de un proceso de consulta ciudadana ni evaluación de impacto en términos de progresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) que pudieran verse afectados. *Se señala que “está vedado al Estado adoptar políticas, medidas y sancionar normas jurídicas que, sin una justificación adecuada y convincente, empeoren la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la población.” *Reconoce que los pueblos indígenas que se desplazaron hacia la capital y otros movimientos sociales actuaron bajo el marco del derecho a la protesta. *Destaca el hostigamiento que sufrió la delegación durante su visita a la cárcel de Latacunga, por parte de los agentes de seguridad de ese establecimiento. *La CIDH señala que el nivel de fuerza utilizado debe ser acorde con el riesgo real que representa la persona y con el nivel de resistencia. *Los Estados deben utilizar, en la medida de lo posible, medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza, incluidas las armas de fuego. *La restricción en el uso de la fuerza no se refiere únicamente a armas letales. Entre las medidas cuyo uso debe ser controlado se encuentran también aquellas consideradas como “no letales” o “menos letales”. *Casi todo uso de la fuerza puede ocasionar lesiones graves o, incluso, la muerte de una persona. Grupos vulnerables, médicos y zonas de paz agredidos. Informe CIDH (14.01.20). La CIDH constató que la intensidad de la respuesta estatal tuvo efectos desproporcionados en contra de la integridad de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres indígenas que acompañaban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

las manifestaciones. Se revelaron agresiones y disparos a quemarropa por agentes policiales y fuerzas militares dirigidos contra quienes prestaban asistencia médica a manifestantes. Con relación a la agresión que sufrieron las zonas declaradas de paz y de asistencia humanitaria, la CIDH recuerda que el derecho a la integridad personal no solo comprende la obligación estatal de no infringir sufrimiento a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, sino que el Estado debe minimizar cualquier riesgo a tales derechos. La CIDH constató que la intensidad de la respuesta estatal tuvo efectos desproporcionados en contra de la integridad de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y mujeres indígenas que acompañaban las manifestaciones. Se revelaron agresiones y disparos a quemarropa por agentes policiales y fuerzas militares dirigidos contra quienes prestaban asistencia médica a manifestantes. Con relación a la agresión que sufrieron las zonas declaradas de paz y de asistencia humanitaria, la CIDH recuerda que el derecho a la integridad personal no solo comprende la obligación estatal de no infringir sufrimiento a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, sino que el Estado debe minimizar cualquier riesgo a tales derechos. Periodistas agredidos. Informe CIDH (14.01.20). Unos 30 periodistas y camarógrafos de medios tradicionales y comunitarios contaron a la Comisión que fueron agredidos por las fuerzas policiales. Destacan por su gravedad, la de Juan Carlos González, reportero del medio digital, Wambra, impactado por una granada de gas lacrimógeno en el rostro, en Quito; también se denunció que un agente motorizado de la Policía Nacional en Guayaquil atropelló al reportero del periódico Universal, Ronald Cedeño; además, el periodista de la radio Tomebamba, Juan Francisco Beltrán, el fotógrafo de El Comercio, Julio Estrella y el fotógrafo de la agencia API, entre otros, fueron rociados con gas pimienta directamente a la cara cuando realizaba cobertura. Las reporteras del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

portal Primicias, Adriana Noboa, y de El Comercio, Yadira Trujillo fueron impedidas, por al menos 12 policías antimotines, de filmar con sus celulares la represión contra manifestantes y denunciaron haber sido golpeadas (a “toletazos”). Se tuvo también noticia de que los periodistas Charlie Granda, Luis Granda y Wilson de la radio comunitaria #Periférik, habrían sido agredidos por un tanque cisterna. El camarógrafo del sitio Guarmillas, David Aguiar, fue herido con una bala de goma en la parte superior derecha del tórax. Personas fallecidas. Informe CIDH (14.01.20). La CIDH condena enérgicamente en su informe la violación al derecho a la vida de 14 víctimas expresamente mencionadas, mismas que habrían ocurrido como consecuencia del uso excesivo y arbitrario de la fuerza y actos de violencia. Especialmente, la CIDH advierte que la precipitación de Marco Otto y José Daniel Chaluisa del puente de San Roque habría ocurrido en un operativo policial cuyas circunstancias indicarían una actuación represiva y violenta de los agentes del Estado. Respecto a José Rodrigo Chaluisa (nombre supuestamente inventado por Ministra de Gobierno), señala: “En segundo lugar, la Conaie reportó a la CIDH que el 9 de octubre, José Rodrigo Chaluisa, líder de la comunidad Yanahurco-Cotopaxi, habría fallecido en las inmediaciones del parque El Arbolito en Quito, por asfixia y arrollamiento.” Frente a la discrepancia de las cifras de víctimas fatales, la CIDH recuerda que es en el Estado en quien recae la obligación de garantizar a sus familiares el acceso a la información acerca de las circunstancias que rodearon las violaciones graves de los derechos humanos. El Estado ecuatoriano tiene el deber de iniciar de oficio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, apegada a los estándares internacionales con el fin de establecer las responsabilidades penales y administrativas correspondientes. Comisión Especial para la Verdad y la Justicia – (CEVJ). El 16 de octubre de 2019, mediante resolución defensorial, se creó la Comisión Especial para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Verdad y la Justicia para que realice una investigación defensorial, con el objetivo de “establecer la verdad, justicia y reparación de todas las presuntas víctimas de las evidencias que muestren posibles vulneraciones a Derechos Humanos en referencia a los acontecimientos suscitados en territorio ecuatoriano desde el jueves 3 de octubre hasta el miércoles 16 de octubre de 2019”. La Comisión la preside la Dra. Sybel Martínez y la integran los doctores Juan Cueva, Juan Carlos Solines y Xavier Zavala. Trabajo de la CEVJ. La Comisión Especial para la Verdad y la Justicia ha convocado a audiencias públicas a escala nacional para recibir los testimonios de las víctimas y sus familiares y de los diversos actores que participaron en el paro nacional. Además, ha solicitado información a las instituciones públicas competentes, analizado fuentes periodísticas de información, así como, la información producida por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales. Mediante boletín de prensa, el pasado viernes 23 de octubre los comisionados han anunciado que se encuentran próximos a concluir la investigación y entregarán su informe final. Datos generales. La CEVJ ha recibido 519 testimonios. De este universo, 249 corresponden a vulneraciones de derechos humanos perpetradas por agentes estatales en el contexto del paro nacional de octubre: 169 hombres y 80 mujeres. 192 testimonios pertenecen a integrantes de la Policía Nacional y 55 a personas civiles que relataron haber sido afectadas por actos de otras también civiles. Datos generales (presuntos responsables). Sobre presuntas y presuntos responsables institucionales, de los 249 testimonios de víctimas de violaciones de derechos humanos, se desprende que: 189 habrían sido perpetradas por personal de la Policía Nacional, lo que corresponde al 75 %; y, 34 por personal de Fuerzas Armadas que corresponde al 13 %. Además, se indaga que, al menos, 26 personas de entidades públicas no habrían actuado, de conformidad a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

sus competencias, lo que corresponde al 10 %, entre ellos, personal de la Fiscalía General del Estado. Descriptores de violaciones de DDHH. Respecto de las violaciones a los derechos humanos, la CEVJ analiza casos que tienen relación con los siguientes descriptores: *Violaciones al derecho a la integridad personal. *Violaciones al derecho a la libertad personal. Presuntas ejecuciones extrajudiciales. *Atentados contra el derecho a la vida. *Violencia sexual. *Lesiones oculares. Fiscalía General del Estado. (procesos penales). La FGE ha reportando 802 procesos penales, de los cuales 19 son por extralimitación en la ejecución por un acto de servicio; y, 2 por homicidio (casos Edison Mosquera y Marco Otto y Daniel Chaluisa). De estos solo 5 están siendo investigados por un fiscal especializado de la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la FGE. -----

No.	Situación actual procesos penales
570	Indagaciones previas
5	Llamamientos a juicio
8	Dictámenes abstentivos
25	Sentencias condenatorias
27	Sentencias absolutorias
40	Sobreseimientos
68	Archivados

Dirección de Derechos Humanos de la FGE. -----

PRESUNTO DELITO	PRESUNTA VÍCTIMA (NOMBRES)	FISCALÍA ESPECIALIZADA	CIUDAD	NÚMERO FISCALÍA	ESTADO PROCESAL
-----------------	----------------------------	------------------------	--------	-----------------	-----------------



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

HOMICIDIO	Edison Eduardo Mosquera Amagua	Fiscalía de Comisión de la Verdad	Quito	Fiscalía 2	Investigación previa
HOMICIDIO	Marco Humberto Otto Rivera José Daniel Chiluisa Cusco	Fiscalía de Comisión de la Verdad	Quito	Fiscalía 3	Investigación previa
ESTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO	Menor de edad A.I.S.S	Fiscalía de Comisión de la Verdad	Quito	Fiscalía 5	Investigación previa
ESTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO	Carrión de la Torre Laura	Fiscalía de Comisión de la Verdad	Quito	Fiscalía 4	Investigación previa
ESTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO	Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán	Fiscalía de Comisión de la Verdad	Quito	Fiscalía 2	Investigación previa

Fuente: FGE

* Jhajaira Urresta y A.L.L.S perdieron un ojo.

Otras unidades de la FGE. -----

Presunto Delito	Presunta Víctima (nombres)	Fiscalía Especializada	Ciudad	Número Fiscalía	Estado Procesal
HOMICIDIO	GABRIEL ANTONIO ANGULO BONE	FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS	DURAN	Fiscalía 3	INVESTIGACIÓN PREVIA
HOMICIDIO	INOCENCIO TUCUMBI VEGA	FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS	QUITO	Fiscalía 7	INVESTIGACIÓN PREVIA
ASESINATO	EDGAR YUCAILLA ÁLVAREZ	UNIDAD DE INDAGACIONES PREVIAS NACIONAL	QUITO	Fiscalía 6	POR APERTURAR INVESTIGACIÓN PREVIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

EXTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO	*DIEGO FRANCISCO CHUQUIGUANGA PINTADO	FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS	CUENCA	Fiscalia 2	INVESTIGACIÓN PREVIA
--	---------------------------------------	----------------------------------	--------	------------	----------------------

Lesiones oculares. Se han registrado al menos 20 lesiones oculares de las cuales únicamente 3 están siendo investigadas como tentativa de asesinato: -----

Presunto Delito	Tentativa	Presunta Víctima (nombres)	Fiscalia Especializada	Ciudad	Número Fiscalia	Estado Procesal
ASESINATO	Si	LUIS ALFONSO TIPANTUÑA BAUTISTA	UNIDAD DE INDAGACIONES PREVIAS NACIONAL	QUITO	Fiscalia 6	POR APERTURAR INVESTIGACIÓN PREVIA
ASESINATO	Si	JEAN PIERRE TEJADA VALENCIA	UNIDAD DE INDAGACIONES PREVIAS NACIONAL	QUITO	Fiscalia 1	POR APERTURAR INVESTIGACIÓN PREVIA
ASESINATO	Si	PABLO JOSUÉ UQUILLAS COBA	UNIDAD DE INDAGACIONES PREVIAS NACIONAL	QUITO	Fiscalia 1	POR APERTURAR INVESTIGACIÓN PREVIA

Desproporción de la respuesta. Se conformó el Puesto de Mando Unificado, desde donde se desplegó una fuerza desproporcionada. Del Informe de evaluación de la apertura y cierre del Puesto de Mando Unificado, se conoce que para atender el paro la Policía concentró “el 100 % de su talento humano, exceptuando las singularidades como descansos médicos, licencias por maternidad, y/o servidores policiales fuera del país”; durante los 11 días del paro nacional actuaron “36 530 servidores policiales, lo cual representa el 88,60 %” del total. Durante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

paro nacional se utilizó 2368 cartuchos de gas de corto alcance; 1297 cartuchos de gas de largo alcance y 63 granadas de mano. Asimismo, el Ministerio de Gobierno adquirió 5000 cartuchos de gas de corto alcance, 5000 cartuchos de gas de largo alcance y 5000 granadas de mano. Adicionalmente, el Ministerio de Gobierno adquirió el 9 y 10 de octubre de 2019, en calidad de préstamo de la Policía Nacional de Colombia, el siguiente material: 7140 calibre 37mm; 2000 calibre 40mm; 8000 granadas de mano trifásica; 2000 granadas multimpacto; y 10 fusiles lanza gases. Durante el paro nacional se utilizaron 6594 calibre 37mm; 515 calibre 40mm; 5687 granadas de mano trifásica; 1740 granadas multimpacto; y 10 fusiles lanza gases. El 9 de octubre de 2019, el Ministerio de Gobierno también adquirió munición calibre 12mm no letal, que fue utilizada de la siguiente manera: 1800 municiones perdigones de goma; 375 municiones saquete (bean bag); y 375 municiones gas lacrimógeno oc. Violaciones de DDHH y delitos comunes. Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, sea por sexo, nacionalidad, autoidentificación étnica, lengua, religión o cualquier otra condición, es decir, todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación. Los derechos humanos son internalizados en la norma por medio de tratados, convenios, principios generales y otras fuentes del derecho internacional; estos establecen obligaciones a los Estados. En consecuencia, “quien comete violaciones a los derechos humanos es el Estado, son sus agentes y/o particulares que actúan por connivencia o autorización de parte del Estado” (Amerigo Incalcaterra). Conclusiones CIDH. Informe visita in situ 14.01.20. La reacción violenta y el uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes policiales y militares en el contexto de los operativos de dispersión de las manifestaciones sería la causa principal del alto número de personas heridas. Se advierte que el Estado habría incumplido sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

obligaciones de respeto y garantía del derecho a la integridad personal, consagradas en la Convención Americana. Se condena enérgicamente el uso abusivo de la fuerza por parte de agentes estatales e insta al Estado a investigar los hechos con la debida diligencia, a fin de establecer la verdad, identificar a responsables, enjuiciarlos y aplicarles las sanciones penales y administrativas correspondientes. Se condena todos los tipos de violencia y recuerda que el Estado tiene el deber de investigar los hechos de desmanes, incendios, saqueos, secuestros y actos de destrucción en los que han participado personas particulares, identificando, juzgando y sancionando a los responsables, en especial cuando han resultado personas heridas durante los mismos. "...También toma nota con preocupación sobre la actuación de las fuerzas de seguridad, que no tomaran en cuenta los protocolos interamericanos e internacionales establecidos para la actuación en dichas ocasiones, como se ha demostrado por la utilización indiscriminada de gas lacrimógeno, incluso en espacios en los cuales madres estaban reunidas con sus hijos y por las distintas muertes registradas en el periodo. "... Además, resalta que el hecho de que algunos grupos o personas ejerzan violencia en una manifestación no vuelve violenta toda la protesta, ni autoriza a las fuerzas de seguridad a disolver la protesta mediante uso de la fuerza o a practicar detenciones masivas. En ese sentido, alerta que el uso de la policía y de las fuerzas de seguridad debe centrarse estrictamente en la contención de actos de violencia; así como garantizar el derecho a protestar, sin cualquier tipo represión directa o detención arbitraria de los manifestantes pacíficos." Conclusiones. Lo sucedido en octubre de 2019 no puede verse como abusos o excesos aislados por parte de la fuerza pública, ya que se han vulnerado los derechos humanos a la vida e integridad personal. Las y los agentes del Estado, entre los días 3 y 13 de octubre, actuaron reiterando conductas violentas que causaron serios, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

en algunos casos, irreversibles daños en la población civil. María Paula Romo, como ministra de Gobierno, a través de sus discursos y acciones, estuvo al frente de la actuación de la Policía Nacional y su nivel de responsabilidad no ha sido totalmente investigado todavía, judicial ni políticamente. 4.5. Comparecencia del Asambleísta Fernando Burbano Montenegro, Presidente de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que Investiga los hechos relacionados al Paro Nacional de Octubre de 2019. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-016, llevada a cabo el día viernes 23 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, comparece el Asambleísta Fernando Burbano Montenegro; quien expuso lo siguiente: Inicia su comparecencia señalando como antecedentes que la paralización nacional de octubre, así como la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional N° 339, determinaron la creación de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista. Señala que los objetivos de la Comisión estaban fundamentados en tres circunstancias: sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta; los hechos de violencia que constituyeron los delitos contra la seguridad pública, registrados en el período comprendido entre el 2 y 13 de octubre de 2019; y, seguimiento al fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en el proceso de diálogo establecido por el gobierno nacional, este último suscrito el 13 de octubre. La Comisión no tuvo competencia para sancionar a privados, según mandato constitucional. juzgar o sentenciar, debido a la independencia de funciones, o iniciar juicios políticos, debido a procedimiento expreso, establecido en el artículo 131 de la Constitución. La Comisión realizó 12 sesiones. Se recibieron 74 comparecencias de diversos actores públicos y privados, como comparecientes de organizaciones sociales, de gremios, de medios de comunicación, de familiares y de víctimas, de funcionarios públicos, de la fuerza pública, del ejército. El espíritu de esta Comisión fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

profundamente democrático, en su afán de levantar el testimonio de todos los hechos. Se escuchó a todos los involucrados, al igual que a todos aquellos que solicitaron comparecer. Se procesaron un sinnúmero de informes y se recopiló la información necesaria. Se estableció una metodología para procesar, pues tuvimos una limitante de tiempo, se nos concedió 30 días para investigar y tuvimos que establecer una metodología para recibir las comparecencias y procesar la gran cantidad de información. Se realizó una mesa interinstitucional; se realizaron comparecencias; se recibieron informes estatales de diferentes entidades tanto de GAD como las entidades de seguridad y ministeriales; se recibió informes de las organizaciones de la sociedad civil; se hizo un taller de derechos humanos, con la academia. En la segunda fase estuvo el procesamiento, sistematización y análisis de la información. Respecto al cierre, la fase final, se hizo una entrega del informe, se recopiló toda la información de los Comisionados, y, se hizo la entrega del informe final para el conocimiento del Pleno. Se adoptaron criterios para el informe. Primero, que acudan toda la multiplicidad de actores; lo que pusimos en el informe no fue orientado por las opiniones de quienes comparecieron, sino por el contraste y sustento documental de los comparecientes para no estar sujetos a opiniones que tengan un sesgo particular; el sentido de las conclusiones fue que aflore la verdad, que se siente un precedente y que se repare y se busque la reconciliación nacional, en un momento de fractura y división que existió en el país. Conclusiones. 1. Se determinó que el evento detonante del Paro Nacional fue el Decreto 883, sin embargo, esto no justifica la violencia generada durante el paro. 2. Determinamos que existieron afectaciones a los derechos humanos, como el derecho a la vida, integridad personal, salud, trabajo, libertad personal, libre movilidad, libertad de expresión, acceso a la justicia. 3. Se determinó que si bien las autoridades señalaron que se dispuso el respeto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

a los derechos humanos y el uso progresivo de la fuerza, en casos puntuales notamos que no se cumplió a cabalidad por ciertos elementos de la fuerza pública. 4. También se determinó que hubo daños a bienes públicos y suspensión de servicios, que pudieron derivar en delitos tales como la quema de la Contraloría General del Estado, la suspensión de los servicios de telecomunicaciones, que deben ser investigados por las autoridades competentes. 5. Los actos de violencia organizada también se evidenciaron en el informe y la Asamblea ya se pronunció por un rechazo expreso y por un pedido de investigación a las autoridades competentes. 6. También existió afectación económica a privados, al comercio, a la producción, la industria, etcétera, y de esto da cuenta los informes de la valoración del impacto económico que tuvo el paro nacional. 7. Respecto a la prensa y medios de comunicación, se condenaron todos los ataques contra los distintos medios de comunicación y periodistas. 8. También se condenó y se pidió investigación respecto de las retenciones que existió de personal de la fuerza pública y de las agresiones sexuales que existieron a mujeres policía, hecho condenable por toda la sociedad. 9. De igual manera se condenaron todas las declaraciones xenófobas, racistas, misóginas y discriminatorias, que se realizaron en el marco del paro, de uno y otro sector. 10. Dejamos en evidencia que el Centro de Inteligencia no colaboró con el proceso de investigación, al no asistir y no proporcionar información por considerarla reservada. Las recomendaciones: 1. En el marco de esta Comisión, hicimos un llamado al diálogo, al respeto a los derechos, a toda la sociedad. 2. La Asamblea resolvió que se envíe toda la información a las funciones del estado, a las instituciones de justicia y de garantía de derechos humanos, para que se realicen las investigaciones respectivas respecto a posibles vulneraciones de los derechos. 3. Se exhortó al gobierno para que se realicen investigaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

administrativas en cuanto a los casos de excesos y reforzar los mecanismos de capacitación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza, de las fuerzas del orden, tanto del ejército como de la policía.

4. Se solicitó a los órganos de justicia, como es la Fiscalía, realice una investigación diligente sin revictimizar a las personas afectadas por los hechos del paro nacional. Al Gobierno se le pidió la identificación de muertos y heridos. Y a la Defensoría del Pueblo, la individualización de cada uno de los casos y la gestión para que se protejan sus derechos.

5. A la sociedad en general, a los líderes y dirigentes, se les pidió que se abstengan de usar expresiones racistas, xenófobas, misóginas y discriminatorias, que puedan profundizar el estado de división nacional que existía en esos momentos.

6. De igual manera, se hizo un llamado a que exista un diálogo plural, amplio, democrático, plurinacional, que respete la interculturalidad, la diversidad y la equidad de todos los sectores de la sociedad.

7. Y a los líderes y dirigentes políticos, que se rechace todo tipo de acto de violencias, porque si bien es cierto está reconocido el derecho a la protesta social, sin embargo hay que cuidar que esta protesta no derive en actos de violencia que afecten a ciudadanos que no estaban involucrados en los hechos, como aconteció también. Al gobierno, la identificación de las ayudas y los beneficios a las víctimas y perjudicados del paro nacional.

8. Al gobierno, líderes y dirigentes políticos y sociales, que se respalde el estado de derecho y la institucionalidad democrática.

9. A la Asamblea Nacional, el seguimiento y la verificación de las recomendaciones para que se precautelen los derechos de las víctimas y sus familiares. El informe fue aprobado con 81 votos a favor, de 97 presentes y 16 abstenciones. La Resolución del Pleno, que aprobó el informe, reafirma el respaldo a la vigencia del estado democrático constitucional de derechos y justicia; reivindicó el derecho a la protesta social; se llamó a un proceso de diálogo, reconciliación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

unidad nacional; se llamó a construir diálogo; a que se rechacen todos los actos delictivos que se cometieron durante el paro nacional; en el marco de esta resolución se aprobó el informe de esta Comisión Especial; la resolución acogió una de las recomendaciones del informe, en el sentido que se derive el informe íntegro, con todos sus anexos, a todas las entidades estatales para que en el marco de sus competencias tome las acciones necesarias para el cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones del informe; se instó para que se observen las recomendaciones de las organizaciones internacionales, en materia de derechos humanos; y, se precauteló que se haga un seguimiento a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Multipartidista. En su comparecencia, también indicó que no se ha podido hacer el seguimiento a las recomendaciones aprobadas por el Pleno de la Asamblea Nacional, por cuanto la Comisión Especial ha sido disuelta.

4.6. Comparecencia de la Prefecta de Pichincha, Sra. Paola Pabón. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-016, llevada a cabo el día viernes 23 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, en la que se convoca a la Prefecta de Pichincha, para que presente pruebas de cargo dentro del juicio político; se da lectura al oficio 528-PRF, de fecha 22 de octubre de 2020, suscrito por la Economista Karina Herrera, Jefa de Despacho, en el cual señala que la señora Prefecta de Pichincha, Paola Pabón, no asistirá a comparecer por motivos de agenda.

4.7. Comparecencia de Edgar Adalberto Zavala. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo el señor Edgar Adalberto Zavala, quien expone lo siguiente: Relata el incumplimiento de compromisos con la provincia de Sucumbíos, de Ley Amazónica, de la vialidad, de la creación de la universidad. Se refiere al Art. 98 de la Constitución, sobre el derecho a la resistencia, porque se conculcaron los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

derechos de la población de Sucumbíos. Provincia marginada, que solo cuando protesta se le escucha. No se atiende los compromisos, los acuerdos de meses anteriores, lo que provoca reacción de octubre. Relata hechos de uso excesivo de la fuerza, de detenciones ilegales y de manifestantes que aún continúan presos. 4.8. Comparecencia de Mirian Janeth Cabadiana Guanulema. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo Mirian Janeth Cabadiana Guanulema, quien expuso lo siguiente: Menciona que en Sucumbíos, de los 9 detenidos en las protestas, 3 aún están presos, injustamente. Que ante la crisis en la provincia de Sucumbíos, de falta de atención, en la vialidad, la ciudadanía desde abril, mayo junio, de incomunicación, se empieza a organizar. Que los intentos de diálogo con la Gobernación son fallidos. Que se ha dado violación de derechos y del debido proceso, en el caso de los detenidos y condenados en las revueltas de octubre. Que hubo exceso de la fuerza pública. 4.9. Comparecencia del periodista Andrés Felipe Mena Echeverría. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo el periodista Andrés Felipe Mena Echeverría, quien expuso lo siguiente: Presenta video, en donde se recoge testimonio de científica venezolana, sobre los efectos letales de las bombas caducadas. Argumenta que la Ministra y la Policía Nacional, deben demostrar científicamente, que se pueden utilizar más allá de su expiración. Que si la empresa pone fecha de expiración, es por alguna razón técnica. Indica que las instrucciones del producto, explícitamente dicen que una vez expirados, deben ser tratados como residuos tóxicos. 4.10. Comparecencia de Himelda Genoveva Rivera Saquicela. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo Himelda Genoveva Rivera Saquicela, quien hace el relato de los hechos sucedidos con su hijo discapacitado, que fallece por exceso de uso de la fuerza de la Policía Nacional. Exige justicia y reparación. 4.11. Comparecencia de Jorge Rolando Rivera V. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo, el señor Jorge Rolando Rivera V, quien relata las circunstancias en que recibió disparo de perdigones. Menciona que no es un caso aislado, que fue una agresión sistemática, agresiva, que disparaban al cuerpo contra los manifestantes. Informa que han creado una Asociación, a través de la cual gestionan asistencia médica y la donación de prótesis oculares. También han pedido la desclasificación de los documentos de octubre, a la Corte Constitucional; han presentado denuncias ante fiscalía, sin que haya respuesta. Afirman que no hubo diálogo, por lo que se vieron obligados a salir a protestar por las medidas. Exigen que los responsables paguen: la Ministra, Jarrín, el Presidente. 4.12. Comparecencia de Patricia Alexandra Mosquera Amagua. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo Patricia Alexandra Mosquera Amagua; quien expone hechos relacionados con el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional. 4.13. Comparecencia Soraida Vanessa Olacacha Tubon. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo Soraida Vanessa Olacacha Tubon; quien expone hechos relacionados con el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Nacional. 4.14. Comparecencia Ing. Leonidas Iza Salazar, Presidente del movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo el Ing. Leonidas Iza Salazar; quien hace un recuento de los hechos sucedidos en octubre de 2019; defendiendo la actuación del movimiento indígena. Señala que la violencia fue generada por los excesos de la Policía Nacional, al momento de reprimir las manifestaciones. Niega que se haya dado un secuestro de periodistas y de miembros de la Policía Nacional, que ellos, más bien, les dieron protección. Dice que no hubo intención de derrocar al gobierno, ya que el paro nacional fue una respuesta al Decreto 883; y una vez derogado, las movilizaciones finalizaron. 4.15. Comparecencia del Señor Jaime Vargas, Presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador - Conaie. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo el Señor Jaime Vargas; quien en su exposición, desarrolla y convalida lo dicho por Leonidas Iza, referente al uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional. 4.16. Comparecencia del señor Gustavo Tucumbi. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud de la As. Amapola Naranjo, comparece como prueba de cargo el señor Gustavo Tucumbi. Relata los hechos de la muerte de su padre, y menciona que no falleció por caída, sino por exceso en la aplicación de la fuerza por parte de la Policía Nacional. 4.17. Comparecencia del Licenciado César Ricaurte, Director de Fundamentos. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud del As. Roberto Gómez, comparece como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

prueba de cargo el licenciado César Ricaurte. Relata el proceso de conformación del Comité de Protección, luego de la muerte de los periodistas del diario El Comercio en la frontera con Colombia; indica que hubo un largo período de inactividad, y que se reactiva con la retención de cerca de 30 periodistas y miembros de la fuerza pública en la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Da testimonio de que al inicio de las manifestaciones de octubre se dieron excesos en el uso de la fuerza contra la prensa por parte de la Policía Nacional; y, luego, de parte de los manifestantes. Menciona que el Acuerdo no se publicó en el Registro Oficial, lo que ha impedido continuar. Se ha elaborado un nuevo acuerdo, en el que se incorpora a representantes de la Sociedad Civil, pero aún no se ha firmado. Indica que Fundamedios desde el inicio de las protestas, denunció las agresiones a los periodistas; y, en referencia a si hay sanciones a los responsables del maltrato, indica que sólo en el caso de la agresión a Fredy Paredes. Se ha entregado la documentación de los ataques a la prensa, para que se inicien las medidas respectivas; pero desconoce si se ha avanzado. Afirma que se sigue trabajando sin las medidas de protección adecuadas, que hay impunidad de los ataques contra la prensa y que ningún atacante ha sido acusado o sancionado. Denuncia que hay temas pendientes, que el Gobierno ha incumplido con su obligación de protección, de las resoluciones de NNUU, que no se ha adoptado ninguna política para proteger el trabajo de la prensa. Nosotros advertimos de los ataques a la prensa desde el inicio. Su función era establecer políticas de protección y prevención, los mismos que no se habían instaurado. Se ha enredado en aspectos legales y burocráticos. A pesar de ello, indica que la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, ha sido la más proactiva en este campo, para impulsar la iniciativa. 4.18. Comparecencia del licenciado Luis Eduardo Vivanco, Miembro de la Red de Periodistas Libres. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud del As. Roberto Gómez, comparece como prueba de cargo el Licenciado Luis Eduardo Vivanco; argumenta que no se ha avanzado mucho en términos de protección a los periodistas, y que no se vive una plena libertad de prensa. 4.19. Comparecencia del licenciado Cristhian Segarra, Periodista. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud del As. Roberto Gómez, comparece como prueba Cristhian Segarra; quien hace un relato de las agresiones de que sería objeto de parte de la fuerza pública en agosto de 2019. 4.20. Comparecencia del licenciado Marlon Puertas, Director de La Historia. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, por solicitud del As. Roberto Gómez, comparece como prueba de cargo el licenciado Marlon Puertas. El mismo que, por el alargamiento de las comparecencias, se ausenta de la sesión para atender compromisos previamente agendados. 5. Comparecencias solicitadas de oficio por los Miembros de la Comisión. 5.1. Comparecencia del padre Cárdenas Tapia, Rector de la Universidad Politécnica Salesiana. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, el Padre Cárdenas Tapia, Rector de la Universidad Politécnica Salesiana, presenta su excusa. 5.2. Comparecencia del Dr. Fernando Ponce León SJ, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-019, llevada a cabo el día viernes 30 de octubre del 2020, a partir de las 09H00, el Dr. Fernando Ponce León SJ, Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, presenta su excusa. 6. Derecho a la defensa de la Ministras de Gobierno, abogada María Paula Romo Rodríguez. 6.1. Prueba escrita. La Abg. María Paula Romo, con oficio de 23 de octubre de 2020, dirigido al Sr. Elio Germán Peña Ontaneda,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, en respuesta al oficio Nro. AN-CFCP-2020-0119-O, por medio del cual se le notifica con el inicio del proceso de juicio político, para que ejerza su derecho a la defensa y presente las pruebas de descargo que considere pertinentes, expone los siguientes argumentos: I. Respuesta a la acusación presentada por los interpelantes asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, en adelante “los interpelantes”. De acuerdo al artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador, “La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de funciones que se le asignan en la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado [...]”. Es decir, el control que realiza la Asamblea Nacional es un control político, en virtud del cual se analiza si una ministra o un ministro de Estado han incumplido alguna de las funciones que le encargan la Constitución y la ley, en el ámbito de sus competencias y no por cualquier hecho o circunstancia que, de acuerdo a la interpretación personal de quienes acusan, pudiera constituir un supuesto incumplimiento de funciones. En este sentido es importante recordar que el enjuiciamiento político, al igual que cualquiera que determine obligaciones o responsabilidades de cualquier orden, está sometido a la Constitución y a la ley. Por lo tanto, es menester poner especial énfasis en que no procede un juzgamiento político: i. Sobre hechos respecto de los cuales la Asamblea Nacional ya conoció e investigó a través de una comisión especial ocasional multipartidista y, respecto de cuyo informe el propio Pleno emitió una resolución de mayoría, que en ninguna de sus partes determina que haya existido responsabilidad política alguna imputable a mi gestión como ministra de gobierno. Este hecho no constituye una cuestión menor, pues, el proceso de enjuiciamiento político, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

cualquier otro, también debe someterse a las normas del debido proceso, entre las cuales, y según el artículo 76.7.i de la Constitución de la República: “Nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia”. En este sentido, la carta magna es clara, al establecer que las normas del debido proceso se aplican a todo proceso en que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden. ii. Sobre hechos que se encuentran tipificados en normas penales, por ejemplo, en el artículo 124 del Código Orgánico Integral Penal, a este respecto es imprescindible recordar a los interpelantes, que la Asamblea Nacional en el ejercicio de su facultad de control político no es competente para conocer o determinar responsabilidades penales. Del mismo modo, no es competente para conocer y determinar responsabilidades administrativas disciplinarias, como lo sugieren los interpelantes al acusarme de haber incumplido el artículo 120, numeral 25, del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - Coescop, norma aplicable solo a los miembros de la Policía Nacional. En definitiva, quienes me acusan no distinguen entre tipos penales, régimen administrativo disciplinario de la Policía Nacional y funciones de la o el titular del Ministerio de Gobierno, como tampoco entre responsabilidades de distinta naturaleza. Mis funciones como ministra de gobierno se encuentran establecidas en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - Coescop y en el Decreto Ejecutivo No. 718 de 11 de abril de 2019. Del mismo modo, también me someto a los deberes que corresponden a todos los servidores públicos, establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público - Losep. De esta manera, las funciones asignadas al o a la titular del Ministerio de Gobierno se encuentran en los artículos 154 de la Constitución de la República, artículo 64 del Coescop, en el artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo 718. En este sentido, queda claro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que, para establecer una responsabilidad política, en este caso de la ministra de gobierno, existe un presupuesto que constituye una conditio sine qua non, cual es, que dicha autoridad haya faltado al cumplimiento de las funciones que le son asignadas por el ordenamiento jurídico, en alguna de las normas mencionadas en el punto anterior y no en cualquier norma del ordenamiento jurídico. Bajo el análisis más básico y propio del simple sentido común, esto resulta inadmisibile, pues, o bien, obedecería a un desconocimiento absoluto de la materia y/o a una mala fe manifiesta de quienes pretendieran arrogarse dicha competencia. Por último, en este punto debo hacer especial mención respecto de desprolijidad del escrito de acusación, pues de su lectura se desprende, entre otros, inconexión entre los puntos detallados en el índice en relación con el contenido del documento (ejemplo: punto 4.2. en el índice “Incumplimiento de funciones al incurrir en el artículo 124 del Código Orgánico Integral Penal”, versus punto 4.2 del texto “Incumplimiento de funciones establecidas en el artículo 81 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”); incongruencia entre el artículo determinado “la” (femenino) y el sustantivo “ministro” (masculino); repetición de la misma acusación en distintos puntos (primero como “antecedentes”, después como “incumplimiento”), como si se tratara de cargos diferentes que conducen a confusión sobre el fondo de los mismos; citas de declaraciones que he realizado, que pretenden ser textuales (se encuentran entre comillas), pero que no son tales, sino un parafraseo desnaturalizado de mis dichos (cuestión que podría obedecer a mala fe procesal y/o al desconocimiento de reglas básicas de citación), etc. Solo por mencionar algunos aspectos caóticos de un documento presentado por asambleístas de la República, y que pretende ser la base para el ejercicio de la función de fiscalización que le asignan la Constitución de la República y la ley. “3.1. Incumplimiento de funciones por el uso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes - Ministro de Gobierno reconoció el uso de instrumentos caducados por parte de la Policía Nacional, en perjuicio de ciudadanos y policías”. (páginas 2, 3, 4 y 5 de la acusación). En este punto es fundamental dejar en claro la distinción entre las labores que realiza la ministra de gobierno y la Policía Nacional, como se le ha explicado al interpelante Roberto Gómez Alcívar en las respuestas a los pedidos de información que ha requerido de esta Cartera de Estado, pues confunde una y otra vez las funciones y responsabilidades de la Policía Nacional con las del Ministerio de Gobierno. Conforme lo determina el artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Coescop), como norma específica para la Policía Nacional, a la o el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, le corresponde el “... Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos; [...] Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público; [...] y [...] Establecer y supervisar los planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias o de desastres naturales, en coordinación con la entidad rectora de la gestión de riesgos; [...]” entre otras. Por su parte, de acuerdo con el artículo 61 del Coescop, son funciones de la Policía Nacional el “[...] Implementar planes, programas y proyectos elaborados por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; [...] Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión; [...] Desarrollar acciones operativas para la protección de derechos; mantenimiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

control y restablecimiento de la paz social y orden público; prevención de las infracciones y seguridad ciudadana, bajo la dependencia del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y, en coordinación con las entidades competentes de los diferentes niveles de gobierno; [...] entre otras. Por lo tanto, a partir de las funciones establecidas en la norma citada, la diferenciación es clara, siendo la Policía Nacional quien ejerce las competencias de ejecución operativa y que posee, además, su propia normativa en materia de régimen de personal, disciplinario, operativo, etc. Sin embargo, los interpelantes insisten en atribuir como incumplimiento de funciones, labores que corresponden a la función operativa de la Policía Nacional, como si la ministra de gobierno, una autoridad civil, fuera una policía más. Este error queda patente en la acusación sobre la utilización de material CS caducado, pues las decisiones operativas son tomadas por la Policía Nacional, que es la que posee la formación para cumplir con su misión respecto de la protección interna, la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público dentro del ámbito de sus competencias y, por lo tanto, es quien determina la utilización del equipamiento y material con el que cuenta en las operaciones que realiza a diario, tanto en circunstancias ordinarias como extraordinarias o de extrema violencia como las que se vivieron en octubre de 2019. En este sentido el uso de dicho material obedeció justamente a una decisión operativa de la Policía Nacional, respecto de la cual yo me referí en su momento, en mi calidad de titular del ministerio rector de la Policía Nacional y sobre el cual existe un informe técnico. De acuerdo a dicho informe (No. 022-SBEP-ST-2019), suscrito por el subgerente técnico de producción y proyectos de Santa Bárbara EP, Ing. Pablo Figueroa (adjunto), "los efectos que ocasionan los cartuchos de gases lacrimógenos, en condiciones de bien esta de conservación, independientemente de la fecha de fabricación, producen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los mismos efectos típicos fisiológicos en las personas y seres vivos que tomen contacto con el compuesto CS". (Anexo 1). Adicionalmente, el informe señala: "la caducidad del cartucho Gasespol podría presentar posibles fallas operativas de funcionamiento debido a la flegmatización del fulminante, la Flegmatización del sistema de ignición y de las pastillas pirotécnicas fumígenas, lo que se traduciría en la falta de encendido, por lo tanto, que no cumplan con el propósito de diseño que es la generación de gases para el control del orden público". De manera que, el informe técnico deja claro que, la caducidad del material, de ninguna manera implica un mayor riesgo o mayores efectos en las personas o seres vivos que tomen contacto con el material, por el contrario, la caducidad podría provocar que el material tenga menor efectividad. Por otra parte y, más grave aún, sostienen su acusación aduciendo que "la utilización de material en mal estado constituye una falta grave, de la que es responsable la Ministro [sic] de Gobierno" y citan a renglón seguido el artículo 120 numeral 25 del Coescop, artículo que se encuentra dentro del Título Tercero del Libro II del citado código, que se refiere al Régimen Disciplinario de la Policía Nacional, régimen que no aplica para el o la titular del Ministerio de Gobierno, autoridad sometida a un régimen de responsabilidad distinto al de un servidor policial. En definitiva, a quien acusan los interpelantes de incumplimiento de funciones, de acuerdo a la norma esgrimida, es a la Policía Nacional, por el trabajo realizado para contener las expresiones de violencia extrema que se vivieron en medio de las manifestaciones de octubre de 2019. Es decir, a la misma Policía Nacional que fue felicitada en la Asamblea Nacional por haber desalojado el Pleno que fue tomado de forma violenta por manifestantes el día 8 de octubre, y para lo cual también se utilizó material CS. Disponible en: <https://twitter.com/cesarlitardo/status/1183891019328380928?s=21>. De lo expuesto, entonces, existe una total contradicción en la propia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

acusación, por una parte, apelan al derecho de la Policía a contar con material CS y, por otro lado, afirman que su utilización constituye una falta disciplinaria por la que debe responder la Policía Nacional. “3.2. Incumplimiento de funciones por lanzamiento de bombas lacrimógenas en centros de paz y acogida humanitaria - Ministro de Gobierno, reconoció haber transgredido normas Humanitarias al disculparse por atacar lugares de acogida y refugio, responsabilizándose del hecho”. (página 5 de la acusación). Los interpelantes afirman que he reconocido; “haber transgredido normas humanitarias”, lo que es mentira. Al respecto preciso: i. Al referirse a normas humanitarias, los interpelantes intentan hacer alusión a las normas del Derecho Internacional Humanitario, también llamado Derecho de la Guerra, y que tiene por objeto regular y limitar el uso de la fuerza, justamente en el contexto de una guerra declarada, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Ginebra y sus protocolos. Por lo tanto, las citadas normas humanitarias no guardan ninguna relación con los hechos ocurridos en octubre de 2019, a menos que, los interpelantes sugieran y comprueben que se trató de una guerra declarada, al tenor del derecho internacional humanitario. ii. En rueda de prensa realizada el día 9 de octubre de 2019, lamenté un hecho sucedido en el contexto de las manifestaciones violentas de esos días, en las que, la Policía Nacional, como parte de su obligación de resguardar el orden público, ante hechos de esa naturaleza, utilizó material CS como un medio disuasivo y que, lamentablemente alcanzó a lugares que servían de alojamiento. Es lamentable que los interpelantes y los legisladores que firman este pedido acojan este argumento que propició tanta violencia, dividiendo a la capital del país en “zonas de guerra y zonas paz”. Por último, los interpelantes nuevamente acusan incumplimiento de funciones sin indicar cuál es la función incumplida y cuál es la norma en la que se encuentra establecida dicha función, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

decir, su acusación carece del sustento que la Constitución y la ley exigen para determinar la existencia de responsabilidad política. “3.3. Incumplimiento de funciones al convocar tardíamente al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación - Ministro (sic.) de Gobierno demoró en convocar a este Comité, una semana después de varias agresiones a periodistas y medios de comunicación, durante el paro nacional de 2019”. (páginas 7 y 8 de la acusación). Respecto de esta acusación, es menester recordar que sobre este tema ya se informó en la respuesta dentro del proceso de enjuiciamiento político propuesto por los mismos interpelantes el año pasado. La creación del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación fue iniciativa de esta autoridad. Antes de su creación no existía una instancia de este tipo que es inédita no solo en Ecuador, sino en las Américas. En efecto, el Comité fue convocado en el contexto del Comité de Crisis que se conformó para abordar tantos los hechos de violencia sufridos por periodistas y trabajadores de la comunicación, como servidoras y servidores policiales, específicamente el día en que estos fueron secuestrados en el Ágora de la Casa de la Cultura. A este comité fueron convocados: i. María Paula Romo, Ministra de Gobierno. ii. Eduardo Valencia, Canciller de la República. iii. Arnaud Peral, Coordinador de la Organización de Naciones Unidas (vía telefónica)- iv. Francisco Diez, Consultor de la Organización de Naciones Unidas (actúo como negociador). v. Gral. Superior Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional. vi. Patricio Pazmiño, Viceministro de Gobierno. vii. General Inspector Patricio Carrillo, Director General de Operaciones de la Policía Nacional. viii. General Luis Lara, Jefe de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. ix. Coronel Carlos Espinoza, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. x. Paola Aguilar, Fundamedios y representante de periodistas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

y trabajadores de la comunicación. xi. Jean Cano, Fundamedios y representante de periodistas y trabajadores de la comunicación; y, xii. Andrés de la Vega, Subsecretario del Ministerio de Gobierno. Todos ellos pueden dar testimonio de la manera en que se gestionó la crisis y que concluyó con la liberación de periodistas y trabajadores de la comunicación (y policías) secuestrados en el Ágora de la Casa de la Cultura. Por último, en este punto los interpelantes tampoco especifican cuál fue la función incumplida y en qué norma se encuentra establecida, por lo tanto, se les recuerda que la mera enunciación de lo que, en su personal criterio supondría un incumplimiento de funciones, no constituye lo que al amparo del ordenamiento jurídico es responsabilidad política. Un enjuiciamiento político no es una instancia de la cual se deriven responsabilidades producto de la opinión personal o falacias ad hominem de los interpelantes. Admitir una circunstancia como aquella, sería desconocer el Estado de derecho cuya vulneración justamente alegan los interpelantes como una especie de comodín que sirve para llenar los vacíos y contradicciones de los que adolece toda su acusación.

“4.1. Incumplimiento de funciones al transgredir lo establecido en el artículo 97. numeral 6. e incurrir en lo señalado en el artículo 120 numeral 25 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”. (página 8 de la acusación). Esta acusación ya fue respondida en el punto 3.1. “4.2. Incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 81 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público”. (página 9 de la acusación). El artículo 81 del Coescop no establece ninguna función, por lo tanto, no procede una acusación de incumplimiento de funciones al amparo de esta norma. Además, este artículo se encuentra dentro del capítulo sobre Subsistemas, Procesos y Componentes de Gestión de la Policía Nacional, es decir, dentro del capítulo que determina la organización por procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de la institución. En este sentido el artículo 81 se refiere a la misión del Ministerio de Gobierno en cuanto a los procesos agregadores de valor de la Policía Nacional. Esta norma determina que quienes dirigirán los equipos que conforman los componentes que, a su vez, integran los procesos agregadores de valor de la Policía Nacional, serán las y los servidores policiales a la cabeza de cada uno de dichos componentes. En este sentido, lo que corresponde al Ministerio de Gobierno es establecer lineamientos y directrices, cuestión que esta Cartera de Estado ha cumplido, toda vez que bajo mi gestión y contando con los avales técnicos de Senplades y del Ministerio del trabajo, se expidió mediante Acuerdo Ministerial, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, normativa imprescindible para el funcionamiento de la institución, que define una estructura adecuada para una Policía moderna que maneja su gestión por procesos, los cuales se encuentran anclados a los objetivos de sus tres ejes de acción, el preventivo, investigativo y de inteligencia, junto con sus demás procesos transversales. En función de este Estatuto, la Policía Nacional posee la base fundamental para el cumplimiento de sus competencias y de su misión constitucional. Por último, cabe mencionar en esta interpelación, que desde la expedición del Decreto Ejecutivo 632 de 27 de enero de 2011 (y que ordenaba dar un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos a la Policía Nacional), pasaron ocho años y cinco ministros para que la Policía Nacional contara definitivamente con su estructura orgánica. “4.3 Incumplimiento de funciones en relación en [sic] el artículo 124 del Código Integral Penal”, (páginas 9 y 10 de la acusación). En este punto los interpelantes transcriben el artículo 83 de la Constitución y el artículo. 124 del Código Orgánico Integral Penal. En relación a ello, se les recuerda a los interpelantes que, para determinar que una persona ha violentado una norma penal como la citada, se requiere la intervención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de un o una fiscal y de jueces que, cumpliendo con las normas procesales establecidas en el COIP, determinen, primero, la existencia de una infracción penal y, segundo, la responsabilidad en virtud de una sentencia que cumpla con lo establecido no solo en el citado código, sino con lo dispuesto en la Constitución. Por último, la mera transcripción de los artículos 11 y 33 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado no constituyen un incumplimiento de funciones. “4.4. Violación de lo dispuesto en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979) Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979” (página 11 de la acusación). “4.5 Violación de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley (1990) Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990” (páginas 11 y 12 de la acusación). Respecto de estos dos puntos, me permito responderlos en forma conjunta, pues la respuesta a ambos obedece al mismo sustento jurídico. En primer lugar, debo partir informando a los interpelantes, que en relación al punto 4.4, dicho Código no fue adoptado por cualquier Asamblea General, sino por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. Dicho esto, debo también informar a los interpelantes que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos humanos, en el literal a de sus comentarios al artículo 1 de este Código ha especificado lo siguiente: a) La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención”. Esta misma especificación se ha hecho respecto de las normas constantes en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley 16, es decir, que estas se aplican para servidoras y servidores policiales, no para ministras o ministros de Estado. Por último, cabe señalar que la Asamblea Nacional no es un órgano competente para determinar el cumplimiento o no de instrumentos internacionales. II. Consideraciones finales. En este punto quiero hacer notar el doble rasero con el que mis interpellantes interpretan mis responsabilidades como ministra de gobierno, pues si uno de los 52.000 servidores policiales realiza un procedimiento equivocado, de inmediato eso es responsabilidad de la ministra; sin embargo, cada éxito de la Policía Nacional, la incautación de narcóticos, la liberación de secuestrados, los resultados de una investigación, no se consideran también como mis aciertos. Una valoración honesta del trabajo de la Policía Nacional y del Ministerio de Gobierno sería una valoración equilibrada e integral, no una derivada de escoger a conveniencia los hechos puntuales que puedan usarse contra quien, en realidad es su objetivo político. Cuestión que digo con la responsabilidad y certidumbre que me asiste sobre lo que afirmo, y sobre lo cual me referiré personalmente frente a ustedes y al país cuando asista a mi comparecencia. 6.2. Pregunta realizada por la Ministra a los asambleístas interpellantes y que suscribieron la solicitud de juicio político. Dentro de sus pruebas de descargo, la Ministra solicita a la Comisión de Fiscalización se realice la siguiente pregunta a los 3 asambleístas interpellantes y a los 45 que apoyaron con su firma el juicio político: “¿Considera usted que la Policía Nacional, en el marco de los hechos violentos ocurridos en el contexto de las manifestaciones ocurridas en octubre del 2019 hizo uso excesivo de la fuerza o, por el contrario, utilizó menos fuerza de la que debió?” 6.3. Comparecencia del Comandante General de la Policía Nacional, General Inspector Hernán Patricio Carrillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Rosero. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-018, del 27 de octubre de 2020, a partir de las 09H00, comparece el Comandante General de la Policía Nacional, General Inspector Hernán Patricio Carrillo Rosero, como prueba de descargo solicitada por la Ministra de Gobierno, María Paula Romo Rodríguez, a fin de que explique ante la Comisión y sus miembros los aspectos operativos de la respuesta policial de octubre del 2019. Expuso lo siguiente: Luego de agradecer el poder explicar la respuesta que dio la Policía Nacional a las acciones violentas que sucedieron en octubre de 2019, procede a recordar el flujo de los acontecimientos, ante el rechazo ciudadano a una política pública, a una medida económica. Manifiesta que difícilmente se puede evitar recordar la sensación de impotencia que vivía la mayoría de ecuatorianos, ante una avalancha de acciones que redujeron al Ecuador en el caos, en la anarquía; y que hacían permanentemente llamados a la desobediencia civil, por parte de una pluralidad de actores que tenían roles y objetivos claramente identificados. Según su versión, esta convergencia de actores, fue acompañada de una violencia extrema; violencia que se tomó áreas estratégicas, como las plantas de agua potable en diversas ciudades, pozos petroleros, antenas de telecomunicaciones; que secuestró y vejó, atentando inclusive al pudor de las mujeres policías, que cumplían su misión en oficinas de la policía comunitaria. Violencia que no sólo fue de tipo sexual sino psicológica, lo que también afectó a la dignidad de las personas. Violencia que también fue de tipo terrorista, como el incendio de instituciones públicas, enfrentamientos y destrucción de equipos de la policía, bienes e inmuebles militares y de la policía. Estos turbulentos acontecimientos no podían estar exentos, también, de delitos comunes; ya los delincuentes aprovecharon para realizar saqueos, asaltos, robos... con resultados totalmente imprevisibles; los mismos que recibieron la oportuna intervención de la Policía Nacional. Dejar en claro que, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

cualquier sociedad, en cualquier situación política, en cualquier estado democrático, la Policía Nacional juega un rol fundamental, que trasciende a los gobiernos, porque es una institución del Estado. Y solo una visión distorsionada o con el interés de distorsionar los hechos, puede querer aseverar que la Policía no debería utilizar la fuerza, en estos hechos. Las formas radicales, las increíblemente crudas escenas de violencia en las protestas, no permiten trazar los límites para poder definir, hasta en qué nivel utilizar la fuerza. Nosotros en esos momentos, tan aciagos para el país, debíamos controlar, mantener y establecer el orden. Parece más fácil decirlo que hacerlo; no es lo mismo el trabajo del gerente que del obrero; del diseñador de política pública, que tiene el rol, en estos momentos de paz, de crear una norma necesaria que oriente el actuar policial. En toda manifestación, en toda alteración del orden público, nosotros esperamos un comportamiento excelente de todos los ciudadanos; pero en la práctica eso no sucede. Hemos aprendido a prepararnos para escenarios complejos, por qué no es fácil atender una psicología de masas, y no se puede en esta parte colectiva, hacer terapia. En un estado de derecho, cuando en el contexto de concentraciones de protesta, se utilizan actos delincuenciales o criminales y atentatorios a la dignidad humana; los actos terroristas no pueden ser subestimados. Dentro del presente debate sobre los hechos acontecidos en octubre de 2019, se pueden encontrar criterios que señalan que otras personas, otros dirigentes de comunidades, fueron los que trajeron la paz; y que, la Policía Nacional, fue quien cometió los más grandes abusos en contra de los derechos humanos. La Policía, de manera sistémica, no trabaja de esa forma; la policía tiene una estructura, y le llevaron al límite. Y la policía deberá continuar preparándose, porque entendemos lo trascendental de una institución, que es parte de un sistema democrático. Los policías somos el primer contacto con los ciudadanos, en un estado de derecho;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

somos los policías, los primeros mensajeros de estos valores democráticos. Y esa presencia en la calle, es lo que inspira confianza, seguridad, respeto; por eso hay que legitimarla, porque somos nosotros los llamados hacer respetar los derechos y mantener el orden público. A nosotros nos corresponde, desde la promoción comunitaria, generar las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos; y es el Estado que, a su vez, debe proveer las normas y reglas, que permitan, de manera anticipada, la participación institucional y la búsqueda de la convivencia pacífica, como lo manifiesta el artículo 158 de la Constitución y también el 163. Este es el sutil encargo, esta es la pequeña responsabilidad que nos han dado, la protección interna y el mantenimiento del orden público, que son funciones privativas del Estado, responsabilidad exclusiva de la Policía Nacional; para esto nos formamos bajo el respeto de la democracia y de los derechos humanos; así nos forman, en el respeto de la dignidad, del derecho de las personas, por eso somos una institución altamente especializada. Bajo estos preceptos es porque a nivel internacional y en el Ecuador, se permite el uso progresivo de la fuerza: para controlar y mantener el orden interno. Sin el actuar de la Policía Nacional, no puede funcionar un Estado de derecho, y lo que regiría es la ley de la selva. El actuar de la Policía no es discrecional, debe realizarse siempre bajo los principios de la juridicidad, evitando la escalada de los conflictos y protegiendo la democracia, los derechos humanos. Los límites del uso progresivo de la fuerza, también son los límites al uso o al abuso del actuar de la ciudadanía, en los procesos de enfrentamiento o conmoción social; por eso es una reserva legal del Estado, entender que no hay derecho que no pueda ser limitado o restringido, y siempre debe prevalecer un derecho, el mínimo sacrificio de otro. Ningún policía hace o deja de hacer, si no es por mandato legal; no puede existir disposición alguna que, en contrario a ley, le haga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

realizar una acción o el cometimiento de un hecho. Todos podemos hacer objeción de conciencia; ponderamos siempre los valores de las personas, sobre los bienes materiales; asumimos los riesgos de nuestra profesión, pero también exigimos que asuman los riesgos, los que se auto exponen, de forma innecesaria, o quienes actúan de forma violenta en una protesta. Evitamos los peligros personales y declaramos, como norma en la Policía Nacional del Ecuador, la prohibición de excesos; son los violentos, son los manifestantes, los que actúan con libertad absoluta, sin límites, sin fronteras... Es importante la relación que debe existir entre el fin y el medio, porque son los medios los que legitiman; y los medios que utilizaron los violentos. ¿Quién puede legitimar los medios que utilizaron en octubre del 2019 los violentos? La quema de la Contraloría, secuestrar, asaltar, saquear, destruir, caotizar. ¿Fue necesario, fue adecuado, fue proporcional el accionar de los violentos, versus los medios que utilizó la Policía, en estado de excepción, con limitaciones, con restricciones, declaradas por la Corte Constitucional, para restablecer el orden? Nosotros descartamos el uso de armas y municiones letales; no hay registro de su uso. Jamás un policía las utilizó, ni en los saqueos, ni en los asaltos durante las jornadas de octubre; se utilizó, única y exclusivamente, agentes químicos. Lo que en el Ecuador se usa son agentes químicos denominados CS, que por su composición química, son los de menos toxicidad. Se utilizaron 40.000, desde el 3 al 13 de octubre de 2019; y consta en el informe que presentamos; fueron 38.539 unidades de munición... ¿mucho, poco? ¿prudencia, imprudencia? Decir que con este material se cometieron ejecuciones extrajudiciales, que son elementos no letales. Decir que las utilizamos como ventaja, ante armas caseras letales ¿es acaso proporcional? No se quiere mirar las desventajas frente a los protestantes, que ofendieron derechos humanos, como el derecho a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

salud, como el derecho al agua, como el derecho a la economía. ¿Cuál es el promedio que se utilizó? Fueron 40.000, en jornadas de más de 12 horas, con más de 150 eventos simultáneos en diferentes ciudades; eso quiere decir que utilizamos a un promedio de 10 unidades por hora. Señores asambleístas, ningún policía puede contrariar a quien ejerce un derecho a la protesta; lo que debe hacer un policía, y la institución en colectivo, es actuar ante quienes, abusando de ese derecho, actúan de manera violenta. Esa es la cadena causal: la violencia ejercida por los manifestantes obliga, necesariamente, a una respuesta de la Policía. A la Policía no le corresponde tratar de entender la causa de la perturbación; le corresponde intervenir ante el abuso; le corresponde ejercer su función de policía, para conservar el orden público o para restablecerlo; y, en la jornada de octubre, lastimosamente, fue turbado. La Policía fue desbordada por las manifestaciones en diferentes ciudades. Tenemos claro que la fuerza se debe utilizar cuando es estrictamente necesario; y así se planificó, así se cumplió y así se trabajó en las jornadas de octubre; e, inclusive, ante saqueos, como último recurso, porque ante la agresividad de los manifestantes, no nos correspondía otra. El derecho y el actuar de la Policía, sin la capacidad de usar la fuerza, es la impotencia de la sociedad, es la indefensión que algunos ciudadanos también sentían. Aplicar más fuerza no solamente es un problema, un conflicto ahora para los ciudadanos, que solicitaban más uso de la fuerza. La fuerza es el mecanismo que tiene el Estado para ejercer el control social sobre estas perturbaciones. Es imposible, desde el punto de vista operativo, doctrinario, filosófico, que la Policía no cuente con esta facultad, y que el legislador debe proporcionar y normar, para que esto así suceda. La fuerza sin el derecho, sería una barbarie; sería la banalidad del mal, para citar lo que dice Hanna Arendt; es naturalizar la violencia, es acostumbrarnos o irnos acostumbrando, a más sorpresas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

a más octubres violentos. La prevención y la disuasión pasa también por los medios materiales que se le entreguen a la Policía: armas letales y armas menos letales, municiones de igual manera letales y menos letales. Pero esto busca un fin último superior: someter a los desobedientes, someter a los recalcitrantes; y conservar el orden es recuperar el orden. En octubre del 2019, insisto, la Policía operó bajo estos mecanismos, bajo estos principios, bajo los supuestos, para enfrentar las múltiples contingencias y, como última garantía, para la conservación de la paz y de la democracia. Adicionalmente, el Comandante General de la Policía afirmó que la Ministra de Gobierno no tiene competencias operativas; que las suyas son otras, políticas, de planificación, de regulación, etc. Sostiene que no existe prohibición expresa sobre el uso de municiones caducadas, en el caso específico de las bombas lacrimógenas, por lo que no constituye una infracción, de ahí que se procedió a su utilización, ya que el Stock disponible no fue suficiente, ante la intensidad y amplitud de las manifestaciones y actos violentos. 6.4. Comparecencia de la Ministra de Gobierno, María Paula Romo. En la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-020, llevada a cabo el día sábado 31 de octubre del 2020, a partir de las 08H00, comparece la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, quien como prueba de descargo expuso lo siguiente. En primer lugar, la Ministra expone su argumentación contenida en el alegato escrito, para posteriormente, presentar nuevas pruebas de descargo, entre las que se resaltan las siguientes: 1. Menciona que a la pregunta que solicitó que la Comisión de Fiscalización realice a los 3 asambleístas interpelantes y a los 45 que apoyaron con su firma el juicio político; que dice: “¿Considera usted que la Policía Nacional, en el marco de los hechos violentos ocurridos en el contexto de las manifestaciones ocurridas en octubre del 2019 hizo uso excesivo de la fuerza o, por el contrario, utilizó menos fuerza de la que debió?” Se ha recibido respuestas contradictorias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

entre sí, ya que ni siquiera en esta temática existe un acuerdo sobre si hubo uso excesivo de la fuerza o, por el contrario, utilizó menos fuerza de lo que debió. 2. Expone el contenido de un nuevo documento, el Certificado de Vida Útil emitido por la empresa brasileña Condor S.A Industria Química, que en la parte pertinente dice: "...Uso del producto después de 5 años no causa daños a la salud, pero puede causar desviaciones en las especificaciones técnicas, pérdida de eficiencia y/o mal funcionamiento." 3. Para fortalecer y respaldar su afirmación respecto a que ella no es responsable de las operaciones de la Policía Nacional, y que sólo se la puede interpelar por las competencias contenidas en la Constitución y la Ley, presenta el Oficio Nro. MDG-2019-2566-OF, de 03 de octubre de 2019, suscrito por ella, mediante el cual se dan los "Lineamientos y Directrices de Implementación del Estado de Excepción". Documento que contiene: los Lineamientos generales, las Directrices al Subsistema de Inteligencia Antidelincuencial, las Directrices al Subsistema Preventivo y las Directrices al Subsistema de Investigaciones; todas ellas, en estricto apego a lo que manda la Constitución, el derecho a manifestarse de forma pacífica, el uso progresivo de la fuerza y el respeto a los Derechos Humanos. 6.5. Documento de descargo: Informe Técnico N° 022-SBEP-ST-2019. La Ministra de Gobierno presenta como prueba de descargo el Informe Técnico elaborado por el Ing. Pablo Figueroa, Subgerente Técnico, Producción y Proyectos de la empresa pública Santa Barbará E.P., del 29 de noviembre de 2019, que dice lo siguiente: "1. Antecedentes. Análisis preliminar de cartuchos de gas lacrimógeno remitidos a la Santa Bárbara EP. 2. Desarrollo. La identificación de los cartuchos sometidos al presente análisis se indica a continuación: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

MUNICIÓN	LOTE/TIPO	FABRICANTE	FECHA FABRICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CANTIDAD
Cal. 37/38 mm lacrimógena corto alcance	PPNN032010	GASESPOL	Marzo 2010	Marzo 2015	1
Cal. 37/38 mm lacrimógena corto alcance	3235	CTS	No indica	No indica	2

Criterios técnicos de las condiciones de los cartuchos: Inspección visual: Se observa que los dos tipos de cartuchos se encuentran en buen estado, sin la presencia de golpes, óxido y con su respectiva rotulación. En los cartuchos CTS no se puede observar la fecha de fabricación como la de expiración. En el cartucho de fabricación Gasespol se observa que la fecha de fabricación es de marzo de 2010 y la fecha de vencimiento es marzo de 2015. De la rotulación de los dos cartuchos CTS se aprecia que la sustancia activa utilizada en la formulación de sus pastillas fumígenas es el compuesto CS (oclorobenzalmalonitrilo). El compuesto CS está aceptado por la OPAQ (Organización para la Prohibición de Armas Químicas) u OPCW por sus siglas en inglés, organización perteneciente a la ONU, para que los estados miembros realicen acciones de control de disturbios y mantenimiento del orden público. Por su aspecto, se puede inferir que los cartuchos de las dos procedencias o marcas debieron estar almacenados en condiciones adecuadas, sin embargo hay que tener en cuenta que durante el tiempo de almacenamiento, las municiones lacrimógenas estuvieron expuestas a cambios de temperatura y a una determinada humedad relativa lo que pudo ocasionar lo siguiente: Flegmatización del explosivo primario constituyente del fulminante (azidas, resorcinatos o fulminatos de metales) debido a la humedad ambiental que actúa a lo largo del tiempo de almacenamiento, que puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

producir la pérdida de sensibilidad del mismo y la consecuente falla en la iniciación. La alta higroscopicidad del nitrato de potasio en la composición de la pólvora negra que a su vez está presente tanto en las cargas propulsoras como en el sistema de iniciación, puede que éste absorba humedad ambiental y producir fallas de funcionamiento en el encendido de las pastillas lacrimógenas y un posible cambio en las propiedades físicas y químicas en la composición de las pastillas pirotécnicas que incluyen al compuesto CS. Análisis de la vigencia del cartucho: En el caso del cartucho Gasespol tiene una caducidad de cinco años y en el caso de los cartuchos CTS, por medio de la inspección visual no se puede establecer una fecha de caducidad. Al respecto hay que tener cuenta los siguientes criterios: La caducidad del cartucho Gasespol podría presentar posibles fallas operativas de funcionamiento debido a la flegmatización del fulminante, a la flegmatización del sistema de ignición y de las pastillas pirotécnicas fumígenas, lo que se traduciría en la falta de encendido del sistema fumígeno por lo tanto que no cumplan con el propósito de diseño que es la generación de gases para el control del disturbio. En relación a las pastillas pirotécnicas fumígenas, en cuya formulación está contenido el compuesto CS, por el tiempo prolongado de almacenamiento pueden haber absorbido humedad del ambiente a pesar de que se observa que los cartuchos no presentan deterioro por efectos de óxidos y golpes, como tampoco presentan una aparente pérdida de estanqueidad por falta de hermeticidad en los sellos de los mismos, lo que podría ocasionar una posible pérdida de efectividad en las acción de compuesto CS, teniendo en cuenta que la acción del compuesto CS afectará fisiológicamente a quien entre en contacto con el mismo, en función de su concentración en el espacio en donde se utiliza y al tiempo de exposición, es decir, a la concentración del compuesto CS en la sangre de la persona expuesta y al proceso metabólico de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

descomposición, a más de los efectos de inflamación e irritación de las mucosas, piel y vías respiratorias. 3. Conclusiones. Las muestras de cartuchos de gas lacrimógeno analizados presentan un buen estado de conservación. Se determina en el cartucho fabricado por Gasespol que tiene una fecha de expiración de marzo de 2015 y en el caso de los dos cartuchos CTS, visualmente no se puede establecer la fecha de expiración o caducidad. Los efectos que ocasionan los cartuchos de gases lacrimógenos en condiciones de buen estado de conservación, independientemente de la fecha de fabricación producen los mismos efectos típicos fisiológicos en las personas y seres vivos que tomen contacto con el compuesto CS. La magnitud de los efectos que ocasionan el compuesto es en las personas dependerá de la concentración del mismo en el medio (miligramos por metro cúbico) y del tiempo de exposición en contacto con el mismo. No existe información rigurosa que permita establecer posibles cambios o reacciones químicas del compuesto CS en la formulación de las pastillas pirotécnicas fumígenas que permitan aseverar el incremento de la peligrosidad de posibles productos de su descomposición debido a su almacenamiento prolongado incluso por encima de su vida útil. La caducidad que establece el fabricante de este tipo de productos está relacionada a su funcionamiento operativo, orientado a evitar un mal funcionamiento. En la práctica, las condiciones de almacenamiento determinarán el buen funcionamiento y la vida útil real del cartucho. 4. Recomendaciones. A fin de cuantificar la concentración del compuesto CS presente en las pastillas de los diferentes cartuchos, así como verificar su condición de uso seguro, se recomienda realizar un análisis químico por HPLC (cromatografía líquida de alto rendimiento).” 6.6. Documento de descargo: Certificado de Vida Útil emitido por la empresa de las bombas. Con fecha 29/10/2020, la empresa brasileña Condor S.A Industria Química, fabricante de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

municiones y equipos no letales, certifica que: "...los productos tienen una vida útil de 5 (Cinco) años, resaltando que la manipulación y almacenamiento deben ser adecuados, de acuerdo con lo especificado en la Ficha Técnica proveído por el fabricante. Nota: Uso del producto después de 5 años no causa daños a la salud, pero puede causar desviaciones en las especificaciones técnicas, pérdida de eficiencia y/o mal funcionamiento." 6.7. Documento de descargo: Lineamientos y Directrices de Implementación del Estado de Excepción. La Ministra de Gobierno, presenta como prueba de descargo, el Oficio Nro. MDG-2019-2566- OF, de 03 de octubre de 2019, suscrito por ella, mediante el cual se envía al señor GraI. Lenin Ramiro Bolaños Pantoja Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador; y con copia a los señores GraI. Lenin Ramiro Bolaños Pantoja Jefe de Estado Mayor, GraI. Dr. Hernán Patricio Carrillo Rosero, Director General de Operaciones, GraD. Mauro José Enrique Vargas Villacis, Director General de Inteligencia y al GraI. Carlos Fernando Cabrera Ron, Director Nacional de Policía Judicial e Investigaciones, los "Lineamientos y Directrices de Implementación del Estado de Excepción", con el siguiente contenido: "Me dirijo a usted en referencia al Decreto Ejecutivo N° 884, por medio del cual el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional (artículo 1), y dispuso la movilización en todo el territorio nacional, de tal manera que todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional coordinen esfuerzos en el marco de sus competencias con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para mantener el orden y prevenir acontecimientos de violencia (artículo 2). En ese mismo artículo, sobre la movilización de las Fuerzas Armadas, se reafirmó que su participación en el restablecimiento del orden público es complementaria a las acciones de la Policía Nacional en cumplimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

del marco legislativo vigente en materia de Seguridad Pública y del Estado. La última disposición establece que Ministros de Gobierno, Defensa Nacional, y Economía y Finanzas serán los encargados de la ejecución del Decreto antes citados (artículo 10). Adicional, considerando que la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su artículo 35, establece que declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que este haya sido restablecido. En tal virtud, y considerando la importancia que reviste una adecuada implementación de las disposiciones contenidas en el estado de excepción y el marco legal vigente, tengo a bien impartir los siguientes lineamientos generales y directrices para cumplimiento por parte de la Policía Nacional del Ecuador: Lineamientos generales: 1. Cumplir su misión con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución, la ley y el ordenamiento jurídico vigente; 2. Contribuir, de acuerdo a sus competencias, a precautelar la seguridad ciudadana, a mantener el control del orden público y la protección interna, para el cumplimiento del ejercicio de los derechos y garantías de las personas durante la vigencia del estado de excepción; 3. Establecer una respuesta oportuna, necesaria e inmediata para proteger a todas las personas ante situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño de su vida, integridad física, hábitat o propiedades; 4. Proteger a las máximas autoridades de las Funciones del Estado y sus sedes; 5. Aplicar procedimientos en el cumplimiento de la misión y responsabilidades institucionales, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico; 6. Adecuar rigurosamente el accionar policial al principio de uso progresivo de la fuerza; 7. Planificar y ejecutar las acciones necesarias, en coordinación con las entidades correspondientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

del nivel desconcentrado, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos, así también impedir los cierres de vías, conforme a los procedimientos previsto para el efecto; 8. Emitir, según proceda, lineamientos y directrices operativas, a los respectivos Comandos Subzonales, respecto a las medidas a adoptar, de manera focalizada y conforme al nivel de conflictividad, para la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión, en estricta relación a lo motivos del estado de excepción, así como la limitación del derecho al libre tránsito, en los casos en que se atente contra los derechos y garantías del resto de ciudadanos. Directrices al Subsistema de Inteligencia Antidelincuencial: 1. Recolectar información de interés para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos; 2. Remitir diariamente las apreciaciones de inteligencia, así también reportar alertas sobre potenciales actos que representen una amenaza, de manera oportuna; 3. Preparar las apreciaciones de inteligencia, en coordinación con los demás Subsistemas, para los requerimientos de complementariedad de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional. Directrices al Subsistema Preventivo: 1. Disponer a nivel Zonal y Subzonal, el estricto cumplimiento de la normativa por medio de la cual se regula el uso progresivo de la fuerza; 2. Disponer la generación y actualización periódica de los requerimientos de complementariedad, a ser canalizado a Fuerzas Armadas a través del Centro de Coordinación Estratégico Integrado entre Fuerzas Armadas y Policía Nacional; 3. Designar a nivel nacional y territorial, voceros que puedan informar a la ciudadanía sobre el estado de situación, de manera clara y asertiva; 4. Coordinar con las áreas correspondientes para la presentación de los requerimientos presupuestarios durante la vigencia de excepción. Directrices al Subsistema de Investigaciones. 1. Colaborar oportunamente con la administración de justicia en la investigación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

infracciones siguiendo los procedimientos establecidos y el debido proceso. Apreciaré darme a conocer las acciones realizadas para el cumplimiento de estos lineamientos y directrices de implementación del estado de excepción.” 7. Análisis Jurídico. 7.1.1. Cumplimiento de los requisitos de Juicio Político. Para que un juicio político sea procedente debe cumplir con todos los requisitos señalados por la Constitución y la Ley; y el artículo 131 de la Constitución establece los siguientes: 1. Solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros. 2. Por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley. 3. En contra de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine. 4. Durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. En el caso de la Ministra de Gobierno Abg. María Paula Romo Rodríguez, conforme a la resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político, se verificó que el trámite previo al juicio político cumpla con los requisitos previamente señalados. 7.1.2. Trámite del juicio político. Una vez verificado que los requisitos para el juicio político se han cumplido, acorde al artículo 131 de la Constitución y los artículos 78 al 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cumpliendo con los principios jurídicos del debido proceso y la seguridad jurídica. En el presente trámite se ha cumplido a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 131 de la Constitución y el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo que no se ha inobservado ningún requisito o solemnidad que pueda afectar su validez. 7.1.3. Competencia del juicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

político. El artículo 76 de la Constitución establece, como una de las garantías básicas que conforman el derecho al debido proceso, el ser juzgado por un juez natural; es decir "Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente". La esencia de esta garantía corresponde a que en cualquier procedimiento cuyo fin es establecer la responsabilidad de cualquier orden (civil, penal, administrativa, política) debe ser realizado por jueces o autoridades competentes, independientes e imparciales. En tal sentido, ser juzgado por el juez natural significa que la autoridad que determinará sobre los derechos y obligaciones de una persona debe tener la competencia para este fin, previamente reconocida en la Constitución o en la Ley como una de sus atribuciones o facultades. Y la competencia es el conjunto de atribuciones y potestades que tiene un órgano administrativo o institución pública, por mandato constitucional o legal, que define el ámbito y límites de sus actuaciones. La competencia es uno de los conceptos que sustenta el principio de legalidad reconocido en el artículo 226 de la Constitución de la República. Una vez aclarado el concepto de competencia, como el ámbito de actuaciones para un órgano público, se debe definir la competencia para un juicio político, la cual es determinada por las formas en las que se distribuye la competencia, que es en razón de materia, territorio, personas y tiempo. En razón de la materia, conforme lo establece el artículo 131 de la Constitución, le corresponde a la Asamblea Nacional enjuiciar políticamente, ya que ninguna otra autoridad o institución pública puede ejercer el control político. En cuanto a distribución de territorio, esta atribución la ejerce a nivel nacional. Respecto a las personas, el mismo artículo incluye a la Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez, quien se encuentra ejerciendo sus funciones. 7.2. Jerarquía de la norma. La pirámide de Kelsen, es un método jurídico estricto, mediante el cual quiere eliminar toda influencia psicológica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

sociológica y teológica en la construcción jurídica, y acotar la misión de la ciencia del derecho al estudio exclusivo de las formas normativas posibles y a las conexiones esenciales entre las mismas. Es categorizar las diferentes clases de normas ubicándolas en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás, ejemplo. Constitución, ley, decreto ley, ordenanza, etcétera. La pirámide kelseniana representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con Kelsen, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía. O sea, las normas que componen un sistema jurídico se relacionan unas con otras de acuerdo con el principio de jerarquía. Imaginemos una pirámide escalonada: pues en la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente escalón inferior los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las sentencias (normas jurídicas individuales). En este sentido la Constitución de la República determina qué constituye el servicio público y quiénes se consideran servidores públicos. Entre tanto, los artículos contemplan: 7.2.1. Constitución de la República. Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

transparencia y evaluación. Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...) Entonces, es claro que la Ministra de Gobierno es un servidor público, quien ha contravenido incluso norma Constitucional. Además de los principios de la administración pública y lo que establece el Código Orgánico Administrativo vigente desde el 07 de julio de 2019. Por consiguiente, es imprescindible reconocer que se han desconocido los deberes como servidor público, y los mandatos constitucionales establecidos en los siguientes artículos: 7.2.2. Código Orgánico Administrativo. Art. 1.- Objeto. Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público. Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. (...) Art. 15.- Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad. 7.2.3. Ley Orgánica del Servicio Público. Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades (...) Entonces, reconociendo que la Constitución de la República es el fundamento del poder del Estado y de su sistema normativo. De esta manera, los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a las disposiciones de la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico que se deriva de la misma. El artículo 226 de la Constitución reconoce el principio de legalidad en el sentido de que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. El principio de legalidad conlleva varias garantías a favor de los ciudadanos, puesto que, por un lado, somete la actuación de cualquier Administración Pública al Derecho, con lo cual, la actuación no es válida sino responde a una previsión normativa, es decir, que ésta no es posible si previamente no se encuentra reconocida en la Constitución o en la Ley; y, a su vez, su sometimiento condiciona y determina su validez en caso de no estar conforme o sobrepasar los preceptos que la habilitan. Esto en concordancia con la Ley Orgánica del Servicio Público que en el Art. 22 que define los deberes de las y los servidores públicos, entre ellos, en sus literales a) y b), respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; y, cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades. 7.3. Responsabilidad Política. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

De conformidad con los artículos 131 de la Constitución de la República y 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional puede proceder a la Abg. María Paula Romo Rodríguez, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la Ley, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a la censura se requiere de las dos terceras partes de votos afirmativos de los miembros de la Asamblea Nacional y, la censura produce la inmediata destitución de la antedicha autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, debe disponerse que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. De manera que, para que proceda el enjuiciamiento político en contra de la Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez, se determinará responsabilidad específica, de acuerdo con los incumplimientos expuestos -en particular- de las funciones asignadas constitucional y legalmente en las que el antedicho funcionario ha incurrido durante el periodo de ejercicio de su cargo, a efecto de que este sea políticamente censurado. No obstante, cabe realizar algunas precisiones a fin de esclarecer el alcance y finalidad de un juicio político, con el objeto de distinguir correctamente la responsabilidad política (sustancia del juicio de valor en el enjuiciamiento político) de la responsabilidad jurídica; de modo que, la falta de claridad conceptual no obnuble el razonamiento práctico y las conclusiones que pudiesen razonablemente obtenerse de las actuaciones hoy cuestionadas del Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez. La Constitución de la República de Ecuador declara con claridad que la Asamblea Nacional tiene la atribución -y el deber- de fiscalizar todas las actuaciones de los funcionarios públicos del más alto nivel. De ahí la noción constitucional del juicio político configurado en el artículo 131 anteriormente referido; el cual se encuentra debidamente desarrollado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los artículos 78 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De manera que, la responsabilidad política en nuestro país se deriva de las desviaciones o arbitrariedades que se cometen en el desempeño de las funciones para las cuales el funcionario público fue elegido o designado. Por lo que, en Ecuador, si bien el enjuiciamiento político al Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez, depende de la determinación y verificación del incumplimiento de las funciones asignadas constitucional y legalmente, el juicio de valor en el que la Asamblea Nacional debe justificar su decisión para imponer la censura política, es puramente político, no solo jurídico, esto es, sobre la base de la sola desconfianza que generan las actuaciones del funcionario público sujeto al juicio y no solo sobre el daño o las consecuencias legales de su comportamiento; actuaciones que obviamente se encontrarán al margen del ordenamiento jurídico nacional, dado el incumplimiento negligente o deliberado de las funciones asignadas constitucional y legalmente, tal como lo dispone el artículo 131 de la Constitución de la República. 7.3.1. Constitución de la República del Ecuador. Art. 131.- La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y por incumplimiento de las funciones que les asignan la Constitución y la ley, de las ministras o ministros de Estado, o de la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias, y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de las demás autoridades que la Constitución determine, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado. Para proceder a su censura y destitución se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

la Asamblea Nacional, con excepción de las ministras o ministros de Estado y los miembros de la Función Electoral y del Consejo de la Judicatura, en cuyo caso se requerirá las dos terceras partes. La censura producirá la inmediata destitución de la autoridad. Si de los motivos de la censura se derivan indicios de responsabilidad penal, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento de la autoridad competente. Ley Orgánica del Servicio Público. Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos. Son deberes de las y los servidores públicos: Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley. 7.4. Incumplimiento de funciones. 7.4.1. La administración pública. La administración pública es la gestión que se lleva a cabo en los organismos, instituciones o entes públicos, que reciben del poder político los recursos necesarios para atender los intereses o asuntos de los ciudadanos, de sus acciones y sus bienes, generando bienestar común, siguiendo un orden jurídico. El concepto se deriva del latín *ad* que significa ir o hacia, y *ministrare* que quiere decir servir. La administración pública comprende elementos de carácter técnico (sistemas, procedimientos), político (políticas gubernamentales) y jurídico (normas jurídicas). "(...) La ordenación del Estado obedeció también a criterios técnicos. A la función de gobierno le nació una nueva dimensión: la administrativa. Gobernar fue, desde ese momento, la doble operación de conducir personas y administrar cosas. Los nuevos principios que rigieron el campo gubernativo se plasmaron en un sistema de normas llamado Derecho Administrativo. Esto produjo un cambio en la naturaleza del gobierno, que se convirtió en una función crecientemente técnica y especializada, desempeñada por personas dotadas de conocimientos específicos. En el ámbito político se entiende por administración —administración pública— la función de manejar los asuntos económicos y logísticos del Estado o el conjunto de los órganos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

jerarquizados que asumen esta función”. La administración pública - caracterizada como la actividad del Estado- tiene por objeto a la sociedad, para la cual labora en su perpetuación y desarrollo. Por consiguiente, dicha administración tiene su origen existencial, así como su legitimidad y justificación, en la perpetuación y desenvolvimiento de la sociedad. El funcionario o servidor público ha incurrido en incumplimiento de funciones (competencias, potestades, atribuciones, facultades, etc.), cuando su accionar no se ajusta a los parámetros y límites de la norma que la habilita, ni cumple los fines para los cuales se otorga el ámbito de su actuación, el cual, no puede ser otro, de cumplir con el bien común.

7.4.2. Principios de la administración pública. (...) son los pilares fundamentales que sirven de base a la actividad administrativa, se encuentran determinados en el ordenamiento jurídico y por ser instrumentos de la justicia están sujetos a cambios que obedecen a las nuevas y cambiantes condiciones de la sociedad a la que protegen y garantizan sus derechos. Como bien lo puntualiza el Dr. Patricio Durango en la obra citada “(...) los principios jurídicos nos entregan el marco de referencia de la institucionalidad, nos permiten entender la legitimidad del obrar administrativo (...) Conociendo que la base fundamental del Derecho Administrativo es el control del poder estatal frente a sus administrados para que se regule el accionar y los límites que como entidades estatales puedan ejercer hacia la ciudadanía. Estos poderes se ejercen por medio de quienes son funcionarios o servidores públicos esperando que cumplan con las atribuciones que le han sido conferidas sin que exista una extralimitación de este poder.

7.4.3. Principios de la administración pública: a) Dignidad humana; b) Igualdad ante la ley; c) Seguridad jurídica; d) Legalidad; e) Proporcionalidad; f) Autotutela administrativa; g) Jerarquía; h) Especialidad; i) Permanencia; j) Eficacia; k) Eficiencia; l) Calidad; m) Desconcentración; n) Descentralización; o)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Coordinación; p) Participación; q) Planificación; r) Transparencia; y, s) Evaluación. 7.4.4. Responsabilidades de los funcionarios públicos. La responsabilidad administrativa se produce cuando se incurre en una falta de servicio cometida por el agente transgrediendo las reglas de la función pública y las sanciones pueden ser: amonestación, suspensión, cese o exoneración. En la responsabilidad administrativa lo que se censura es el incumplimiento a una serie de normas administrativas de carácter jurídico. La responsabilidad administrativa se vincula con los requisitos de ética que las normas legales y convenciones internacionales imponen, y nuestra Constitución de la República contiene normas que establecen las responsabilidades como ciudadanos ecuatorianos y como funcionarios públicos. 8. Conclusiones. 8.1. Consideraciones iniciales. En el proceso de sustanciación de la solicitud de juicio político a la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, a fin de contextualizar el análisis de las pruebas y las conclusiones a las que se llegan en el presente informe, es necesario hacer algunas puntualizaciones iniciales. A.- La investigación realizada por la Comisión ha recabado testimonios y documentos concernientes no sólo a las tres causales de juicio político: 1. Uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes; 2. Lanzamiento de bombas lacrimógenas a centros de paz y acogida humanitaria; y, 3. Convocatoria tardía al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación. Sino que también recibió testimonios y documentos sobre un posible “uso excesivo de la fuerza” desde el Estado, en el control de las manifestaciones de octubre de 2019. En este contexto, la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, como parte de su estrategia de descargo ha planteado a los miembros de la Comisión, que una posible censura a su gestión implicaría una censura a la Policía Nacional y un mensaje de respaldo a grupos políticos violentos, antidemocráticos y que actuaron al margen de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

la ley, en el contexto de las manifestaciones de octubre de 2019. Es decir, planteado así el juicio político, en blanco y negro, aquellos asambleístas que eventualmente voten a favor del juicio político, serían enemigos de la Policía Nacional y estarían a favor de los grupos violentos, golpistas y antidemocráticos. Al respecto, los miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político, de forma unánime, han manifestado lo siguiente: 1. El proceso de sustanciación de la solicitud de juicio político es en contra de la Ministra de Gobierno, no de la Policía Nacional; y se trata de establecer su responsabilidad política en referencia a las tres causales contenidas en la mencionada solicitud, en el contexto del paro nacional de octubre de 2019. 2. Los miembros de la Comisión respaldan el trabajo de la Policía Nacional en el marco del respeto al derecho a manifestarse de la ciudadanía en forma pacífica y de la aplicación progresiva de la fuerza y del respeto al debido proceso y a los derechos humanos. Y, en los casos en que se hayan dado detenciones arbitrarias o uso excesivo de la fuerza, tanto Fiscalía como el Sistema Judicial, deberán realizar las respectivas investigaciones y, de comprobarse la culpabilidad de algún miembro de la fuerza pública, proceder a las sanciones que correspondan, a fin de evitar que estos hechos vuelvan a repetirse; y, así, precautelar la buena imagen institucional de la Policía Nacional. 3. La Comisión rechaza de forma enérgica toda manifestación violenta, antidemocrática y desestabilizadora, venga de donde venga; y conmina a la Fiscalía y al Sistema de Justicia, a que realicen las investigaciones y sancione a los violentos, a fin de que estos hechos no vuelvan a repetirse, resguardando así la paz ciudadana y la defensa de la vida y de los bienes, tanto públicos como privados. B.- La Comisión de Fiscalización y Control Político, ante las denuncias y pruebas presentadas respecto a un posible uso excesivo de la fuerza por parte del Estado; y, ante las pruebas de descargo presentadas por la Ministra de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Gobierno, en las que se evidencia la presencia de grupos violentos en las manifestaciones, resuelve acoger las conclusiones y recomendaciones del “Informe de los hechos relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019”, de fecha 10 de diciembre de 2019, elaborado por la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que investigó los hechos relacionados con el Paro Nacional; debatido y aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional el día miércoles 18 de diciembre de 2019. A continuación, el texto de las conclusiones y recomendaciones del referido documento: “6. Conclusiones. La Comisión Ocasional Multipartidista, una vez que ha escuchado a todos los comparecientes y recibido los informes concluye: 1. Sobre la base de toda la información procesada y analizada, esta Comisión Multipartidista evidencia que la expedición del Decreto Ejecutivo 883 de 02 de octubre de 2019, mediante el cual se dejó insubsistente los subsidios a las gasolinas extra, eco país y al diésel, fue el principal detonante de la protesta social por parte de la población ecuatoriana. Sin embargo, es reprochable y en ninguna circunstancia se justifica la violencia excesiva que se evidenció en las jornadas de protestas del 02 al 13 de octubre de 2019. 2. De acuerdo con los testimonios recibidos se concluye que fueron afectados algunos derechos, entre ellos, el derecho a la vida, la integridad personal, la salud, el trabajo, la libertad personal, la libre movilidad, la libertad de expresión y el acceso a la justicia. Existe una especial preocupación por las personas fallecidas y sus familiares, los heridos con lesiones irreversibles, los periodistas agredidos, los agentes del orden público agredidos, los detenidos de forma arbitraria, ataques a zonas de paz, así como la afectación a los derechos económicos a terceros. 3. Las autoridades gubernamentales manifestaron que sus disposiciones fueron las de enmarcarse en el respeto a los derechos humanos, la utilización de armas no letales y el uso proporcional y progresivo de la fuerza; de acuerdo con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

lo señalado por los comparecientes esto no se habría cumplido a cabalidad, y existiría un uso excesivo de la fuerza que debe ser investigado por las autoridades competentes. 4. La suspensión de servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones, la paralización de la actividad hidrocarburífera, daños contra ambulancias, instituciones, bienes públicos, los incendios del edificio de la Contraloría General del Estado y el ingreso a la Asamblea Nacional son delitos que presumiblemente se cometieron y deben ser investigados conforme manda la ley. 5. Se condenan todos los actos de violencia organizada, mediante la utilización de artefactos de fabricación artesanal tales como: bombas molotov, tubos metálicos lanza proyectiles y explosivos, que fueron utilizados por algunos manifestantes contra agentes estatales. 6. Se evidencian varias afectaciones económicas sobre el comercio, la producción, la industria, turismo y las exportaciones. También se resaltan afectaciones a bienes y capitales privados por saqueos y acciones provocados por actores externos al Paro Nacional. Estas acciones ocasionaron importantes perjuicios a la economía nacional, así como a las familias ecuatorianas. 7. Se condenan los ataques a los medios de comunicación de todo tipo y periodistas que provinieron de la fuerza pública y de los manifestantes, y se rechaza las retenciones cometidas a los periodistas en contra de su voluntad. 8. Resulta preocupante y condenable que efectivos de la fuerza pública hayan sido retenidos en contra de su voluntad, de la misma forma, los actos de violencia en contra de la integridad personal de policías mujeres por su condición de género. 9. Son inadmisibles todo tipo de acciones, expresiones y declaraciones racistas, misóginas, xenofóbicas y discriminatorias realizadas durante y después del Paro Nacional. 10. Se reprueba la actitud del representante del Centro de Inteligencia Estratégica que no asistió a esta Comisión y no proporcionó información



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

aduciendo el carácter de reservado, a pesar de que la sesión podía ser declarada previamente como reservada. 7. Recomendaciones. Por lo expuesto en las conclusiones precedentes, esta Comisión Multipartidista eleva las siguientes recomendaciones: 1. Requerir al gobierno que propicie un diálogo efectivo y permanente con todos los actores sociales, para que a futuro las medidas que sean implementadas partan de los consensos más amplios posibles y en beneficio de la población ecuatoriana. Además, se debe respetar y garantizar el goce pleno del derecho a la protesta pacífica, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica, a la oposición política y a la participación ciudadana de la población. Los derechos a la protesta, a la resistencia, a la libertad de expresión, al de reunión y al de la participación política de la población, consagrados en la Constitución de la República, deben ser respetados por las autoridades y ejercidos de forma pacífica en el marco de la ley; en ningún caso, el ejercicio de estos derechos debe violentar o atentar los de las demás personas que habitan el territorio nacional. Los líderes y dirigentes políticos y sociales tienen la obligación de velar por el cumplimiento de estos principios. 2. Remitir toda la información recabada de los testimonios, informes y demás antecedentes objeto de esta investigación, a las autoridades competentes, con el fin de que todas las actuaciones que pudieren constituir delitos y violaciones a los derechos humanos sean investigadas y los daños ocasionados a las víctimas sean reparados integralmente. Además, el Estado ecuatoriano como estado parte deberá observar los informes, recomendaciones sobre exámenes periódicos y medidas cautelares emanadas de los distintos Organismos Internacionales de protección de los derechos humanos. En el marco de las obligaciones internacionales que el país mantiene deberá informar a la Asamblea Nacional en el plazo de 30 días acerca de las observaciones internacionales que ha recibido el país en el contexto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

las protestas sociales. 3. Reforzar los mecanismos de capacitación del personal de la Policía Nacional en temas referidos a solución pacífica de conflictos, estudio del comportamiento de multitudes, así como técnicas de persuasión, negociación y mediación. En los casos puntuales de posibles violaciones a los derechos humanos por el uso excesivo de la fuerza es necesario que se inicien investigaciones imparciales e independientes que garanticen el debido proceso y las sanciones correspondientes. 4. Es necesario implementar medidas para investigar diligentemente, juzgar y sancionar a los responsables de todos los actos de violencia cometidos durante las protestas. Es urgente que se tomen las medidas necesarias que aceleren su investigación, se debe en particular garantizar el derecho de no revictimización de las personas que han puesto en evidencia los hechos conocidos en las jornadas de protestas. Se deberá garantizar el debido proceso de las personas y las autoridades de elección popular que están siendo investigadas y procesadas por los actos que se suscitaron en el contexto de la paralización nacional, dentro del periodo 02 al 13 de octubre de 2019. La Fiscalía General del Estado debe realizar de manera objetiva todas las acciones necesarias encaminadas a identificar a los autores de los actos que produjeron los fallecimientos, lesiones graves y otros delitos cometidos durante las jornadas de protestas del 02 al 13 de octubre de 2019. Es imperativo realizar las investigaciones de los actos que produjeron daños contra la propiedad pública y privada durante el periodo del 02 al 13 de octubre del 2019. Deberán presentar en el plazo de 30 días el Ministerio de Gobierno, la Fiscalía General y el Ministerio de Salud un informe detallado sobre el número total de personas fallecidas y sus causas, ante la Asamblea Nacional en el marco de las protestas del 02 al 13 de octubre de 2019. En este contexto, la Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus atribuciones y a fin de tutelar los derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de los habitantes del Ecuador, con ocasión del Paro Nacional desarrollado en octubre de 2019 a nivel nacional, deberá: -Examinar todos los casos de posibles víctimas de vulneración de derechos humanos, entre ellas, personas que murieron, privaciones arbitrarias de la libertad, atropellos a la integridad personal, criminalización de la protesta social, ausencia de investigación penal y otros. -Recibir testimonios y recopilar toda la información y documentos necesarios que le permitan examinar las vulneraciones a los derechos humanos producidos con ocasión del Paro Nacional. Deberá individualizar los casos con toda la documentación y testimonios de soporte necesarios y presentarlos ante las autoridades competentes. 5. Exhortar a la sociedad ecuatoriana, organizaciones, medios de comunicación y a las autoridades, eviten la utilización de expresiones racistas, regionalistas, misóginas, xenofóbicas y discriminatorias que incentivan la estigmatización y la violencia por razones de identidad étnica, de género y nacionalidad. Expresiones que se evidenciaron los días de las protestas y que son inadmisibles para lograr una convivencia armónica. 6. Llamar a un diálogo plural, amplio, democrático, plurinacional, respetando la interculturalidad, la diversidad, la equidad en todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, para esto se deberá implementar políticas públicas de Estado y programas de gobierno con todos los sectores de la sociedad, encaminados a propiciar la unidad nacional y generar una cultura de paz. 7. Rechazar todos los actos de violencia que ocasionaron pérdidas irreparables a los medios de subsistencia de decenas de familias ecuatorianas y recomendar que el Gobierno Nacional adopte y evalúen medidas económicas urgentes, focalizadas en el grupo de personas afectadas, con el otorgamiento de ayudas extraordinarias, beneficios tributarios y créditos con intereses reducidos que lleguen a quien en verdad lo necesita. 8. Respaldar la vigencia del estado de derecho la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

institucionalidad democrática que superó a la grave crisis que atravesó el país durante las jornadas de protestas. Llamamos a la reflexión a todos los actores políticos y sociales del país, para que comprendamos que el diálogo, los consensos, la reconciliación nacional y el trabajo conjunto y coordinado, son los únicos mecanismos que permitirán solucionar los graves problemas que afronta el Ecuador, y evitar que la conflictividad social se procese por fuera de los canales institucionales establecidos. 9. Recomendar, para el esclarecimiento de la verdad, que el Pleno de la Asamblea Nacional apruebe hacer un seguimiento y verificación a las recomendaciones formuladas en este informe. Esta recomendación se sustenta en el derecho a la verdad que tienen los familiares y las víctimas, y comprende una doble dimensión: reconoce el derecho que tienen las víctimas y sus familiares a saber la verdad con respecto a posibles actos que dieron lugar a violaciones de los derechos humanos, así como el derecho a conocer la identidad de quienes participaron en ellos. Se sugiere que la Comisión Multipartidista sea la encargada de llevar adelante este proceso; su misión será coadyuvar en las investigaciones de forma independiente, para la posterior identificación de los responsables por los actos de violencia, y desarrollar un Plan de Atención y seguimiento a las víctimas.” C.- La Comisión de Fiscalización y Control Político, considerando que a más de 10 meses de que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobara el “Informe de los hechos relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de octubre de 2019”, las instituciones públicas responsables de dar cumplimiento a sus recomendaciones, no muestran un avance significativo en la ejecución de las mismas, resuelve darles seguimiento y verificar su cumplimiento. 8.2. Conclusiones sobre las tres causales de la solicitud de juicio político a la Ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo. 8.2.1. Uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes. Luego del análisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de las pruebas de cargo y de descargo se comprueba que, durante el paro de octubre de 2019, la Policía Nacional sí utilizó bombas caducadas para el control de las manifestaciones. Los assembleístas interpelantes presentan el testimonio de dos investigadores, uno de nacionalidad argentina y otra de nacionalidad venezolana, en entrevistas en medios digitales y en videos de Youtube, en los que exponen que las bombas, luego de su fecha de caducidad, independientemente de su almacenamiento, sufrirían cambios químicos que las convertirían en “armas letales”, tanto para los manifestantes como para los miembros de la Policía Nacional. En el caso de la argumentación y pruebas presentadas por la Ministra de Gobierno, específicamente del informe elaborado por la empresa pública Santa Bárbara E.P. y por la certificación emitida por una de las empresas proveedoras de bombas lacrimógenas CS; es necesario resaltar lo siguiente. a. En los dos documentos se certifica que el uso de bombas lacrimógenas caducadas, no causan daño a la salud, ni a los manifestantes ni a los miembros de la Policía Nacional; lo que puede causar desviaciones en las especificaciones técnicas, pérdida de eficiencia y/o mal funcionamiento. El informe de Santa Bárbara es más específico y menciona que, independientemente de su adecuado almacenamiento, luego de su fecha de expiración pudo haberse acumulado humedad, lo que podría provocar que el fulminante o la pólvora en su interior, no actúen de acuerdo a lo previsto. b. Sólo se presenta la certificación de la Empresa Condor S.A Industria Química, de nacionalidad brasilera; no se adjunta una certificación del otro proveedor de las bombas utilizadas, que de acuerdo al informe de Santa Bárbara E.P, tiene las siguientes siglas: CTS (Combined Tactical Systems). c. El informe de la empresa Santa Bárbara E.P, indica que las dos bombas lacrimógenas de corto alcance de la empresa CTS bajo análisis, no tienen fecha de fabricación ni de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

expiración legible. d. Si bien el informe de Santa Bárbara indica que el uso de bombas caducadas en buen estado, como sería el caso de las muestras analizadas, produce los mismos efectos fisiológicos que las no caducadas, independientemente de su fecha de caducidad; en las recomendaciones manifiesta: “A fin de cuantificar la concentración del compuesto CS presente en las pastillas de los diferentes cartuchos, así como verificar su condición de uso seguro, se recomienda realizar un análisis químico por HPLC (cromatografía líquida de alto rendimiento).” Es decir, se llega a una conclusión sobre los posibles efectos del compuesto CS, sin haber realizado un análisis químico de sus componentes, sino solo una inspección visual. De acuerdo a la Ministra de Gobierno y a la comparecencia del Comandante General de la Policía Nacional, tanto el informe de Santa Bárbara E.P y de la empresa Condor, pondrían en evidencia, no solo que el uso de bombas caducadas no es perjudicial para la salud, sino también que, si las misma tuvieron un adecuado almacenamiento, independiente de su fecha de expiración, habrían estado en buenas condiciones; es decir, no procedería aplicar sanciones por haberse autorizado su uso, ya que las mismas no se encontraban en “mal estado”. Esta argumentación es cuestionada por los asambleístas interpelantes y por algunos miembros de la Comisión, ya que se menciona que el fabricante, al poner una fecha de expiración, sólo garantiza su buen funcionamiento hasta esa fecha; es decir, el poner una fecha de expiración no es algo arbitrario, sino que tiene que ver con la garantía que la empresa otorga, de que el 100% de sus productos, en condiciones adecuadas de almacenamiento, no se encuentren en “mal estado”. Además, se menciona que el fabricante no sólo garantiza la operatividad de los cartuchos en términos de la efectividad de su fulminante y de la pólvora, sino también respecto a que el contenido químico de la cápsula que contiene el gas CS se encuentra inalterable.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

En cuanto a los posibles cambios químicos que pudieran sufrir el gas CS producto de su caducidad, como indica el informe de Santa Bárbara, no existen investigaciones concluyentes al respecto; y que sean de manera formal avaladas por la comunidad científica. Pero, como indican los fabricantes y la ética pública, el uso de armas no letales caducadas no debe realizarse bajo ningún escenario, ya sea de crisis o de extrema violencia. De la información analizada, se deduce que hubo negligencia por parte de los responsables de dar de baja, de manera oportuna, el material caducado y de reponerlo en las cantidades suficientes para enfrentar los posibles escenarios futuros de control de manifestaciones; y que, independientemente que el informe de Santa Bárbara mencione que los gases CS se encontraban en buen estado de conservación física, no es técnica ni éticamente justificable su utilización, bajo el argumento de que era lo único que se tenía. La Ministra de Gobierno manifiesta que no conoció de la utilización de gases caducados para el control de las manifestaciones de octubre del 2019; pero, de haberlo conocido, afirma, que no hubiera dudado en autorizar su utilización, ya que el no hacerlo hubiera implicado el uso de armas letales o dejar sin protección a la ciudadanía. Al respecto es preciso realizar la siguiente pregunta. ¿Qué hubiera pasado si los responsables de dar de baja las bombas lacrimógenas caducadas, lo hubieran hecho de manera oportuna, es decir, hace varios años atrás? ¿Qué alternativas hubiera tenido el Estado Ecuatoriano para no recurrir al uso de armas letales y proteger a la ciudadanía de los actos violentos que atentaban contra su vida y sus bienes?; y, ¿Por qué no se consideró otras opciones, de manera oportuna, como pedir la colaboración de otros países, a fin de que se provea de bombas lacrimógenas con garantía de un 100% de operatividad? El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su artículo 63 establece que: “Al ministerio rector de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional.” De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 718 de 11 de abril de 2019, el Ministerio de Gobierno es el ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; por lo que le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. El artículo 64 del Coescop, estipula: “El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos; 2. Planificar, ejecutar y controlar el presupuesto de la Policía Nacional, en concordancia con la planificación de seguridad interna; 3. Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional; 5. Regular, coordinar, supervisar y controlar la correcta prestación de la actividad policial en los subsistemas preventivo, investigativo y de inteligencia antidelincuencial; 6. Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público; 7. Ejercer el control de desempeño y evaluación de la Policía Nacional, de acuerdo con los estándares que se defina en las leyes y reglamentos; 8. Establecer y supervisar los planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias o de desastres naturales, en coordinación con la entidad rectora de la gestión de riesgos; 9. Aprobar el orgánico de personal y la pro forma de presupuesto anual de la Policía Nacional, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

base a estudios pertinentes; 10. Aprobar la reglamentación interna de la institución con el apoyo de la autoridad de la Policía Nacional, de acuerdo a los méritos y tomando en cuenta la inclusión del principio de igualdad de género y no discriminación en los mismos; 11. Crear o suprimir agregadurías o representaciones policiales en el exterior, en coordinación con el ministerio rector de la política exterior, así como designar a las y los servidores policiales para dichos destinos en función de acuerdos y convenios internacionales; 12. Conocer y resolver, en última instancia, los recursos de apelación o extraordinario de revisión de los actos administrativos relacionados con los procesos que afecten a las carreras profesionales de policía, como el caso de descensos, condecoraciones, derechos, evaluación anual de desempeño, y juzgamiento disciplinario mediante sumario administrativo. Esta competencia podrá ser delegada; 13. Aprobar la creación, supervisar y controlar a las organizaciones de vigilancia y seguridad privada; 14. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar a los órganos de la Policía Nacional; 15. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar la colaboración con las Policías Internacionales, necesaria para el desarrollo de las misiones de la Policía Nacional del Ecuador; 16. Diseñar, supervisar y evaluar, de forma coordinada con el organismo rector en educación superior y con una institución de educación superior, los programas de estudio relacionados con la formación profesional de las y los servidores policiales; 17. Expedir acuerdos ministeriales reservados respecto del personal de la Policía Nacional cuya identidad deba mantenerse en reserva en razón de sus funciones; y, 18. Las demás funciones que se asigne a través de la Constitución de la República, ley o Decreto Ejecutivo.” En virtud del análisis realizado sobre la presente causal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se puede determinar que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno, incumplió sus funciones al haber permitido que se incurra en el numeral 6 del artículo 121 del Coescop, que establece: “6. Disponer, con conocimiento, la utilización de equipamiento de dotación y demás materiales que se encuentren en mal estado o caducados.” Adicionalmente, al permitir que se cometa esta falta grave, se violentó los derechos de los servidores policiales, de conformidad a lo determinado en el numeral 6 del artículo 97, que prescribe: “6. Contar con uniformes, equipamiento, instrumentos, útiles de trabajo y armas, según su actividad, de conformidad con el reglamento respectivo;” 8.2.2. Lanzamiento de bombas lacrimógenas a centros de paz y acogida humanitaria. Si bien la Ministra de Gobierno y el Comandante General de la Policía Nacional manifiestan de que no existe evidencia de que hayan sido miembros de la Policía Nacional los que habrían arrojado bombas lacrimógenas al interior de la Universidad Salesiana y de la Universidad Católica de Quito; y que, el haber pedido disculpas y manifestado de que estos hechos no se volverían a repetir, no implica un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en estos hechos, sino una estrategia de comunicación para reducir las tensiones y facilitar un ambiente de diálogo; o que, en estos centros no operaban Centros de Paz, por cuanto esta terminología sólo aplica a una situación de guerra. La Comisión de Fiscalización y Control Político considera que existen indicios suficientes, para que el Pleno de la Asamblea Nacional debata sobre la responsabilidad política que tiene la Ministra de Gobierno, sobre lo sucedido la noche del 9 de octubre del 2019. Además, si bien el uso del concepto de Centros de Paz no puede ser el más adecuado dentro del derecho internacional, desde el 7 de octubre de 2019 las dos universidades mencionadas se convirtieron en centros de acogida y de albergue de los manifestantes y de sus familias, en las que se encontraban grupos vulnerables, niños, mujeres y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ancianos; violentando, así, lo establecido en el artículo 35 de la Constitución de la República, por ser estas, personas de atención prioritaria. Hay que considerar también que, por ser lugares cerrados y con accesos de salida restringidos, el lanzamiento de gases lacrimógenos a su interior, incrementan su peligrosidad y letalidad, conforme lo manifiesta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su Informe Anual 2015: “Por las consecuencias que podrían resultar del uso inapropiado y abusivo de las armas menos letales, la CIDH enfatiza la necesidad de elaborar disposiciones normativas, protocolos y manuales que contemplen restricciones y prohibiciones taxativas de uso en contextos o frente a personas que puedan implicar riesgos mayores. Por ejemplo, los gases lacrimógenos no deben ser utilizados en espacios cerrados o frente a personas que no tienen una vía de desconcentración o evacuación. La utilización de armamento menos letal debe estar precedida de avisos formales, que den oportunidad a las personas de evacuar la zona sin provocar situaciones de pánico o estampidas, y se deben construir pautas de atribución de responsabilidad por su incorrecto uso”. Adicionalmente, el que se haya arrojado bombas lacrimógenas al interior de las dos Universidades, violenta lo establecido en el artículo 335 de la Constitución de la República que determina que los recintos universitarios son: “...inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.” Frente a este y otros hechos violentos, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en el país tras las protestas sociales registradas entre el 3 y el 13 de octubre de 2019, advierte que el Estado habría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

incumplido con sus obligaciones de respeto y garantía del derecho a la integridad personal, consagradas en la Convención Americana de Derechos Humanos. Es decir, independiente de cómo se califique el rol que cumplían en ese momento las dos universidades, hay los indicios suficientes como para recomendar el juicio político a la Ministra de Gobierno, María Paula Romo, a fin de que responda por los hechos sucedidos, por constituir un atentado a la integridad y a la vida de grupos vulnerables, ya que la Ministra de Gobierno como rectora de la Policía Nacional, de conformidad a lo determinado en los artículos 63 y 64 del Coescop, incumplió con normas establecidas en la Constitución de la República y con principios de la Convención Americana de Derechos Humanos. 8.2.3. Convocatoria tardía al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación. De la presentación de las pruebas de descargo presentadas por la Ministra de Gobierno se concluye que la Ministra de Gobierno no es la autoridad responsable de convocar al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación; por lo que no tiene responsabilidad política en los hechos planteados por los assembleístas interpelantes en su solicitud de juicio político. En el Acuerdo Interinstitucional sobre la creación del Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y los Trabajadores de la Comunicación, en el párrafo segundo del artículo 4, se especifica que la Secretaría del Comité la ejerce la Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República. Sin embargo, de la comparecencias de los representantes de los gremios de periodistas, queda en evidencia que el Estado Ecuatoriano y, específicamente, el actual Gobierno Nacional, aún queda en deuda respecto a garantizar la protección de periodistas y trabajadores de la Comunicación; por lo que corresponde, dentro de las conclusiones dentro de este informe, el que la Asamblea Nacional exhorte a las diferentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

instancias Estatales, a fin de que se proceda a implementar todas las acciones necesarias que lleven a una efectiva protección de los periodistas y trabajadores de la comunicación, tanto de aquellos que trabajan en los medios tradicionales de prensa escrita, radio y televisión, como de los que laboran en medios comunitarios y alternativos; como corresponde a un estado democrático y respetuoso y garante del derecho a la comunicación. Sobre la base del análisis expuesto, la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, admite las dos primeras causales presentadas por los interpelantes en la solicitud de juicio político a la Ministra de Gobierno María Paula Romo: 1.- Uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de manifestantes y 2.- Lanzamiento de bombas lacrimógenas a centros de paz y acogida humanitaria; las mismas que configurarían su incumplimiento de funciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 131 de la Constitución de la República y de los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Adicionalmente, como miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político, luego de escuchar las comparecencias del Defensor del Pueblo y de varias de las víctimas del uso excesivo de la fuerza por parte del Estado; en las que sólo para citar un dato escalofriante, en apenas 11 días de manifestaciones, 20 ciudadanos perdieron uno de sus ojos, ya sea por impacto de perdigones o de bombas lacrimógenas. A pesar de que el “uso excesivo de la fuerza”, no fue incluida como causal en la solicitud de juicio político, la Comisión considera que es necesario realizar unas últimas reflexiones, a fin de evitar que estos hechos vuelvan a repetirse. En primer lugar, es evidente que el detonante de las manifestaciones de octubre del 2019 fue la emisión del Decreto Ejecutivo 883; y, específicamente, dentro de las medidas antipopulares, la que más indignación popular provocó, fue la pretensión de eliminar el subsidio a los combustibles. El que, a la sombra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de las legítimas manifestaciones de rechazo a las medidas del gobierno, se hayan activado grupos con oscuros intereses desestabilizadores, tiene que ser investigado y sancionado; pero el detonante fue la emisión del Decreto 883, ya que una vez que fue derogado, todas las protestas cesaron a nivel nacional. En segundo lugar, el que el Decreto 883 se haya emitido sin un previo proceso de diálogo y de participación de todos los sectores afectados, es una demostración más del fracaso del actual Gobierno de llevar adelante un diálogo nacional, honesto y efectivo, para construir acuerdos mínimos, para superar la crisis económica y social, distribuyendo de manera justa y equitativa los costos de la reactivación productiva, al mismo tiempo que se proteja a los sectores más vulnerables. Diálogo, en el que la Ministra de Gobierno, como ministra de la política, debió, y no lo hizo, haber jugado un papel relevante. Y, lo que resulta más preocupante, tampoco podrá hacerlo en los meses restantes de este gobierno, por su pérdida de credibilidad y de confianza ante importantes sectores de la sociedad, lo que podría comprometer la gobernabilidad y la estabilidad misma de la democracia. Por todos es conocido que el actual Gobierno ha firmado un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que le ha permitido acceder a recursos frescos, a condición de que el próximo gobierno tome medidas de ajuste, cuyo alcance aún desconocemos. En este contexto, los movimientos y los actores políticos tenemos que sacar lecciones de lo sucedido en octubre del 2019; ya que, a la crisis económica y social previa, hoy se suma la crisis sanitaria del Covid 19. Una crisis que sólo podrá ser superada si se logra construir un gran acuerdo nacional, altamente participativo, cuyos consensos cierren el paso a los violentos, y viabilicen la recuperación económica, a todos los niveles sociales, al mismo tiempo que se proteja a los más vulnerables. De no hacerlo, el próximo gobierno podría verse enfrentado a situaciones de indignación popular, mucho más intensas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que las de octubre de 2019. 9. Recomendación. En consideración de todo lo expuesto, y una vez analizada la normativa constitucional y legal aplicable, la Comisión de Fiscalización y Control Político en ejercicio de sus facultades, al amparo del artículo 82 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Resuelve: Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de juicio político para su censura y destitución, en contra de la Ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo Rodríguez, propuesto por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, mediante oficio No.001-RGA-AN-EC-2020, de 15 de enero de 2020. Dado y suscrito en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-021, de fecha 05 de noviembre de 2020 a través de video conferencia, por medio de la plataforma ZOOM, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 del Consejo de Administración Legislativa. Suscriben el presente informe: Asambleísta Elio Peña Ontaneda, Presidente. Asambleístas Dennis Marín Lavayen, Esteban Melo Garzón, Jaime Olivo Pallo, José Serrano Salgado, Mercedes Serrano Viteri, Marcelo Simbaña Villareal, Bairon Valle Pinargote. Certificación: El presente Informe que recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional recomendar el juicio político en contra de la Ministra de Gobierno, Abg. María Paula Romo Rodríguez, propuesto por los asambleístas María de Lourdes Cuesta Orellana, Amapola Naranjo Alvarado y Roberto Gómez Alcívar, mediante oficio No.001-RGA-AN-EC-2020 de 15 de enero de 2020, con fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2020-2021-021, llevada a cabo el día 05 de noviembre de 2020; con nueve (9) votos a favor, un (1) voto de abstención, un (1) voto en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

contra y cero (0) votos blancos. Lo certifico. documento firmado electrónicamente, abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político Registro de votación: 1.- As. Dennis Gustavo Marín.- “Qué, una vez que se han evacuado todas y cada una de las pruebas de cargo y descargo presentadas dentro del presente proceso de sustanciación, respetando el debido proceso y la seguridad jurídica, y por haberse evidenciado de forma clara y categórica el incumplimiento de funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la Constitución de la República y artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se apruebe el presente informe con la recomendación de juicio político en contra de la Abg. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno”. Sesión No. 2020-2021-021. Fecha de la sesión: 05 de noviembre 2020. -----

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	As. Emilio Absalón Campoverde Robles	X			
2	As. Dennis Gustavo Marín Lavayen	X			
3	As. Esteban Andrés Melo Garzón	X			
4	As. Jaime Fernando Olivo Pallo	X			
5	As. Elio Germán Peña Ontaneda	X			
6	As. Franco Segundo Romero Loayza		X		
7	As. José Ricardo Serrano Salgado	X			
8	As. Mercedes Maritza Serrano Viteri	X			
9	As. Abdón Marcelo Simbaña Villareal	X			
10	As. Bairon Leonardo Valle Pinargote	X			
11	As. Noralma Elizabeth Zambrano Castro			X	
Resultados:		9	1	1	0
Se aprueba la moción					



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Lo certifico, documento firmado electrónicamente, abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión de Fiscalización y Control Político”. Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente. Me permito puntualizar, señor Presidente, que no se le escuchó, si es tan gentil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le solicité que usted me certifique si es que la señora ministra María Paula Romo, así como los interpelantes fueron notificados con el procedimiento para esta Sesión, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Así es, efectivamente, fueron notificados tanto la señora Ministra de Gobierno, cuanto los interpelantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y, por favor, puede usted dar lectura a la comunicación en donde se establece quiénes serán los asambleístas interpelantes en esta Sesión, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Procedo a dar lectura a la disposición. “Quito, 23 de noviembre de 2020. Oficio No. NRAN-2020-125. Magister César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Asunto: Designación de asambleístas interpelantes en el Juicio Político de la Ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo Rodríguez. En atención al Memorando No. AN-PL-2020-0236-M, de 22 de noviembre de 2020, en el cual se solicita se remita la nómina de los asambleístas interpelantes en el proceso de Juicio Político en contra de la Ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo Rodríguez, al respecto señalamos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

nombres de los asambleístas, conforme a su requerimiento: Magister Amapola Naranjo Alvarado, ingeniero Roberto Gómez Alcívar. Particular que comunicamos para los fines pertinentes. Suscriben, magister Amapola Naranjo Alvarado, Asambleísta; doctora Lourdes Cuesta Orellana, Asambleísta; ingeniero Roberto Gómez Alcívar, Asambleísta”. Hasta aquí la comunicación en referencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Con estos antecedentes vamos a iniciar este procedimiento. De acuerdo a la ley vamos a iniciar con la intervención de la doctora María Paula Romo. Quiero un poco, previo al inicio de este Juicio Político, establecer claramente que, vamos a solicitar en todo momento durante esta Sesión, manejar las intervenciones dentro del marco del respeto, del orden, que nos apeguemos estrictamente en lo que tiene que ver con este Juicio Político, las causales que están planteadas; y, de no ser así, en este caso me permitiré como Presidente de la Asamblea en solicitar los correctivos y los llamados de atención necesarios. Así que, en esa lógica como hemos sido siempre democráticos vamos a procesar de acuerdo a lo que establece la ley en sus procedimientos y, vamos a proceder con este trámite. Tiene la palabra la doctora María Paula Romo, Ministra del Interior en el inicio de este Juicio Político, por favor. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, MINISTRA DE GOBIERNO. Buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea. Buenas tardes, señores legisladores. Quiero empezar mi intervención agradeciendo la compañía de mis colegas y amigos miembros del Gabinete, la compañía del equipo del Ministerio de Gobierno; y, por supuesto la presencia del Comandante General de la Policía, el Mando de la Policía, y señoras y señores de la Unidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Mantenimiento del Orden, que es exactamente la Unidad, la parte de la Policía Nacional que enfrenta los problemas de orden público, que es de eso de lo que vamos a hablar esta tarde. Señor Presidente, según la comunicación que he recibido y siguiendo ese procedimiento, entonces, voy a hacer una presentación respecto de aquellos puntos que han sido considerados como los motivos para convocar este Juicio Político. Quiero empezar también diciendo que esta es mi comparecencia número cuarenta a la Asamblea Nacional; en dos años y dos meses de gestión he comparecido ante lo que la Asamblea Nacional representa, como institución democrática del país en cuarenta ocasiones, contada la del día de hoy. Vamos a hablar esta tarde, porque de esto se trata el Juicio Político, de los sucesos de octubre y de la respuesta que la Policía Nacional del Ecuador dio a esos sucesos, días terriblemente complejos y terriblemente violentos. Y creo que siempre es importante, porque en algunas intervenciones y en algunas ocasiones parecería ser que estamos hablando de una práctica de la Policía que no se considera dentro de un contexto. Por eso, señor Presidente, voy a empezar hablando del contexto en el que se dieron estas dos acusaciones que hoy los legisladores interpelantes y la Comisión de Fiscalización han considerado motivo suficiente para convocar el presente Juicio Político. Empiezo por decir de qué se trata un juicio político o un proceso de interpelación, la pregunta es si un ministro o ministra de Estado ha incumplido las funciones que le asigna la Constitución y la ley. La Constitución y la ley me asignan funciones como ministra y la gran pregunta que este Pleno tiene que dilucidar la tarde de hoy, la mañana de hoy, el día de hoy es, cuáles funciones he incumplido, cuáles actos, cuáles omisiones de mi parte pudieran configurarse un incumplimiento de mis funciones. Por eso es fundamental empezar preguntándonos cuáles son esas funciones y diferenciarlas de aquellas responsabilidades operativas que le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

corresponden a la Policía Nacional. Según la Constitución a las ministras y ministros de Estado nos corresponde: ejercer la rectoría de la política pública del área a nuestro cargo; es decir, en mi caso yo no soy miembro de la Policía Nacional, pero como Ministra de Gobierno me corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas de seguridad ciudadana, orden, convivencia pacífica y aquellas que tienen que ver con la cartera de Estado que se encuentra a mi cargo. La siguiente responsabilidad es presentar ante la Asamblea Nacional los informes que me sean requeridos. Como lo he dicho antes, he presentado ante la Asamblea Nacional en cuarenta ocasiones distintas de manera verbal; presencial, cuando así me lo han permitido; y, sino, a través de los registros electrónicos en cuarenta ocasiones distintas como le corresponde a cualquier funcionario público he estado aquí para rendir cuentas de todos mis actos. ¿Qué funciones específicas me corresponden como ministra de Gobierno? Se encuentran en el Coescoop, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Pública. Según el Coescoop en su artículo sesenta y cuatro me corresponden dieciocho responsabilidades distintas, de esas dieciocho responsabilidades distintas hay tres que he escogido que creo que se corresponden con lo que hoy estamos tratando. La primera, tiene que ver con elaborar planes, programas, proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna, orden público, de acuerdo a las leyes y a los reglamentos. La número seis: coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de política pública de seguridad. Y, la número ocho: establecer y supervisar los planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias, como sin lugar a dudas fueron las circunstancias que el país entero vivió en octubre. Quiero empezar, entonces, por la sesenta y cuatro, punto uno: Mi responsabilidad no es responsabilidad operativa de uno de los cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

y dos mil miembros de la Policía Nacional, mi responsabilidad tiene que ver con planes, con programas, con estatutos, con reglamentos que en el marco de mis competencias corresponden, tienen que ver con institucionalizar la Policía Nacional, con darles las herramientas reglamentarias en este caso, para poder hacer su trabajo y así lo he hecho, señor Presidente y señores legisladores. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional del Ecuador fue emitido el ocho de marzo del año pasado, este se aprobó luego de siete años de espera y de cinco ministros distintos que en esta cartera no lo habían hecho antes, este estatuto es parte de mis responsabilidades, y diferencia claramente lo que tiene que ver con reglamentar, con emitir la política pública y con tener competencias operativas. Se han expedido también en estos años que he estado a cargo de la cartera de Gobierno, el reglamento para el porte y uso de armas, tecnología, munición no letal, equipos de protección para la Policía Nacional. Se expidió el Plan de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2019-2030, es el primero en la historia del país que tiene una mirada integral de la seguridad, porque la Policía Nacional solamente es una parte de esa seguridad, pero la seguridad tiene que ver con la prevención, con la educación, con la rehabilitación, con la convivencia pacífica, y este Plan tiene una mirada integral que, además, en los años dos mil diecinueve dos mil treinta, se articula con los objetivos de desarrollo sostenible que en el Ecuador tienen carácter de política pública. Además de estos reglamentos y de estos planes, quiero señalar, también, el Plan Nacional de Trata que fue actualizado luego de trece años, luego de trece años de su última expedición se actualizó el Plan Nacional de Trata y se expidió el Plan de Seguridad Pública que también es muy importante. Hay varios otros reglamentos que durante estos dos años han sido expedidos. El Reglamento de Carrera de la Policía Nacional, el reglamento que también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

permite que los municipios, que las fuerzas de seguridad de los municipios puedan coordinar su participación en las políticas de seguridad. La siguiente función tiene que ver, está en el artículo sesenta y cuatro numeral seis, con coordinar con los gobiernos autónomos, cada uno en el marco de sus competencias, la manera en la que participan en la seguridad como esta tarea complementaria, como esta tarea integral. Hemos firmado luego de muchos años de que los municipios fueron sacados de la discusión de la seguridad, fueron alejados de la discusión de la seguridad, hemos recuperado esta tarea conjunta con las autoridades de distintos niveles de Gobierno y de los gobiernos locales en el país. Hemos firmado con ciento treinta y siete de los doscientos veintiún municipios del país, es decir, con el sesenta y dos por ciento de los municipios del país convenios de seguridad para que cada uno pueda, en el marco de sus competencias, atender sus responsabilidades. La siguiente tarea, la siguiente función, la siguiente competencia, según el Coescop está en el artículo sesenta y cuatro, numeral ocho: establecer y supervisar los planes operativos especiales para la Policía Nacional en circunstancias extraordinarias, y octubre fue una circunstancia extraordinaria. Permítanme recordar entonces el contexto en el que estas directrices se emitieron, el contexto en que la Policía Nacional actuó. Y voy a hablar de algunas de las características generales de algunos de los datos que nos recuerdan lo que fue octubre del año pasado. Lo voy a tratar de forma muy general, porque todos nosotros fuimos no solamente espectadores, sino protagonistas, víctimas, porque el país entero fue sitiado, porque no hubo una sola ciudad del país que no viviera las consecuencias de la violencia y el caos que se desató en esos días. Entre el primero y el seis de octubre se anuncia un paro de transportistas y las primeras reacciones como consecuencia de una decisión política, económica, la firma del Decreto ocho ocho tres. Corresponde otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

discusión si es que ese Decreto o esa política era la apropiada o era la oportuna, solo quiero decir que para ese momento los únicos países de la Región que mantenían esa lógica de subsidio eran Ecuador y Venezuela, en el marco de una gravísima crisis fiscal y de la necesidad de tomar decisiones para corregirla. En todo caso, hay un paro de transportistas, se anuncia un paro de transportistas como una reacción a esta decisión y, el transporte se suspende casi por completo en todo el país. Esos días, el tres de octubre, vemos las primeras muestras de violencia extrema muy distintas a las que hemos tenido en un país en donde la movilización social o la protesta no nos es ajena, no nos es extraña, pero ese nivel de violencia si resultaba muy extraño. El día tres de octubre empiezan actos muy violentos, tenemos personas que, con bombas molotov, que con botellas llenas de gasolinas encendidas empiezan a atacar diferentes lugares. Un saqueo en Guayaquil en el que participan más de tres mil personas en ese saqueo, y un nivel de violencia que no tenía precedentes para quienes conocemos que en el Ecuador la movilización social no es algo que nos resulte ajeno. Quiero insistir en esto, porque quiero también hacer una diferencia muy clara entre la protesta, entre la expresión, entre la diferencia, entre el reclamo que se le puede hacer a un Gobierno en democracia, y que nosotros hemos respetado y garantizado, pero quiero poner un punto que separe eso de la violencia, el vandalismo, el ataque a la infraestructura estratégica del Estado, el secuestro, porque la protesta, porque la libre expresión porque la diferencia democrática está protegida, por supuesto, y está garantizada, pero eso no implica la violencia, el vandalismo y la comisión de delitos, y por eso es muy importante distinguir lo uno de lo otro. Ese día, entonces, el tres de octubre, también el Presidente de la República, el presidente Moreno, decreta el estado de excepción a nivel nacional para poder responder esta situación de extrema violencia que empezaba ya a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

vivirse en algunas ciudades. Entre el siete y el nueve de octubre vemos que la violencia sigue escalando, pero, además de la protesta o del primer paro de transportistas se suman, particularmente, comunidades indígenas, dirigentes indígenas que se movilizan hacia la ciudad de Quito y hacia otras ciudades de diferentes provincias del país. Y, entonces, lo que vemos ya es un estallido de violencia, destrozos no solo en el centro de Quito, sino también en otras ciudades, policías heridos y quemados, tomas de pozos petroleros, son tomadas ocho gobernaciones distintas, hay algunos intentos de toma de la Asamblea Nacional que la Policía Nacional a través de su Escolta Legislativa repele, por cierto, también usando bombas lacrimógenas. Tenemos marchas masivas en diferentes lugares, tenemos bloqueados noventa y cuatro puntos viales distintos, y eventos tan violentos y tan alejados de la protesta social como el ataque a un cuartel militar, en Quito el cuartel militar de La Balbina, un rastrillo militar en donde hay armamento, fue atacado por la población. En esa, como en todas las otras circunstancias que vivimos durante los once días de extrema violencia, la respuesta de la Policía fue la respuesta a un incidente de orden público, aún frente al ataque a un cuartel militar, aun frente al intento de asaltar un rastrillo militar, la Policía utilizó fuerza disuasiva y, en ningún caso armamento de dotación para repelerlo. Esto me parece muy importante porque no es lo mismo el tratamiento de una marcha que el ataque a un cuartel militar, pero, en la Policía primó la prudencia, la medida y los principios con los que se regula el uso de la fuerza. Entre el diez y el doce de octubre las tensiones y la violencia siguen subiendo, las noticias falsas luego de una marcha pacífica el día nueve de octubre provocan un estallido todavía más grande el día diez, que es exacerbado por un secuestro a policías y periodistas. Policías y periodistas son secuestrados en el Ágora de la Casa de la Cultura y los medios de comunicación son obligados a transmitir en vivo horas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

insultos, de vejación, de llamados a revelarse contra el régimen constitucional que existía en el Ecuador, que existe en el Ecuador gracias a que esos intentos no prosperaron. Desde el Ágora de la Casa de la Cultura fueron vejados policías, fueron vejados y secuestrados periodistas. Se hizo un llamado a cerrar los pozos petroleros, a atentar contra la democracia, y eso fue lo que también esta Comisión de Fiscalización ha tomado en consideración para convocar el presente Juicio Político. Los secuestradores del diez de octubre son quienes aportaron las pruebas de cargo por las que hoy yo respondo, quienes no han respondido por el secuestro, por los incendios, por haber atacado la Contraloría, por haber tomado pozos petroleros a pesar de que existen sentencias, por haber interrumpido el flujo de agua potable en Ambato, por haber atacado cincuenta y siete ambulancias, por haber sitiado a las distintas ciudades del país, por haber impedido que millones de ecuatorianos lleguen a sus casas, a sus trabajos, que puedan llegar siquiera a recibir atención médica en los casos en los que era necesario. Las personas responsables de esas jornadas fueron recibidas por la Comisión de Fiscalización, y su palabra la prueba que hoy convoca este Juicio Político. Eso es lo que pasó, y es innegable que ahí tuvimos policías y periodistas secuestrados. Vimos también el ataque a la Contraloría, el ataque a Teleamazonas con un incendio que, afortunadamente, no provocó ni muertos ni heridos, pero que fue muy grave. El ataque a Ecuavisa, el ataque a El Comercio, robos, asaltos, ataques a pequeños comerciantes en diferentes ciudades del país. Y, el doce de octubre una movilización violenta, particularmente, en la ciudad de Quito. En estos once días de crisis tuvimos: noventa y cuatro ejes viales cerrados como lo he dicho hace un minuto; veinticuatro unidades de policía comunitaria destruidas; cincuenta y siete ambulancias atacadas. Nuestras ciudades estuvieron desabastecidas de alimento, de gas, de gasolina, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

medicamentos y algunas incluso de agua potable. Más de cuatrocientos policías y militares fueron secuestrados durante esos días, luego de que el Consejo de Gobierno de la Conaie firmara y publicara una instrucción para secuestrar policías y militares, decía ese documento, que entraran a territorio indígena, pero no sabíamos para esos días que territorio indígena también era la 6 de Diciembre y Patria. Que en el centro de Quito o en los barrios de Quito también iban a ser secuestrados policías y militares o que podía dentro de su UPC en Pujilí, un grupo de policías hombres y mujeres ser víctimas del secuestro por parte de una comunidad, ese secuestro duró cinco días. Secuestro, porque según dice el Código Penal cuando una persona es retenida en contra de su voluntad se llama secuestro y es un delito. Más de cuatrocientos policías y militares fueron secuestrados en esos días, más de trescientos vuelos fueron cancelados, y el país no solo tuvo inmensas pérdidas materiales que suman más de ochocientos millones de dólares, Pero, sobre todo, el país tuvo una gran pérdida en lo que tiene que ver con la cohesión social, pérdidas de vidas humanas, personas agredidas, personas que fueron víctimas de la violencia de esos días. Según el Ministerio de Salud se atendió más o menos a mil quinientas personas durante esas jornadas, de ellas quinientos fueron policías. Así que, no estamos hablando de una Policía que fue a atacar lugares pacíficos, estamos hablando, lamentablemente, de enfrentamientos violentos y fuera de toda proporción a los que la Policía respondió porque es su tarea y es su misión constitucional y legal. Los lineamientos y directrices que yo expedí fueron para este contexto. A través de un documento firmado el tres de octubre el día que el presidente de la República decreta el estado de excepción, cumplí con mi tarea, que no es la tarea operativa, que es la tarea de la política, que es la tarea de las instrucciones generales al nivel que me corresponde, y en esas directrices decía claramente que era la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

responsabilidad de la Policía Nacional. Cuál era la responsabilidad de la Policía Nacional para esas jornadas en el marco del estado de excepción: Contribuir de acuerdo a sus competencias a precautelar la seguridad ciudadana, a mantener el control del orden público y la protección interna. Establecer una respuesta oportuna, necesaria e inmediata para proteger a todas las personas, porque si bien es cierto, tuvimos manifestantes, si bien es cierto hubo quienes se movilizaron y se refugiaron en algunas universidades de la ciudad, porque si bien es cierto hubo quienes se tomaron gobernaciones, la verdad es que el deber de la Policía es proteger a millones de personas que estaban aterrorizadas en sus casas, que no podían llegar a sus lugares de trabajo, que no podía llegar a recibir atención médica o que simplemente quería la garantía de que no iban a ser atacados por hordas violentas que se movilizaban por la ciudad. como sucedió el doce de octubre, especialmente en la ciudad de Quito. Adecuar rigurosamente el accionar policial al principio del uso progresivo de la fuerza, esto también estuvo claramente escrito en las directrices que yo emití en esos días. La Policía Nacional es quien ejerce las competencias de ejecución operativa, la Policía Nacional, cada uno de sus miembros, desde aquellos que empiezan a actuar como policías hasta los Generales que están en el mando se ha formado para ese trabajo, se ha formado para atender casos de orden público, se ha formado para combatir la violencia y la delincuencia. No es el ministro o la ministra de turno quien toma las decisiones operativas, no soy yo, y no fui yo quien estaba a cargo de cada operativo, porque, además, habría resultado imposible en una institución jerárquica, en una institución desconcentrada de cincuenta y dos mil hombres y mujeres, resulta totalmente absurdo pensar que cada uno de esos policías consulta a la ministra o al Comandante General o al General de su zona antes de reaccionar frente a un acto violento o frente a un acto delictivo. Cada uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de ellos tiene una formación, unos principios y una norma para su actuación, y así sucedió también durante los días de octubre. No hay relación entre la responsabilidad política y la responsabilidad operativa, la mía es la responsabilidad política, la de la Policía es la responsabilidad operativa. Pero habiendo dicho esto, respaldo y defiendo todas las decisiones operativas que se tomaron, como lo dije ante la Comisión de Fiscalización, como lo he dicho varias veces durante este último año ante el país entero. Hago la distinción porque creo que es fundamental hacerla pero no para evitar ninguna responsabilidad, al contrario, junto a cada policía del país asumo la responsabilidad por la respuesta que tuvieron que dar a días de violencia inusitada. Siendo responsabilidades distintas, defiendo y respaldo las instrucciones operativas que se dieron en octubre del dos mil diecinueve. Porque además hay una pregunta que la Comisión de Fiscalización, mis interpelantes quienes firmaron el juicio político, a mi parecer no han podido aclarar: ¿Cuáles eran las otras alternativas? ¿Qué esperaban de nosotros? ¿Qué esperaban de mí, entonces? Si es que el uso de bombas lacrimógenas, si es que la respuesta con fuerza disuasiva no es la correcta. ¿Cuál era entonces la opción correcta? ¿Una Policía indiferente? ¿Una Policía que no haga nada frente a este estallido de violencia, frente al caos, frente a la anarquía? O, el otro extremo, una Policía que no actúe con fuerza disuasiva sino con fuerza letal. Cualquiera de las dos respuestas es peligrosa para la democracia. Pero, también, es peligroso para la democracia que se cuestione la legalidad y la legitimidad con la que la Policía actúa, esa es la propia definición del Estado. El Estado existe en tanto tiene el monopolio del uso legítimo de la fuerza y eso es lo que la Policía representa. Cuestionar la legitimidad de la Policía para imponer el orden, cuestionar la legitimidad de la Policía para imponer la ley, cuestionar la legitimidad de la Policía para intervenir en días como los que vivimos en octubre, pone en riesgo nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

democracia. Esos días, nuestra democracia se puso en riesgo, pero el mensaje de que la Policía, no tiene que hacer nada o el mensaje de una respuesta desproporcionada de la Policía son también señales muy peligrosas para la democracia. Voy a pasar ahora, señor Presidente, a los dos temas o a los dos supuestos sobre los que se levanta este juicio político. El primer supuesto, la primera causal de este juicio político tiene que ver con el uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de los manifestantes. Bombas caducadas, el material CS es material disuasivo. Se reconoce la posibilidad de usar este material en todos los tratados internacionales y en todos los convenios sobre cómo las fuerzas del orden pueden intervenir en este tipo de casos. Descarto, entonces, la discusión sobre el uso de este tipo de material que es fuerza disuasiva. Descartada esa discusión, el pretexto que algunos legisladores han planteado en este juicio político, es que las bombas lacrimógenas se encontraban fuera del tiempo de su vida útil recomendada, así es. Algunas de estas bombas lacrimógenas se encontraban fuera del tiempo de su vida útil recomendada. ¿Qué implica esto? Los efectos que ocasionan los cartuchos de los gases lacrimógenos en condiciones de buen estado de conservación, independientemente de la fecha de fabricación, producen los mismos efectos típicos fisiológicos en las personas y seres vivos que tomen contacto con el compuesto CS, esto dice el informe de Santa Bárbara Empresa Pública que produce este tipo de material en el Ecuador. Es decir, almacenados en las condiciones correctas podrían producir el mismo tipo de efecto que otro material con sus mismas características a pesar de la fecha de caducidad. Pero hay que decir algo más, si alguna afectación podría darse en estos instrumentos, si alguna afectación podría darse en este producto, no es una que resulte más perjudicial para los ciudadanos sino al contrario, pierden efectividad, pierden toxicidad. La Comisión de Fiscalización ha dicho que el uso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

estas bombas pone en riesgo a los más vulnerables, esto no es exacto. Y solicito, señor Presidente, y solicito miembros del Pleno de la Asamblea Nacional, que consideren las opiniones expertas que han sido presentadas ante la Comisión y también en este momento ante el Pleno, porque quitar a la Policía Nacional la capacidad o cuestionar la capacidad para utilizar fuerza disuasiva va a tener consecuencias en el control que a la Policía le corresponde realizar. No solamente esta discusión tiene que ver con octubre del año pasado, esta discusión tiene que ver con las capacidades de la Policía Nacional, con sus herramientas para actuar, con el respaldo que tiene la Policía para actuar siempre en el marco de la ley. Pero que cada vez va a ser más necesario porque nos enfrentamos a un escenario de creciente escalada del delito y la violencia propio de las otras crisis que también estamos viviendo. Hay un informe más que fue presentado ante la Comisión de Fiscalización, el certificado de las empresas Cóndor, en Brasil, que también fabrican este tipo de material. Y ellos certifican, ustedes pueden ver la nota en este documento, el uso del producto después de cinco años, eso fue lo que preguntamos, no causa daños a la salud pero puede causar desviaciones en las especificaciones técnicas: pérdida de eficiencia o mal funcionamiento. No tenemos registro, señores asambleístas, señor Presidente de la Asamblea Nacional, no tenemos registro de que ninguno de estos cartuchos haya por mal funcionamiento provocado algún problema a algún miembro de la Policía Nacional. Así como, tampoco hay registros de que ningún ciudadano haya sido afectado más allá de las reacciones fisiológicas normales que tiene el gas CS en la población, aquí y en cualquier país del mundo, porque en todos éste es material que la Policía Nacional usa para controlar el orden. Aquí están los dos certificados con los que espero quede clara y también quede respondida la primera causal de este juicio político. Quisiera recordar también, que en esos días tan difíciles, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

objetivo político-estratégico, porque me mantendré en la hipótesis de que había quienes pretendieron un golpe de Estado durante esas jornadas. Un objetivo político-estratégico era la toma de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional no es solamente un edificio, la Asamblea Nacional es el símbolo del poder Legislativo, el que representa la diversidad política del país. Por eso, he insistido tanto, señor Presidente, en que como Ministra de Gobierno me correspondía responder a este juicio político ahí, porque como sede del Poder Legislativo es la muestra de que la democracia sigue funcionando, que las instituciones no fueron tocadas. Y no fueron tocadas por la actuación de la Policía Nacional que usó para sacar a los violentos de su edificio también bombas lacrimógenas. Y la Policía Nacional recibió su felicitación y su gratitud. Por eso, señor Presidente de la Asamblea, el motivo que hoy me trae a juicio fue el motivo de felicitación de la Escolta Legislativa. El segundo supuesto de este juicio político es el uso de bombas lacrimógenas en centros de paz. Pasemos, por favor. Aquí yo tengo una preocupación también muy grande, los interpelantes confunden los términos del derecho de la guerra, el Derecho Internacional Humanitario, sus términos, sus conceptos, sus normas se aplican en casos de guerra. Y esta, no fue una guerra. Por nosotros fue tratado como un conflicto de orden público y es en eso en lo que se basó toda la actuación de la Policía Nacional. Sin embargo, los interpelantes confunden los conceptos del derecho de guerra y pretenden asimilar el uso del material disuasivo con un ataque o bombardeo, hablan de bombardeo a centros de paz. Hay en el país, ¿hubo en el país en octubre centros de paz? ¿Cuáles eran entonces los centros de combate? ¿Cuáles eran los espacios de guerra? No podemos permitir que se instale en nuestro país, en nuestra sociedad la idea de que cualquier tipo de protesta implica un enfrentamiento con este nivel de violencia. Lo que sucedió en octubre no puede volver a suceder y eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

es algo en lo que todos deberíamos estar de acuerdo. Quito no podía dividirse en zonas de paz y zonas de guerra; sin embargo de eso, una noche, una noche de manera accidental en las inmediaciones de dos universidades en las que se albergaban los manifestantes cayeron bombas lacrimógenas. Y para evitar la escalada del conflicto y para evitar más violencia y para evitar las provocaciones a la Policía Nacional, que también eran parte de la estrategia de algunos de los dirigentes más violentos de esos días, di una instrucción clara a la Policía de no acercarse a esos lugares. Pero ni se bombardearon centros de paz ni se atacaron lugares de paz ni la Policía nunca entró en una universidad, nunca la Policía entró en un lugar en donde estuvieran albergados los manifestantes, nunca. Nunca durante once días de violencia extrema intentamos un desalojo de quienes se habían tomado gobernaciones, nunca. Nunca intentamos un desalojo de la Casa de la Cultura, habría provocado una escalada de la violencia y del conflicto cuyas consecuencias no podemos ni siquiera imaginar y no queremos imaginar. Nunca desalojamos, atacamos o la Policía entró a uno solo de los lugares en los que se encontraban los manifestantes. Es más, de todos los casos de secuestros, cuatrocientos policías y militares secuestrados a lo largo de esos once días, de todos esos casos de secuestro, la Policía nunca actuó para rescatar como habría correspondido porque se estaba produciendo un delito. La Policía solamente en uno de esos casos entró con sus grupos especiales y con sus grupos de élite para rescatar a policías a los que los delincuentes amenazaban con echar gasolina y prenderlos. Solo en ese caso, la Policía entró con sus grupos especiales a rescatar a las víctimas de un secuestro. En el resto de casos primó la prudencia. En el resto de casos primó la mesura, primó la disciplina, el profesionalismo, la no provocación, no caer en la provocación, esa es la manera en la que actuó la Policía. De hecho, todavía no logran ponerse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de acuerdo muchos de los asambleístas que impulsan este juicio político si su censura va a ser porque la Policía uso muy poca fuerza o porque se excedió en el uso de la fuerza. La Policía garantizó y acompañó todas las expresiones pacíficas de esos días. La Policía garantizó y acompañó las expresiones pacíficas. Pero la Policía respondió a la violencia. No se puede pedir de la Policía otra cosa. Más allá de este juicio político, más allá de esta interpelación, el mensaje a la Policía tiene que ser claro: la Policía tiene que responder a la violencia, esa es su razón de ser. Por eso les decía yo, que muchos de los interpelantes no han logrado ser claros si es que su cuestionamiento es porque la Policía uso mucha o muy poca fuerza. Yo me mantengo, defiendo, respaldó una actuación prudente, mesurada, profesional de la Policía Nacional del Ecuador en los violentos días de octubre. Lo he dicho antes y quiero insistir en eso: Cuáles eran las alternativas, si es que esta Asamblea como lo hizo la Comisión de Fiscalización hoy se pronuncia cuestionando la actuación de la Policía en estos dos aspectos, además, en bombas lacrimógenas y en dos bombas que accidentalmente cayeron en las inmediaciones de unas universidades de Quito. Si es que la Asamblea hoy se pronuncia en el mismo sentido que lo hizo la Comisión de Fiscalización ¿Cuáles el mensaje que le están enviando a la Policía Nacional? ¿Cuál es el mensaje que les están enviando a los violentos que celebran como una hazaña haber sitiado al país? ¿Cuál es el mensaje que le estarían mandando a los millones de personas que en el Ecuador queremos vivir en paz? Que estoy segura que somos la gran mayoría. ¿Cuál es el mensaje que esta Asamblea Nacional le envía a la Policía? ¿Cuáles eran las alternativas o cuál es la opción que ustedes sugieren que la Policía use, si un escenario así se repite? Ojalá no suceda pero si un escenario así se repite ¿cuál es el mensaje que debe llevarse la Policía? ¿Qué debe usar más fuerza o que debe permanecer indiferente frente a estos actos extremos de violencia?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Es muy importante que durante las próximas horas, algunos minutos en donde yo voy a responder a estas acusaciones, señor Presidente, y aquellos minutos en donde esta Asamblea va a tener este debate, que tengamos en mente esas tres preguntas que yo estoy proponiendo ahora mismo. Cuando hablen de esta censura ¿Cuál es el mensaje que se lleva a la Policía? ¿Cuál es el mensaje que les dan a los violentos, a los que recibieron como héroes, como pruebas de cargo para este juicio político en la Comisión? Y, ¿cuál es el mensaje que le dan a millones de personas que queremos vivir en paz y que queremos que la Policía haga su trabajo? Y su trabajo es precisamente responder en las situaciones de caos y de violencia. Responder si un escenario así se produce. Responder si un escenario así se repite. Responder, por supuesto, con los principios de actuación proporcional, con el principio de necesidad en el marco de la ley, porque la Policía no actúa fuera de ella, pero no se puede esperar una Policía indiferente. No se puede pedir una Policía indiferente porque estaríamos poniendo en riesgo el estado de derecho y la democracia como la conocemos. Finalmente, señor Presidente, señores legisladores, para culminar esta primera parte de mi exposición, quiero hablarles de las consecuencias que octubre tiene hoy. Sucedió todo esto que estamos mirando, lo que estamos recordando, las imágenes que yo pretendo traer a su memoria. Han pasado trece meses desde esos días, pero octubre del año pasado y, sobre todo, la impunidad judicial y política de octubre del año pasado tiene consecuencias hoy. Y, lamentablemente, luego de ese octubre el secuestro es una deformación de la protesta en el Ecuador, una deformación de la protesta, porque defiendo y creo en la libertad de expresión individual y colectiva de los pueblos; porque defiendo y creo que cualquier persona, que cualquier grupo de personas puede no ponerse legítimamente a la decisión de cualquier Gobierno, que esos actos y que esas protestas no incluyen la violencia, también es algo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

creo y que definiendo. Pero, por supuesto, que con todas las letras voy a decirles el día de hoy y cuando sea necesario que secuestrar personas no es una manera de protestar. Secuestrar personas, retenerla en contra de su voluntad, es exactamente lo que el Código Penal prescribe como un delito, un delito de secuestro que tiene que ser llevado ante la justicia y sancionado penalmente. ¿Qué está pasando en el Ecuador? Desde que normalizamos la idea de que secuestrar es una forma de protesta. ¿Qué se han dado? Cien secuestros en lo que va del dos mil veinte, cien secuestros. De esos cien secuestros, ochenta y un víctimas han sido civiles, porque al final del día, a falta de orden a falta de ley, a falta del principio de autoridad, las primeras víctimas son los ciudadanos. Ochenta y un civiles han sido secuestrados, quince policías y cuatro militares durante estos meses del año dos mil veinte. Y quiero hacerles un llamado a que miren ustedes, las provincias en que estos incidentes se han dado. A pesar de que los índices más altos de violencia y de delito en el país se encuentran en provincias de la Región Costa, los secuestros no se dan ahí, no este tipo de secuestros. En Imbabura, veintisiete casos. Tenemos en este momento un radiodifusor al que pretenden cobrarle por dejar en pie su antena, que ya sacaron por supuesto del terreno, el terreno le corresponde al radiodifusor y hay un conflicto con la comunidad que se encuentra alrededor, que ha retenido incluso su automóvil como una forma “de negociar”. Cotopaxi es la segunda provincia con más casos de este tipo, veinticuatro casos de este tipo. Y así podemos seguir: Tungurahua, Sucumbíos, Pastaza, Morona Santiago, Chimborazo, todas se relacionan directamente con las provincias más violentas pero también las de más casos impunes en octubre del año pasado. Miren ustedes este caso, Guamboya en Morona Santiago. En mayo de este año, un grupo de indígenas de Guamboya secuestraron e hirieron a dos policías que acudieron a un llamado de auxilio por una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

riña. Los policías intervinieron porque fueron llamados y encontraron personas que se atacaban entre sí con machetes. La comunidad atacó a los policías por intervenir, por hacer su trabajo. Esto sucedió en la comunidad de San Rafael, en donde treinta personas agredieron a los policías que lo único que hicieron fue acudir al llamado de la población para intervenir en un hecho de tal violencia. Ahora, les quiero contar el último de estos casos y se dio la semana pasada en Saquisilí, en Cotopaxi. Un policía que no portaba su uniforme, que estaba franco, que vestía de civil y caminaba a comprar su almuerzo, fue secuestrado por un grupo de personas que se oponen o que están molestos con las reglas de tránsito en el cantón. Y entonces, este policía que iba a almorzar que no estaba entrando a ninguna comunidad, que no estaba tomando ningún procedimiento policial, simplemente que se dirigía vestido de civil a almorzar, fue tomado como rehén, fue secuestrado por un grupo de personas que en horas de la noche llegaron a apedrear la unidad de policía comunitaria de la zona y “a negociar” nuevamente, porque no es una negociación cuando hay un secuestrado. A decirle a la Policía que a cambio de devolver a uno de sus miembros, que a cambio de devolver a uno de sus compañeros, iban a sacar sin consecuencias y en su vista, en su presencia, toda la señalética de tránsito del cantón porque no estaban de acuerdo con ella. Y ahí ustedes ven la foto después de que la comunidad retira las señales de no parquear del parque de Saquisilí. Y para hacerlo, a vista y paciencia de la Policía, tomó como rehén a uno de sus miembros que esa mañana iba a almorzar. Este no es el país en el que yo quiero vivir y no creo que sea el país en el que queremos vivir, en donde un grupo de personas pueda estar por encima de la ley usando la fuerza de esta manera: secuestrando a quienes tienen la legitimidad y la legalidad para cuidar de todos nosotros. El mensaje que hoy se va a dar, señor Presidente, y con esto quiero cerrar mi intervención, el mensaje que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hoy la Asamblea va a dar es relevante, no solamente por lo que tiene que ver con mi censura o no, es relevante porque han tomado un pretexto tan delicado como cuestionar la legitimidad de la Policía Nacional para actuar y cuestionar esa legitimidad pone en duda, pone en juego, debilita los cimientos de la sociedad democrática en la que estoy segura que todos queremos vivir o al menos debería ser uno de nuestros principales acuerdos. Con esto culminó la primera parte de mi presentación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Ministra. Vamos a seguir con el procedimiento. Tienen la palabra, en este caso, los interpelantes. Vamos a dar la palabra a la asambleísta Amapola Naranjo. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Muy buenas tardes, señor Presidente, colegas asambleístas, medios de comunicación que transmiten este histórico juicio político a la señora ministra de Gobierno, María Paula Romo, querido y muy querido pueblo ecuatoriano. La señora Ministra, como siempre, aparece usando a la Policía. La pone detrás de ella como el respaldo que tiene. En cambio, quienes estamos a favor del pueblo y somos del pueblo, reconocemos lo que dicta nuestra norma constitucional. El pueblo es el soberano. El pueblo es el primer mandante y el primer fiscalizador del poder público. Aquí estamos, aquí estamos con el pueblo humilde y sencillo que siente que el Gobierno le declaró la guerra al pueblo desarmado en octubre del dos mil diecinueve. ¿Qué es un juicio político? Decía, la señora Ministra, ahora sí reconoce muy bien que es un juicio político. Es la señora Ministra la que es sujeto de un juicio político no es la Policía. La Policía obedece las órdenes de la señora Ministra de Gobierno. Sin embargo, yo debo reconocer la astucia de la señora Ministra, ese cinismo con el que nos miente y nuevamente trata



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de confundir manifestando que estamos cuestionando la legitimidad de la Policía Nacional. No es así. Nosotros reconocemos que la Policía Nacional es una noble institución que tiene que estar junto a la ciudadanía protegiéndola, garantizando la seguridad ciudadana, la paz social y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales del pueblo. Como es el derecho a levantar su voz, el derecho a la resistencia, el derecho a la protesta pacífica que fue lo que demostramos en el proceso frente a la Comisión de Fiscalización, demostramos hasta la saciedad con pruebas documentales, audiovisuales, con los testimonios de autoridades, con los informes de diferentes instituciones. Demostramos hasta la saciedad, decía, cómo fue la Policía la que obedeciendo un plan, un plan, señora Ministra aprobado, autorizado por usted conforme lo manifestó el señor Comandante en su comparecencia. Así fue, ese plan se llevó a cabo y causó dolor. Aquí las pruebas se cuentan en muertos y en heridos, gente inocente desarmada que tiene ahora a costas un dolor en su vida para siempre. Usted no lo tiene, señora. Ministra, usted es una insensible. Y debo reconocer la astucia que tiene para mentir. ¿Qué es un juicio político? Es un mecanismo jurídico, es un proceso político-administrativo sancionador mediante el cual se establece la responsabilidad política que le asigna la Constitución y la ley. ¿A quiénes? A las ministras o ministros de Estado; a la primera autoridad dice, a la máxima autoridad: Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública y superintendencias dice el artículo ciento treinta y uno de la Constitución. Y ellos responden de manera individual, directa. No así la responsabilidad política compartida, que se refiere a los cuerpos colegiados, el propio artículo ciento treinta y uno de la Constitución. Cuerpos colegiados como: el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Contencioso Electoral, el Consejo Nacional de la Judicatura y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Presentada la investigación, la solicitud tal cual manda la ley sube al CAL, que es el Consejo de Administración Legislativa, quien revisa los requisitos, el cumplimiento y remite a la Comisión de Fiscalización, en este caso a la renovada Comisión de Fiscalización quién aboca conocimiento y sustancia aquí las pruebas de cargo y de descargo tanto de la señora procesada, María Paula Romo, como también la que presentamos abundante y suficiente en nuestra calidad de interpelantes. Una vez que ha sido avocada, recibida, sustanciada y valorada e incorporada todas las pruebas de cargo, esencialmente, la Comisión votó de manera mayoritaria y contundente recomendando la interpelación, el enjuiciamiento político a la señora Ministra por incumplimiento de funciones, al Pleno de la Asamblea Nacional, que es el hecho que ahora nos convoca. Y el hecho de que suba al Pleno este enjuiciamiento político, significa que sube también al soberano, al pueblo que es el mandante y el primer fiscalizador del poder público conforme lo determina el artículo doscientos cuatro y noventa y cinco de la Constitución. La señora Ministra siempre lee solo la parte que le conviene para ratificar su discurso que ya lo conocemos, falso discurso. Aquí está el pueblo ecuatoriano, una representación. ¿Que sanciona el juicio político? Específicamente, el incumplimiento de funciones por parte de la señora Ministra de Gobierno, las funciones que le asignan la Constitución y la ley en materia de seguridad ciudadana, por supuesto, la falta de articulación e implementación de políticas públicas para la protección de los derechos ciudadanos. La ausencia de sistemas continuos de capacitación a la fuerza pública en temas relacionados a controles para evitar femicidios, por ejemplo. En este caso, por el uso progresivo de la fuerza para la protección de los derechos humanos, para mecanismos de negociación y diálogo. Y este incumplimiento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

funciones abre una inmensidad de actuaciones de la señora Ministra de Gobierno, María Paula Romo, que el pueblo lo sabe, son de conocimiento público, por ejemplo, el uso indebido de bienes públicos, porque la señora Ministra está envuelta en un cúmulo de incumplimientos de funciones desde que está en su cargo, uso indebido de bienes públicos, no nos hemos olvidado señora Ministra, cuando usted destinó el uso de un helicóptero ambulancia de la Policía que es para salvar vidas, usted lo adaptó para paseos familiares, reconocido públicamente por usted y su pareja sentimental. No nos olvidamos de los femicidios, la inseguridad en que vivimos las mujeres de este país; también la crisis carcelaria, no solamente la que ahora mismo estamos viviendo si no también la crisis carcelaria del dos mil dieciocho, usted demostró su ineficiencia en todos estos actos que usted los conocía y debió actuar con política pública eficiente. Por ahí sale también el caso Ola Bini, no nos olvidamos de su ineficiencia. Los hechos de octubre que hoy nos ocupan, por supuesto, es un clamor del pueblo ciudadano, del pueblo ecuatoriano, estar aquí presentes para juzgarla, señora Ministra, este es el juicio del pueblo. No nos olvidamos de los escándalos del Gobierno, no solo los repartos sino también el cúmulo de hechos corruptos que envuelven al Gobierno, a su Gobierno, del cual usted es la principal vocera, señora Ministra, el primero que da el mal ejemplo es el Presidente de la República, por qué no se investiga INA, por qué no se investiga. El Presidente de la República es el referente de la decencia del cumplimiento de la Constitución y de la Ley, ese es el ejemplo que da el Gobierno y después reclama que hay saqueos, que la inseguridad campea, claro que campea y dónde está el buen ejemplo, dónde está el accionado del Gobierno para defender, para proteger a sus ciudadanos. También en este cúmulo de incumplimientos en el que se encuentra envuelta la señora Ministra, tenemos esta inseguridad ya lo decía e inclusive este sistema de interceptación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

llamadas, no nos olvidamos; las llamadas del caso la panadería del Inca, señora Ministra, así que tenemos muchísimo que investigar, muchísimo que investigar. Y también últimamente, esta insatisfacción que sienten los miembros de la Policía Nacional, señora Ministra, por esos dineros que se han desviado del Instituto de Seguridad Social de la Policía – Isspol. Todo este cúmulo de incumplimientos son los que debemos investigar como asambleístas de la República, hoy debemos hacerlos sobre los hechos de octubre, porque así lo calificó el CAL y nos corresponde el día de hoy tratar esta interpretación con base en el informe que vamos a probarlo el día de hoy que emitió la Comisión de Fiscalización. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Mónica Krauter: Mi nombre es Mónica Krauter, soy profesora del Departamento de Procesos y Sistemas de la Universidad Simón Bolívar. Otra voz: Sí me afectó bastante las bombas lacrimógenas por qué, porque todo lo que votaban tanto los policías al lado contrario regresaban y nos quedaban en los balcones y un compañerito vio y dijo que estaban caducadas dijo él que eran caducadas, que cogió de la basura. Mónica Krauter: Yo no estoy para nada de acuerdo con declaraciones que a mi juicio son realmente irresponsables, al afirmar que una bomba lacrimógena después de vencida pierde efectividad ¿por qué? tanto la literatura que no es mucha pero si existe, como mis resultados, de la caracterización química demostraron que el gas CS, una vez que se vence se descompone por efectos del calor, el tiempo y la humedad, en cianuro, acetileno, fosgeno, cloro, óxidos nitrosos, que son extremadamente peligrosos, pero particularmente el cianuro y el fosgeno sí son letales, que significa que en cantidades y concentraciones muy pequeñas lo pueden, pueden causar la muerte. Señores, el uso indebido y desproporcionado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

bombas es un asunto de salud pública, y tarde o temprano alguien va a tener que encarar a la justicia y tarde o temprano los organismos internacionales tendrán que tomar acciones por el uso con tal ligereza e incluso intencional de las bombas lacrimógenas. María Paula Romo: Las bombas caducadas no son más perjudiciales, las bombas caducadas son menos efectivas, hacen llorar menos”. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Hemos indicado ya en esta causal. El uso de bombas caducadas. Hemos podido ver que la señora ministra, sigue con su terco discurso afirmando que pierden efectividad, que pierden toxicidad y que no pasa nada. Por ese criterio, es que podemos ver tantas bombas que eran lanzadas a los manifestantes, de tal manera, que se conformaba una nube blanca que impedía mirar en los videos qué pasaba dentro de esa nube blanca de toxicidad de las bombas que eran lanzadas. Qué exageración, qué brutalidad en la represión policial que se vivió y hemos tomado solamente como ejemplo este informe de la doctora Krauter, doctora química, experta sobre la toxicidad, del peligro de todo cuanto produce, de todo cuanto provoca el uso de estas bombas caducadas. Por algo ha de ser que las bombas advierten, el uso de estas bombas cuando ya está vencido su plazo, vencido su tiempo de uso. No solamente pudimos contar con informes específicos de expertos como el de la doctora Mónica Krauter, se presentó también en las comparencias, informes de expertos de otros países del mundo, de Estados Unidos, de Chile, de Argentina, expertos. La señora ministra se basa en un informe de un servidor, de un funcionario, que es ingeniero mecánico, no es experto, sin embargo ahí mismo explicaba, recomendaba que se hagan exámenes, estudios más específicos. Para ella ese es el examen del experto, suficiente, y también otro examen, otro certificado, que ha presentado de la empresa Cóndor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

perdón de Brasil, que le vende al país bombas lacrimógenas, es decir de un empresario, no es de un experto. Pero por otro lado, estos certificados los solicitó un mes y medio después de los hechos de octubre, es decir, primero ordenó la represión brutal al pueblo desarmado, y después mandó a pedir certificados para justificarse, un mes y medio más tarde. Por otro lado, el certificado de Santa Bárbara, dice allí reservado, la señora ministra, no se preocupó de cumplir con la ley que obliga a seguir un procedimiento para desclasificar un documento que tiene el carácter de reservado, sin embargo, lo presenta así nomás porque está acostumbrada a incumplir la ley y la Constitución y está acostumbrada a irrespetar al pueblo ecuatoriano. Por otro lado, el uso de bombas caducadas lo mostró el propio pueblo, recogiendo los casquillos que recibió en su humanidad, pero lo más grave, lo más grave de todo esto es que con su criterio de que ya esas bombas son inofensivas y no pasa nada, la Policía procedió a disparar al cuerpo de los manifestantes, al cuerpo y especialmente al rostro, aquí están las pruebas, y esas son parte del proceso, pruebas plenas valoradas, incorporadas en el proceso, este es un horror que no se puede volver a cometer, a vivir en el país. Señora ministra, la patria está herida, el pueblo ecuatoriano siente y le vuelvo a decir, que es sobreviviente de una guerra, y usted misma en su comparecencia ante la Comisión de Fiscalización manifestó, sí pueden haber disparado esas bombas, es que no estaba definido el territorio para el combate, así lo manifestó, territorio para el combate no estaba definido. Es decir que para usted sí era una guerra, sí era una guerra y procedió, estuvimos al borde de una guerra civil, procedió a ordenar que el pueblo armado proceda de manera brutal contra el pueblo desarmado, es decir pueblo contra pueblo. Yo tengo el honor de contar en mi vida con muchísimos amigos que son policías, de diferente rango, son policías, son gente buena, honesta, humilde, como la mayoría de los miembros de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Policía Nacional. Hay malos elementos, señora ministra, las pruebas son fehacientes de los disparos, ahí están los muertos, ahí están los heridos, usted ordenó disparar, estaba de acuerdo y lo ha manifestado una y otra vez, ordenó disparar al cuerpo, porque su criterio lo acabamos de escuchar por enésima vez, las bombas caducadas, no pasa nada, solo pierden su efectividad. No se ha investigado debidamente el número real de heridos, de muertos, hay testimonios desgarradores que hablan inclusive, ciudadanos que estuvieron ahí, de haber visto morir a bebés, hay los testimonios, señora ministra. Dado el tiempo, hemos tenido que evitar más testimonios porque son realmente dolorosos, creo que después de los hechos de noviembre quince, de mil novecientos veintidós, cuando la masacre obrera ordenada desde un gobierno dictatorial, volvemos a vivir ahora esta masacre del pueblo, ahora en octubre del dos mil diecinueve. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voces de manifestantes: Zona de paz, zona de paz. Estamos en un punto de Salud, una zona de paz y nos están disparando, desde ahí arriba se atrincheraron y desde ahí nos están disparando, inclusive a quienes estamos atendiendo heridos, agáchense. Comenzaron a lanzar proyectiles al edificio del Hospital Eugenio Espejo". -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Así es, hemos escogidos brevísimas imágenes porque nos duele, nos duele muchísimo, tanto abuso del Gobierno contra el pueblo. Efectivamente, señora ministra, usted dice que accidentalmente habrían caído cerca de lo que usted no quiere decir, centros de paz. Bueno, universidades que ofrecían ayuda humanitaria, porque esa es su vocación, allí estaban personas vulnerables, ancianos, adultos mayores, mujeres embarazadas, niñas, 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

niños, adolescentes e inclusive personas discapacitadas. Y usted justifica un hecho tan criminal, lanzar bombas donde la gente descansaba con su comunidad, porque esa es la naturaleza, la cultura de nuestros pueblos ancestrales. Sentían que esa medida del paquetazo, de eliminar los subsidios a los combustibles, les traía más pobreza, más sufrimiento, por eso sale el pueblo, y nuestros pueblos ancestrales salen con toda la familia porque ese es el concepto de la comunidad, estas medidas, afectan desde al bebé como al adulto mayor, por eso estaban ahí. Sin embargo echaron bombas caducadas, sobre la comida, sobre la humanidad de tanta gente vulnerable que estaban ahí. Ah no, pero usted dice que es feminista, no, ni se acordó que ahí había niñas, que ahí había mujeres. Dice que defiende los derechos humanos, por favor, ya saque esas palabras de sus cuentas señora ministra. Usted no defiende los derechos humanos, usted ha procedido de manera vil contra el pueblo ecuatoriano. Atacar a la gente más vulnerable es imperdonable, señora ministra, nunca el pueblo ecuatoriano se va a olvidar de su gestión, es lo que estamos ahora en la Asamblea Nacional interpeándola por eso, por su pésima gestión, precisamente en políticas públicas para proteger los derechos. Se olvida que hay derechos fundamentales y de manera tan necia, vuelve a decir que estamos cuestionando a la Policía Nacional. Por favor, la Policía Nacional no es la enjuiciada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voces de manifestantes: Están lanzando a quema ropa, si les grabé, ahí está, vean como lanzan, a un compañero que fue herido con perdigones hace unos momentos. Ahí está el herido, la evidencia, compañero ya no podemos sacar... aquí en el brazo. Voz de miembro de la Policía: La Policía respondió con material disuasivo, no usó, óiganme bien, no usó armas letales y no disparó ni una sola bala. Voces de manifestantes: Lo mataron,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

lo mataron, cógele, cógele, acaba de morir una persona. Voz Presidente de la República: Ecuatorianos, los derechos humanos son para todos, sin importar uniforme, mandil, nacionalidad. Voces manifestantes: Uyuyuy, uyuyuy, señores ayúdale, ayúdale, dos cayeron, tres. Voz (audio de archivo exasambleísta María Paula Romo): La violencia se ha convertido en nuestra forma de relación por excelencia. La violencia no puede ser nuestra forma de relación política, porque no creo que haya nadie en esta Sala a quien no le duela la violencia contra todas las personas, en cualquier manifestación. No creo que haya nadie aquí que deje de conmoverse, cuando vemos un asesinato en televisión y muchos de los que no pasan en televisión, señor Presidente". -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Cuánto dolor, señora ministra, inflingido al pueblo ecuatoriano. Usted insiste en que no hubo muertos, no hubo heridos, todo fue accidental, al pueblo desarmado, no. Y además que se cayeron, que fue accidental, cuando las pruebas, las pruebas señora ministra, fehacientes, conducentes y concluyentes, demuestran que la Policía salió a provocar, a romper las manifestaciones pacíficas a las que tiene derecho el pueblo ecuatoriano, se olvidó de garantizar ese derecho, salió a atacarlas. Nos dice usted que el caos general era que unos cuantos manifestantes provocaron e incendiaron el país, no es así. Pudimos ver hasta la saciedad, que protestas pacíficas sin ninguna razón, fueron emboscadas por la Policía, bañadas en una nube blanca de humo y ahí los muertos y los heridos ahí. Señora ministra su falaz discurso nos ofende, es una afrenta al pueblo ecuatoriano, por favor. No se usaron armas letales, se usaron señora, ahí están las pruebas, y además las bombas caducadas fueron usadas como proyectiles, como proyectiles, para ser disparadas directo al cuerpo de los manifestantes. Aquí tenemos los resultados de dolor, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hay a dónde perdernos. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
"Asambleísta Mercedes Serrano: ¿...de que la ministra, por ser el ente rector y quien regula la Policía Nacional, es la responsable de dotarle bombas o municiones en buen estado durante todo el tiempo, para que ustedes puedan ejercer de manera efectiva sus facultades? Otra voz. General de la Policía: Sí, es la rectoría del Ministerio del Gobierno, tiene la rectoría de la política pública y creo yo, que también pasa por la planificación operativa que haga la Policía. Otra voz. Asambleísta: Quisiera que nos comente en breves rasgos, general, cuál es el papel que cumple la ministra de Gobierno en la Policía Nacional, concretamente, ¿es la ministra del Gobierno, responsable cien por ciento del accionar de la Policía Nacional? Otra voz. General de la Policía: Es la responsable política, y como responsable política tiene que definir la política pública. -----

LA ASAMBLEÍSTA NARANJO ALVARADO AMAPOLA. Así es señora ministra. La prueba de descargo que fue presentada por usted, cuando compareció. El comandante general de la Policía, lo tiene muy claro, usted es la responsable política, usted ordenó esos operativos. Este juicio, es en gran medida, querido pueblo ecuatoriano, colegas asambleístas, por las violaciones sistemáticas de la señora ministra, ella viene cometiéndolas en contra de los derechos humanos, de los ciudadanos. Yo quiero invocar en este momento, algunos nombres de gente tan valiosa, de gente humilde, que ha fallecido o ha quedado herida, con las secuelas para siempre, para siempre afectada su vida, lo hago por este cúmulo de incumplimientos que ha tenido la señora ministra de Gobierno, por Raúl Chilpe, por Marco Oto, por José Chaluisa, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Inocencio Tucumbi, por José Chaluisa Vega, por Silvia Mera. Aquí nos visitó una niña a quien no la vamos a proyectar, que también fue impactada porque salió a ver en su parroquia, una niña humilde y fue impactada a pocos metros, tal vez a dos, tres, directamente en su ojito, ella está muy afectada. Lo hago también en nombre de Yajaira Urresta, ella representa el dolor del pueblo ecuatoriano, salió, nunca participó en las protestas, pero salió ese día último, fue vísperas del trece, en el que iba a reunirse supuestamente al diálogo el señor Presidente de la República con dirigentes del pueblo. Salió junto a adultos mayores, abuelos, padres de familia y bebés, en su barrio de La Tola, y allí llegó un camión negro, siempre lo recuerda, se bajó un policía armado y se colocó a dos metros de distancia, cuando Yajaira alzó los brazos y le dijo no me dispare, le disparó a dos metros. Bueno qué pasa, hemos perdido la cordura, la civilidad, todo sentido de humanidad, cómo es posible que permitamos esto. Por aquí está también nuestra querida Lorena, vaciada la cuenca de su ojito, nos duele muchísimo, nos duele el dolor del pueblo señora ministra. A usted, le apestan los pobres, le apestan los humildes, pero nosotros estamos aquí en la Asamblea Nacional, hoy día, para decirle ya basta de tanto abuso, de tanta mentira, las víctimas no han recibido ni siquiera una llamada. Usted sigue con su discurso diciendo que estas personas, que son las víctimas, han salido a provocar a la Policía, por Dios, ya basta de tanta mentira y tanta burla al pueblo ecuatoriano. Este juicio político va también en nombre de Paúl, Javier, Efraín, Oscar y Katia que fueron asesinados en la frontera norte y que hasta la presente fecha, más de dos años, sus familias no reciben respuestas claras por parte del Gobierno ni de la ministra de Estado. Es también por los periodistas agredidos en las protestas de octubre del dos mil diecinueve, aunque la Comisión de Fiscalización decidió no poner este punto como causal, porque según el documento que se creó de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Comité de Defensa para el derecho, para el trabajo de los periodistas, no era la señora, según ella, la que tenía que convocar pero, por favor, es la ministra de la Política, es la ministra de Gobierno la que debía, por humanidad, decir por favor están vejando, están ultrajando, están matando a los periodistas, cómo es posible que el Gobierno ni siquiera haya ordenado su publicación en el Registro Oficial. Así lo declararon los gremios periodísticos pero para el Gobierno, indios nomás son, pobres nomás son, periodistas nomás son, entonces no importa si la Policía o elementos, malos elementos de la Policía, salen a agredir brutalmente, a herir a la gente. Este juicio político va también para hacer justicia a Diana Carolina, y a todas las mujeres víctimas de femicidios, la Asamblea no estuvo a la altura de proteger, tampoco de pedir justicia, no fueron estas vidas protegidas por el Estado. Señora ministra, usted es la responsable de la política pública en materia de seguridad ciudadana, no venga a decir yo no tengo nada que ver, ahí dígame a la Policía si hay malos elementos, no es así. Usted es la jefa de la Policía, la que tiene que iniciar investigaciones también a su personal, dónde están los Policías capacitados en cada una UVC y en cada UPC, que usted mintió en el anterior juicio político y aseguró una y otra vez que ya tenía, que todos los policías habían sido capacitados para proteger a las mujeres, otra mentira más. Este juicio es también por todos los crímenes atroces perpetrados al interior de los Centros de Privación de Libertad, que siguen en estado de excepción. No ha pasado el peligro, crímenes atroces debido a la corrupción, a la falta de una política pública de seguridad, señora ministra, seguimos con esas crisis carcelarias. También este juicio va por usar abusivamente los bienes públicos, para sus fines familiares, por favor, señora ministra tenga un poco de vergüenza. Este juicio va también por la excesiva y brutal represión de la Policía Nacional, ordenada por usted señora, en los hechos de octubre del dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

diecinueve, tanto dolor, tanto sufrimiento para el pueblo ecuatoriano no puede quedarse así. Colegas asambleístas, es nuestra oportunidad histórica de corregir este asunto, por qué, porque tenemos un Gobierno que da mal ejemplo a la gente, envuelto en un montón, en un montón de casos de corrupción que no se investigan, este, reúne la indignación del pueblo. Este juicio político, es también por las víctimas que no tuvieron atención de salud en Guayaquil, porque sí nos duele Guayaquil, pero el ministro Martínez, compañero suyo señora ministra, señora ministra de la Política y ministra de Gobierno, prefirieron pagar la deuda externa a bonistas privados, deuda especulativa en vez de salvar la vida de los ecuatorianos. Usted cree que no es todo esto, motivo de la indignación del pueblo ecuatoriano, el pueblo ecuatoriano exige justicia, verdad y reparación, necesita cerrar esta herida. Colegas asambleístas, no podemos continuar como un país basado en el dolor del pueblo, en el dolor de los humildes y que el Gobierno no les diga nada. Aquí hay gente destrozada para siempre, con secuelas irreversibles, más de una veintena de personas, más de una veintena, conforme lo indicó el señor doctor Defensor del Pueblo, están ahí lacerado su rostro, vaciada las cuencas de sus ojos. Por favor, defendamos los derechos humanos, no puede ser un Estado fallido basado en la dictadura criminal, indolente, irresponsable, Gobierno mentiroso. Ya basta, este juicio va en honor al pueblo ecuatoriano y a los humildes. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar la palabra al señor interpelante de este juicio político, al asambleísta Roberto Gómez. Recordarle que el tiempo máximo es de dos horas, descontado el tiempo que fue ya utilizado por la asambleísta Naranjo. Y también recordarle, al asambleísta Gómez, hacer su intervención enmarcado en las causales que este juicio político ha presentado. Por favor, asambleísta Roberto Gómez. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Muchas gracias señor Presidente. Señores asambleístas. Bien, aquí que nadie se confunda, aquí se está juzgando un ministro de Gobierno, porque nadie puede estar por encima de la ley, y aquí tiene que quedar muy claro, de que la ministra de Gobierno ya ha sido juzgada y sancionada moralmente por la ciudadanía. Aquí lo que queda es recoger como Asamblea Nacional, como representantes de la ciudadanía, esa sanción moral, y elevarla a la formalidad de una sanción política, que es lo que le corresponde a esta Asamblea. Juicio político, puede ser por la pura pérdida de la confianza, bastaría con confiar o no confiar con el ministro, para censurarlo, bastaría una violación a la ley, por más pequeña que sea, para mandar a un mal funcionario a su casa. Pero no solamente es, este juicio por el tema de la violencia de octubre, como es claro, es porque se encargó de repartir los hospitales privilegiando sus intereses y no los del país. Qué, vamos a esperar, al siguiente juicio político para censurarla por eso, es ahora, hoy, la ministra está siendo juzgada políticamente, porque el Ecuador ya no confía en ella, porque repartió los hospitales, porque abusó de las aeronaves de la Policía, porque escucha a periodistas, porque crea panaderías, por la ola delincriminal, y más temas, que configuran un sinnúmero de incumplimiento de funciones. La ministra ha dicho que en este país no quiere vivir, este país dice, que no quiere vivir. Yo tampoco quiero vivir en un país, que el Ecuador sí lo es, un país bueno, yo sí quiero vivir en un país bueno, pero hoy lamentablemente vivimos en un país de inseguridad y de delincuencia, porque la ministra de Gobierno ha sido excelente para repartir ruinas, en la que deja al Ecuador, pero nefasta para la seguridad, la vida y la salud de los ciudadanos, no se diga de cumplir la ley. La ministra se siente tan insegura, que ni para una reunión de zoom puede ir sola, aquí uno viene, como siempre lo hemos hecho, con la virgencita y con la verdad. Puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

traer a todos los ministros, puede abusar de la institución policial, quemando el tiempo de los policías en sentarse a escucharla a ella para que la aplaudan, mientras a la gente la asaltan en la calle, y les aseguro, que no conoce el nombre de la mitad de los miembros de la Fuerza Pública, que todos los ecuatorianos respetamos y que están ahí. Puede salir en el Salón Amarillo, puede sentar al frente ahí al presidente de la República, puede tener todo, menos dignidad y verdad en sus intervenciones. Cuántas veces la ministra de Gobierno ha cuestionado que esta Asamblea no tiene la calidad moral para sancionar un ministro, qué quiere, que se le devuelva el cargo a la ministra María Verónica Espinoza o al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La ministra que representa el Gobierno del cuatro por ciento, pretende darle clase de moral, a una Asamblea que ha perdido su credibilidad porque es ella misma la encargada de repartir hospitales, cuidado, pues, señores asambleístas. Recuerde ministra, lo que usted también fue, cuando fue legisladora y usted quiso fiscalizar y sabe muy bien lo que es un juicio político. La ministra de Gobierno María Paula Romo, tiene un solo destino y va a determinarse, entre la censura como fue de María Verónica Espinoza, o la impunidad a la que cayó María Fernanda Espinoza, porque la sanción moral ya la tiene. Esto es por más que la revuelta de octubre, aun siendo gravísima la pandemia de la corrupción y la pandemia del reparto, esto supera a todo, porque representa catorce años de atraco, escondida tras una sonrisa académica, catorce años en lo que representó su inicio y ahora va a representar su fin, que luego el Ecuador va a castigar, además, en la próxima vez que tenga la oportunidad de elegir. Yo no creo que nunca la patria de la ministra haya sido más allá que el abuso del poder, la patria, su patria, nunca fue el servicio. Ratificando las dos máximas: “En arca abierta el justo peca”, y “El poder absoluto corrompe absolutamente”, qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

tan abiertas están las arcas del Gobierno en los últimos dos años o catorce, y cuánto se le ha permitido a la funcionaria tener poder. Y ahí están las respuestas, para lo que vive el Ecuador el día de hoy. El hecho de mantener a la ministra de Gobierno no es un acto de valentía, es un acto de cobardía, del presidente de la República, porque así evita aceptar que fracasó y que se esconde detrás de una funcionaria que tiene más cara que él, y que le encargó todo, pero pudo con muy poco, que en lugar de corregir poniendo a alguien preparado para cuidar la seguridad ciudadana, en el cargo del ministerio de Gobierno, ella se mantiene y el Presidente la mantiene, con el reparto de gobernaciones y hospitales, la ministra debió haber llegado antes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gómez, solo por recordarle, por favor, centrarse en los puntos a los cuales el juicio político tiene como causales, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Si la Ministra está aquí, es porque el cargo le ha quedado demasiado grande y eso lo ha pagado la ciudadanía, su virtud no es la capacidad de gestión, es el servilismo a unos pocos, a los que la sostuvieron. Aquí nadie se equivoque, lo que nos ha traído aquí, si, incuestionablemente, la ministra ha violado la ley y está siendo juzgada por eso, pero además tiene que ser censurada, sí, por poner en riesgo la vida de los policías, entregándoles implementos en mal estado, violando la ley que expresamente lo prohíbe, pero también su fracaso, en contener la ola delincencial que se ha tomado el Ecuador. También por haber repartido como botín político, el cargo, en una pandemia, de las instituciones del Estado. Sí, está siendo juzgada incuestionablemente y contundentemente, porque violó la Constitución y la ley, cuando gaseó recintos universitarios que en cualquier momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

está prohibido hacerlo, no se diga, que esta violación constitucional, ya de por sí, debería ser un saca ministros, pero aquí la trinca y la troncha del Gobierno, han mantenido en un cargo, uno que la sobrepasa y que ha convertido, este ministerio de Gobierno, que ha enfrentado de los peores hechos que ha vivido el Ecuador los últimos veinte o treinta años, al peor de los ministros, al peor de los ministerios de Gobierno. Y que quede muy claro, durante este proceso formal, en la Comisión de Fiscalización, sí se presentó formalmente como prueba de cargo, lo que denominamos como el inicio del reparto, y la Comisión tomó acciones y hoy lo van a ver también. Yo le emplazo a la señora ministra que hable de eso también, porque ahora resulta que ella pretende decidir dónde se da el juicio, cuándo se da, ante quién se da, y las causales. La estrategia de la ministra de Gobierno, esta tarde, es descalificar a la Asamblea, pero no lo van a lograr porque esta misma Asamblea tendrá la legitimidad, al censurarla, que tuvo con todos los otros ministros, el Procurador, el Contralor General del Estado, el Fiscal, que fueron censurados por esta Asamblea. Y no nos engañemos, si la ministra no estuvo aquí antes en el juicio político de diciembre de dos mil diecinueve, respondiendo por todas las cosas que hoy se las estamos diciendo con la interpelante, y que los asambleístas conocen que han sucedido, fue porque compró su voto de un asambleísta, entregando una gobernación, uno que ha confesado ante la Fiscalía General del Estado haberlo hecho y que está detenido por eso, por eso no se ha parado antes la ministra de Gobierno. Dice que ha venido cuarenta veces, será la última, ministra, eso es lo que estamos esperando ayudarla en ese sentido. Y no nos confundamos, hay otro juicio político adicional, presentado formalmente, pero el único día en que vamos a poder censurar a la ministra por su falta, es el día de hoy, y por eso tenemos que hablarlo hoy. El único día en que podemos hacer justicia política para censurar a un funcionario que violó la ley, que fracasó en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

sus gestiones, es hoy. El problema no es solo el mes de octubre, el problema no es octubre o la etnia de los manifestantes, esto supera a Vargas y Romo, cada uno de ellos tiene sus séquitos de aplaudidores incondicionales, ellos son el punto donde el Ecuador se divide, y el juicio político se trata del lugar donde podemos coincidir. El lugar donde nos podemos encontrar, es en el estado de derecho, en el espacio de la convivencia razonable, que se genera cuando se respeta la norma justa que existe, donde nadie está por encima de la ley y que a quien se manifiesta, lo pueda hacer, sin violar la ley, y quien en representación del Estado, debe actuar para proteger al resto de los ciudadanos, en esas manifestaciones, que se tornaran violentas, ese funcionario a cargo del Estado, tiene que hacerlo también dentro del marco de la ley, es un falso dilema esto de que si se la censura se legitima la violencia. La Fiscalía es la que tiene que encargarse de los manifestantes violentos que actuaron al margen de la ley, y que vapulearon en vivo, al presidente de la República, que está sentado frente a la ministra de Gobierno, ahí no la dejaron estar a la ministra, porque era un factor de disociación lejos de ser un factor de diálogo. La Función Legislativa, tiene que encargarse de los ministros que dejaron secuestrar e incendiar la capital, porque cuando les dan a los policías implementos en mal estado, entonces no funcionan como deberían funcionar, violan el derecho del policía, esto tiene que quedar muy claro. Aquí estamos protegiendo el derecho del policía, que tiene que contar con armamento en buen estado, ya lo profundizaremos más adelante. Y el tema es que el Estado en su conjunto fracasó, y deberá también con el paso de los años, enfrentar las sanciones. que se vendrán internacionalmente. Bien le haría al Ecuador que el presidente de la República tome el micrófono, pida disculpas, la despida a la ministra. Internamente, cerremos las heridas de los ecuatorianos porque cuando alguien por su falta no le responde ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

nadie y no paga por estas faltas, solo se genera impunidad, cuentas pendientes, que luego justifican más violencia, venganza y esa venganza es un círculo negativo de dolor. El tema es que los que perdieron los ojos, sí son los policías, pero también son los manifestantes, el tema es que todos los ecuatorianos perdimos algo, el tema es que aquí nadie gana, pero aquí, nosotros como Asamblea, no podemos contribuir a dejar otra herida abierta más, para el Ecuador. Tenemos que evitar otro octubre, que es en realidad otro 30S, que en realidad es otro asesinato de periodistas en Mataje, que en realidad es otro feriado bancario, que en realidad son otros jóvenes secuestrados y asesinados por el Estado, que en realidad es otro presidente eliminado con su familia, por su familia, con su familia, en una avioneta, que en realidad es otro reparto de hospitales en pandemia. Esa impunidad, trae venganza, es con la que se ha construido el Ecuador a la fuerza de los hechos consumados y esto tiene que parar, ya. El tema es que tenemos casi cuarenta años de la vuelta a la democracia, y con el mito, viviendo con el mito de la compra de los diputados, por parte del Gobierno, el hombre del maletín. Quienes cuentan la historia, dicen que esto empezó con el gobierno de Oswaldo Hurtado, yo no sé cuándo esto empezó, pero eso también tiene que terminar hoy. Hoy, hay nombres y apellidos de quien ya no usa un maletín, pero sí lleva contratos, cargos de hospitales, y señalan a la ministra de Gobierno, como la responsable también de esto. Y hoy, es el día para censurar por las razones por la cual llegó al juicio político, y por la cual hoy vamos a debatir y estamos debatiendo, y que la ministra debe responder en su comparecencia. No podemos dejar otra herida abierta más en el Ecuador, no podemos mantener a la ministra de Gobierno y echarle sal a la herida, de quienes no pudieron salvar su vida en la pandemia, porque en lugar de un hospital hay un terreno vacío, porque se aprobó que entregue el contrato de la construcción, a un asambleísta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

por eso esta Asamblea está como está. La causa de la permeabilidad de la delincuencia y del descrédito de esta institución que representa a la gente, está siendo juzgada el día de hoy y tenemos que censurar, es meterle el dedo en la llaga a quien está enfermo y tiene que pagar treinta dólares, porque entregaron un hospital a cambio de los votos para aprobar un proyecto de ley, eso es lo que tenemos que censurar ahora señores asambleístas. Tengo una pequeña presentación adicional que le pido al Secretario, por favor, la ponga para poder ver cómo la ministra de Gobierno habla y dice lo que puede decir, de acuerdo al momento y digamos, a la audiencia. Señor Presidente si usted podría ser tan amable de solicitarle al Secretario, que ponga la presentación y que aliste algunos de los videos que están ahí. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente, me permito informar, señor Asambleísta, que únicamente se remitieron audios y videos, pero no tenemos la presentación, si es tan gentil, nos podría remitir. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Asambleísta, prenda el micrófono que no tenemos audio. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Aquí, aquí tiene que quedar muy claro, los manifestantes violentos tienen que ser censurados, digamos, tienen que ser tratados sus delitos, por la justicia ordinaria. Entiendo que la ministra tenga un grave problema con la Fiscalía General, porque no ha avanzado como tiene que avanzar, pero aquí estamos juzgándola a la ministra de Gobierno. Los ministros tienen que ser juzgados, por su incumplimiento, en la Asamblea Nacional. Los ministros pueden ser enjuiciados políticamente, censurados y destituidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

por incumplimiento de funciones, por eso es que la ministra de Gobierno, al entrar a este espacio de juicio político, puede ser juzgada y hay que censurarla. Las razones para la censura tienen que ser todas. Yendo puntualmente a los temas que vamos a ir de soporte, el comandante general de la Policía reconoce que la ministra es responsable, este es el único video que se repite, de la presentación de la señora asambleísta Naranjo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz de un asambleísta: Quisiera que nos comente, en breves rasgos, general, cuál es el papel que cumple la ministra de Gobierno en la Policía Nacional. Concretamente ¿Es la ministra de Gobierno responsable cien por ciento del accionar de la Policía Nacional? Voz del Comandante General de la Policía: Es la responsable política, y como responsable política, tiene que definir la política pública de seguridad ciudadana y coordinar...” -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Está muy claro eso señor Presidente, la ministra de Gobierno reconoce además que según el Coescop, es la responsable política... -----

TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de un asambleísta: El comandante Carrillo señalaba que usted es la responsable política de la Policía Nacional. ¿Es usted la responsable política de la Policía Nacional? Voz de la ministra María Paula Romo: En los términos del artículo sesenta y cuatro del Coescop, sí, señor Asambleísta”. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. La ministra de Gobierno habla del artículo sesenta y cuatro, y más allá de todo lo que hemos -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

conversado ahora, hay que dejar muy claro, que sí es responsable política por incumplimiento de funciones, por la falta de control, por lo que dice en este caso el artículo sesenta y cuatro, establecer y supervisar los planes operativos, en circunstancias especiales y extraordinarias. Está muy claro, un estado de excepción es, sin duda alguna, una circunstancia extraordinaria y por lo tanto le corresponde a la ministra de Gobierno, establecer y supervisar ese plan, en consecuencia, toda falla de los agentes a cargo de la ministra, que tiene que controlarlo, es responsabilidad política de ella, así como cuando censuramos al Fiscal General de la Nación por el mal manejo de un audio. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de la ministra María Paula Romo: “El señor Legislador me decía, quién es responsable, quién es responsable de la seguridad, quién es responsable de la política, quién es responsable de las bombas lacrimógenas, quién es responsable de la Policía. Yo he dejado claro, a lo largo de esta intervención, he dejado claro, a lo largo de las últimas horas, cuál es la diferencia entre la responsabilidad política y la responsabilidad operativa, y al contrario, de tratar de rehuir o de lavarme las manos, a pesar de que no es mía la parte operativa, he dicho que ratifico, que defiendo, que respaldo, y que me hago responsable, de también las instrucciones operativas, las disposiciones operativas que se dieron en octubre...” -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Ahí está, la ministra de Gobierno, cuando le conviene, cuando puede, de acuerdo a la audiencia, de acuerdo al momento, dice una cosa u otra. La ministra se contradice en sus declaraciones y en lo que reconoce como sus atribuciones. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ministra María Paula Romo: ...a uno y a otro sector, a enfrentarse más y más, porque eso es lo que no queríamos y es lo que no queremos, y si es que en algún momento mis disculpas son útiles para eso, voy a seguir las dando, señor Asambleísta, y eso no me exime de mi responsabilidad ni de la legal ni de la política ni de ninguna, por eso estoy aquí, explicando, defendiendo y disculpándome, si es que eso fuera necesario, porque hay personas a las que nadie les va a devolver a sus seres queridos.” -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. La ministra de Gobierno piensa que disculparse es suficiente. Las disculpas no bastan, tiene que ser censurada y destituida. Recordarán ustedes, señores asambleístas, cuando fue el asesinato de Diana, que fue al Pleno, pidió disculpas, pero no hubo cómo revivir a quien había sido asesinada, después de una hora y media, en vivo, en la vía pública, transmitido a todo el Ecuador y por los agentes a cargo de la ministra, nadie contestó el teléfono cuando había que dar la orden para salvar esa vida, y eso no fue juzgado, porque la ministra compró votos en el juicio anterior, para salvarse del juicio político, y ahora pretende que no se traten estos temas.. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de la ministra María Paula Romo: ...si la Asamblea pretende un juicio, que a mí en lo personal me parece que raya en lo absurdo, que estemos discutiendo quién lanzó la bomba lacrimógena última, después de los hechos de octubre, pero si la Asamblea insiste en este juicio e insiste en buscar un responsable no tengo problema en asumir esa responsabilidad. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Esa responsabilidad que la ministra de Gobierno tiene que asumir, va acompañada de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

censura y una destitución, ya que no ha tenido la decencia y la dignidad de renunciar al cargo. Ahora, le parece absurdo a la ministra de Gobierno fiscalizar, ahora le parece absurdo, como le pareció absurdo al expresidente del Consejo de Participación Ciudadana, que se lo cuestione por sus acciones, como al exfiscal general, aquí nosotros no podemos tolerar que la fiscalización se la considere como un absurdo. Este proceso que ella quería evitar, pues no lo ha logrado en esta ocasión, como lo hizo en la ocasión anterior. Ella dice que ha reinstitucionalizado a la Policía Nacional, pero el comandante general de la Policía pide que se despolitice... -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz del Comandante General de la Policía: ...y por eso nos inquieta que hoy tengamos que comparecer ante ustedes. "Voz de la ministra María Paula Romo: ...si es que la Policía o la ministra es juzgada por esto, cuál es el mensaje que le envían a la Policía. Voz del Comandante General de la Policía: Es deber cívico, despolitizar el régimen de actuación policial. Voz de la ministra María Paula Romo: Sean claros, señores asambleístas, porque su respuesta no es solo un mensaje para nuestros policías. Voz del Comandante General de la Policía: ...y por eso nos inquieta que hoy tengamos que comparecer ante ustedes. Voz de la ministra María Paula Romo: ...no exista, se requiere un Estado democrático y una Policía también democrática. Voz del Comandante General de la Policía: Es deber cívico, despolitizar el régimen de actuación policial". -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. La ministra de Gobierno utiliza a la Policía Nacional, la ministra de Gobierno utiliza a la institución policial en un video en el cual no existe no tiene nada que ver con la institucionalidad de la Policía Nacional, como blindaje del juicio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

político y pretende hacerle creer a los miembros de esta Asamblea, ya ha logrado hacerlo con poca parte de la sociedad, que sirven de coro, de que este juicio es a los miembros de la Policía Nacional. No señor, este juicio es la ministra de Gobierno y aquí vamos a ver cómo la Ministra de Gobierno miente sistemáticamente, dependiendo de la audiencia y del momento, señores asambleístas. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de la ministra María Paula Romo: ...nosotros nunca permitimos, el ingreso a la Asamblea Nacional, controlamos la Asamblea Nacional. Voces de manifestante: Sí nos tomamos la Asamblea, de manera pacífica. Voz de la ministra María Paula Romo: ...nunca permitimos el ingreso a la Asamblea Nacional, controlamos la Asamblea Nacional ...está la rueda de prensa disculpándome, porque hace unos minutos bombas lacrimógenas han caído cerca de dos universidades y del Ágora de la Casa de la Cultura... Pero aun así, yo le quiero mostrar la hipocresía de mi juicio. Si un policía lanza una bomba lacrimógena al patio de la Universidad Salesiana, es culpa de la ministra Romo. Está la rueda de prensa, disculpándome porque hace unos minutos bombas lacrimógenas han caído cerca de dos universidades y del Ágora de la Casa de la Cultura. Voz del asambleísta Fernando Burbano: Justamente estas versiones, estas comparencias, pueden ser argumentos muy potentes para trabajos futuros de fiscalización, control político, la propia investigación judicial. Voz de la ministra María Paula Romo: ...cada caso y porque la Asamblea ya analizó el paro de octubre, Carlos, se conformó una comisión especializada, se conformó una comisión especializada, que luego llevó su informe al Pleno de la Asamblea Nacional, la Asamblea ya discutió, las actuaciones de octubre, ya...” Voz del asambleísta Fernando Burbano: Justamente estas versiones, estas comparencias, pueden ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

argumentos muy potentes para trabajos futuros de fiscalización, control político, la propia investigación judicial. Voz de la ministra María Paula Romo: Usted dice, la Policía violó derechos humanos, no. Voz del periodista Carlos Vera: Okey corrijame. Voz de la ministra María Paula Romo: La Policía no violó derechos humanos. Voz del periodista Carlos Vera: Tiene razón, algunos policías, tiene razón. Voz de la ministra María Paula Romo: Exactamente, exactamente y esa es una diferencia bien grande. Voz del periodista Carlos Vera: Ha detectado a esos policías. Voz de la ministra María Paula Romo: ... porque una violación constitucional o legal, es una práctica sistemática”. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Señor Presidente, señores asambleístas. Aquí podemos ver, cómo la ministra de Gobierno, de acuerdo a la audiencia, dice la mitad de la verdad. No diga media verdad, señora ministra, que le van a decir que ha mentado dos veces, cuando se sepa la otra mitad. La ministra de Gobierno dijo, pretendió hacerle creer a la ciudadanía, que esto ya ha sido juzgado, no, la Asamblea votó un informe, donde se establecieron los hechos y que hoy, ese informe es parte de las pruebas para este juicio político, la ministra piensa, que las violaciones solamente se dan cuando son sistemáticas. Ahora resulta que una sola violación a la Constitución, un solo robo, un solo asalto, no es una violación legal, no es un delito y que una sola violación a la ley, por parte de la ministra de Gobierno, no es, no es censurable. Cuántas veces tiene que repartir un hospital, para que sistemáticamente lo considere una violación a la ley, señora Ministra, eso es lo que tiene que responder ahora. La ministra de Gobierno, no respondió por el linchamiento en Posorja, no respondió por la fuga de Fernando Alvarado, la ministra de Gobierno no respondió por el femicidio en Ibarra, no ha respondido todavía, pero también lo va a hacer, por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

reparto de los hospitales en la construcción Pedernales, no ha respondido por las escuchas y el seguimiento a periodistas, no ha respondido por la ola de inseguridad ciudadana, no ha respondido por la fuga de Ricardo Patiño, no ha respondido por la panadería, no ha respondido porque dejaron escapar a Ramiro González en Perú, no ha respondido por el fiasco de los venezolanos de Tababela, que con rueda de prensa los cogieron diciendo falsedades, no ha respondido por el abuso de los bienes públicos para irse a vacacionar con su familia, no ha respondido por los gases lacrimógenos a las universidades ni por las bombas caducadas ni por el abandono de la capital ni por la crisis carcelaria ni por el informe de inteligencia, que sí había evidentemente, sobre lo que iba a suceder en octubre ni por la activación del protocolo de seguridad de los periodistas ni por haber dejado a algunos asambleístas escaparse a México, cuando tenían las transcripciones de las conversaciones ni por las seis bombas en la Universidad de Guayaquil ni por la renuncia de la gerente del Hospital de Carchi, por presiones políticas que le pedían repartir cargos y contratos en el Hospital, igual recibió la llamada. La ministra, señala que las razones de este juicio no son únicamente los hechos de octubre, sino que hay otras adicionales que no están escritas, y al decir esto, la ministra abre la puerta para tratar todos sus incumplimientos. Todos los ecuatorianos tienen que cumplir la Constitución y la ley, y aquí lo importante es señalar que en el juicio político, en este, si se trató, como prueba de cargo, la llamada que le hizo la gerente de un Hospital diciéndole que su tío, a nombre de ella, estaba pidiendo contratos en hospitales y no descargó nada, esto lo trató la Comisión y mandó pedidos de información y dio trámite. El hecho de que no se haya podido incluir en el informe, no implica que no se pueda debatir, por eso la ministra, por las palabras de la ministra. Este juicio también es por más cosas, sí, y son estas otras cosas, señora ministra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que si bien formalmente está enjuiciada, por unas, debe ser censurada con motivación, por todas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, yo creo que este audio no tiene coincidencia con lo que estamos ahora, tratando en este juicio, por favor proceda con la siguiente diapositiva. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Señor Presidente estamos tratando todos los temas y esto fue presentado en la Comisión, este escrito fue presentado en la Comisión, el día del tratamiento del juicio, le pido por favor que permita ponerlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay causales claras en el juicio, estimado asambleísta Gómez, lo dije desde el inicio, por favor prosigamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. La gerente del Hospital, llama a la ministra de Gobierno y le dice que le quiere comentar que va a poner su renuncia, en vista de que me dijeron que era parte de, que era de su parte, el señor Andrés Romo, que es por el hecho de no haberle concedido algunos contratos, tiene que presentar la renuncia. A la ministra de Gobierno, la llaman a decir que de su parte se piden contratos, y ella no hace nada. Claro, este es el inicio, en una actitud delincuencia, que posteriormente se perfecciona, cuando encuentran en las instituciones de la Salud Pública y del Poder Ejecutivo, las monedas de pago para comprar votos en la Asamblea. Y por eso fue censurado el asambleísta Mendoza, y por eso ese día se le pidió la destitución de la ministra de Gobierno, porque ella confesó, que sí había recibido los nombres por parte del Asambleísta. Puntualmente, señor Presidente, aquí el tema de la confesión de la ministra de Gobierno, que todos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

conocemos. Aquí, la Ministra, dice que usaron bombas caducadas porque estaban en un estado de emergencia y había que usar lo que había a la mano. Y en este tema, la ministra de Gobierno también vino a mentir a la Comisión, vino a mentir a la Comisión, a decir que no se le había informado, que no tenía conocimiento de que existían estas bombas caducadas. Esto es gravísimo, que la ministra vino acá a mentirle al Ecuador, que haya mentido en la Comisión de Fiscalización. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de la ministra María Paula Romo: No, la Policía no me informó que había algún material que estaba caducado. Voz de un asambleísta: Esta caducidad de los equipos, había sido notificado a la ministra de Gobierno, para que a través del Ministerio, se pueda realizar la reposición oportuna...Voz del Comandante General de la Policía: Sí, cada año nosotros tenemos ese mecanismo para comunicar e informar y transmitir al rector de la Política. Voz de la ministra María Paula Romo: No, la Policía no me informó que había algún material que estaba caducado. Voz de un asambleísta: Comandante, entonces usted me ratifica que esto había sido notificado a la ministra de Gobierno, para que a través del Ministerio se pueda realizar la reposición de manera oportuna, si o no. Voz del Comandante General de la Policía: Cada año, cada año, nosotros hacemos evaluaciones y retroalimentaciones, y sobre la base de esos mecanismos, hacemos los pedidos y los ajustes que sean necesarios. Eso es lo que está en conocimiento del Comando General y transmitido oficialmente al Ministerio. Voz de la ministra María Paula Romo: No, la Policía no me informó que había algún material que estaba caducado. Voz de un asambleísta: Cuándo fue la última vez que notificaron a la ministra, previo al paro. Voz del Comandante General de la Policía: Cada año, a inicios de año, en enero nosotros estamos comunicando qué es lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que tenemos... -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Aquí vemos, cómo flagrantemente, la ministra de Gobierno, en la Comisión de Fiscalización, afirma que no se le informó, que ella no conocía y el Comandante General de la Policía ratifica, tres veces, que sí se le notificó sobre la caducidad de las bombas lacrimógenas. Y ahí viene lo grave señor Presidente, la ministra de Gobierno, tiene que conocer la Constitución cuando dice que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, serán obedientes y no deliberantes. La obediencia de la Policía es incuestionable, ellos no pueden decidir las cosas por sí mismos, peor aún, todas estas cosas por las cuales vemos que la ministra de Gobierno miente. Al Ministerio rector de la Seguridad Ciudadana, le corresponde dirigir las políticas de regulación y la gestión de la Policía Nacional. El artículo noventa y siete dice, que son derechos de la carrera profesional de los servidores policiales, contar con uniformes, equipamientos e instrumentos útiles de trabajo, según su actividad. Y de conformidad con los reglamentos, entregar equipamiento como bombas caducadas, se incumple el derecho del servidor policial y se viola la norma, es una falta grave, los siguientes actos. Una vez que se han comprobado, que han sido confesados por la ministra de Gobierno, utilizar o disponer equipos, armas, municiones, instrumentos, en mal estado, por qué, porque se pone en riesgo la integridad del Policía, de los policías que la ministra les pide que la acompañen y la aplauden en sus reuniones de zoom, de esa Policía y se pone en riesgo la integridad de las personas, no solo de los policías, pero también, especialmente y primero de los policías, y la eficacia de la misión. La ministra de Gobierno entrega materiales en mal estado y evidentemente pues, la Policía no puede cumplir con la misión que es proteger la ciudad, proteger el Ecuador. Y aquí viene lo más grave señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Presidente, lo más grave, es que la ministra de Gobierno, pretende salvarse de este incumplimiento, el cual ella incentiva, porque la ministra dice, ha dicho, que se ratifica y que si es de hacerlo, lo volvería hacer. Qué mensaje le está dando, la cabeza de la Función Ejecutiva, encargada de la rectoría de la seguridad y del control de la Policía Nacional, cuando le dice a los miembros de la Fuerza Pública, que está bien violar la ley, si lo que legitima la acción policial, la acción de cualquier instancia del Gobierno, es su principal e irrestricto apego a la norma, y es grave que la ministra de Gobierno diga que cuestionar las acciones de cualquier instancia del Gobierno, pues, es un atentado a la democracia. Lo del atentado a la democracia, es que hagan lo que les da la gana, la ministra de Gobierno, se ratifique en la violación de la ley, incentive a la Policía a volver a violar la ley y no pase nada. Ella, pretende salirse de esto, como que si no fuera posible censurarla por esto, y aquí hay unos pocos que le aplauden inconscientemente, esto tiene esta misma lógica señor Presidente. La ministra de Gobierno le entregó la Gobernación de Manabí al señor Mendoza, claro es el señor Mendoza, el que tiene la prohibición legal de gestionar cargos públicos, no vaya a ser que en el juicio político que se viene, la ministra va a decir, el señor Mendoza es el que tiene la prohibición no el ministerio de Gobierno, entonces el Ministerio sí lo puede repartir sin consecuencias, puede intervenir en el facilitamiento de una violación legal deliberadamente y salir impune por esto. Así mismo, hay algunos que pretenden, encabezados por la misma ministra de Gobierno, liberarla de estos cargos que ella ha incentivado, que reconoce que son violaciones legales, y que se ratifica en que lo volvería a hacer, mucho cuidado cuando el poder piensa que puede hacer lo que le da la gana fuera de la ley. La lógica de, usamos bombas caducadas, porque estábamos en una emergencia y había que usar lo que estaba a la mano, es la misma lógica que está detrás de, entregamos los hospitales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

porque teníamos que aprobar leyes y usamos lo que estaba a la mano, es la misma lógica, que dice, entregué la Gobernación de Manabí porque me tenía que salvar del juicio político y había que usar lo que estaba a la mano, es la misma lógica que dice, que se les quitó la ANT porque necesitaba disciplina para otros diputados, y había que usar lo que estaba a la mano, señor Presidente. Está absolutamente claro que el Código Penal tipifica el delito de obstaculización de tareas sanitarias y humanitarias en grave conmoción interna, como calamidad pública. Eso fue lo que vivimos en octubre, más allá señor Presidente, de que en cualquier momento, los recintos universitarios son lugares inviolables. En esos lugares, también hay estudiantes, también hay personas de la Defensoría Pública, también hay funcionarios del Estado ecuatoriano, también hay personas de organismos humanitarios que están diciéndole a los manifestantes violentos, en ese momento en que no hay violencia al menos, que la violencia no es el camino. Y el resultado de esto, es que viene la ministra, gasea estos lugares y la violencia vuelve a crecer. Ya para llegar a la última diapositiva, señor Presidente. El mismo CES, el mismo CES, dice que rechaza la violencia suscitada en la Pontificia Universidad Católica y la Salesiana, y que reconoce la labor humanitaria que están desarrollando estas instituciones de Educación Superior, la labor humanitaria a la que se refería el artículo anterior, y las instituciones de educación superior, que son inviolables de acuerdo a la Constitución, y la ministra dice que no pasa nada. La misma Universidad, rechaza la violencia, por el acontecimiento de las bombas lanzadas al interior de estas universidades. Imagínense ustedes, si la ministra de Gobierno, el día siguiente de este acto, hubiera salido a decir qué culpa tengo yo que le tiren una bomba a la universidad, al patio trasero de una universidad. Claro, eso no lo dijo en este momento, pidió disculpas y se responsabilizó, pero las disculpas no bastan, tiene que ser censurada y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

destituida e irse a su casa. Ahora cambia el mensaje, cambia el discurso, porque la audiencia, al momento y sus posibilidades son distintas. En agresiones a la prensa, a pesar de existir el Comité para la Protección de Periodistas, a raíz del asesinato de los periodistas, de los ecuatorianos de El Comercio, se crea este Comité para que la prensa pueda hacer su trabajo, se crea un Comité, que la ministra de Gobierno nunca activó, para formar a ningún periodista, nunca activó para proteger a los periodistas, todos los que nos escuchan ahora, todos, muchos de los cuales en algún momento nos contactan para una entrevista, todo los cuales vemos, que viven no del periodismo sino para el periodismo. Y la ministra de Gobierno no activó esto, y pretende ella, decir que ella no era la responsable, debieron haberlo activado el primer día, este, no después, este día, este día, en los primeros días de la protesta, cuando los agentes a cargo de la ministra, a pesar de existir este protocolo y sabiendo que se venían protestas y que por la falta de la acción de la ministra de Gobierno y por las instituciones del Estado, el Estado que ella es la cara principal, nunca activaron, nunca lo activaron, señor Presidente, y aquí están los resultados. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz de la periodista Teresa Arboleda, Ecuavisa: Periodistas en Quito y Guayaquil, sufrieron agresiones durante las manifestaciones por la paralización del sector transportista. En algunos casos las agresiones fueron de parte de policías y en otros por parte de los manifestantes, Gabriela Baer, recogió las diferentes situaciones de violencia contra camarógrafos y reporteros. Voz de periodista Gabriel Baer: Las manifestaciones por la paralización del sector transportista se tornaron violentas en contra de la prensa. Ante la agresividad de los manifestantes, reporteros y camarógrafos tuvieron que buscar resguardo, así lo registró en su teléfono celular nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

compañera Andrea Báez. Voz de manifestantes: Únete pueblo...lárguense... por qué nos agreden..... Estas imágenes se dan mientras se cubría la protesta en el centro de Quito, los uniformados golpean en la cara al camarógrafo de TVC y le rompen la cámara. En el mismo sector, también la Policía agredió a la prensa, videos compartidos en redes sociales mostraron cómo un fotógrafo de El Comercio y un reportero del Expreso, fueron golpeados por los uniformados, quienes protegidos con cascos, botas y escudos, patean en el suelo a uno de los periodistas. También en la capital, la Agencia de Noticias API, reportó que miembros de la Policía agredieron a uno de sus reporteros. En Guayaquil, algo similar, en las calles Machala y Cuenca, centro-sur de la ciudad, el camarógrafo de la Universidad Católica es agredido por los uniformados, quienes minutos antes ya actuaron, de la misma manera, en contra de un camarógrafo de Teleamazonas y un fotógrafo de El Telégrafo. El Gobierno, rechazó los incidentes registrados por la Policía Nacional, en contra de medios de comunicación que hacían su trabajo”. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Señor Presidente. La ministra de Gobierno, convoca el diez de octubre al Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación, que fue creado seis meses antes, con el objetivo de proteger a los comunicadores, de los riesgos y amenazas en el ejercicio de sus labores. Fue creado, a raíz del asesinato de los periodistas de El Comercio, siete días después del inicio de las protestas y tres días después, de los hechos que ustedes han visto en este momento. De los hechos que ustedes han visto este momento, la ministra recién se acuerda de que los periodistas, también son parte fundamental de la comunicación, y las protestas, durante las protestas, en un momento en que no eran tan graves pero se agravaron y permitió que los secuestren,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

pues si este Comité hubiera estado activo, hubieran evaluado bien las consecuencias. Ahora resulta, que la ministra de Gobierno es encargada de todo, pero responsable de nada, cómo escuchar a Alexis Mera decir que no sabe nada de la justicia, ministro de Gobierno dice que no sepa nada de la corrupción del Ecuador o que no sabe nada de la seguridad ciudadana, no es responsable de nada, esto no se puede explicar sin la incompetencia de una ministra de Gobierno, de eso se trata el juicio político. Y aquí viene lo fundamental, señor Presidente y señores asambleístas, para cerrar antes de mocionar la censura y destitución de la ministra de Gobierno, en un documento que entrará inmediatamente después de la moción. Si este juicio político no hubiera seguido la misma suerte que el juicio político primero, que presentamos el año pasado, cuando pocos meses después del asesinato de Diana se presentó el juicio, y luego lo patearon, seis meses, hasta que encontraron mecanismos para comprar votos y guardarlos, no la hubieran podido censurar, porque la ministra de Gobierno compró su impunidad. Si este juicio político se hubiera dado tres semanas después de haber sido presentado como debía hacerse, no hubiéramos perdido el tiempo ahora como lo estamos viviendo, diez meses después de esto, donde la ministra puede victimizarse de que está siendo perseguida por cosas absurdas, cuando es la responsable por la inseguridad ciudadana, por la corrupción política, por los muertos en la pandemia, no tuvieron los hospitales para curarse, porque lo entregaron como cuota política cuando la gente no tenía oxígeno, este juicio político se hubiera hecho cuando tenía que hacerse, el Ecuador hubiera pagado un menor precio, por tener un ministro de Gobierno que en los últimos diez meses solamente ha visto de lejos, cómo la ciudadanía es víctima de la delincuencia señor Presidente. No hay día que no haya sicarios, no hay día que no haya asaltos, no hay día que no haya delincuencia organizada y la ministra de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Gobierno, solo se sostiene por el gran reparto, más no por su gestión. A la ministra de Gobierno, en nombre de los ecuatorianos, tenemos que censurarla y destituirla. Si la ministra de Gobierno, hizo el juicio político al Fiscal General de la Nación, ella sabe, al Fiscal General Pesántez, en su época, ella sabe lo que es hacer un juicio político, porque alguien que no debe tiene un bien público pues, pero se pudo salvar porque compró votos en la Comisión de Fiscalización anterior, porque la versión que da, el testimonio de la Fiscalía, porque la versión que da la ministra de Gobierno que reconoce que recibió los nombres, coinciden perfectamente con la fecha en que entró el gobernador, pues, de esa provincia, esto ha sido, es cooperación eficaz y aquí hay gente, señor Presidente, que es la que le ha dado las ideas a la ministra de Gobierno de violar estas normas y luego se ve en la obligación de cuidarla pues, y engañan a la ciudadanía, que no les gusta que sea censurada por esta pequeña violación, de darles a los policías implementos en mal estado, y de ratificar que así debe ser y que volvería a incentivarlos a violar la ley, a los policías que ella usa como escolta, a los que cuidan a la ciudadanía, a los que tienen que cuidar de su familia. Esto es como que no les guste que Al Capone haya sido pues, haya caído por defraudación tributaria, porque el tipo era un gánster pues, o que el expresidente haya caído por influjo psíquico, y por seis mil dólares, no se puede tolerar la condescendencia de los asambleístas. El Ecuador tiene que hacer que esta Asamblea Nacional, sienta la presión ciudadana, de elevar la sanción moral a sanción política, formal y legal y que quede muy claro, que los ministros que se equivocan en la gestión de su cargo, que se pierde la confianza y que en un juicio político que no es más que una gestión de la Asamblea Nacional, para remover de su cargo a un funcionario, cuya permanencia en el mismo constituye un impedimento para el normal desarrollo de la Nación o para el desarrollo del plan de vida individual de cada ciudadano, sea removido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de su cargo, por la pura pérdida de confianza. Podemos hablar de todo señor Presidente, y hay quienes quieren esperar al próximo juicio que tiene que venir. Y señor Presidente, tiene que usted ponerlo inmediatamente, pero hoy, hoy, tenemos a la ministra de Gobierno aquí al frente, con un proceso formal que legalmente ha llegado por las causales que lo permiten, pero tiene que ser censurada, a nombre de la ciudadanía, que ya no quiere más heridas abiertas. Ecuador no puede pasar treinta años más hablando de que este Gobierno, con esta Asamblea, y que nosotros los asambleístas dejamos impune a un ministro, que tenía que al día siguiente de esto, pedir disculpas, decir que hizo lo mejor que podía y retirarse del cargo, las disculpas son para sus amigos y como gesto para el Ecuador, pero no se salva de la sanción. Y ministra, que sea su comparecencia cuarenta, nosotros juzgamos delitos políticos, y esto me recuerda a los delitos comunes. Un delincuente común, primero empieza robando una cartera, robando un carro y luego forma parte de una banda, pero entra y sale de los juzgados porque sabe que tiene comprados a los jueces pues, y la ciudadanía recrimina esto. Quiénes son los jueces aquí, los asambleístas, y todos tenemos claro por más pequeño o grande que sea el delito, tiene que ser sancionado, en este caso son políticos. Y luego la Fiscalía General del Estado, tendrá que establecer las responsabilidades penales, en un proceso que ya ha demorado demasiado, y si usted está disconforme, disconforme señora ministra, con la gestión de la Fiscal, pues eso no es razón para que usted saque un video diciendo que este juicio político es por las sentencias, qué da a entender usted señora ministra, que usted le ha metido la mano a la justicia, que es usted la que maneja a los jueces, que si dictaron sentencia contra algún un líder político, que es usted la que impulsó y no fue la Fiscal General del Estado, que usted le mete la mano al Ejecutivo, que usted le mete la mano a la Función Judicial, y que usted



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

le mete la mano a la Asamblea. Señora ministra, antes de que le censuremos, y voy a dar la moción, le pido que envíen la carta al CAL para que califiquen el juicio político, por el reparto de los hospitales, que es lo único que falta para que se dé paso a este tema, irrespeta las instituciones del Estado con mensajes, comentarios y acciones como esta, irrespeta a la Fiscalía General, a la Función Judicial, a la Asamblea Nacional, y se toma el nombre del Poder Ejecutivo, al cual sí tiene más cara usted que el Presidente de la República, y lamentablemente es usted la que tiene que ser censurada y destituida por sus acciones en general. Señor Presidente, yo quiero mocionar, censurar y destituir a la abogada María Paula Romo Rodríguez, del cargo de la ministra de Gobierno, por incumplimiento de funciones de acuerdo a lo que manda la Constitución y la ley. Notificar legal y debidamente a la funcionaria destituida. Remitir el expediente del juicio a las autoridades competentes, para sus posteriores investigaciones, así como a las funciones correspondientes del Estado, para que conozcan la resolución del Pleno de la Asamblea y la publicación en el Registro Oficial. Señoras y señores asambleístas, en representación de todos los ecuatorianos que van primero, nuestra tarea y obligación, es hoy, censurar a la ministra de Gobierno y devolverle al Ecuador, la posibilidad de tener un ministro, que tenga idea de la seguridad ciudadana y que pueda cuidar la vida y la seguridad de todos. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. De acuerdo al procedimiento, le damos la palabra a la señora ministra María Paula Romo, para hacer el derecho al uso de la réplica con un tiempo máximo de una hora. Por favor, tiene la palabra, ministra Romo. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

MINISTRA DE GOBIERNO. Muchas gracias, estimado señor Presidente. Le decía que me tomaré un tiempo menor al que la ley me permite para este alegato de cierre, pero creo que hay algunas aclaraciones importantes, sobre todo para el país. He escuchado, en las intervenciones de los interpelantes, he escuchado, varias confusiones, confusiones entre funciones que no le corresponden a la Cartera de Estado que se encuentra a mi cargo. He encontrado algunas confusiones con hechos sucedidos antes de que yo sea nombrada ministra, y he encontrado inclusive, confusiones con un periodo de gobierno anterior, a aquel en el que yo he tenido el privilegio de colaborar. Así que voy a referirme brevemente algunas de estas cosas, para que no queden de manera suelta y desordenada, como lamentablemente me parece que pueden quedar en este momento. El Comité de Protección de Periodistas, como la propia Comisión de Fiscalización se lo recordó a los interpelantes, no es convocado por mí, no lo presido, no lo preside el Ministerio de Gobierno, así que resulta necio, volver a traerlo a colación. También, me veo en la obligación, señor Presidente, de referirme al tema de la distancia entre mi obligación como ministra de Gobierno de dotar de material suficiente, apropiado, a la Policía Nacional. Y por supuesto, lo que no me corresponde, es dar la instrucción operativa para usar o no usar una bomba lacrimógena o sacar o no sacar de bodega algún material, para eso hay un funcionamiento, hay unos procedimientos propios de la Policía. Pero quiero decir, que en lo que tiene que ver con mis obligaciones, de dotar de material suficiente a la Policía Nacional, cada vez que la Policía hace un requerimiento o comunica el inventario a final de año, se han realizado las adquisiciones necesarias. Durante el periodo que es mi responsabilidad, se ha hecho en el dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, en los meses de diciembre, octubre y agosto respectivamente. Pero como se han utilizado algunos vídeos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

cortados, cortados a conveniencia, líneas sueltas, voy a referirme rápidamente, a las confusiones que pueden haberse creado sobre mis propias intervenciones o las intervenciones de otras personas, en la Comisión, inclusive la del Comandante General de la Policía Nacional. Voy a pasar entonces, a lo que tiene que ver con los alegatos, las causales del juicio político. Hay dos causales que convocan este juicio, aunque los interpellantes se han extendido en largas listas, a veces poco conectadas entre sí, hay dos causales que el Pleno de la Asamblea tiene que analizar esta tarde. La una tiene que ver con el uso de bombas lacrimógenas caducadas y la otra tiene que ver con el supuesto "ataque", ya me he referido a esto, no insistiré, a universidades una noche en Quito, lugares en donde se alojaban los manifestantes. Solo voy a repetir algo en lo que he sido insistente, y que para mí es muy importante que quede claro. Las decisiones operativas, en términos generales y más allá las decisiones operativas que debe tomar un policía en el momento en el que enfrenta un incidente, no dependen de la ministra de Gobierno, pero respaldo y me hago cargo de cada una de estas decisiones operativas, porque creo que ese es mi deber. Hago la distinción porque resulta inclusive, apartado de la lógica, pensar que cada uno de los cincuenta y dos mil policías van a llamarle a la ministra de Gobierno para preguntar si usa o no usa determinado material que se encuentra en la bodega. Resulta ilógico pensar si un policía, en el medio de un enfrentamiento, lamentablemente violento, como los que vivimos en octubre, va a llamarle a la ministra de Gobierno para decir cruzo esa cuadra o no cruzo esa cuadra, uso una bomba lacrimógena o no uso una bomba lacrimógena. Y es por eso, como señal de ese respaldo y de mi responsabilidad política, que por supuesto, lo repito y la asumo, porque así me comporto, porque si algo me ha caracterizado es que he enfrentado cada uno de los momentos que me ha correspondido. Por supuesto que asumo todas las responsabilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

políticas de la gravísima crisis, que la Policía tuvo que enfrentar en octubre del año pasado. Y sigo defendiendo que sin una actuación mesurada, equilibrada, profesional, el desenlace de esa crisis habría sido todavía más doloroso, más costoso y mucho más grave, que el que vivió el país y es por eso que respaldó esas decisiones operativas aunque no me corresponden. Así que de esa manera, señor Presidente, espero englobar nuevamente declaraciones que han sido cortadas o recortadas a conveniencia, y que se han usado hace un momento en las intervenciones. Como se han nombrado varios temas, señor Presidente, que sin ser parte de las causales del juicio político, hacen parte del debate público, voy a referirme, brevemente y con mucha claridad a estos temas, porque el país siempre merece explicaciones y creo que hay temas que no pueden quedarse a medias, medio dichos, insinuados. Por eso, voy a referirme muy brevemente a todos o algunos de los más importantes temas que han sido mencionados por los interpelantes, lo que creo que me autoriza a hacerlo. Hay muchos intereses en juego detrás de este juicio político, lo he dicho y me ratifico, algunos declarados, algunos inconfesables, algunos probablemente ni siquiera se han dado cuenta todavía el papel que están jugando para aquellos que sí tienen intereses en disputa en este proceso. Y uno de los más importantes, y uno de los más sensibles, y uno del que el país no puede olvidarse, independientemente de la decisión que la Asamblea Nacional tome esta tarde, es el que tiene que ver con la gigantesca estafa de la que ha sido víctima, de la que ha sido objeto el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional. Es un sistema complejo, sofisticado y muy largo, extenso, para discutirlo esta tarde, no pretendo hacerlo, pero quiero brindarles un ejemplo, señor Presidente, señores legisladores, porque el país no puede quitar sus ojos de este tema. Insisto más allá, independientemente de que yo permanezca o no en el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Gobierno, este un tema demasiado grande, como para olvidarlo. Permítame entonces mostrarles el ejemplo de la operación fraudulenta más grande de las que estamos investigando y denunciando, de la operación fraudulenta más grande que el Isspol ni el país ni la administración de justicia y ojalá la Asamblea Nacional tampoco, pueden dejar en la impunidad. Encontrar a los responsables, recuperar el dinero de la Policía, que al final del día es el dinero del país, según la ley ordena, para reponer estos recursos. Les decía entonces, unos minutos, para poder compartir con ustedes un ejemplo, una operación, una operación realizada a finales del año dos mil quince y la primera semana del año dos mil dieciséis. Es muy importante que pongamos atención en el momento, en los años, porque algunos han pretendido causar confusión y poner entonces bajo la responsabilidad, de los que hemos identificado esta gigantesca estafa, y decir ahora la ministra tiene que responder, ahora el Isspol tiene que responder. Señores fíjense bien los años, fíjense bien, el momento del que estamos hablando y todos los actores que están involucrados. Una operación que usaré como ejemplo, que no es todo lo que hay que investigar con el Isspol, pero que es probablemente la más grave y el ejemplo más claro de aquello a lo que me estoy refiriendo. Una operación de swap o permuta, realizada a fines del año dos mil quince, el último día laborable del año dos mil quince y cuyo "contrato" se firmó la primera semana del dos mil dieciséis, por qué digo "contrato", porque quienes lo hacían, probablemente tenían tan clara cuál era su expectativa, lo que querían lograr o lo que querían esconder, que en el contrato, en un contrato en el que se refieren a trescientos veintisiete millones de dólares ni siquiera constan los nombres de quienes lo firmaron. Pero lo firmaron, más allá de que no hayan colocado sus nombres, de manera muy conveniente, por el lado del Isspol, el general Proaño Silva y por el lado de la empresa, de la empresa privada un señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Garzón con delegación del señor Jorge Chérrez, representante legal de HYBF compañía que ni siquiera tiene domicilio en el Ecuador, que está domiciliada en Panamá, y que en el contrato se somete a la jurisdicción del Estado de la Florida en Estados Unidos de Norteamérica. En qué consistió esta operación, el Isspol, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, del que dependen el futuro, la jubilación, el bienestar, la salud de nuestros policías, le entregó a la empresa del señor Chérrez, trescientos veintisiete millones de dólares, en bonos de deuda interna, y una permuta, es un intercambio, es cambiar una cosa por otra. Entonces, ustedes se preguntarán como lo hicimos nosotros, como lo hace la Superintendencia de Bancos, en sus durísimas observaciones, como lo ha descubierto la Superintendencia de Compañías, motivo por el cual varias empresas hoy se encuentran intervenidas en el país. Se preguntarán entonces en este intercambio, si la Policía entrega trescientos veintisiete millones de dólares, qué recibe a cambio, pues no recibió nada, entregó trescientos veintisiete millones de dólares y no recibió nada. En el contrato, recibió la oferta de que le iban a entregar un macrotítulo por el valor total y notas globales de depósito, para que así se constituya el flujo de efectivo que la Policía, que el Isspol requería para cumplir con sus obligaciones. Qué pasó entonces, que durante estos años después de la operación, el custodio del mercado de valores del Ecuador, Decevale, en varias ocasiones le dijo al Isspol, que tenía esas notas globales de depósito y que estaban bajo su custodia. Cuando empezamos a esta investigación, cuando dejamos de recibir papeles para renovar las obligaciones, sin pagarle su dinero a la Policía, entonces resulta que el Decevale dice, no tengo nada, no tengo nada. El custodio, el responsable de guardar, para uno de sus más grandes clientes en el mercado de valores del Ecuador, el Isspol, le dice no tengo nada. He olvidado comentarles que se firmó un contrato con un subcustodio, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que los papeles, el equivalente, los negociables de esta cantidad de dinero no se encuentran en el portafolio, que permanentemente certificaron que le pertenecía a la Policía y en el que constaban estas notas globales. Cuando exigimos que nos sean transferidas, tienen que confesar que no las tienen y que las pusieron en un subcustodio en Florida que también se encuentra a nombre del señor Chérrez. Qué tiene hoy la Policía, por esa permuta, nada. Quiénes hicieron la operación, Citadel, Casa de Valores, representada legalmente por el señor Javier Neira, es la empresa que hace la compensación, el treinta de diciembre del año dos mil quince, Decevale el custodio de valores del Ecuador, es el que durante todos estos años nos certifica que las notas existen, y no existen, y llega el día hace algunos meses, en donde tienen que aceptar, que lo que nos había dicho que tenía, que contenía, realmente no está en el portafolio de la Policía, y la Superintendencia de Compañías, interviene a Decevale por ese motivo. Estamos esperando las más radicales decisiones para demostrar que existe la voluntad para recuperar esos recursos, también por parte de quienes de una manera u otra colaboraron para esconder esta estafa. Quién emite las notas globales de depósito, que lamentablemente no están en poder de la Policía, sino del señor Chérrez en la Florida, pues lo hace Citibank Nats Cumco, una filial de Citibank, que nunca según nos han dicho el día de hoy o hasta el día de hoy, que nunca se entera que los recursos eran de la Policía, pues aparentemente los hacen convencidos de que estos recursos eran del señor Chérrez. Sin embargo de eso, Chérrez invitó al general Proaño a las oficinas de Citibank Nats Cumco en Nueva York para mostrarles las bondades de este producto financiero. Y por si toda esta trama fuera poca, quiero contarles el último detalle que hemos descubierto esta semana, la tarde en que la Bolsa de Valores de Guayaquil, hacía esta transacción, probablemente una de las más grandes, sino la más grande de la historia de su funcionamiento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hacia una transacción por trescientos veintisiete millones de dólares, diciembre del año dos mil quince, no olviden la fecha, no confundan la fecha, el día que la Bolsa de Valores de Guayaquil hacía esta transacción con Citadel, en punta y punta, de la transacción para la compensación, al Banco Central del Ecuador se le cayó el sistema por tres horas, y esas tres horas entonces el Banco Central del Ecuador hizo la compensación más grande de la Bolsa de Valores de su historia, manualmente, y al hacerla manualmente no se generó el reporte que correspondía a la dirección de riesgos. Esto es lo que hemos descubierto en el Isspol, y esto es lo que no se puede quedar escondido y esto es lo que no se puede obviar, independientemente de la decisión que la Asamblea tome esta tarde, respecto de mi permanencia en el Ministerio de Gobierno. Esto es mucho más grande que las personas y tiene que ver con una estafa descarada a la Seguridad Social de la Policía Nacional. Si la Policía se hubiera reservado para si estos bonos, si los hubiera guardado, permítanme la metáfora, en un cajón, para cobrarlos cuando vencía su plazo, cuando se amortizaban, al día de hoy la Policía habría recibido ciento setenta y un millones de dólares, eso es lo que habría recibido la Policía si no hacía ninguna operación, ninguna transacción. De esos papeles saben cuánto ha recibido la Policía, ochenta millones de dólares y solo treinta de ellos en efectivo, el resto en papeles que además fueron aceptados a valor nominal, uno por uno. Solo en esa operación, hay cien millones de dólares que no vamos a dejar pasar, como si fuera parte del giro propio de la inversión o la genialidad financiera de quienes le hicieron esta oferta y de quienes la aceptaron en el Isspol y de quienes en los organismos de control no lo miraron. Este es el tamaño de la estafa de la que estamos hablando, y estamos hablando solamente con el señor Jorge Chérrez, de quinientos treinta y dos millones de dólares, que no les quepa duda que estos intereses también están pendientes del resultado de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

juicio político. Pero que tampoco les quepa duda, que más allá del resultado, la Policía, el Gobierno del Presidente Moreno y espero que el Estado ecuatoriano, cada uno en el marco de sus competencias, harán todos los esfuerzos para que esta estafa no quede impune. Esto también tiene que ver con los intereses que están detrás del juicio político a los que me han pedido que me refiera en esta tarde. El respaldo a la Policía, la actuación de la Policía, cuál es exactamente la respuesta que yo debo dar o de qué parte me hago cargo, de los resultados de la Policía Nacional. Este es el doble rasero con el que a conveniencia me juzgan mis interpelantes y algunos miembros de la Asamblea Nacional. Cuando la Policía comete un error, cuando hay un mal procedimiento, cuando hay una actuación que alguien juzga que debió haber sido distinta, entonces es culpa de la ministra, pero cuando la Policía hace un buen trabajo, entonces es mérito de la noble Policía ha dicho una de las señoras asambleístas en esta mañana. Pónganse de acuerdo, por favor, porque la Policía tiene muchos méritos y esta es la Policía, a la que yo he tenido el privilegio de conducir durante los últimos dos años y dos meses. Solamente para mostrarles el dato de este año, la Policía ha atendido dos millones trescientos veintisiete mil quinientos siete auxilios, ha ejecutado seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y tres operativos, ha detenido a treinta mil doscientas diez personas, en lo que va del año, ha desarticulado a mil cuatrocientas cuarenta y dos bandas, ha recuperado dos mil diecisiete vehículos robados y dos mil novecientos ochenta y siete motocicletas, ha retenido más de cuatro mil vehículos y más de cinco mil cuatrocientas motocicletas y ha sacado de las calles más de cuatro mil ochocientas armas de fuego. Este es un trabajo muy importante, pero también estoy orgullosa de anunciarles este resultado, la Policía Nacional del Ecuador ha batido este año su récord de incautación de drogas, de sustancias estupefacientes y no se termina en noviembre sin que se haya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

terminado noviembre, hoy la Policía ha superado ya su récord histórico de incautación de drogas y lo pueden ver en este gráfico. El año más alto de la Policía fue el dos mil dieciséis y hasta hoy ese era su récord, ciento diez toneladas de droga, incautada, hoy sin que se termine noviembre, hemos superado ya las ciento once toneladas. Y este año, es el año en el que además la Policía ha tenido que hacerse cargo de la seguridad en la pandemia, de los controles, del toque de queda, del auxilio a los ciudadanos, acompañando a la población, acompañando a su población y a su comunidad, en estos días tan difíciles, A pesar de esto, del confinamiento, de la pandemia, del trabajo adicional, del riesgo que ha corrido la Policía por el Covid, ha batido su récord histórico de incautación de drogas. Esta es la Policía que también conduzco, si me van a ser responsable por el lanzamiento de una bomba lacrimógena, espero que me hagan responsable también de estos récords y estas operaciones exitosas de la Policía Nacional del Ecuador. Y por supuesto, quien merece este mérito es la Policía, y por eso he insistido y lo seguiré haciendo en que este juicio debe separar, la obsesión que algunos legisladores tienen conmigo, del trabajo de la Policía y el mensaje firme de respeto institucional que esa Policía merece del Poder legislativo. Estoy lista para ser censurada por esta Asamblea, se equivocan quienes creen que mi intención, la tarde de hoy es convencerles, creo que la votación que va a producirse en las próximas horas no tiene que ver con mis argumentos. He cumplido con mi país y he podido servirlo en sus días más oscuros, he trabajado para devolverle a la Policía su institucionalidad. Conmigo nunca un mayor ocupó el puesto de un general, ningún oficial estuvo en tres funciones distintas para mi conveniencia y no he entregado reconocimientos ni condecoraciones para convertir a los últimos en primeros. He respetado, la institucionalidad de la carrera policial y he trabajado para una Policía cada vez más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

profesional. Esa es la instrucción y la voluntad del Presidente Moreno y en ese camino han estado mis esfuerzos, la Policía hoy, como resultado tiene la legitimidad, el respeto y el cariño de la gente. Hay personas en el Pleno de esta Asamblea Nacional con quienes ha sido un privilegio trabajar, que han puesto el país por encima de las legítimas diferencias políticas y de las coyunturas, incluso de la coyuntura electoral. Gracias, sin ustedes no habrían sido posible decisiones fundamentales para el país, no para el Gobierno, para el país, gracias por pensar en el país, porque en la Asamblea también hay quienes lo han hecho. Pero también en esta Asamblea, hay miembros cuyo voto de censura será una condecoración para mí, los de Coopera, los de Caminosca, los de Samanes, los de la venta del Hotel Quito, los del acuerdo entre privados, los de Odebrecht, los que intentaron dar el golpe de Estado en octubre del año pasado, los que han convertido a los secuestradores en héroes y en ejemplo, los que creen que la política es subirse en un escándalo o bailar en Tick tock, su voto de censura será para mí una condecoración y la llevaré con honor. Estoy lista para ser censurada, pero díganle al país la verdad, porque es muy grave el pretexto que han escogido al cuestionar la legitimidad de la Policía, para usar la fuerza en el marco de la ley. No puedo dejar de referirme a todos los ataques de los que he sido objeto, al menos por los sectores políticos, que me han identificado como su principal obstáculo, lo que también me hace sentirme orgullosa, porque ser obstáculo de quienes han cometido estos actos en el país, es parte de lo que me define como política, como persona y como ciudadana. Qué conveniente esa historia sobre repartir hospitales, hay que ser caraduras, y entonces Ramiro González y María Sol Larrea, Iván Espinel, los dos últimos, sentenciados y presos durante este periodo, por sus manejos del IESS, qué tengo yo que ver con eso, nada, absolutamente nada, mientras al correísmo, Espinel le ha prestado su partido político para ir a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

elecciones. Qué conveniente el relato de que toda esta larga historia de corrupción, empieza y termina en mí. Qué conveniente, porque así nadie se pregunta quién vende con sobreprecio, quién compra con sobreprecio y quién se hace rico como resultado. Si de verdad quisieran investigar la corrupción en el IESS, tendrían que irse muchos muchos muchos años atrás y no tiene que ver con la Cartera de Estado que yo dirijo. Si quisieran saber quién designó a los directores de los hospitales, aquí estarían las ministras de Salud y no la ministra de Gobierno. Daniel Mendoza y también lo han mencionado, en repetidas ocasiones los interpelantes, y en muchas ocasiones legisladores fuera de este Pleno en la opinión pública. Se equivocan y permítanme hacer una aclaración matemática, Mendoza no me salvó de ningún juicio político, el año pasado en la Comisión de Fiscalización, la votación fue nueve votos en contra de que mi juicio pase al Pleno y dos votos porque pase al Pleno de la Asamblea Nacional. Si Mendoza hubiera votado a favor de mi juicio político, a favor de que mi juicio político sea llevado al Pleno, habrían sido ocho votos contra tres votos. No se necesita tener un doctorado en matemáticas para saber que Mendoza no me salvó entonces con su posición. En ese mismo juicio al que ustedes se han referido hoy, Mendoza dice que salvó a otras funcionarias, pero esas funcionarias nunca van a ser enjuiciadas políticamente ni van a estar aquí, porque cuentan con la misma protección política de los sectores que a mí me traen a juicio, porque las protege, la misma alianza que a mí me trae a juicio, la sorprendente, pero muy sólida alianza que durante los últimos años ha tenido en este Pleno el Partido Social Cristiano con el correísmo. Estoy aquí, porque destapar la estafa del Isspol pondrá en jaque a grandes poderes políticos y económicos y es una vergüenza para el mercado bursátil del Ecuador y prefieren que yo salga del Ministerio de Gobierno que asumir lo que hicieron. Si de verdad quieren averiguar si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los Bucaram tienen algún acuerdo político, por qué me lo preguntan a mí que nunca en mi vida me he reunido con ellos, cuando podrían preguntárselo a quien presidió la Asamblea y aceptó en televisión nacional que había ido a reunirse en Panamá para proteger al entonces vicepresidente Jorge Glas. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, MINISTRA DE GOBIERNO. Estoy aquí, estoy aquí ...-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO. "Voz del periodista Freddy Paredes de Teleamazonas: Usted viajó a Panamá con Mangas para reunirse con los Bucaram. Voz del asambleísta José Serrano: Verá, efectivamente ... a este proceso político y en ese proceso político..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Ministra, por favor referirse a los temas puntuales. Este video tampoco tiene referencia a los puntos tratados en este juicio político. Por favor, Secretaría. -----

INTERVENCIÓN DE LA ABOGADA MARÍA PAULA ROMO RODRÍGUEZ, MINISTRA DE GOBIERNO. De acuerdo, señor Presidente, sigo con mi presentación. Podemos sacar el vídeo, por favor, según el pedido del Presidente. Estoy aquí y estoy lista para ser censurada por esta Asamblea, porque me enfrenté y evité un golpe de Estado, y porque muchos de sus promotores y de sus mentalizadores todavía siguen en la Asamblea Nacional. Porque uno de los legisladores que fue encontrado sabotando, en el sabotaje de un pozo petrolero, tomándose un pozo petrolero, fue sentenciado ya en última instancia pero la Asamblea no ha tenido ninguna prisa por separarlo de su seno. Y si aún dudan que fue un golpe de Estado, los invito, señores legisladores, por el valor de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

verdad y de la historia que el país tiene derecho a conocer, a levantar la reserva que el Código Penal ordena, sobre los procesos por delitos contra la seguridad del Estado, porque ahora mismo se lleva adelante, en la provincia de Pichincha, contra una de sus autoridades y otras personas, una investigación, que si no fuera por la reserva que protege este tipo de procesos, este tipo de procedimientos, entonces todos podríamos escuchar, incluso a miembros de este Pleno, diciendo que el gobierno tenía que caerse el doce de octubre. Y eso fue lo que no permitimos, y eso fue lo que no permití. Estoy aquí, porque estoy pagando el precio de haber impedido un golpe de Estado, y si este es el precio a pagar, por enfrentar a las mafias de todos los tamaños y todos los colores, si este es el precio a pagar por defender la democracia, lo hago con gusto y será una condecoración en mi vida política, el ser cesada por esta Asamblea. Mi gratitud con la gente de bien del país que es mucha, estaré siempre honrada y agradecida de haber sido parte de un gobierno, que liderado por el presidente Moreno, impidió que nuestro país se convierta en Venezuela. Muchas gracias señor Presidente. No tengo nada más que agregar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha concluido con la parte de la interpelación. De acuerdo al procedimiento, por favor, señor Secretario, previo iniciar al debate, nos certifica cuando la señora ministra Romo, deja la sala para poder continuar con el proceso... Señor Secretario, por favor sírvase certificar si podemos continuar con el Pleno, de acuerdo a la disposición que emití hace un momento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente, me permito certificar que de conformidad al tercer inciso del artículo ochenta y cuatro, el funcionario se retirará del Pleno y el Presidente, en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

autoridad, declara abierto el debate, lo que puedo informar al respecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifíqueme, por favor, si es que se ha cumplido con esta disposición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Efectivamente se ha dado cabal cumplimiento de esta disposición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a iniciar con el debate en esta tarde. Un poco en los términos que habíamos hablado al inicio, vamos a dar prioridad a los miembros de la Comisión de Fiscalización, para que ellos sean quienes tengan a prioridad en el uso de la palabra, así también, como a la señora Asambleísta que también había presentado en su momento esta solicitud de juicio político y que no fue parte de la interpelación, adicional a esto, un poco, de algunas conversaciones previas, en teoría, podríamos iniciar luego de que se puedan dar las diferentes participaciones de los señores asambleístas de la Comisión de Fiscalización, con un orden alternado de los asambleístas que han participado o han solicitado la palabra. En teoría había un acuerdo, de que sea un número de dos miembros por cada bancada, pero en el caso requerir alguna intervención adicional, estamos predispuestos a poder cumplir con este propósito. Iniciamos entonces este debate. Le vamos a dar la palabra al señor Presidente de la Comisión de Fiscalización, al señor asambleísta Elio Peña. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Gracias, Presidente de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos mira y nos escucha por los diversos medios de comunicación. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

señora ministra, en los medios de comunicación, en las redes sociales, en su comparecencia ante la Asamblea Nacional, incluso en la Comisión de Fiscalización y Control Político, ha centrado su defensa más que en desvirtuar las causales del juicio político, ha centrado su defensa en acusar a cualquier asambleísta que vote por su censura o destitución, de ser enemigo de la democracia, de ser enemigo de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas o de ser cómplice de los grupos violentos y golpistas. Adicionalmente, acorde a su estrategia de que la mejor defensa es descalificar a quien la cuestione o contradiga, la señora ministra afirma que se le está llevando a juicio político, porque los miembros de la Asamblea Nacional no le perdonamos su lucha contra la corrupción y en defensa de la democracia, es decir no solo que desvirtúa las causales que nos motivan su destitución sino que acusa a todo asambleísta que vote contra ella, de golpista o corrupto, una actitud que la rechazo como el que más, en la Asamblea, señora ministra, sí hay decencia también. Pero lo más grave de esta estrategia, es polarizar el debate de descalificar a una Asamblea que hace unos tres meses, con ciento veintitrés votos, exigió al presidente de la República se la remueva del cargo. Lo más grave, es que pretenda ocultar su responsabilidad como ministra de la Política y de su gobierno, en los hechos de octubre del año anterior, como si las movilizaciones ciudadanas, el pueblo indígena y de los sectores populares, no hubieran sido una respuesta legítima, ante las inconsultas medidas antipopulares. Señora ministra, en su libro y en las declaraciones, la revuelta popular de octubre, queda reducida a una conspiración de grupos golpistas, cuando la realidad es otra y algún momento también escribirán. No podemos negar la posible infiltración de oscuros intereses en el contexto de las manifestaciones, de eso no hay duda, que pudieron haber provocado los actos de extrema violencia y de desestabilización, pero corresponde corresponde, a sus servicios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

inteligencia, entregar la información a la Fiscalía y a los jueces a fin de que se castigue a los culpables y eso no lo han hecho. Su retórico discurso, señora ministra, no solo pretende quitar responsabilidad al Gobierno, sino que busca criminalizar el accionar del movimiento indígena y desconocer la legitimidad y el carácter espontáneo que tuvieron la gran mayoría de movilizaciones ciudadanas, en respuesta a las durísimas medidas económicas, antipopulares, sobre todo a la eliminación del subsidio a los combustibles y consecuentemente del incremento de los precios de la gasolina y del diésel. En los hechos de octubre del dos mil diecinueve señoras y señores asambleístas, el Gobierno en general y la ministra de Gobierno de manera específica, tuvieron una responsabilidad directa, al provocar la indignación y la movilización popular, pero de eso no se dice nada ni en la Comisión ni en este Pleno. Acaso no era responsabilidad política de la ministra, advertir al Gobierno del licenciado Lenin Moreno sobre las consecuencias de tomar unas medidas inaplicables, en una sociedad como la ecuatoriana. Acaso no era su responsabilidad, el advertir que el país se iba a movilizar de la forma en que lo hizo. Acaso no era su responsabilidad, establecer diálogos previos con las organizaciones políticas y sociales, a fin de socializar las medidas y evaluar su viabilidad. Claro que sí, no hizo ni lo uno ni lo otro, no propició los diálogos ciudadanos que permitan que las medidas económicas que se tomen no afecten la gobernabilidad del país ni tampoco advirtió al Gobierno que, con las medidas inconsultas e impopulares a tomarse, se estaba activando una bomba de gravísimas consecuencias que provocaría la indignación y las subsecuentes movilizaciones de rechazo ciudadano. Adicional a esto, tampoco los servicios de inteligencia, bajo responsabilidad de la señora ministra, pudieron detectar a los supuestos grupos golpistas que se habrían organizado para infiltrarse en las movilizaciones legítimas y en rechazo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

las medidas antipopulares. En resumen, señoras y señores asambleístas, la ministra de Gobierno fue corresponsable de los hechos de octubre, al no haber cumplido con la función política de construcción de acuerdos de gobernabilidad y su función de garantizar la paz y la seguridad interna y de advertir y de preparar al Estado, para enfrentar de manera adecuada las inevitables movilizaciones que las medidas a tomarse provocaron, como no podía ser de otra manera. Tanta fue la falla de previsión de la Cartera de Gobierno a su cargo, que no pudieron dimensionar la magnitud del descontento popular teniendo que recurrir al uso de bombas lacrimógenas caducadas, poniendo en peligro a la Policía Nacional, por la falta de efectividad de estas bombas y en ciertos momentos el uso excesivo de la fuerza, como lo refleja el alto número de muertos y las personas que perdieron uno de sus ojos, de acuerdo a las comparecencias, son veinte y de acuerdo a los informes de la Defensoría del Pueblo. Tanta fue la ineficiencia de los servicios de inteligencia, que no pudieron advertir el supuesto plan de grupos golpistas, infiltrados en las manifestaciones, para que la Contraloría, no por una sola vez sino por dos ocasiones, sea atentada, pero de eso no se dice nada. Señores asambleístas y me dirijo al pueblo ecuatoriano, yo no logro entender este doble discurso, cuando los indígenas, los indígenas se movilizaron contra el gobierno del señor Abdala Bucaram, en el gobierno del señor Jamil Mahuad, en el gobierno del señor Lucio Gutiérrez, en ese momento eran fuerzas democratizadoras, progresistas y exaltadas desde todo ámbito. Y ahora cuando se movilizan para oponerse a las medidas antipopulares e inconsultas de un gobierno, desde el régimen, se los acusa de violentos y golpistas, todo tiene su razón de ser, pero de eso no se dice nada en este Pleno ni se dijo en la Comisión. La ministra dice ser la defensora de la democracia, pero los hechos demuestran que ella es profundamente antidemocrática. Y no solamente por pretender criminalizar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

movimiento indígena sino también por su discurso de polarización de la sociedad, al tratar de dividirnos entre violentos y no violentos, entre pro policías y anti policías, entre pro golpistas y anti golpistas. Y como todos los políticos serios saben, el discurso de la polarización puede tener impredecibles consecuencias para la democracia y la paz social, porque cultivan el discurso de la confrontación, del enfrentamiento entre hermanos, la violencia y el odio. No siendo suficiente este actuar antidemocrático que criminaliza la protesta social y hace uso del discurso de la confrontación y la politización, la ministra pretende politizar a los miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas y solo por afirmar que si votamos contra ella votamos en contra de las instituciones responsables de mantener el orden. No es así señora ministra sino también porque las utiliza como estrategia de intimidación, sí, de intimidación, al presentarse en sus comparecencias, rodeada de toda la cúpula de mando de estas respetables de instituciones. Si esto no es politización de las fuerzas del orden no sé cómo llamarlo y todo político serio sabe, conoce, que una de las causas de debilitamiento de los regímenes democráticos, es la pretensión de los civiles abusando del poder, politizar a la Policía y a las Fuerzas Armadas, volviéndolas dirimientes de conflictos o disputas o problemas, que deberían ser resueltos por medios políticos, como en este caso, por intermedio de la Asamblea Nacional. La señora ministra, acusa a los violentos por su censura y juicio político, de ser enemigos de la Policía Nacional, esta temeraria afirmación, debe ser rechazada por la Asamblea Nacional y el Pleno, debe ratificar el respaldo a esta noble institución y a sus integrantes, mi reverencia a la Policía Nacional. Pero hay que ser claros también señora ministra, el Ecuador no quiere una Policía pasiva como en el feminicidio de Ibarra, de Diana Carolina, en enero del dos mil diecinueve, que se transmitió en vivo en redes sociales y el pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ecuatoriano fue testigo de aquello. Pero los ecuatorianos tampoco queremos una Policía que caiga en el uso excesivo de la fuerza, como sucedió en ciertos momentos, en ciertos momentos, al reprimir las manifestaciones de octubre del año pasado en que se lanzaron bombas lacrimógenas dentro de los centros universitarios de acogida, con niños mujeres, adultos o cuando se provocó lesión ocular a más de veinte ciudadanos y ciudadanas, confirmado por la Defensoría del Pueblo, al recibir el impacto de perdigones o de bombas lacrimógenas que incluso hubo pérdida de vidas humanas. Para concluir, señoras y señores asambleístas, quiero reiterar que la Comisión de Fiscalización y Control Político, que me honro en presidir, durante todo el proceso de sustanciación de la solicitud de juicio político en su contra, siempre actuó apegado al debido proceso y siempre respetó el derecho a la presunción de inocencia y concluyó con la recomendación de juicio político, ante el Pleno de la Asamblea Nacional con la voluntad de nueve de once asambleístas de las diferentes bancadas, incluso, de la bancada oficialista, voluntad, que en absoluta coherencia y guardando la coherencia, debe ratificarse hoy en el momento de esta votación. El momento de decidir responsables es hoy, colegas asambleístas o acaso vamos a esperar que llegue a este Pleno el nuevo pedido de juicio político por las causales de reparto de hospitales y sus implicaciones en el caso del hospital de Pedernales. El momento de decidir responsablemente es hoy, mañana no habrá tiempo y a lo mejor sea demasiado tarde. Y finalmente, y con todo comedimiento, debo manifestar y decirle señora ministra que en todas las imágenes que usted dio a conocer en la Comisión de Fiscalización y en este Pleno, no existieran, tampoco habría este juicio político, si hubiera existido un mínimo grado de tolerancia y la verdadera predisposición de un diálogo desde el Gobierno y sobre todo si usted señora ministra deponía la actitud de enfrentarse a sus adversarios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

políticos, que quiero pensar que usted, a ratos lo llama enemigos. En su voluntad, y en la del Gobierno, estuvo haber tomado esa decisión noble y digna, pero no lo hicieron inclusive el primero o segundo día de las manifestaciones. Y eso nos ve abocados a estas consecuencias, que a nadie le gusta que a nadie le gusta, porque no dejan de ser enfrentamientos. Con esto, reitero, hemos cumplido el deber como corresponde desde la Comisión. Yo celebro el papel y el desempeño que han tenido todos los colegas, respetando las diferencias políticas. Señoras y señores, pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, le vamos a dar la palabra al Asambleísta Lourdes Cuesta. -----

LA SEÑORA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Buenas tardes, señor Presidente. Colegas legisladores. En realidad, no me sorprende mucho que la señora ministra quiera distraer la atención y señalar a la Policía Nacional, recordando uno de los octubres de la señora ministra, porque tiene varios a su cargo. En octubre de dos mil dieciocho, cuando se le cuestionaba por la fuga de Fernando Alvarado, cuando ella era quien se hace cargo de la Policía de Migración, quien se hace cargo del ECU 911, entre otras cosas, por supuesto señaló a los operadores del ECU 911 como responsables, hoy pretende señalar a la Policía Nacional. Tampoco me extrañaría que, dentro de poco, esté señalando o diciendo que son los médicos los responsables de los repartos de hospitales, no me llama la atención que siempre trate de desligarse de sus responsabilidades. Señores asambleístas, lo que ha vivido el país durante los últimos meses e incluso durante el último año, es lo que ha llevado hoy a este juicio político, que no tiene dos causales como dice la señora ministra, tiene una sola y es el incumplimiento de funciones, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

incumplimiento de funciones que se viene manteniendo a través del tiempo, incumplimiento de funciones que tiene alrededor varios hechos, un incumplimiento de funciones, que generó una primera solicitud de juicio político el año anterior, solicitud de juicio político, que fue archivada en el seno de la ex-Comisión de Fiscalización, y a decir de uno de los involucrados dentro del caso conocido como reparto de hospitales, incluso había designado un dinero a cambio del blindaje en ese juicio político. No lo digo yo, lo dice uno de los involucrados, su testimonio está en Fiscalía, son testimonios que Fiscalía incluso publicó en sus redes sociales. Cuánto dolor le hubiésemos ahorrado los ecuatorianos si es que ese juicio no era archivado el año anterior y hubiese sido conocido por el Pleno de la Asamblea. Cuánto dolor se hubiese ahorrado, los manifestantes, quienes no se manifestaban y la Policía Nacional, por no hablar del dolor de quienes han perdido a sus seres queridos durante la pandemia, por no tener un manejo eficiente de la salud pública y que responde también al reparto de hospitales como botín político. Yo no estoy a favor de la violencia de ningún lado, venga de donde venga, no se cumplió con la función de cuidar de la seguridad de los ecuatorianos ni de quienes se manifestaban ni de quienes no se manifestaban ni de la Policía Nacional. Se toma como un hecho muy ligero esto de las bombas lacrimógenas caducadas, porque es lo que había, eso es lo que dicen, que es lo que estaba a mano, qué bueno que a mano no había bombas nucleares porque quién sabe lo que hubiera pasado, no. Dice que no conocía que las bombas estaban caducadas, ojo, que uno los derechos que tiene consagrada la Policía Nacional, es contar con el equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones. Habla la señora ministra de una compra incluso que se ha hecho en el mes de octubre del año dos mil diecinueve, de equipamiento para la Policía, eso lo dijo en la Comisión y yo le pregunté incluso si es que esa compra de ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

equipamiento había sido para que permanezca en la Policía Nacional del Ecuador o para que sea devuelta a Colombia, que fue quien prestó las bombas lacrimógenas que se utilizaron también en el mes de octubre, por la falta de equipamiento que había en la Policía Nacional. Que no estábamos en un conflicto bélico, que de acuerdo al Derecho Internacional no se puede hablar de centros de paz, entonces atacamos nomás, lugares de acogimiento. Me ha llamado mucho la atención y me ha generado hasta molestia, el decir que se ha pedido disculpas como estrategia para calmar, nos mintieron con una pedida disculpas como estrategia para calmar o la estrategia para calmar era el diálogo, era conversar, más allá de si nos encontrábamos o no de acuerdo con las protestas de octubre, todo el Ecuador sabe qué fue lo que generó, un decreto inconsulto, un decreto, que dijeron no iban a derogar, que diez días después cuando fue derogado, se acabaron las protestas. Se habla de un golpe de Estado en curso, me pregunto dónde están los responsables, si es que se supone que había un atentado contra la democracia, es el Ministerio de Gobierno quien tiene la información, quien maneja inteligencia, dónde están los responsables o acaso esa inteligencia que maneja el Ministerio de Gobierno estaba más preocupada de pinchar los celulares de periodistas, de assembleístas, de funcionarios, entre otras cosas. Una causal, incumplimiento de funciones, que se mantiene a través del tiempo, a la cual le rodean varios hechos, varios hechos que esta Asamblea Nacional, no puede desconocer. Que se le juzgue por octubre, sigo preguntando, cuál de sus octubres, no quisiera llegar a octubre de dos mil veintiuno y seguir hablando de este tema, probablemente como ciudadana, a nosotros nos falta poco para irnos, pero son los ciudadanos a quienes tenemos que escuchar, son los ciudadanos en la calle, quienes piden que hoy la Asamblea Nacional, actúe en consecuencia con sus pedidos. En algo que sí voy a coincidir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

con la señora ministra, es que la Asamblea Nacional no es solo un edificio, es el máximo órgano de representación ciudadana y usted lo profanó, señora ministra, usted y un puñado de sinvergüenzas que jugaron con la salud de los ecuatorianos, usted profanó el máximo órgano de representación popular, con el cabildeo para votos, con el cabildeo para blindajes, con el reparto. Hoy señores asambleístas, no es Twitter quien los está viendo, no es Facebook quien los está viendo, son los ciudadanos, a quienes nos debemos. A ellos, a ellos que no tienen seguridad a pesar de que una de las obligaciones del Ministerio de Gobierno es buscar la seguridad y tener justamente políticas públicas, un plan de seguridad para los ecuatorianos, ya ni para qué hablar de la delincuencia campante en estos días, esos ciudadanos que confían en sus gobernantes a quienes buscan pidiendo protección, a quienes piden se respeten sus derechos. Hoy este juicio no es en contra de la Policía Nacional a quienes, por supuesto, se respalda por sus acciones, y no señora ministra, no se le va a felicitar por los logros de la Policía Nacional, a usted se le cuestiona por su incumplimiento de funciones, incumplimiento que se mantiene desde cuando usted asumió el Ministerio de Gobierno hasta el día de hoy. Le iba a pedir que también dentro de sus obligaciones está el poner las denuncias frente al cometimiento de delitos, usted habló de una estafa en el Isspol, por qué no está puesta una denuncia en la Fiscalía, no le voy a pedir que la ponga porque estoy segura que el día de hoy, esta Asamblea le va a censurar, así que al próximo ministro de Gobierno le corresponderá poner esa denuncia. Hace poco menos o más de un mes, hubo una resolución en donde ciento veintitrés asambleístas pedían al Presidente Moreno, la remueva de su cargo, hoy mucho me llamará la atención, que alguno de ustedes colegas asambleístas, uno de ustedes, de los ciento veinte y cuatro que creían hace un mes atrás que la señora ministra no es apta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

para su cargo y debía dar un paso al costado, la quieran proteger o quieran tal vez esperar que pase un año más, para que otro juicio político sea calificado, cuando ya no quede qué repartir en el país, cuando ya no quede botín político, en donde le pueda meter mano estos malos funcionarios. Hoy escuchando a la ciudadanía, escuchando a nuestros mandantes, la Policía, los manifestantes, los ciudadanos... que no se manifiestan, los enfermos, los ciudadanos que han perdido familiares en la pandemia. Hoy esta Asamblea, debe censurar y destituir a una mala funcionaria. Señores asambleístas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Marcelo Simbaña. -----

EL ASAMBLEÍSTA SIMBAÑA VILLARREAL MARCELO. Gracias, señor Presidente, por otorgarme el uso de la palabra. Quiero enviar un saludo a todo el pueblo ecuatoriano, a los colegas asambleístas y, en fin, a todas las personas que están escuchando atentamente este debate. Señor Presidente, colegas asambleístas, octubre del dos mil diecinueve es una fecha que marcó un antes y un después en la historia sociopolítica y económica del Ecuador, el descontento popular que se cocía en las entrañas del país desembocó en un verdadero estallido social. La ciudadanía cansada de un sistema colmado de corrupción y continuas irregularidades le decía a sus gobernantes que ya basta, es hora de cambiar las cosas. En un escenario de permanente indignación para los ecuatorianos, el decreto ejecutivo ocho ocho tres, tan solo fue una excusa, fue la gota que colmó el vaso y motivó al pueblo ecuatoriano a salir a las calles para alzar su voz de protesta. Durante once días de este octubre negro fuimos testigos del caos, de la violencia, del vandalismo, este ambiente de antagonismo social dejó huellas irreparables como la muerte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de compatriotas, las lesiones causadas a manifestantes, periodistas y policías, el ataque a una ciudad que es patrimonio de una Nación y de la humanidad. La hoguera levantada en la Contraloría producto de un terrorismo político con fines desestabilizadores que trató de sembrar la anarquía, el miedo, el odio, todas estas heridas que un año después el Ecuador aún no ha logrado cerrar y mucho menos superar. Durante décadas la sociedad ecuatoriana en su conjunto ha sufrido la pérdida de principios y valores en gran medida debido a la errática y a veces irreconciliable interacción de la clase política que ha dividido al tejido social entre ricos y pobre, entre mestizos, negros e indígenas, entre serranos y costeños, es decir, entre buenos y malos, forjando así un infundado resentimiento entre individuos que históricamente compartimos una misma identidad. La antipatía, las heridas, el resentimiento, la lucha de clases y las diferencias seguirán latentes mientras los seres humanos perpetuemos las mismas conductas egoístas y sigamos dominados por las mismas fuerzas políticas. Dicho esto, ecuatorianos, quiero invitarlos a todos a que reflexionemos juntos y despejemos algunas dudas que seguramente nos asaltan en este momento. Las heridas están abiertas y lo seguirán estando (inaudible). Será que este proceso político nos ayuda a erradicar el odio y la división, será que este proceso político nos ayudará a recuperar la unidad esa tan anhelada unidad de los ecuatorianos, será que este proceso político nos ayudará a recuperar los dos mil quinientos millones de pérdidas económicas que arrojó este octubre negro. Y lo que es más importante, será que este proceso político nos ayudará a recuperar las vidas las vidas de nuestros compatriotas; o todo, por el contrario, será que este proceso político nos ayudará a profundizar estas heridas y todos estos males sociales en el Ecuador entero. Las inquietudes y las preguntas quedan planteadas. En este proceso de fiscalización se ha dicho de todo, pero nadie se ha preocupado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

reparación, por hablar de la reparación integral de las víctimas y sus familiares, nadie lo ha hecho, y esto bajo mi punto de vista, este aspecto debería ser la tarea principal del Estado en su conjunto, pero nadie lo ha hecho. Por ende, como integrantes de la Comisión de Fiscalización y Control Político comprometidos con nuestra labor constitucional y actuando en coherencia con la reciente reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, permitimos con nuestro voto que este informe de juicio político se ponga en conocimiento de los ciento treinta y siete legisladores con el objetivo de que sea el Pleno de esta Asamblea Nacional, a partir de un debate profundo y con sentido de país, el que tome la decisión final. Dicho esto, quiero decir, que es el momento del Ecuador, es tiempo de invitar a todos los ecuatorianos a que trabajemos unidos a rescatar nuestra esencia, a desterrar el odio de nuestras almas, es el momento de las buenas acciones, y solo lo lograremos trabajando juntos en unidad de cuerpo. Necesitamos evolucionar y convertirnos en una sociedad mejor, por ello hago esta invitación en donde no quepan estos vicios sociales que tanto daño nos han hecho. En fin, el futuro está en nuestras manos, y depende de nosotros en construir este futuro proactivo. No debemos permitir que el odio, se imponga ante la razón, no debemos permitir que el mal nos haga mediocres. Señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente, ecuatorianos, ecuatorianas. El día de hoy nos encontramos ante una señora funcionaria la cual debe responderles a los ecuatorianos, recordarles a todas y a todos, que en un Estado constitucional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

derechos y justicia priman las garantías y la protección a la ciudadanía. No existe ninguna norma que permita el abuso por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, la violación de derechos humanos, del derecho internacional humanitario está penada y regulada. Todos, absolutamente todos los ecuatorianos, todas las personas en un Estado moderno ceden una parte de su libertad al Estado para que este de forma legítima utilice la fuerza coercitiva del Estado para que en un pacto social podamos vivir todas y todos. Pero, ojo ojo no todo vale, no todo sirve, esta fuerza legítimamente otorgada al Estado está regulada y limitada. Miren, yo he escuchado a la señora ministra diciendo que ella ha enfrentado las jornadas de octubre, queriendo mostrar una postura valiente, y es todo lo contrario. Cuando se abusa de los débiles, cuando se usa la fuerza contra aquellos que no se lo merecen simplemente es cobardía. El Código de Conducta de funcionarios encargados para hacer cumplir la ley según su artículo tres así lo determina, determina claramente que el uso progresivo de la fuerza debe ser claramente justificado, y desgraciadamente según los datos que tenemos, no fue así. La señora ministra hace un momento preguntaba qué esperábamos de ella, señora ministra, lo que esperábamos todos es que cumpla sus funciones. Según lo edita el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución de la República donde se señala claramente que debe velar por la seguridad, la gobernanza y la gobernabilidad. Habla de la seguridad de todas y todos, habla de la seguridad de la ciudadanía, de la seguridad de los señores policías y, también también de la seguridad de los señores manifestantes. En la Comisión de Fiscalización yo ya le solicité que tengo un poco de empatía también con los manifestantes, desgraciadamente llegamos aquí al Pleno de la Asamblea Nacional, y no he escuchado decir ni una sola palabra ni una sola palabra a personas que han sido afectadas en su salud y en algunos casos han perdido la vida. Miren, hablamos de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

seguridad de todos, qué pasó en los barrios de las distintas ciudades, qué pasó en Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, donde directamente nos quedamos todos los ciudadanos desprotegidos. En los testimonios que recibimos en la Comisión de la Asamblea Nacional, simplemente supimos que nunca se convocó a un Gabinete de seguridad, también que se hizo caso omiso de los informes de los subsistemas de inteligencia tanto de las Fuerzas Armadas como de la Policía Nacional, esto dicho claramente por el general Roque Moreira, el cual señaló que ese malhadado decreto el ocho ocho tres, provocaría, según dichos informes, un estallido social, así mismo, el general Carrillo hizo referencia a esto. Nos falló, señora ministra, falló a todos los ecuatorianos porque tenía que protegernos a todos eso es lo que hace un Estado moderno, no hay buenos ni malos, eso lo hace la justicia. La función de su Ministerio era velar por la seguridad de todos los ciudadanos. Un dato, asambleístas, durante la gestión de la señora ministra se han incrementado un veinte por ciento las muertes violentas, de qué estadísticas estamos hablando. La señora ministra quiere hablar exclusivamente de ciertos sectores de seguridad, pero se olvida otra de sus competencias que dicta el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución de la República que es la gobernabilidad, así mismo como la gobernanza. No se establecieron diálogos con aquellas organizaciones ni con sus líderes que se encontraban movilizándose en esas fechas. Su competencia también es la del Ministerio de la Política, construir escenarios de gobernabilidad, mecanismos de negociación y diálogo, simplemente se violentó la ley. El artículo ochenta y tres numeral uno de la Constitución de la República dice claramente que se debe cumplir y acatar la ley por parte de los señores funcionarios y funcionarias. Hablemos, pues, de lo que venimos aquí a discutir, el lanzamiento de bombas, unos lo han llamado recintos de paz, otros predios universitarios, pero la verdad es que el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

noventa de la LOEP, el artículo diecinueve de la LOEP habla claramente de la inviolabilidad de los recintos universitarios. Usted, señora ministra, compañeros asambleístas, reconoció que cayeron bombas en dichos predios por lo cual fueron violentados. Miren, el artículo noventa y siete del Código de Entidades de Seguridad, y también el artículo ciento veinte del mismo, fue violentado. La señora ministra reconoce claramente que se utilizaron bombas caducadas, la pregunta es cuántas bombas se utilizaron. Según se nos relató en la Comisión de Fiscalización más de seis mil bombas, no fue una, no fueron dos, no fueron tres, más de seis mil bombas. Y segundo elemento sustantivo y fundamental, la fecha de caducidad no es que era de un día, de dos días, se le intenta quitar la gravedad a esto. Asambleístas, ecuatorianos, eran bombas que estaban caducadas entre cinco y diez años. Miren, se han mostrado aquí como pruebas de descargo dos pseudos informes mal firmados y que no son válidos por una sencilla razón: el uno, el de la empresa Cóndor, si mal o bien se presenta aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, cuando uno coge una de esas bombas que tiraron en Quito tiene una advertencia clara: es perjudicial utilizarla fuera de la fecha de vigencia, asambleístas, pero, por otro lado, el otro informe de la empresa Santa Bárbara, es firmado por un ingeniero mecánico no por un experto, sino por un ingeniero mecánico, y es más, tiene carácter de reservado, no se podía presentar ante la Asamblea Nacional sin levantar la reserva de dicho documento. Pero, qué dicen los auténticos expertos; por un lado, la señora Krauter de la Universidad Simón Bolívar señala claramente que no solo es malo utilizarlo, sino que es perjudicial dado que se descompone en cianuro de hidrógeno, ácido fluorhídrico, cloro, y entre otros elementos. Pero, así mismo, la Universidad Nacional de San Martín de Argentina con fecha del veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, señala claramente los perjuicios para la salud que puede llevarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

adelante a través de esto. Miren, asambleístas, yo quiero hacerles una reflexión muy clara, en las jornadas de octubre no todo valía, para eso tenemos un Estado constitucional de derechos y democrático, la democracia no solo es un elemento eleccionario, sino es el respeto del pacto social a través de las normas que tenemos todos los ecuatorianos de convivencia. Se generaron también detenciones arbitrarias, según la Defensoría del Pueblo el setenta y seis por ciento de las detenciones fueron ilegales y, no lo dice ni siquiera la Defensoría, sino los jueces de garantías los cuales determinaron que de esas mil ciento noventa y dos detenciones, el setenta y seis por ciento simplemente fueron ilegales, y se llevaron adelante violentando la normativa, dado que las personas detenidas fueron llevadas a cuarteles policiales y militares, no a una unidad de flagrancia como así lo determina la propia ley. Asambleístas, miren, aquí no se trata de ir buscando mil causales, con uno basta, y ha quedado más que demostrado que la utilización de bombas caducadas violenta el artículo ciento veinte del Código de Entidades de Seguridad, así mismo, como el artículo noventa y siete. Escojan, asambleístas, por un lado, la señora ministra dice que el utilizar bombas caducadas simplemente podrían provocar que no funcionen por lo que estaría poniendo en riesgo a los señores policías, dado que no tendrían instrumentos suficientes para poder llevar a cabo sus acciones y su trabajo. Pero, por otro lado, pondrían en riesgo la salud de los manifestantes, de los ciudadanos, esta acción negligente y dolosa debe ser castigada. En el informe borrador de la Comisión de la Verdad que investiga los hechos, según un medio de comunicación con fecha del dieciocho de noviembre del presente año, a través de doscientos cuarenta y nueve testimonios se ha identificado también ejecuciones extrajudiciales. Miren, asambleístas, ecuatorianos, es hora que todos tomemos las decisiones adecuadas, veámoslo con objetividad y apegados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

a derecho. El momento en el que hacemos eso la conclusión es muy clara: la señora ministra debe ser destituida, asambleístas, en sentido de la verdad, en sentido de patria. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, compañeros y compañeras asambleístas, ecuatorianos. El día de hoy estamos asistiendo a un proceso de control parlamentario que se está llevando a cabo en esta Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales de fiscalización a las autoridades del poder público según el artículo ciento treinta y uno de nuestra Carta Magna. El juicio político a la Ministra de Gobierno, María Paula Romo ha llegado a su etapa final, que es el debate parlamentario en esta Asamblea luego de escuchar a la autoridad enjuiciada en el ejercicio de su derecho a la defensa y a los señores legisladores interpelantes. El juicio político que se ha planteado en contra de la ministra de Gobierno que solo puede ser iniciado por incumplimiento de las funciones que le asignan la Constitución y la ley según la norma constitucional citada, ha derivado en el informe aprobado por la Comisión de Fiscalización de esta Asamblea, imputando tres cargos a la señora ministra. Uno: Uso de bombas lacrimógenas caducadas durante las manifestaciones de octubre de dos mil diecinueve. Dos: Lanzamientos de bombas en centros de paz durante las manifestaciones de octubre de dos mil diecinueve. Y, tres: La convocatoria tardía del comité interinstitucional para la protección de los periodistas y trabajadores de la comunicación durante las manifestaciones de octubre de dos mil diecinueve. Estas son las tres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

causales por las cuales se busca destituir a la ministra de Gobierno por parte de los interpelantes. Creo que es evidente que, luego del proceso legislativo tanto dentro del trámite de la Comisión de Fiscalización como del procedimiento en esta Sesión, las intervenciones de la autoridad enjuiciada y de los interpelantes, los argumentos esgrimidos por ellos, las pruebas de cargo y de descargo presentadas y la fuerza de la razón, no existe responsabilidad política de incumplimiento de funciones por parte de la ministra de Gobierno por los tres cargos alegados por los legisladores interpelantes en este juicio político. Dicho esto, ya que se está juzgando la actuación de la ministra de Gobierno durante las manifestaciones de octubre de dos mil diecinueve, debemos recordar que en esos momentos estuvo en peligro la institucionalidad democrática de la Nación, hubo hechos de violencia en distintas ciudades del país, especialmente en Quito. En los alrededores de esta Asamblea Nacional se produjeron hechos muy graves como el incendio del edificio de la Contraloría General del Estado y se intentó tomar el Palacio Legislativo con fines de golpear el Estado de derecho en el Ecuador. Sí, señores asambleístas, repito, se intentó tomar el Palacio Legislativo con fines de golpear el Estado de derecho en el Ecuador. Señores legisladores, no se trató de una manifestación social pacífica, se pretendía convulsionar al país y lograr la caída del orden constitucional. Repito, se pretendía convulsionar al país y lograr la caída del orden constitucional. Añadiendo a esto que según las cifras de la Cámara de Comercio de Quito las pérdidas por las manifestaciones del tres al trece de octubre de dos mil diecinueve fueron de alrededor de mil seiscientos millones de dólares para el sector productivo y comercial, sin tomar en cuenta los cuantiosos daños a los bienes que se registraron. Si los hechos condenables de octubre de dos mil diecinueve hubieran escalado aún más muy probablemente ni siquiera tendríamos una Asamblea Nacional que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

juzgue las acciones u omisiones de los funcionarios que en esos momentos se pusieron al frente de la crisis. Lamentamos muchísimo que hayan existido víctimas producto de la violencia de las manifestaciones y los enfrentamientos que ocurrieron; obviamente, que nos solidarizamos con ellos y sus familiares, y el Estado deberá reparar en los casos que sean pertinentes. Pero, tenemos la certeza de que sin la defensa de la institucionalidad democrática del país las consecuencias hubiesen sido mucho más graves para todos los habitantes del Ecuador. Compañeros asambleístas, observemos sin apasionamientos políticos y con objetividad lo que se está juzgando en este día, no podemos decidir nuestra votación por los sondeos de opinión ni por las tendencias de redes sociales ni por las afinidades ni por los titulares de prensa o los intereses electorales. Hemos sido elegidos para representar a los ciudadanos y fiscalizar siguiendo el debido proceso en función de las pruebas de cargo y de descargo y, sobre todo, de la fuerza de la razón. Con estas consideraciones, mantengo mi posición y ratifico mi compromiso con la defensa de la institucionalidad y el orden democrático. Puedo adelantar, señor Presidente y estimados colegas, que mi voto será en contra de que se repitan los hechos violentos de octubre de dos mil diecinueve. Señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Dennis Marín. -----

EL ASAMBLEÍSTA MARÍN LAVAYEN DENNIS. Buenas tardes, señor Presidente, compañeros legisladores, personas que siguen esta Sesión a través de los diferentes medios. Intentaré ser breve ya que durante todos estos meses hemos escuchado hasta la saciedad argumentos, explicaciones, relatos y excusas, más allá de las que razonable y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

sinceramente podemos procesar en una Sesión de Pleno. Por ello, no busco sumar a la palabrería y prefiero específicamente referirme a los hechos. Se ha pretendido desviar la atención de los ecuatorianos de los hechos de corrupción que envuelven a la ministra de Gobierno y concentrarlos lamentablemente en los sucesos ocurridos en el mes de octubre del año pasado, donde fueron atacados centros de ayuda sin razón alguna y donde la Policía utilizó herramientas de defensa caducadas. No hay justificativo alguno para lo ocurrido en octubre del año pasado, nada excusa a la ministra de Gobierno por el brote de violencia, por los heridos y los fallecidos de ambos lados. Y tampoco se justifica ni se disculpa a los vándalos, a los delincuentes que destruyeron los bienes públicos y privados, a ellos la justicia debe de castigarlos, ya no es posible que sigan en libertad promulgando el odio y la rebeldía. Señores legisladores, Ecuador tiene una ministra de Gobierno que está siendo investigada por actos de corrupción relacionados a la repartición de hospitales a miembros de esta Asamblea, algunos ya presos, otros huidos. Aunque la ministra no quiera hablar de aquello y aunque eso no forme parte de las causales para su destitución en este juicio político, aquí cabe recalcar que, dentro de la Comisión de Fiscalización, en lo personal yo solicité se incorporen estos temas que ya están elaborados en otros juicios políticos y en otros informes que, lamentablemente la Presidencia de la Asamblea no lo aceptó. Y no podemos dejar de mencionarlos porque esto es lo que le molesta a la ciudadanía, le molesta que se escondan este tipo de situaciones y tener una ministra de Gobierno mencionada por corruptos, acusada del reparto del sistema de Salud, es imperdonable y erróneo que esto lo dejemos de lado. Señores, esto es un juicio político no somos jueces ni administradores de justicia, no buscamos castigar a un culpable, sino ratificar la idea de que quienes gobiernan tienen la obligación de hacerlo siguiendo los intereses del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

pueblo no intereses personales y menos aún pensando solo en sus bolsillos. Los legisladores como titulares del control político en este país nos formamos un juicio de legitimidad dentro de un contexto de legalidad, velamos por los intereses del pueblo ecuatoriano y por eso también nos importa la moral pública. No podemos permitir que gobiernen el país personas a quienes se ha cuestionado por su falta de honestidad, probidad e integridad. Por ello, compañeros, pueblo en general, debemos respondernos, Ecuador merece una funcionaria de Gobierno tan profundamente cuestionada. En otras naciones, recordemos que autoridades con menos cuestionamientos han renunciado a sus cargos por respeto al pueblo. Frente a los hechos ya mencionados, esto ya no tendría que ser discutido siquiera, simplemente la funcionaria debió haber dado un paso al costado ya hace mucho tiempo, pero como no lo hizo, se acoge este juicio político. Y aquí vale mencionar que ya el Pleno de la Asamblea Nacional el veintisiete de agosto de este año, aprobó con ciento veinte y tres votos una resolución donde se le pide al presidente de la República la remoción de la ministra de Gobierno. Y espero que estos legisladores que apoyaron esta moción, hoy se sumen y actúen con coherencia a respaldar este juicio político. Aquí el pueblo los está viendo sobre si ha incumplido o no en funciones previstas constitucional y legalmente que debe ser el fundamento normativo para que se procese la censura y destitución de la ministra. Aquí solo basta con leer el artículo ochenta y tres numeral cinco, siete, ocho y once de la Constitución de la República del Ecuador, los cuales condicionan la actuación cotidiana de todos los servidores públicos. Las funciones públicas, compañeros legisladores, deben ser asumidas como un servicio a la colectividad y no como un beneficio personal. Aquí, diga lo que diga la ministra de Gobierno, ha perdido la confianza de todos los ecuatorianos. Deberá resolver los cuestionamientos que ella tiene ante la justicia ordinaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

tendrá que hacerlo ya como una ciudadana más, no con recursos públicos ni con posiciones del poder político, es lo que haría realmente una persona de bien, mientras tenga que asumir su responsabilidad política y el día de hoy ser censurada políticamente en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas. Pueblo ecuatoriano. La decisión de la Comisión de Fiscalización de votar mayoritariamente para que este proceso en contra de la ministra María Paula Romo pase al Pleno de la Asamblea juzgo que es una decisión sabia, porque no haberlo hecho hubiera implicado que por desconocimiento, algunas personas pudieran creer que había un afán de soslayar responsabilidades, supuestas o ciertas. Por lo tanto, este Pleno es el ámbito en el cual se debe tomar una decisión vital para el país, que siente precedente de absoluto respeto a la Constitución de la República, a las leyes y demás normativas secundarias como corresponde a todos los ciudadanos ecuatorianos, incluidos quienes bregamos en el sector político. Que no se diga que porque es un juicio político, no tenemos que cumplir a carta cabal con la Constitución, la ley y normativas secundarias. No por ser políticos tenemos patente de corso para abrogar la ley, por el contrario, estamos obligados, reitero, a cumplir. Se está juzgando a la ministra Romo por la única causal que establece la Constitución de la República del Ecuador, por la cual un ministro de Estado podría ser censurado y destituido, el incumplimiento de funciones, como establece el artículo ciento treinta y uno de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Carta Magna, cumplir funciones o no cumplirlas tiene un ámbito legal que debe primar en este día como corresponde a toda nación organizada. Para que la ciudadanía tenga claro cuáles son las funciones que la ministra de Gobierno tiene, y como miembro de la Comisión de Fiscalización, solicité mediante Memorando AN-ZCNE guion veinte veinte guion cero cero sesenta y cinco guion M de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, la moción de solicitar a la ministra de Gobierno remita a la Comisión de Fiscalización y Control Político de la Asamblea Nacional, las funciones que le han sido asignadas por la Constitución, la ley y otros instrumentos legales, moción aprobada y cuya respuesta fue la siguiente: Que las funciones de la ministra estaban establecidas en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo sesenta y cuatro del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, en el Decreto Ejecutivo setecientos dieciocho, artículo dos; y, en el artículo veintidós de la Losep. El artículo sesenta y cuatro del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, establece que una de las funciones de la ministra, es elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Conocemos, pueblo ecuatoriano y colegas asambleístas, que existen niveles de planificación que van desde los niveles de estrategia y políticas y que están en el ámbito de responsabilidad de autoridades hasta los niveles operacionales y esto tanto en planificación como en ejecución de planes, proyectos y programas. Consecuentemente, el Coescoop en su artículo sesenta y uno, establece que corresponde a la Policía Nacional implementar planes, programas y proyectos elaborados por el Ministerio rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Pero para solicitar el juicio político, se esgrime el artículo ciento veinte del Coescoop y después el informe hace referencia al artículo ciento veintiuno de esta misma normativa. Para clarificar estos dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

artículos y no descontextualizarnos del verdadero espíritu del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana, debemos mencionar el artículo treinta y seis que se refiere al Régimen Administrativo Disciplinario. Dice de la siguiente manera, es el conjunto de principios, doctrinas, normas e instancias administrativas que de manera especial regulan, controlan y sancionan la conducta de las y los servidores de las entidades de seguridad reguladas por este Código, en el ejercicio de sus cargos y funciones, con el fin de generar medidas preventivas y correctivas. Vamos más allá, el artículo treinta y nueve del mismo Coescoop, establece que falta administrativa disciplinaria es toda acción u omisión imputable a un servidor o servidora de las entidades de seguridad, establecida y sancionada de conformidad con este Código y debidamente comprobadas. El artículo cuarenta y ocho expresa que la destitución, es el acto administrativo, mediante el cual las servidoras o servidores, son cesados definitivamente del servicio de la entidad que dependan orgánicamente, por haber cometido una falta administrativa muy grave o por la reincidencia de dos faltas graves en un período de trescientos sesenta y cinco días, contados desde el cometimiento de la primera falta o por otras causas señaladas en la ley que regule el servicio público y demás leyes vigentes que incluyan cláusulas de destitución. Ahora bien, si se esgrime en el informe el artículo ciento veinte que se refiere a las faltas graves y dice expresamente que constituyen faltas graves los siguientes: Actos o actuaciones una vez que sean debidamente comprobadas. Me remito al numeral veinticinco que reza en el informe presentado por la Comisión: Utilizar o disponer el uso de equipos, instrumentos, armas, municiones y demás materiales necesarios para el servicio que se encuentren en mal estado, poniendo en riesgo la integridad de las personas o la eficacia de la misión. Resalto que las faltas graves no acarrear la destitución del personal policial. Me voy a referir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

a renglón seguido, al artículo ciento veintiuno que se refiere ahora sí a las faltas muy graves, que dice que constituyen faltas muy graves los siguientes actos o actuaciones, una vez que sean debidamente comprobadas: En el numeral seis. Disponer con conocimiento, la utilización del equipamiento de dotación y demás materiales que se encuentren en mal estado o caducadas. La interrogante que surge es, si yo estoy leyendo toda la normativa que corresponde al personal policial, la ministra de Gobierno es servidora de una entidad de seguridad ciudadana, definitivamente no, no porque no está enrolada entre el personal de entidades de seguridad ciudadana. La ministra de Gobierno no es miembro de la Policía Nacional, si hubiera algún miembro de la Policía Nacional sancionado por el artículo ciento veinte, aun así esta falta considerada grave no acarrea destitución. Si se aplicara el artículo ciento veintiuno, esto sí acarrearía destitución pero pueblo ecuatoriano, colegas asambleístas, enfoquémonos en la normativa, a miembros de la Policía. Pero se cometieron excesos, sí se cometieron excesos, quién va a responder ahora por el incendio en la Contraloría, por todos los destrozos que se realizaron en todo el país, principalmente en nuestra capital, Quito, se cometieron excesos, sí sí, es verdad. Debe haber investigación por parte de los operadores de justicia y también por parte de asuntos internos de la Policía Nacional, como lo establece el artículo ochenta del mismo Coescop. He escuchado aquí que se habla de cerrar heridas, y las disculpas de la señora ministra son las disculpas de la Policía Nacional, pero disculpas que resultan insuficientes puesto que para cerrar heridas tiene que haber sanción de los verdaderos culpables. Aquí no se va a cerrar ninguna herida porque se sancione a una persona que ni constitucional ni legal ni normativamente le corresponde ese nivel de decisión. Las heridas, señoras y señores, continuarán latentes, con el riesgo de abrirse y derramar pus hasta contaminarlo todo. Censurar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ministra de Gobierno es solo paliar el dolor momentáneamente, quizás se va a echar mano de antipatías que pueda generar una mujer en funciones que tradicionalmente se han otorgado a hombres. En fin, hago un llamado a la cordura, a la decisión sabia de los colegas asambleístas, justamente por eso invoco a las familias de los fallecidos, a los mutilados en ese enfrentamiento, totalmente fuera de toda lógica y de todo sentido común, pero hoy los muertos exigen una investigación seria y responsable con los verdaderos culpables. Como lo reitero, no existe el marco ni constitucional ni legal ni la normativa jurídica que permita que hoy por estas causales que se esgrimen, la señora ministra de Gobierno resulte censurada. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEISTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, señor Presidente. Un saludo a usted, a los colegas asambleístas y al pueblo ecuatoriano. El espíritu de un juicio político es buscar la responsabilidad política de un funcionario que es sujeto a fiscalización, a control, por la Asamblea Nacional. La esencia, la esencia de un juicio político radica en que el pueblo ecuatoriano, a través de los asambleístas elegidos por voto popular, le dice a un funcionario si ha cumplido o incumplido las funciones que estaban a su cargo, si ha cometido ilícitos o si ha cometido irregularidades en el desempeño de sus labores. El juicio político es un juicio en que se le dice al funcionario si es que ha perdido o no la confianza, la credibilidad, para seguir ejerciendo las labores a este encomendadas. Saludo saludo que este juicio político sea de los últimos que llegan con la normativa anterior de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde se suspende esa discrecionalidad en tiempos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

plazos para sustanciar, para resolver un juicio político. No puede ser posible que un juicio político llegue tres, seis, nueve, diez meses después. Imagínense colegas asambleístas, más de un año después de los hechos de octubre del año pasado, cuando las heridas del país ya empezaban a sanarse, volvemos a tocar este tema, volvemos a tocar lo doloroso que fue octubre del dos mil diecinueve, con hechos vandálicos, delincuenciales, hechos que quisieron caotizar y generar anarquía en el país. Que jamás vuelva a ocurrir un octubre del dos mil diecinueve y que quienes violaron la ley sean juzgados y sancionados, y si es que hubo quienes abusaron de la fuerza, también sean investigados. Decía la ministra, qué mensaje vamos a dar frente a la violencia o a los hechos violentos de octubre del año pasado. Tengo que recordarle ministra, que fue el presidente de la República, quien al final de los hechos de octubre del año pasado, él se reunió con los secuestradores, con los agresores con sus representantes, a firmar la pipa de la paz. A él hay que preguntarle qué mensaje daba con su permisividad, dejando en impunidad esos hechos dolorosos de destrozos en el país y en especial en Quito. Ahora, durante este tratamiento que debió darse, en este lapso de este juicio político ha explotado en el país, ha explotado digo, una investigación penal sobre una mafia organizada, una mafia de delincuencia organizada que tiene como denominador común una palabra, reparto. Y entonces qué hacemos la Asamblea, nos centramos en solo lo que está tratando, nos cruzamos de brazos, nos ponemos una venda los ojos, no analizamos, no debatimos este tema que ha sucedido durante esta pandemia. Lamento que asambleístas en vez de venir a representarle con dignidad, con orgullo, con responsabilidad a sus mandantes, hayan venido a esta Asamblea a buscar cómo hacer actos delincuenciales, cómo hacer pillerías y estén inmersos en escándalos de corrupción, eso ha causado una vergüenza nacional para esta Asamblea, y tengo que ser claro y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

categorico, este Gobierno permitió ese reparto, y dentro de esa investigación, ministra, se le menciona a usted, se le menciona a usted, y el pueblo ecuatoriano ha perdido la credibilidad y confianza en sus actuaciones y en las actuaciones de este Gobierno. Un gobierno sin rumbo, un gobierno que asumió irresponsablemente la administración del país, que en tres años nos ha mandado cinco proyectos económicos urgentes, que ha creído que el Ecuador es un experimento, un gobierno igual al anterior en hechos de corrupción, igual al anterior, igual o peor, al más alto nivel. Si en el gobierno anterior era Correa, Bravo, Pareja, Solíz, Duarte, Bonilla, Polit, Mosquera, Delgado, González, aquí también han sido Espinel, López, Vicuña, los escándalos del IESS. Existe esa frase popular que se dice que la vaca no se acuerda cuando fue ternera, aquí hay unos asambleístas de la revolución ciudadana que vienen a atacar las violaciones a los derechos humanos, la represión, el supuesto uso excesivo de la fuerza. Hay que recordarles pues, los treinta y cinco detenidos en Saraguro el dos mil quince, los diez de Luluncoto, la represión de Dayuma, el asesinato Freddy Taish en Bomboiza, el asesinato del general Gabela, la tortura de los trece presos en la cárcel de Turi, el abuso en el Colegio Mejía, las muertes del 30-S, doscientos ochenta y seis casos de violaciones de derechos humanos y casi cinco mil afectados en el gobierno anterior. La vaca tiene que acordarse cuando fue ternera, si no se acuerdan no se preocupen aquí les hacemos acuerdo gratis. Hablan de reparto, pero no se acuerdan cuando ustedes fueron parte de este gobierno, cuando estuvieron los Patiños, las Pavón, los Hernández, de asesores en la presidencia de la República con Lenin Moreno, que fue su vicepresidente durante seis años. Que Correa le puso de candidato y ustedes salieron a las calles y plazas a levantarle la mano y a pedir el voto, ustedes son cómplices, ustedes son cómplices de lo que estamos viviendo. Un mensaje, un mensaje para esas personas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

tienen ese TOC, ese trastorno obsesivo compulsivo con la ministra María Paula Romo, ya basta pues, no podemos estar tarde, mañana y noche hablando de la ministra Romo, aquí en la Asamblea. Existen cosas más importantes, existe una Ley de Extinción de Dominio, existen las reformas al Código Penal para tratar los temas anticorrupción, las reformas a la Ley de Tránsito, etcétera, si tienen esa obsesión, bájense una foto de internet manden a enmarcar y pongan en la casa, pues. El bloque de CREO, colegas asambleístas, el bloque de CREO en sintonía con el pueblo ecuatoriano, al haber perdido la ministra la credibilidad y confianza de los ecuatorianos, respalda la censura y destitución. El bloque de CREO respalda y agradece a la Policía Nacional, a la las Fuerzas Armadas, gracias por cuidarnos, por protegernos, por velar por nuestra seguridad. Y el bloque de CREO será frontal siempre en decir quiénes son los cómplices, los encubridores de toda esta situación que estamos viviendo y quién puso este gobierno que nos ha traído el incendio de octubre y tantos problemas en estos años. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta César Rohón. ---

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, señor Presidente. Señoras y señores legisladores. Hoy en este juicio político, tenemos varias cosas que tenemos que analizar con la cabeza fría, con objetividad y en beneficio del país. Y lo primero es respetar la Constitución, y la Constitución establece claramente en su artículo doscientos treinta y tres, que todos los funcionarios públicos son responsables de sus actos y de sus omisiones y por lo tanto nadie, absolutamente nadie, está por encima de la ley. Los hechos de octubre pasado, no pueden quedarse en octubre pasado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

porque la política es dinámica, es cambiante, es actualizada, y hoy en octubre de dos mil veinte, noviembre de dos mil dos veinte, tenemos que hacer una nueva valoración política de los hechos y de delitos que se cometen en el Ecuador. Y ahí hay un denominador común de los delitos de octubre y de los delitos de este nuevo octubre que yo los voy a recordar. Los delitos de octubre pasado, señor Presidente, señores legisladores, trajeron como consecuencia la paralización del país, y luego pues una violencia desenfrenada donde se provocó la destrucción de la capital, de Quito, destrucción del patrimonio de humanidad, destrucción del Patrimonio Histórico, destrucción en la capital de los ecuatorianos, la quema de la Contraloría. Todos estos son delitos, el porte de armas de fuego y escudos utilizados con violencia contra la Policía y las Fuerzas Armadas, el secuestro de policías y militares y también de periodistas y el intento de asesinato a Freddy Paredes, el secuestro de poblaciones, Ambato fue secuestrado durante cuatro días, trescientos mil habitantes que fueron secuestrados y no obtuvieron los servicios de agua potable, interrupción de los servicios básicos, graves delitos señor Presidente, señores legisladores, y finalmente, la sedición. Aquí hubo sedición, porque se quiso tumbar al Gobierno y todo esto, señor Presidente, ha quedado en la impunidad, en la impunidad que no puede quedar en la impunidad, porque los responsables de octubre pasado tienen que ser juzgados y sancionados y la Fiscalía y la justicia tienen que brillar. Fui parte de la Comisión que investigó los hechos de octubre pasado y no firmé el informe porque era un informe tibio, informe que no estableció responsabilidades políticas ni a los actores y organizadores de la protesta social que tienen nombre y apellido y que todos los conocemos y que andan por las calles ahí y van a declarar por aquí y por allá pero que no pasa absolutamente nada, que tienen que ser sancionados, juzgados y purgar seguramente una pena como responsables de todos estos hechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

en el Ecuador. Tampoco firmé porque hay responsabilidad política por parte del Gobierno Nacional, por las medidas que tomó inconsultas, graves, que levantaron y exacerbaron el ánimo de los ecuatorianos. Y también la responsabilidad política de la Asamblea Nacional, de nosotros los asambleístas, Asamblea Nacional que no tuvo la capacidad de reunirse durante los actos violentos para defender la democracia y la institucionalidad del país, entonces, miren ustedes las responsabilidades. Luego pues, señor Presidente, hay otros delitos, el delito de ataque a los centros de acogida, centros de acogida que son centros de paz, donde por error o por omisión o por descuido o por cualquier otra razón, este sí es un delito grave, ahí no se pueden echar bombas lacrimógenas, peor en la noche cuando están descansando. Pero estos hechos que había que defenderlos, estos hechos que había que proteger a la ciudadanía, estos hechos que donde se tenían que respetar los derechos humanos de la mayoría de ecuatorianos que estaban en paz y que querían trabajar y que no podían trabajar, no pueden confundirse con la falta de respaldo a la Policía y las Fuerzas Armadas. Lo dije en octubre pasado y lo digo hoy y lo reitero, nuestro total reconocimiento y respaldo a la Policía y a las Fuerzas Armadas por su acción, por su prudencia, por su profesionalismo y por el respeto de los derechos humanos, derechos humanos que por primera vez en el Ecuador son violentados por los violentos en contra de la Fuerza Pública y entonces, se quedó, se quedó la teoría y se quedó la defensa y se quedó la ley de los Derechos Humanos en el aire, porque no hay artículos para sancionar a los violentos, porque los derechos de humanos generalmente es a favor de la sociedad civil que tiene que defenderse de la Fuerza Pública. Aquí fue al revés, fue la Fuerza Pública que tuvo que defenderse de los violentos que protestaban y entonces para mí, y lo voy a decir porque no tengo por qué no decirlo, el hecho de utilizar gases o bombas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

lacrimógenas caducadas, quizás es un delito de menor cuantía, de menor valor, porque la Fuerza Pública y la Policía tenían que hacer, echar mano a lo que tenían para defender la institucionalidad del país, pero eso no puede de ninguna manera confundirnos de las responsabilidades que tiene un ministro de Estado. Los ministros de Estado son ministros de Estado y son los fusibles que se queman dentro de los gobiernos, por eso son ministros de Estado, por eso hay un orden jerárquico porque sino pues, si no hubiera estos fusibles, el que tendría que quemarse es el presidente la República y entonces se tiene que quemar el ministro de Estado y no el presidente de la República, porque tiene que preservar la democracia, el gran deudor de todas estas jornadas es la justicia. Y ahora voy a analizar señor Presidente, señores Legisladores, los delitos de ahora de octubre del dos mil veinte. Durante el año dos mil veinte hay otros delitos que son vergonzosos, el reparto de los hospitales, reparto de hospitales que llega al toma y daca para conseguir votos en la Asamblea Nacional, vergonzoso, delitos que tienen que ser investigados y sancionados que parte están investigando pero que no avanza la justicia como tendría que avanzar, delitos bochornosos que llegan a la Asamblea Nacional, con corrupción, un delito de corrupción donde hay muchos asambleístas involucrados que también tienen que ser juzgados y sancionados, que no la van a sacar gratis. Entonces miren ustedes, no es sencillo, no es fácil, no podemos decir de ninguna manera que yo no fui, que yo no vi, que yo no sé nada, que yo soy bueno, no señor, no señores asambleístas, aquí hay responsabilidades y las responsabilidades son frente al país. Por eso hablaba yo de la valoración política, la valoración política no puede quedarse en unos hechos aislados de hace un año, la valoración política tiene que ser actualizada y sancionada, porque así manda la ley, porque este es un juicio político contra un alto funcionario del Estado que tiene que dar la cara y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

lamentablemente al producirse la censura y destitución tendrá que dejar su cargo, porque ese es el fusilbe que tiene que quemarse, justamente para preservar la institucionalidad y cumplir con la Constitución y la ley. No se puede mezclar en un juicio político, donde se pretende introducir como que la Asamblea Nacional no respalda ni reconoce el trabajo de las Fuerzas Armadas o como que la Asamblea Nacional no reconoce la defensa de Quito, esa era una obligación, hacerlo y debió hacerse con mayor firmeza, con mayor discreción, y no permitir la destrucción de Quito, como se permitió hasta llegar a hechos gravísimos como fue la quema de la Contraloría General del Estado. Nunca más, esto no puede volver a ocurrir, porque si bien la defensa fue a ultranza lamentablemente también creo que faltó decisión, que faltó firmeza y que faltó cojones para defender a Quito, como tenía que haberse defendido. Señor Presidente, señores legisladores, y llegamos a otro hecho que se está descubriendo, el tema de las inversiones del Isspol, y por el hecho de que se esté investigando, tendrá que investigarse hasta las últimas consecuencias, porque aquí no se puede tapar nada. Y no es que porque la alta funcionaria de Estado inició las investigaciones, tiene que seguir investigando porque si ella se va entonces no hay quien investigue, de ninguna manera, tendrá que seguir investigándose y tendrá que establecerse la responsabilidades, porque el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional tiene un directorio, es un cuerpo colegiado del cual nadie dice nada, ese cuerpo colegiado, ese directorio autorizó estas inversiones, así que hay que investigar y hay que investigar a los órganos de control, por qué no controlaron, porque si se estaba comprando papeles y bonos del Estado, por qué no se hizo directamente, por qué se hizo a través de un intermediario financiero, por qué se va la luz. Aquí hay responsables, donde la justicia tiene que actuar y los responsables tienen que ir a la cárcel y la Policía tiene que recuperar su dinero, su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

patrimonio, que es la plata que sirve para la jubilación de los oficiales y la tropa de la Policía Civil ecuatoriana. Estas cosas no pueden quedar en la impunidad, este factor común que hay entre estos delitos de octubre pasado y octubre del dos mil veinte, tienen un denominador común, impunidad impunidad y estamos cansados los ecuatorianos, impunidad que no puede continuar, impunidad que tiene exacerbado al país y que no permite que en el Ecuador haya paz social. La paz social se construye con democracia, con justicia, con libertad. Y la justicia no brilla y por eso no hay paz social en el Ecuador, no hay paz social porque la seguridad sigue en manos de la delincuencia muy subida de tono, muy subida de tono, armada hasta los dientes. Felicito los recaudos que hace la Policía, de armas, de drogas, de bandas de delincuencia, pero la delincuencia está armada hasta los dientes. La Asamblea Nacional mediante una Resolución planteó que las Fuerzas Armadas salgan a la calle a hacer control de armas para proteger a la ciudadanía, a sus ciudadanos contra la delincuencia, justamente para qué, para recoger las armas que están en la calle, en manos de los delincuentes que hacen de las suyas, situación que no se da hasta el día de hoy. Hay que poner límites, hay que poner límites, porque sino perdemos a una sociedad que vive en el libertinaje y que quiere hacer lo que le dé la gana. Señor Presidente, señores legisladores, el incumplimiento de funciones, está claramente determinado en la causal de juicio político y le corresponde a este Pleno de la Asamblea Nacional, sancionar al funcionario si ha incumplido con sus funciones. El Informe de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, dentro del debido proceso, de las pruebas de cargo y descargo, ha establecido que hay incumplimiento de funciones y por lo tanto recomienda la censura y destitución de la alta funcionaria del Estado, la señora ministra de Gobierno. El Bloque de la Seis-Madera de Guerrero no puede estar ajeno, no puede estar ajeno a esta triste realidad que vive



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

el país, donde la corrupción ha llegado al Pleno de la Asamblea Nacional, y por lo tanto ante la moción planteada por el asambleísta Roberto Gómez, nosotros votaremos por la censura y destitución de la ministra de Gobierno. Señor Presidente, señoras y señores Legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Señor Presidente, c7olegas Asambleístas. Pueblo ecuatoriano, que nos escucha en esta importante jornada parlamentaria. Yo quiero empezar mi intervención mencionando en esta tarde a Raúl Quishpe, a José Chiluisa Cusco, a José Rodrigo Chaluisa, a Silvia Mera Navarrete, a Gabriela Angulo, a Marco Oto Rivera, a Inocencio Tucumbi Vega, Abelardo Vega Caisaguano, a Edison Mosquera Amagua, a Francisco Ordóñez Montaña, a Edgar y Carla Álvarez, las víctimas mortales de octubre del año pasado, a quien nadie ha mencionado, ahora. A quienes nos referimos con una cifra once fallecidos en octubre pasado, una cifra que se dice muy rápido pero que tienen nombre y apellido, ciudadanos humildes de nuestro pueblo que salieron unos a protestar, otros, que simplemente estaban en las circunstancias del estallido social, y que fallecieron por el uso excesivo de la fuerza. Quiero recoger el sentir de sus familiares, el sentir de todas las personas que se vieron afectadas por la pérdida de sus ojos, las afecciones físicas y psicológicas, luego de la mayor represión de nuestra historia reciente. También quiero recoger las preocupaciones y el dolor de los más de cien femicidios ocurridos en lo que va de este año, que hablan claramente de los problemas de inseguridad ciudadana, irresueltos. Todas ellas, realidades dolorosas que han llegado cotidianamente al grupo Parlamentario de Derechos Humanos, que me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

honro en presidir, y que está integrado por más de treinta legisladores. Y quiero hablar también, desde el trabajo que realizamos por más de dos meses, en forma intensa en la Comisión Especial, que esta Asamblea integró, precisamente para investigar los hechos del paro. Comisión donde escuchamos setenta y cuatro comparecencias, desde todas las perspectivas, que nos permitieron una visión integral y objetiva de los acontecimientos de octubre. Visión, construida también escuchando a la CIDH y a la Relatoría de Derechos Humanos de la ONU, que visitaron el país y emitieron sendas recomendaciones y observaciones a la objetiva y evidente violación de los derechos humanos en ese momento. Por eso quisiera plantear en esta tarde, una reflexión esencial, más bien deontológica, cuál es a fin de cuentas la función primordial del Estado y de los funcionarios públicos, porque de eso se trata un juicio político. Se trata, de que la Primera Función del Estado, la Asamblea Nacional que tiene la potestad del seguimiento y fiscalización de los funcionarios públicos según la Constitución, como un elemento fundamental de contrapeso en democracia, pero sobre todo para responderle a los ciudadanos que nos han electo democráticamente. Mis colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, que sustanciaron este juicio político, ya han expuesto clara y objetivamente, las causales que hacen que la funcionaria responsable de la seguridad integral de los ecuatorianos, sea culpable del incumplimiento grave, de varias funciones relevantes a su cargo y a los derechos ciudadanos. Yo quisiera aclarar y plantear algunas reflexiones más generales, que considero fundamentales en este debate. Algunos de los conceptos del lamentable discurso criminalizador y estigmatizante, que nos acaba de dar la señora ministra, que omitió olímpicamente referirse a las causales de la conmoción social de octubre, diciendo simplemente que esa era otra discusión. No señora ministra, esa es precisamente la discusión, como lo vamos a demostrar. Nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Constitución señala en el Artículo uno, que somos un Estado constitucional de derechos y justicia social. La obligación primordial del Estado, es garantizar el goce de los derechos humanos a todos los ciudadanos, en particular, salud, educación, alimentación, seguridad social, seguridad integral, erradicación de la pobreza y las autoridades son directa e inmediatamente responsables de su aplicación. El más alto deber del Estado, consiste precisamente en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. Esa es la brújula que orienta la labor de un funcionario público. Los derechos humanos, no son un discurso, no son oropel, son la esencia misma del Estado y del bien común. Y eso hay que recordarlo, a quienes incluso fueron parte del selecto grupo de Asambleístas Constituyentes, que hicieron nuestra Constitución, pero que parece que han olvidado sus elementos centrales. Los derechos humanos, son centrales a la existencia misma del Estado y sus instituciones, son hoy, a esta altura del desarrollo de las sociedades y de la humanidad toda, el centro de la vida colectiva, son los derechos civiles y políticos de primera generación, pero son también los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, los derechos ambientales y comunicacionales. Estos derechos son integrales, son indivisibles, interdependientes, inherentes a todas las personas, y se definen justamente, en relación a la estructuras de poder. Los derechos humanos delimitan el poder del Estado, y lo obligan a tomar acciones positivas para que los ciudadanos los disfruten. Hay tres verbos que definen lo que los funcionarios públicos debemos hacer en relación a los derechos humanos, respetar, proteger y cumplir y garantizarlos. Todos los estados y el nuestro no es la excepción, debemos garantizar esos derechos humanos. Sin embargo, la ministra dice que eso es otra discusión, que aquella violentación de los derechos económicos, sociales y culturales, no es parte de este debate. Quisiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

plantear algunos elementos para responder a la pregunta ¿Puede el Estado restringir los derechos humanos? Porque en este debate, se ha querido poner una falsa dicotomía: o democracia o derechos humanos. Los tratados internacionales y el Derecho Internacional, aceptan y señalan que hay ciertas restricciones en los derechos humanos en momentos excepcionales. ¿A cuáles derechos humanos? A la libre circulación, libre asociación, el toque de queda, etcétera. Pero jamás pueden restringirse los derechos humanos que tienen carácter absoluto como son, la vida y la integridad de las personas, la libertad de pensamiento y conciencia, la personería jurídica, la protección contra la tortura y la esclavitud, entre otros, estos derechos jamás pueden ser tocados ni en las situaciones más graves. Y aquí, lamentamos la pérdida de vidas humanas, el ataque a la integridad de los ciudadanos, de la forma más grave que se recuerde en la historia reciente de nuestro país. Un país que ha tenido conflictos, momentos de conmoción, pero jamás al nivel que lamentablemente hemos vivido. Por eso, creo que en esta tarde, hay que respondernos a estas preguntas: ¿Hay democracia sin derechos para los ciudadanos?, ¿hay defensa del Estado, violentando los derechos económicos, sociales y culturales de la población?, ¿hay democracia real con violencia del Estado contra los más pobres, los excluidos, los opositores, los que no pensamos igual?, ¿hay democracia e injusticia social?, ¿hay democracia con xenofobia y estigmatización a ciudadanos de otras nacionalidades, como se hizo en octubre con ciudadanos venezolanos, cubanos y de otras nacionalidades?, ¿hay democracia, cuando se consigue apoyo político con el reparto vergonzoso de las instituciones públicas? La respuesta contundente a todas estas preguntas, es no. Estos son sofismas baratos, que quieren atiborrar y confundir la conciencia ciudadana, pero las voces ciudadanas y las voces firmes y comprometidas de quienes no traicionamos a nuestro pueblo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hoy están poniendo la verdad de frente. “La pobreza es la peor forma de violencia” dijo Gandhi. En este régimen, la restricción de derechos económicos, sociales y culturales, una vez que adoptó el ideario neoliberal, acrecentó la pobreza. Y aquí, quisiera hacer una aclaración a algún asambleísta de CREO, que nos responsabiliza de los desaciertos del actual Gobierno. Sí, nosotros fuimos parte de la elección de este Gobierno, no somos parte de la traición y del cogobierno, del cual ustedes sí son parte, y precisamente tienen que responder por estos desaciertos. Ese ideario neoliberal, ha llevado, llevó a que en octubre pasado, más del diez por ciento de ecuatorianos vivan con un dólar al día y un treinta por ciento, en condición de pobreza, es decir un cuarenta por ciento de ecuatorianos, en condiciones de grave pobreza. En ese contexto, se tomaron decisiones absolutamente inconsultas, con total falta de transparencia y de espaldas a su propio programa de gobierno. El régimen hizo acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, sobre la subida del precio de los combustibles y otras medidas graves, como despidos, para el momento, se anunciaban alrededor de veinticinco mil despidos ya realizados. Les recuerdo, colegas asambleístas que el FUT denunció cómo estos acuerdos nunca fueron parte de las mesas de diálogo, que el Régimen implementó. Esta Asamblea Nacional, pidió a través de sendas resoluciones, que se socialice el Acuerdo con el Fondo Monetario, ser parte del diálogo con la sociedad sobre las medidas que se querían implementar, inclusive recuerden ustedes, colegas asambleístas, que se debatía un mecanismo como el alza del IVA, jamás el alza de los combustibles. Pero en este país empobrecido, en este país, donde a la fecha, siete mil millones de dólares se deben en evasión fiscal por parte de los grandes grupos de poder, se implementaron medidas que golpearon directamente al bolsillo de los ecuatorianos, a su empobrecida economía. La violencia, fue lamentablemente causada desde las malas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

decisiones del Gobierno nacional, violencia a los derechos económicos sociales y culturales de la población. Y así fue como el primero de octubre, se anunció con el Decreto Presidencial ocho ocho tres, la elevación de combustibles y otras medidas, y en cuestión de horas, con el Decreto ocho, ocho cuatro, se creó que el Estado de excepción, limitando una serie de derechos y movilizándolo a las Fuerzas Armadas y a la Policía. Había, como se señaló en la Comisión de Investigación de los hechos de octubre, las alertas del Centro de Inteligencia Estratégica, precisamente de todos estos detonantes de la conflictividad social, pero el Gobierno, lamentablemente, escogió el camino equivocado, el camino de la represión, el camino de la restricción de derechos, el del uso desproporcionado de la fuerza, y solo diez días después, ese Gobierno, se sentó a dialogar con los representantes del Movimiento Indígena y las organizaciones sociales, para terminar derogando esas medidas, reconociendo tácitamente el error del mismo, reconociendo que fueron mal planteadas, inoportunas e inconsultas con la sociedad. Sin embargo el saldo, las once personas fallecidas, dos mil trescientos cuarenta heridos, mil ciento noventa y dos detenidos, de los cuales más del ochenta por ciento, fueron ilegal y arbitrariamente según la Defensoría del Pueblo. Tanto la CIDH como Derechos Humanos de la ONU, sustentaron esta dolorosa realidad en numerosos informes, junto con otros organismos de Derechos Humanos. El reconocer, el señalar la violación de derechos humanos, nos hace como maniquéamente se ha pretendido señalar ahora, defensores de la violencia, defensores del vandalismo, defensores del terrorismo. No colegas legisladores, no pueblo ecuatoriano, es contradictorio defender la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado con el ejercicio de los derechos humanos, creo que esa es otra falacia que se ha querido posicionar, en un relato que pretende ocultar las lamentables violaciones de los derechos humanos. Y creo que se contesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

con lo que en palabras, en los textos teóricos, el propio Ministerio de Gobierno señala como su objetivo, garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia social pacífica en el marco del respeto a los derechos fundamentales, la democracia, la participación ciudadana con una visión integral que sitúa al ser humano en su diversidad, como el sujeto central para alcanzar el buen vivir. Esto señala la filosofía, la visión y misión del Ministerio de Gobierno, sin embargo esto se incumplió centralmente en la forma en que se abordaron los acontecimientos de octubre, y en la forma en que se abordan los temas de la seguridad ciudadana integral. Sí había alternativas, al manejo absolutamente desacertado, que culminó con los dolorosos resultados de octubre pasado, sí se podían debatir las medidas, lo pidió esta Asamblea Nacional, las diferentes fuerzas políticas, sí se podía pensar la gradualidad, sí se podía dialogar abiertamente con las organizaciones, sí se puede gobernar y tomar las decisiones que un gobierno crea convenientes, respetando los derechos humanos. No se puede alegar que los problemas de inseguridad son producto, incluso ahora, de la protesta social, son producto lamentablemente del desgobierno, de la ausencia de democracia y de la ausencia de justicia social. Así como hemos demostrado que según nuestra norma suprema, la función más relevante de un funcionario público, es el cumplimiento integral de los derechos humanos, señor Presidente y colegas legisladores, así mismo hemos de concluir en esta tarde, que no hay incumplimiento mayor de funciones, que haber violado, irrespetado y vulnerado los derechos humanos de los ecuatorianos, su derecho a la vida, a la seguridad integral, a la honra, a la libre asociación y pensamiento, a la información oportuna de todo lo que concierne a su vida colectiva, a la verdad, a la justicia, a la reparación, a los derechos de protección y al debido proceso. No solo eso, se ha perseguido y se ha mentado, se han violado los derechos humanos de opositores políticos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de tantos otros, para construir un relato falso de un supuesto golpe de estado, violando el derecho a la verdad. Se estigmatizó públicamente, a través de cadenas legislativas, a ciudadanos extranjeros, a los cuales el Estado nunca ofreció disculpas. La Comisión Especial de la Asamblea, precisamente evaluando todos los hechos, determinó que nunca hubo evidencia sobre la teoría del golpe de Estado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está concluyendo su tiempo, por favor, señora Asambleaísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ... Término, Presidente. La sociedad ecuatoriana, se merece autoridades y funcionarios que cumplan la Constitución, que entiendan que no hay democracia sin diálogo, con imposición, prepotencia y engaño, que no hay Estado de derecho, sin respetar y cumplir los derechos constitucionales y los derechos humanos, que no son solo los derechos civiles y políticos, son los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Nadie puede perder la brújula que es nuestra Constitución y el bien común de los ciudadanos, como parte esencial del ejercicio de gobierno y de la función pública. Y en este caso, sobran los elementos y razones para la censura censura y termino Presidente, que no es un triunfo de nadie. Desgraciadamente, demasiado dolor nos acompaña, dolor de pérdidas irreparables, pero censura, que será algo de justicia para todas las personas afectadas, censura que abre el camino de un mínimo de verdad y justicia para las víctimas y para el país entero, que clama por volver por la senda del Estado de derecho, y construir por fin una democracia real y no una caricatura de democracia. Gracias Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Presidente, colegas, muy buenas tardes. Buenas tardes a todos los medios de comunicación. Al país. A ver. Si la pregunta es si es que la ministra debe salir de su cargo, pues la respuesta desde mi punto de vista, es un contundente sí. Sí, por las denuncias que se han presentado en su contra en general, sí por la falta de acción, frente la delincuencia y sí, por ese desgaste natural del ejercicio de su cargo. Sin embargo, si es que me preguntan, si debe la ministra salir por los hechos de octubre del dos mil diecinueve y por las causales que constan en este juicio político, pues la respuesta, mi respuesta, es no. Y quiero pasar y explicar el porqué. A pesar de que lamentablemente este Parlamento haya tenido muchos casos nefastos de corrupción, en este periodo, yo estoy convencido, yo creo que existen varios asambleístas que queremos trabajar para tratar de enmendar, un poco la imagen de este Parlamento Nacional. Y no creo que somos pocos, yo creo que hay algunos que creen, desde la coherencia, desde la responsabilidad y sobre todo desde el análisis técnico, poder dar una respuesta a los ciudadanos. Con esto me quiero referir a algunos aspectos que hicieron, desde mi punto de vista, en este juicio no se llegue a investigar los aspectos más importantes del posible incumplimiento de funciones de la ministra de Estado. Y primero, desde mi punto de vista, es la irresponsable demora que se dio por parte del Presidente de la Asamblea, César Litardo, en poner en conocimiento de la Comisión de Fiscalización, este pedido de juicio político que nos ocupa analizar el día de hoy, en contra de la ministra María Paula Romo. Se demoró ni más ni menos, aproximadamente, nueve meses para hacerlo. Como consecuencia de esta irresponsable demora, como lo decía, desde que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

juicio fue presentado hasta que inició el trámite, dentro del seno de la Comisión, se suscitaron algunos hechos que involucran a la ministra y que a mi criterio, era el verdadero motivo por el cual la señora María Paula Romo debía ser juzgada, eventualmente censurada y destituida, justamente es lo que algunos colegas ya lo han mencionado, que es el reparto de los hospitales. Me llama un poco la atención que dentro de la Comisión, no se haya podido pedir las pruebas de oficio que efectivamente le permiten o le permitía la ley, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo ochenta y uno, inciso tres, para poder hacerlo. Esta causal, que sospechosamente fue retirada de la mesa del debate, sin entender hasta ahora cuál era el motivo para blindarlo, y aquí creo, que salen algunas preguntas, por qué, qué es lo que se quería, se quería blindar a una ministra o se quería blindar la posible participación, de estos hechos deleznable, a miembros de este Parlamento. Si es que no se quiso blindar a ninguno, entonces por qué no se dio paso a que esta Asamblea, investigue, conozca y sepa la verdad, sobre esos hechos que han causado tanto daño a la ciudadanía. Porque está de por medio ni más ni menos la salud de nuestra población, salud de la gente que se cambió por votos en el Parlamento, esto es terrible. Si es que analizamos, como tal las dos causales por las cuales se está solicitando la censura y destitución, a través de este juicio político a la ministra Romo, desde mi punto de vista, lo he dicho, no son suficientes. Y esto no lo digo ahora, esto lo sostuve desde un inicio, y esto creo que es y sobre esto creo que es importante mantener la coherencia, yo creo que en política hace mucha falta la coherencia. Es por esta razón que en su momento, yo no apoyé con mi firma el documento que posteriormente fue presentado, que hoy lo estamos discutiendo y me voy a explicar por qué. Todos conocemos, efectivamente, lo que sucedió en octubre del dos mil diecinueve. Todos podemos visualizar, cómo una turba de desadaptados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

quisieron tomarse por la brava nuestra capital, invadiendo y destruyendo bienes públicos, como el edificio de la Contraloría como ya se lo he dicho, ingresando a la Asamblea Nacional, invadieron propiedades privadas para causar caos y miedo, se atrevieron inclusive a lanzar neumáticos encendidos, desde los pasos peatonales a los autos que transitaban por la ruta viva, quisieron prender fuego a un canal de televisión de la capital, secuestraron y agredieron a periodistas, manosearon a las mujeres policías, insultaron a las principales autoridades del Estado, denigrándolas por su condición física, pretendieron cometer actos terroristas, como obstruir la salida del petróleo, de algunas zonas estratégicas. En estas protestas, para que lo sepa la ciudadanía, yo creo que ya lo conocen, hubo delincuentes preparados para una pelea con tintes de guerrilla y finalmente lo que buscaban era un golpe de Estado. Es por eso que públicamente, inclusive, pedían a las Fuerzas Armadas que le quiten el respaldo al presidente. Con todos estos antecedentes, que creo que ya todos los saben, en octubre pasado cuando retomó las acciones la Asamblea Nacional, luego de once días de silencio, me pronuncié en este mismo Pleno, en favor de defender la democracia, en favor de defender el orden constituido y, por otro lado, para repudiar los actos vandálicos de los que fue víctima nuestra capital. Quiero aclarar, para que no se malinterprete, que yo no estoy en contra de la protesta social, no estoy en contra, siempre y cuando sea pacífica, y en consecuencia con esto, jamás voy a estar a favor de los delincuentes disfrazados de protestantes, que utilizan la violencia para conseguir sus fines. Creo que hay que tener un poco de cuidado con la decisión que tome hoy este Parlamento Nacional, porque cuidado se puede enviar un mensaje equivocado a la ciudadanía. Como ecuatoriano y sobre todo como quiteño, no quiero que estos actos de violencia se vuelvan a repetir ni en la capital ni en ninguna parte del territorio nacional, y menos aún,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que los responsables sigan impunes. Finalmente, y con todas las consideraciones que he podido expresar, el no apoyar con el voto a favor de la destitución a la ministra en este juicio político, no quiere decir que yo quiero protegerle a esta secretaria de Estado, al contrario, me parece que si es destituida por estas causales, la Asamblea podría perder la oportunidad de investigar y posiblemente censurarla, a ella y a todos los responsables por la supuesta participación, en el reparto de los hospitales, juicio político que efectivamente, ya está presentado, que a diferencia de este que estamos tratando, sí lo apoyé con mi firma. Lo único que espero Presidente, es que por el bien del país, no lo vuelva a guardar en su escritorio por los próximos nueve meses. Señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Ortega. Prenda el micrófono, por favor, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTEGA ÁLVAREZ CARLOS. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores, compatriotas ecuatorianos de Estados Unidos y Canadá, un abrazo fraterno para ustedes, pueblo ecuatoriano. Los lamentables hechos de octubre, dejaron una herida profunda en nuestra institucionalidad democrática y en nuestra cohesión social e incluso regional. Estas fracturas institucionales a menudo dejan damnificados, a veces los damnificados son quienes ostentan el poder, otras veces, quienes buscan socavarlo o arrebatarlo. Lo triste es cuando el damnificado es el pueblo ecuatoriano, ese pueblo ya bastante golpeado y ultrajado. Coincido con varios analistas de la política ecuatoriana que han señalado que los argumentos de acusación de este proceso, quedan cortos. Estoy convencido que hay varias otras razones adicionales a la de este juicio para la censura, destitución, sin embargo, el respeto al debido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

proceso, me refiero, me referiré exclusivamente, a los motivos de la acusación. Quiero empezar diciendo que octubre nos estremeció, fue como volver al pasado cuando creíamos haber dejado atrás, volvió a la inestabilidad política, la suspensión de clases, las masivas manifestaciones, las bombas lacrimógenas, el desabastecimiento de los productos, heridos, muerte, pero también se vio también, la prepotencia de los oídos sordos del poder gubernamental. Que era necesario actuar para establecer el orden y garantizar la seguridad, así es, quien diga lo contrario, desconoce el rol que cumple el Estado y el Gobierno. Pero no se equivoque, señora ministra, aquí no se está juzgando ni evaluando el Estado a través de sus instituciones, debe garantizar la democracia, el orden, la seguridad, eso es indiscutible, aquí se juzga cómo usted respondió a la crisis de octubre, y si incumplió o no sus acciones, ya sea por acción u omisión. Señora ministra el fin no justifica los medios, el exceso no puede ser corregido con otro exceso, aun cuando ese exceso viene desde los llamados a precautelar la integridad, la seguridad y los derechos ciudadanos. El minimalismo político, rayando en falacia, el pretender situar la acción de la Asamblea Nacional como antítesis de la labor noble que cumple la institución policial, como usted ha pretendido hacer durante este proceso, una temeraria provocación que deja mucho que desear de su ganada reputación como estrategia política. Hoy se le juzga no por el accionar operativo de la Policía Nacional, se le juzga como ministra de Gobierno, responsable de cumplir con la Constitución, la ley, la seguridad pública y del Estado, el Código Orgánico de Identidades de Seguridad Ciudadana y de Orden Político y el Decreto Ejecutivo setecientos dieciocho, del once de abril de dos mil diecinueve, responsable de la Cartera de Estado, que ejerce la rectoría para garantizar el orden, la seguridad ciudadana. La misma Cartera de Estado que tiene la función de regular, de coordinar y de supervisar y controlar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

la prestación de la actividad policial, pero también es establecer y supervisar los planes operativos de la Policía Nacional, en circunstancias extraordinarias, es decir, se la juzga como autoridad no como funcionaria operativa. También quiero recordarle, señora ministra, que los recintos universitarios son espacios, reductos de libre pensamiento de la academia transformadora, son inviolables y esto no se refiere solo al ingreso de las Fuerzas Policiales durante octubre, se inobservó que la máxima, como sucedió en el antaño en los gobiernos más represivos de la oscura historia de nuestra patria. Por último, debemos dejar claro que aquí no estamos para determinar responsabilidades civiles, administrativas o penales, nuestro deber como asambleístas, como legisladores, es establecer responsabilidades políticas, aquellas que valoramos como representantes del pueblo, es tiempo de neutralizar valores más elevados que aquellos que exaltan al individuo y su ego ávido de poder. La decencia y la sabiduría política, señora ministra, pasa también por el saber dar un paso al costado, no aferrarse a un cargo público, el pueblo ecuatoriano ya no confía en usted, es hora que no insista, que no insista en seguir ahí. Colegas asambleístas, la decisión que tomemos hoy, que sea un mensaje no solo para el pueblo ecuatoriano, sino sobre todo para las autoridades que embelesadas por las mieles de poder y por el famoso reparto del poder, terminen haciendo lo que critican, ir perdiendo toda perspectiva política. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Henry Cucalón. Asambleísta, por favor, prenda el micrófono. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Colegas legisladores, señor Presidente, pueblo ecuatoriano. A lo largo de este juicio político se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ha pretendido elevar la teoría del simplismo a tesis de Estado, aduciendo de manera absurda que observar una actuación política, es estar en contra de una institución. Aquí no se ha venido a juzgar a la Policía Nacional a la que todo el país respalda, sino a la representante de un desgobierno, el de la inseguridad, del reparto y que producto de un claro incumplimiento de funciones, hoy debe ser censurada y destituida. Hace unos años un grupo de jóvenes se preguntaban, quiénes jodieron al país y enfilaron, con razón, sus críticas hacia la clase política imperante del retorno a la democracia, ahora, ya en el poder directo, al cual llegaron sin votos, con mucha intriga, poca calle y en base al oportunismo, no solo que lo remataron, sino que lo sumieron en el pozo de la descomposición y corrupción. Señalaron la entrega de las aduanas de principios del ochenta, pero terminaron siendo los que se feriaron los hospitales, reprobaron la intromisión judicial y la persecución, para hacer lo mismo, sin gritar, se opusieron al nepotismo de regímenes anteriores para ahora pasearse por ministerios y embajadas, cual empresa familiar, condenaron a gobernantes corruptos, para acabar alquilando sus servicios, insultos incluidos, y socios en el reparto. Reprocharon el autoritarismo del cual fueron parte, para ahora ser la versión corregida, pero solapada, que llegó a amenazar con disolver a la Asamblea por no aprobar leyes económicas que contenían aumento de impuestos. Se ha dicho que por llevar adelante este proceso político, estamos en contra de quienes defendieron y supuestamente salvaron la democracia, cuando lo real es que no supieron hacerlo y la misma corrió grave peligro, víctima no solo del caos y vandalismo, liderado por Jaime Vargas y Leonidas Iza, sino los errores garrafales del Gobierno que hoy con el característico maniqueísmo, su representante intenta evadir su responsabilidad. Un año después, no pueden pretender confundir la ineptitud con heroísmo ni la ineficiencia con la defensa. En octubre del dos mil diecinueve un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

gobierno débil, optó por una medida económica fuerte, sin estar preparado y sin prever las consecuencias, provocó duras reacciones populares, que derivaron en que el terror se apodere de la ciudadanía para terminar derrotado ante la anarquía. Esto es algo que dejó estragos inolvidables, por los fallecidos, heridos y destrozos en la capital de todos los ecuatorianos, incluyó el ataque con bombas lacrimógenas a centros que históricamente han sido de refugio y acogida, y que jamás régimen alguno vulneró, es decir en vez de controlar la situación agravó la conmoción. Después de haber reconocido estos hechos, pidiendo expresamente disculpas, resulta que no es la responsable de los mismos. Mientras grupos violentos disfrazados de manifestantes, cometían actos de barbarie y delitos flagrantes, a plena luz del día, la representante del Gobierno en un acto claro de abuso e improvisación, capturaba inocentes ciudadanos venezolanos, acusándolos de magnicidio, alegando una estólida teoría conspirativa. Sin embargo, con los salvajes que destruían Quito, secuestraban periodistas y policías, amenazaban y vejaban al presidente de la República e incitaban a la Fuerzas Armadas a desconocer el orden constituido, en un acto de sedición, prevaleció el amilanamiento por sobre el imperio de la justicia y el orden. Cómo concluyó esto, en una mesa que no fue de negociación sino de rendición, en la cual un Gobierno en soletas, se doblegó y sucumbió ante quienes querían imponerse por medio de la fuerza y al margen de la ley en todas sus condiciones, hasta en la de excluir a la Premier, hoy interpelada, de la propia reunión. Una noche para el olvido en la que, sin duda, la ignominia triunfó sobre la razón y el bien común. Sin embargo, tienen el cinismo de pretender trasladar su obligación de haber detenido y puesto a ordenes de la justicia, aunque sea a los cabecillas, para que paguen por sus crímenes, a otros actores como la Asamblea, cuando era el Gobierno quien siempre debió ser el principal interesado. Hasta el día de hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

campea la pasividad con impunidad, en franco detrimento de la ciudadanía afectada. Debemos recordar que este juicio, guardado nueve meses, en la gaveta del obsecuente Presidente, no es el primero que se interpone en contra de esta funcionaria, existe otra solicitud presentada recientemente por el reparto de hospitales, y otra más por la grave crisis de inseguridad que agobia a los ecuatorianos y que fue archivada en la Comisión de Fiscalización, en circunstancias vergonzosas para el país, y que solo se conocieron cuando las fichas fueron cayendo. Es obvio que el Gobierno es culpable del latrocinio, de jugar con la salud pública como cuota política, con el fin de conseguir voluntades en el legislativo, quieren eludir la responsabilidad de haber entregado la Seguridad Social, el Sercop y los hospitales del Ministerio de Salud, porque no fue el Espíritu Santo ni fueron caminando a entregarse solos a la Asamblea. El reparto de la Salud se perfeccionó ante el cambio de autoridades en la Asamblea, donde pusieron a su propio Gary Esparza a presidirla, al lacayo de ocasión, Mendoza, hoy delincuente confeso, a dirigir la Comisión de Régimen Económico y nada más que en Fiscalización, donde su voto, a la interpelada le salvaron el pellejo, nada de esto fue accidental. Podrá con su dicotomía, engañar a muchos, no a todos y peor al mismo tiempo. Es la persona que acapara mayor poder ante la ausencia deliberada del primer mandatario, es decir maneja todo, pero ahora resulta que no responde por nada. Un claro ejemplo que se suma, es el desfalco al ISSFA, donde quieren pasar de agache, porque si bien las operaciones datan del dos mil catorce, el año dos mil dieciocho en la presidencia del directorio han seguido operaciones y renovaciones. Por estas razones en la resolución en la que el Pleno censuró al crápula de Mendoza con ciento veintitrés votos, ahí mismo se estableció exigirle al Presidente, la renuncia de la ministra de Gobierno, por haber aceptado ante la Comisión que investigaba el caso, recibir sugerencias de nombres por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

parte de dicho individuo y que luego fueron designados, esto en español se llama tráfico de influencias y es un claro habilitante más de responsabilidad política, esto, sin perjuicio de la contundente mayoría que en una evidente declaración de desconfianza, rechazó su designación como Vicepresidenta de la República. Señores legisladores, los procesos políticos deben ser para juzgar responsabilidades, jamás venganza, la funcionaria a quien hoy interpelamos, no solo cumple con las causales para su destitución, también representa a un Gobierno inoperante, que en su afán de mantener el poder, no le importó sacrificar lo más sagrado de los ecuatorianos, su salud, seguridad, sus recursos, y su vida, las cuales, sin el menor desparpajo, entregó como botín a bribones sin escrúpulo, es por ello que la incompetencia no puede ser reconocida ni premiada, sino juzgada. Este Parlamento tiene el deber de actuar ante los notorios incumplimientos de funciones en este caso por octubre, indistintamente del saqueo hospitalario, eso no significa bajo ningún concepto, avalar las atrocidades de quienes no creen en la democracia, el Estado de derecho y tampoco excesos en el ejercicio del poder público. Para los primeros la cárcel, para los otros la censura. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Ronny Aleaga. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALEAGA SANTOS RONNY. Muchas gracias Presidente. Un saludo a todos los compañeros legisladores. Muy buenas tardes a los medios de comunicación y a las plataformas digitales que están retransmitiendo este Pleno, muy importante, pero sobre todo el saludo para la ciudadanía, que está alerta y está vigilante de la decisión que tomemos el día de hoy. Quisiera iniciar, refiriéndome a un legislador de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

CREO, que se expresó con mucho odio, hacia los que formamos parte de la revolución ciudadana, y reclamaba sobre el accionar de Moreno. Recordarle, que el pueblo ecuatoriano eligió a Moreno, pero ustedes lo compraron, y hoy, ustedes son los que cogobiernan con él. Entonces, no vengan a rasgarse las vestiduras, que ya nadie les cree nada. Yo vivo en un país donde me han ayudado cuando lo he necesitado, vivo en un país, donde mis hermanos y mis hermanas, se apoyan y luchan todos los días por un futuro mejor para los suyos. Más todavía, vivo en un país donde escucho expresiones de la autoridad de Gobierno que, sin vergüenza alguna, se presenta y pregunta si el juicio político se ha propuesto por poco uso de la fuerza o por mucho uso de la fuerza, e insiste entre líneas en responsabilizar a la Policía Nacional, cuando es ella la responsable política y además, que justifica la creciente inseguridad, con lo ocurrido en octubre del año dos mil diecinueve, inoperancia únicamente, inoperancia. Esta autoridad, que sin miedo y con un mal llamado carácter técnico, nos grita que se ratifica en haber usado bombas lacrimógenas caducadas, con tal de reprimir a la población, población que para ella no son hermanos y hermanas ecuatorianas en las calles, sino son una ola de golpe de Estado, que ella menciona insistentemente, golpe de Estado del cual no presenta pruebas, que han estabilizado su puesto, pero un puesto que le da la confianza para subir y bajar de los helicópteros, sin reparos ni vergüenza. Y me olvidaba, mencionó que quería hablar sobre las inversiones del ISSPOL, pues le recuerdo ministra, que usted tiene un delegado en el directorio de dicha institución, y que debió estar en conocimiento sobre la renovación de las operaciones, mencionadas anteriormente. Que se realice una fiscalización objetiva, por supuesto, todos estamos de acuerdo, que los responsables, reciban todo el peso de la ley. Compañeros legisladores, en este proceso legislativo, el Parlamento deberá sancionar la conducta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

política de la ministra Romo, por incumplir sus funciones. La Asamblea Nacional, tiene el deber de mostrar al país, que nadie está por encima de la Constitución y de la ley, que los hechos execrables de octubre de dos mil diecinueve, no deben ni pueden quedar impunes. Desde que asumió su cargo, la persiguen la sombra de hechos a los cuales ella le ha sacado el cuerpo, todo este tiempo, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de traerlos a la memoria y, sobre todo, a la memoria ciudadana, porque no nos olvidamos de los asesinatos cometidos contra los tres periodistas de diario El Comercio, en el sector Mataje de la frontera norte, tampoco olvidamos, su inacción ante los tres muertos a manos de una turba en la parroquia Posorja, y la ejecución extrajudicial de Andrés Padilla, en el caso Mascarillas, la impunidad en el feminicidio de Diana Carolina, en Ibarra. Qué resultados presentó la ministra en este y en los otros casos, ninguno. Señores asambleístas, aún nos duelen estas muertes de los hermanos ecuatorianos, pero tampoco podemos olvidar su conducta abusiva, ministra, cuando hizo uso indebido del helicóptero policial al que convirtió en un avión privado, para irse de vacaciones por Carnaval, en el dos mil diecinueve con su pareja. Asesinatos, masacres y terror, instaurado en las cárceles del país, por bandas extorsivas que operan desde la prisión. En estos hechos, usted prefirió responsabilizar al SNIP y no asumir su responsabilidad, que tiene como autoridad rectora de la seguridad de las cárceles, como ministra. Los muertos, asaltados, violentados, los casos de feminicidio, la extorsión y el crimen organizado que campea día a día, en todas las calles de nuestro Ecuador y usted, señora ministra, no dice absolutamente nada, y cómo olvidar, por supuesto, el reparto de los hospitales. La señora ministra Romo ha sido señalada por los delincuentes confesos, como la responsable de repartir los hospitales, a cambio de votos en la Asamblea Nacional, con la finalidad de aprobar leyes y cumplir sus acuerdos con el Fondo Monetario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Internacional, y según dicen por ahí, cada voto costaba entre ochenta y cien mil dólares. Aquí, la Fiscalía sigue alargando la lista de deudas que tiene con el pueblo ecuatoriano, porque ni siquiera, a declarar, la ha llamado, a pesar que es acusada con nombres y apellidos. Ciudadanos manabitas y de Pedernales, jamás olvidar que no tienen el hospital que merecen, por culpa de Romo, de Azuero y de Mendoza, jamás olvidar, a estos nefastos personajes. Rechazamos todos estos hechos y no quedarán resarcidos, mientras no se haga justicia desde la Asamblea Nacional. Colegas asambleístas, siguiendo con mi análisis, quiero dejar sentado lo siguiente: El numeral ocho del artículo tres de la Constitución, expresa que es deber primordial del Estado ecuatoriano, garantizar la seguridad de sus habitantes, entonces, es deber del Estado, garantizar la seguridad integral de todos los ciudadanos, y eso incluye a los mismos policías. Por lo tanto, quien está llamado a ejercer esta acción de protección, a través de la aplicación de políticas públicas, en materia de seguridad interna, es la ministra de Gobierno. Y, por otro lado, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Coescop, donde habla sobre la estructura de la Policía Nacional, en su artículo sesenta y tres, indica que es rectoría de la Policía Nacional, la rectoría de la Policía Nacional, va a ser ejercida por la ministra de Gobierno, el ministro del Interior, y en el mismo cuerpo legal, en su artículo sesenta y cuatro, se encuentran las funciones de la ministra, que aquí varios legisladores, claramente han expuesto, que se ha incumplido con las mismas. Compañeros legisladores, en la comparecencia de la ministra María Paula Romo, en la Comisión de Fiscalización, no presentó elementos probatorios, que contradigan o desvirtúen, las pruebas de cargo, al contrario, hizo como siempre gala de su prepotencia y su arrogancia y dijo que, si es necesario volver a utilizar material caducado, lo volvería a hacer, las veces que sean necesarias. La ministra, ante la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Comisión, reconoció que sí se disculpó, por los hechos de violencia en la Casa de la Cultura y en las universidades, centros de ayuda humanitaria, es decir centros de paz, donde se alojaban los manifestantes, las mismas son instalaciones inviolables, y según el artículo trecientos cincuenta y cinco de la Constitución, no pueden ser allanados, sino en los casos y términos en que pueda ser el domicilio de una persona. Y en este caso, nuevamente, la acción de violencia perpetrada, es de responsabilidad de la ministra de Gobierno. Sobre las bombas lacrimógenas, ella hizo un análisis a su conveniencia, sobre la duración y los efectos de utilizar las mismas, y minimizó los hechos que se derivaron de lanzar bombas caducadas. Esa actitud hostil con las víctimas, es inaceptable y condenable, porque mientras a los policías no les provee de armas no letales eficaces, por otro lado, autoriza que ellos utilicen estas municiones caducadas, para luego expresar que son ellos responsables por haberlas disparado, cobarde forma de justificarse para salvar su responsabilidad, la ministra, cree que está mas allá del bien y el mal, cree que puede seguir burlándose de la Constitución y la ley. Se le recuerda una vez más, ministra, que en Derecho Público solo se hace lo que está escrito y lo que no está escrito, se considera prohibido. Por lo tanto, en ninguna parte de la ley, facultaba a la Policía utilizar materiales caducados y poner en peligro la salud de la ciudadanía y la de ellos mismos. Decir de forma burlesca, que las bombas caducadas hacen llorar menos y que pierden el efecto de la disuasión, es ridículo. Mi frontal rechazo a esas expresiones, que seguramente encuentran bases en las bombas lanzadas a quema ropa contra la humanidad de los manifestantes, que en algunos casos dejaron sin un ojo a una veintena de ciudadanos, provocando una discapacidad permanente. Y es allí, colegas asambleístas, donde me pregunto, la ministra Romo, cumplió con sus funciones y veló por la debida ejecución de las políticas públicas, en materia de seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ciudadana, protección interna y orden público, en el marco del paro nacional de octubre del dos mil diecinueve, la respuesta es evidente, no no lo cumplió. Colegas asambleístas, estamos aquí para sancionar la conducta política de una ministra de Estado, que no tiene forma de justificar la violación de los derechos humanos, de los manifestantes de octubre de dos mil diecinueve. Tenemos una ministra de Gobierno, que aún pelea las cifras de nuestros muertos, donde la CIDH dice que son trece, la Defensoría Pública dice que son once y ella dice que son nueve. No somos humanos para ella, parece que somos números únicamente, esa es nuestra ministra de Gobierno, la que controla, administra y reparte las instituciones del Ecuador, sin respeto ni consideración alguna, jugando con nuestros servicios públicos. Hoy, las y los representantes del pueblo ecuatoriano, ese pueblo ecuatoriano, señora ministra, que usted no protege ni cuida, que mutila y mata, le van a quitar esa capacidad improvisada de gobernar, y usted mantendrá en su memoria la incoherencia de sus palabras, la falta de respeto de sus actuaciones y las y los ecuatorianos mutilados, sin ojos y las almas de las trece vidas que a usted poco le interesan. Sus disculpas no le eximen de la responsabilidad política, por lo tanto, colegas legisladores, esta Asamblea Nacional debe demostrar a sus mandantes que estamos en contra de la impunidad y aprobar esta moción de censura y destitución, pues debemos sancionar la incapacidad, las ilegalidades notorias, confesas y públicas, de la señora María Paula Romo. Por una lucha incansable por los derechos humanos, y el respeto a las clases trabajadoras y humildes de la patria, que somos el corazón y el futuro del mundo. Muchísimas gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Rodrigo Collahuazo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

EL ASAMBLEÍSTA COLLAHUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Saludos a todos los colegas asambleístas y a la ciudadanía que nos escucha, a través de los medios digitales y de los medios legislativos. Creo que es importante que ubiquemos quién nos respalda a los asambleístas, pues lo que nos respalda, por un lado, primero la Constitución de la República, ese es nuestro respaldo, el otro respaldo que tenemos es el Mandato Ciudadano y Social, que nos entregó el pueblo en las urnas. Lo tercero que nos respalda, es nuestra Bandera, nuestro Escudo, que cobija a todos los ecuatorianos, y en el caso ya específico nuestro, la institucionalidad que se llama Asamblea Nacional, y que una de nuestras funciones es fiscalizar. El Presidente Moreno ha dicho, que la abogada Romo es una heroína, y casi estoy convencido que en el eurotrip, de la Vicepresidenta, que se fue de paso a visitarle al Papa, de pronto ya hizo las gestiones para que le canonicen en vida. Pero aquí, quisiera expresar, que yo entiendo, me explico, de que los ministros convocados por la Secre del Gabinete, estén presentes acompañando a la Ministra, entiendo eso, me explico, pero lo que es terrible Presidente, es insólito, colegas asambleístas, que la abogada Romo, se encuentre resguardada por la Policía, y nos quiera poner como un escudo a la Policía, frente, no a usted Presidente, no a los asambleístas, sino a la institucionalidad que es la Asamblea Nacional, esto no se puede permitir. En Estados Unidos, en Estados Unidos, un comandante general del Ejército, acompañó sin saber, incluso, a un evento político de Trump, que ya se está yendo, y luego tuvo que pedir disculpas y que fue un error haberle acompañado, ese General al Presidente Trump, porque ellos se deben a la Nación, por lo tanto aquí no debería estar la Policía, sino cuidando la seguridad de los ciudadanos como tal. Presidente y abogada Romo, usted usted abogada Romo, no les estamos juzgando por el reparto de hospitales que entregó a mafias y ya hicieron sus chanchullos, sobrepuestos, etcétera, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

jugaron con la vida de los ciudadanos e incluso en una declaración el expresidente del Consejo Nacional del IESS dijo, Paúl Granda, dijo que él no se siente responsable político de todo lo que se llevaron, obviamente responde más arriba, y quién es la responsable política de todo el Ejecutivo, la abogada Romo. No le estamos juzgando por el reparto de la Agencia Nacional de Tránsito, no no le estamos juzgando por eso, donde daban a las mafias dos mil quinientos dólares diarios, y que al año representaron novecientos mil dólares, eso es una mofa, un insulto a la pobreza, a los pobres, porque con aquello se hubiese podido entregar un bono de cien dólares por tres meses a más de tres mil pobres, pero no le estamos juzgando por eso. Tampoco le estamos juzgando por el reparto de Cenel, donde ahora por no tener mantenimiento tenemos los apagones, no le estamos juzgando por eso. Tampoco por el reparto de las Aduanas, donde florece y aflora el contrabando. Tampoco le hemos pedido que venga a dar explicaciones sobre el ISSPOL, en el cual ahí hay chanchullos muy escondidos, solo para decirlo que en el caso del ISSPOL, el caso del ISSPOL, quien hace las inversiones en el dos mil dieciocho, ciento cincuenta y cinco millones de dólares, es usted, María Paula Romo, entonces quiere decir que usted también invirtió, usted invirtió sin las debidas garantías, este es un informe del ISSPOL, por lo tanto no trate de llevar a otro lado. Por otro lado, también, yo le he pedido, información a usted abogada Romo, yo, información sobre el ISSPOL y hasta ahora no me hace llegar esa información, la Superintendencia de Bancos, ya me hizo llegar, pero usted y otras autoridades no están haciendo llegar, que están escondiendo pero no estamos para eso, estamos para ... Y ahora, con el juicio político mismo, a quien se hace el juicio político, a usted abogada Romo, a usted, porque nos basamos en el artículo 131 de la Constitución y en el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por lo tanto el juicio político no es a la Policía como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

mañosamente se ha querido presentar aquí, porque en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Constitución, usted es abogada pues, usted es ministra de la Política, el artículo ciento cincuenta y nueve dice, la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes. Y, a quien le responde, al ser obedientes y al ser, serán obedientes y no deliberantes, a quien corresponde, obviamente estarán sujetos al poder civil, a quién, al presidente de la República y por lo tanto a usted como ministra del Interior, así de sencillo, no hay que dar vueltas. Pero esto también lo entiendo y lo dijo, a quien usted llevó como testigo, como descargo, al comandante de la Policía, general Patricio Carrillo, quien dijo que la responsabilidad política, de todo esto de octubre, fue usted. Es decir usted llevó a que le defiendan y el que le defendió dijo, usted es la responsable política, así que no me de vueltas en esto y por lo tanto entre optar la decisión política, entre optar por el diálogo, en octubre u optar por la represión, la tomaron ustedes, la de represión y entre las que están las seis mil bombas caducadas, eso es todo. Ya escuchándole tanto en la Comisión como hoy en la comparecencia en este juicio, hay que traer acá a colación el refrán: "El pez muere por su propia boca." El doce de noviembre, el doce de noviembre, usted dice que tuvimos que utilizar todo aquello que estuvo a la mano, en este caso las bombas caducadas. Dice, estábamos en medio de una emergencia y había que usar lo que teníamos a mano, por lo tanto usted conocía sobre las bombas caducadas, y aquí está mintiendo, el doce de noviembre de dos mil diecinueve, que sabía y permitió dentro de la política general de acción política, la utilización de las bombas caducadas, y además usted sabía de la peligrosidad de las bombas lacrimógenas. Aquí tengo una bomba, que digo, la foto de una bomba de fabricación hecho en Brasil, fabricada en octubre de dos mil nueve y caduca en octubre del dos mil catorce, y qué dice la parte superior, es peligrosa su utilización después de la fecha de validez, o sea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

estas advertencias, que ponen las empresas no sirven, cuento, es peligroso. Ya sobre las causales ya lo han dicho, lo han expresado de mejor manera, aquellos que están haciendo la interpelación. Por esto, yo puedo ver, ustedes conocen en la Biblia hablan del Apocalipsis, y que hay unos cuatro jinetes, el del hambre, el de la guerra, el de la muerte, el de la esperanza. La abogada Romo se identifica con el jinete de la guerra y de la muerte, el de la guerra, por qué, porque enarbola la propuesta del neoliberalismo, del Fondo Monetario, de las élites chulqueras, de las élites de los comerciantes y eso se expresaba en el Decreto 883, en donde era el incremento de los combustibles, pero como tal, también el incremento de los productos de primera necesidad, como tal el incremento de los pasajes, y por lo tanto también, no es cierto, la concentración de la riqueza en pocas manos. Aquí, en vez de optar por el diálogo, optaron por la guerra, le declararon la guerra al pueblo ecuatoriano, y no luego de que les pusieron, se les puso de rodillas ahí sí derogaron, pero ustedes declararon la guerra, al pueblo ecuatoriano. Y en el caballo, en el jinete de la muerte, obviamente está declarar la guerra al pueblo ecuatoriano, tenemos como consecuencia más de mil trescientos detenidos, más de mil trescientos heridos, entre esos cuatrocientos tres policías perseguidos, diez muertos, etcétera. En definitiva usted lo que hizo, es judicializó la política y criminalizó la protesta social. Y además haciendo una apología, yo digo cada uno de los asambleístas, a cada uno de los ciudadanos, cómo usted reaccionaría si su hijo ha salido a una protesta y llega sin un ojo, pero además de que llega sin un ojo, al otro día la ministra se pone la camiseta de una persona sin ojo. Qué es lo que nos está diciendo, que está feliz porque hizo perder la vista y también no se arrepentiría de que en otras ocasiones pierdan la vista, les mutilen los ojos, a los jóvenes, a los ecuatorianos, esa es la apología, por eso es de la muerte. Estamos en un momento, Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

ustedes conocen, de ahí viene el caballo blanco, el caballo de la esperanza. Estamos con el dos por ciento de credibilidad por qué, porque no ha empatado con los criterios de la ciudadanía, la Asamblea, porque no ha llegado a recoger esas propuestas que envía el pueblo. Sí se ha hecho algo, no puedo tampoco negar todo, pero deberíamos haber empatado con el proyecto político de mayoría, que llegamos a la Asamblea Nacional, no ha sido así, tanto de unos y otros lados, hoy tenemos el dos por ciento de credibilidad. Ustedes mismo conocen, se decía que había una Comisión de Archivo, y luego pasó a un grado superior, a una Comisión de Reparto, y ahora ojalá, ahora se va viendo que sí hay algo de Fiscalización. En este caso nos toca, Presidente, reivindicar en algo, en algo la Asamblea Nacional, porque el rato que no le censuremos y por lo tanto no se le destituya, a la abogada Romo, pues totalmente desconectados del pueblo ecuatoriano. En este marco, Presidente, no nos dejemos ya, si han repartido hospitales, se han ido a la Aduana, han repartido la ANT, etcétera, pues bueno, bien que la hayan gozado pero que les caiga la ley a quienes han hecho eso. Pero ahora es importante que se reivindicuen y la Asamblea esté al lado del pueblo ecuatoriano, porque caso contrario si no votan a favor del juicio, en este caso de que se le sancione a María Paula Romo, prácticamente el pueblo ecuatoriano en las urnas, les van a sancionar. Por esto digo, siempre es importante de que en esta oscuridad que está la Asamblea Nacional, haya una luz, haya una luz, que nos permita dejar abierto esa luz, para que los próximos que vengan continúen por ese camino y no se continúe con la impunidad. Gracias Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes (tiempo en espera)... prenda el micrófono por favor Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. “Hasta cuándo seguirás abusando de nuestra paciencia, hasta qué límite quedará tu jactancia y tu desenfrenada audacia”, las preguntas que Cicerón hace dos mil años, hacía al Senado, a un tiranuelo maniobrero, bien le calzan a la señora ministra de Gobierno. Hasta cuándo María Paula, abusarás de la República, hasta hoy. Se acabaron las autocondecoraciones y esa imperturbabilidad cínica, que mantenía muy solemnemente en su rostro que hoy se esfumó. Hoy la vimos desencajada, porque como bien dice nuestro pueblo, frase popular “A todo pavo le llega su Navidad.” La situación que está atravesando el país, compañeros assembleístas, nos ha escandalizado a todos. El repugnante desfalco y reparto de los hospitales en el sistema de salud pública, la adquisición de medicinas con sobreprecio, el reparto de cargos y la imposición de nombres en el sector público, a cambio de votos negociados por legisladores, tráfico de influencias, el tío de Romo, los hospitales del norte del país, el escándalo de la ISSPOL, que no puede venir aquí a hacerse la desentendida, siendo la presidenta del directorio y feriándose los recursos de los pensionistas. Y cómo olvidar, la galopante delincuencia, inseguridad que atravesamos los ecuatorianos día a día, y los feminicidios, ciento un mujeres han muerto en lo que va de este año, aumentando las cifras, poniéndolas récord, pero aquí intentan hacer parecer como que no hay responsables y como que no deberían existir juzgadores. Ha sido, señores assembleístas, realmente bochornoso, el blindaje que se le ha hecho a esta funcionaria, que tiene que rendir cuentas y que las ha rendido hoy, en la Asamblea Nacional. También como escalofriante, esa defensa orquestada que ha tenido, por un pequeño grupo llamado influencer, tuiteros, troll, lo que sea, que han elevado al altar a un ídolo de barro sin convicciones, que durante estos dos gobiernos, el de Correa y el de Lenín, al ritmo del tiktok, ha bailado según sus conveniencias. La gente se preguntaba hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

en esa comparecencia, en el Salón Amarillo, qué hacía el presidente de la República, los ministros de Estado, como si no tuvieran oficio, tarea, actividad. Cuando les llamamos a comparecencias de la Comisión, de las comisiones de la Asamblea, a veces ni asoman, pero allí estaban haciendo bulto y sometándose a ese jueguito solidario, nunca antes visto. Señor Presidente, este juzgamiento no solamente es por los hechos de octubre del año pasado, este es un inventario de ineptitudes, arbitrariedades y falsedades, de una ministra que negoció el archivo de los juicios políticos pasados, que ha condicionado todos los juicios, incluido este, y qué decir del juicio del reparto de hospitales que esperamos no duerma en el sueño eterno, porque quiero recordarles que para lleguemos a este momento culminante, han pasado once meses, y no quiero dejar pasar esta oportunidad, para felicitar a los interpelantes por su persistencia y valentía, Roberto Gómez, Lourdes Cuesta y Amapola Naranjo. Quiero hacer hincapié, en desmontar ese relato que tan hábilmente esta ministra ha vendido a ciertos medios de comunicación y a ciertos personajes públicos, aquí nadie y entiéndase bien, aquí nadie defiende a los violentos, y de hecho nos preguntamos cómo no están en la cárcel muchos de ellos, pero sin duda alguna, señores, lo que pasó en octubre tiene que ser valorado, hay responsables, tiene que ser valorado en todo su contexto. Así mismo, también, como no es ajeno para todos, que la ministra de Gobierno tradicionalmente ha manejado las relaciones parlamentarias entre el Ejecutivo y el Parlamento Nacional, se supone que para facilitar algunos acuerdos necesarios, porque ya sabemos que en el tema de seguridad ciudadana absolutamente nada bueno ha hecho, eso no ha querido decir, no significaba que se podía usar estos diálogos, estos diálogos con el Parlamento Nacional, para no sé, intercambiar nombramientos de cargos públicos en territorio, así como también evidenciar lastimosamente, la avaricia de algunos legisladores de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Cámara para obtener puestos, prebendas, y así dar su voto a cambio de algunas leyes o resoluciones. Hace ocho meses y ustedes lo conocen muy bien, vengo denunciando ante la opinión pública, las maniobras antiéticas de Romo, referente al manejo político de la relación entre el Ejecutivo y el Parlamento Nacional o lo que es conocido en la prensa, como el llamado reparto de los hospitales. En reiteradas ocasiones yo advertí y denuncié las prácticas mañosas y clientelares con las que Romo concretó los acuerdos políticos con varios legisladores. Se nos dijo de todo, nos insultaron de manera rabiosa por todos los medios, pero al poco tiempo un asambleísta cercano al Gobierno, fue detenido por evidentes hechos de corrupción, vinculados justamente al tema de reparto de hospitales y quien confesó en su calidad de testigo protegido durante su juzgamiento, que la ministra Romo era la pieza clave de todo este engranaje de corrupción, que vilmente se transparentó durante la pandemia. Y aquí uno se pregunta, señores asambleístas, y uno le pregunta a la señora Fiscal qué está esperando, qué está esperando para ir tras los peces gordos. Señora Romo, el coste de su forma de hacer política, costó vidas, compatriotas que no tuvieron asistencia médica oportuna, porque los cargos públicos facilitados por usted se dedicaron a esto, a robar. Señora Romo, el Gobierno que usted dirige prendió la mecha de lo acontecido en octubre de dos mil diecinueve, la irresponsable temeridad muy de su gusto, que sin consulta previa a los gremios, a las organizaciones sociales, sin un plan de acción, para paliar los efectos, sin un estudio previo de la focalización, de la eliminación de un plumazo de los combustibles que se hizo, sin duda encendió la mecha, encendió la llama porque esta irresponsable acción fue la causante de la reacción dura por un lado, de los compatriotas que se veían afectados por esta medida en sus bolsillos, en sus economías escuálidas, muy muy golpeadas por las malas políticas de este Gobierno, pero sin duda que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

esto no se interprete, que esto no quiera decir, como andan por allí en coro algunos repitiendo, que nosotros vamos a justificar ni los actos vandálicos ni los perjuicios que se ocasionaron a la propiedad pública y privada y menos el vandalismo o la violencia, pero está claro para las personas racionales, para las personas sensibles con nuestro pueblo, que la eliminación de ese subsidio, histórico en nuestro país, no podía sacárselo de un plumazo, de una manera inconsulta, sin ser discutido junto a la ciudadanía y menos impuesto por la fuerza. Su gobierno señora ministra, encendió la mecha de esa gran hoguera de octubre de dos mil diecinueve y fue su vanidad, solamente comparable a su incapacidad, lo que deterioró la situación sobre todo en la capital de la República, teniendo el Gobierno Nacional que huir a Guayaquil, que quede bien claro, el país no se pacificó por ustedes, el país no se pacificó por nada que hicieron ustedes, el país se pacificó pese a ustedes, cuando se tuvieron que arrodillar justamente a los violentos, en cadena nacional, hechos que todos presenciamos. Su falta de capacidad e idoneidad en el manejo de la crisis de octubre, dejó saldos lamentables que todos los conocemos, once compatriotas fallecidos, decenas de heridos y más de ochocientos millones de dólares en pérdidas materiales. Pasó muy poco tiempo y su audacia la llevó a querer convertirse en vicepresidenta de la República, algo que fue absolutamente rechazado por esta Asamblea Nacional, a la que no le quieran quitar legitimidad, porque estamos aquí cumpliendo con nuestras competencias. Más adelante, el veintisiete de agosto de dos mil veinte, se emitió una Resolución con ciento veintitrés votos, que le solicitaba al presidente de la República la remoción de esta funcionaria, así que supongo, compañeros assembleístas, que habrá sindéresis, que habrá coherencia entre esa votación y ese pedido que hicimos el veintisiete de agosto. Señora Romo, hoy usted está ante el Pleno de la Asamblea Nacional, en estas nuevas circunstancias virtuales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

para ser juzgada como la responsable política de la crisis ética que ha generado el reparto de las instituciones públicas a cambio de apoyos políticos, hecho que transgrede a profundidad los valores de nuestra Nación. Señores legisladores, ustedes tienen delante suyo, la responsable de agravar la crisis de octubre y también tienen delante, el espejo de su reivindicación frente al pueblo ecuatoriano, evidencien en su voto de censura, que no son cómplices de la ministra de Gobierno, en ese reparto clientelar. Hoy en el país hay conciencia y también el país está atento a las votaciones que tendremos más adelante. Hasta aquí María Paula, aquí acaba tu desenfrenada audacia, es momento de rendir cuentas ante el pueblo ecuatoriano y en nombre de los miles de compatriotas afectados por el reparto de hospitales, hoy nuestro voto es por la censura y destitución. Y aunque ya sabemos, compañeros, que se encuentra la señora palanqueándose un cargo internacional, muy típico de este Gobierno, de premiar de esa manera a los destituidos o a los corruptos, no olviden, la justicia pronto tocará a su puerta, porque muy bien lo dijo Gandhi: "Es erróneo e inmoral escapar de las consecuencias de los propios actos". La verdad sea dicha. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, buenas noches y al pueblo ecuatoriano, especialmente mi provincia de Cotopaxi. Señor Presidente, soy muy respetuoso a las expresiones de mis compañeros y siempre lo seré, pero hay situaciones en las que lamentablemente todavía nos olvidamos que estamos en un Estado Intercultural, en un Estado constitucional de derechos. Y muchos, de manera concreta algún compañero, con sentido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

racista, manifiesta como un quiteño, que ahí no puede venir tal vez nosotros los migrantes, quienes hemos construido una manifestación pacífica. No es la lucha en octubre de dos mil diecinueve, señor Presidente, el movimiento indígena, los derechos colectivos, han sido reivindicados por nuestros antepasados, ellos ya sembraron el camino, Fernando Daquilema, Dolores Cacuango, Tránsito Amaguaña, muchos compañeros que dieron la vida por el pueblo ecuatoriano. Y lamentablemente, hoy de manera, tratando de con un sentido racista a la cual yo rechazo frontalmente, Quito es la carita de Dios, a la cual tenemos que agradecer y todos hemos llegado a la ciudad de Quito, al menos esta persona, tuvo que migrar desde los quince años para formarme, y gracias a Dios, gracias a mi familia pude culminar mis estudios en la gloriosa Universidad Central del Ecuador. Y por eso, me da muchas veces, no es mi forma señor Presidente, coraje cuando manifiestan que Quito, qué culpa tenemos, si un compañero asambleísta ha nacido en una cuna de oro, eso no tenemos, más bien yo le felicito y que Dios le bendiga que haya tenido una familia digna y que haya nacido en una cuna de oro. Pero recuerde, compañero asambleísta, en la vez pasada ya le dije, me parece que es un hombre de derechos, me parece que no conoce los derechos humanos, el derecho a la igualdad que tenemos todo ser humano por el hecho de ser digno. Por eso, señor Presidente no quería a lo mejor interpretar ni expresarme en ese sentido, pero hoy en el presente caso se da un enjuiciamiento político contra la señora ministra por el incumplimiento de funciones, pero muchas veces nos desviamos tratando de culpar la protesta. Yo jamás estaré de acuerdo contra la violencia a la propiedad pública o privada, jamás, y como dijo algunos compañeros esperemos que no se repita estos hechos, pero cuando el pueblo ecuatoriano, cuando a nivel de América Latina y el mundo hay desempleo, no hay trabajo, hay desigualdad, hay pobreza,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hay despidos en la educación, no hay presupuesto para la educación, los derechos sociales ha descuidado el Estado, entonces quiere que el pueblo ecuatoriano y la gente humilde, la gente pobre, que está sobreviviendo apenas con un dólar diario, quiere que se quede quieto. Señor Presidente, las causas fueron derivadas y consecuentemente, hubo un efecto, y lamentablemente nadie queremos que existan muertes, nadie queremos que exista derramamiento de sangre, nadie queremos que exista violencia, porque el ser humano, por el hecho de ser humano, primero tenemos que respetar al otro, tenemos que respetar los derechos humanos, los derechos fundamentales que fueron la conquista de las guerras de nuestros antepasados. Por eso, yo le llamo de la manera muy respetuosa, yo lo considero de esa manera al exasambleísta que se pronunció en ese término, lamentablemente con todo respeto, en Quito no hay quiteños puros, hay un mestizo, hay una mezcla del migrante y que me diga que existe puro, es falso. Y que si se siente un quiteño, le felicito, como yo me siento un cotopaxense de corazón, a la cual vengo desde los páramos muy humildes como es mi parroquia de Sumbawa, y por eso, señor Presidente, la violencia jamás vamos a compartir, al menos mi persona venga de donde venga. Nosotros, siempre tratamos de construir un Estado incluyente, un Estado donde reine la paz, la igualdad las oportunidades, y todos los funcionarios en especial desde la Asamblea, estamos encaminados a cumplir la ley, a cumplir la Constitución, a cumplir nuestras responsabilidades. No es que estamos felices porque ha existido fallecimientos de nuestros hermanos de Cotopaxi, de nuestros hermanos del país, no es que estamos felices o no sé qué, algunas personas a lo mejor pueden sentirse felices, la alteración del orden democrático jamás vamos a estar de acuerdo, no nos olvidemos que anteriormente se daban estas alteraciones del orden democrático. Entonces, el movimiento indígena en América Latina, ha sido parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

fundamental para tomar una política económica de igualdad, y por lo tanto, eso se puede conseguir ya tratando de olvidar el racismo y de que las oportunidades que nos dan, tiene que ser en la misma igualdad. Finalmente, señor Presidente, debo manifestar de que efectivamente hoy es un enjuiciamiento político y de que todas las autoridades incluidos nosotros, tenemos esa capacidad, el rol que nos da la Constitución y el pueblo ecuatoriano, pero no personalicemos de ninguna naturaleza, con un sentido racista, a la cual yo rechazo profundamente cuando se da en el aspecto negativo. Nosotros queremos un país donde los funcionarios, donde la Asamblea, las funciones del Estado, actuemos coherentemente con sentido nacional, respetando los derechos más elementales del ser humano, del bien común, de la tranquilidad, de la paz, y los criterios que se vengán dentro de nuestro cuerpo colegiado, como es la Asamblea, demos en el sentido de propugnar, como ya dijo algún compañero, los problemas del país que en este momento estamos atravesando sin trabajo, sin empleo, la pobreza, la desigualdad, eso tenemos que afianzar, unirnos si es posible todas las funciones a sacar a grande el país, pero que de ahí le tomen como única causa, como el motivo principal al movimiento indígena, a la protesta, a la violencia, no lo compartimos. El movimiento indígena en América Latina y en el mundo, siempre se va a levantar por exigir un mundo mejor, siempre se va a levantar por oportunidades, por el trabajo, por la dignidad del ser humano, eso no se puede de ninguna manera decir que esa lucha, es algo que no está contemplada en la Constitución, el derecho a la resistencia, la protesta social, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos. Por eso considero, señor Presidente, de que esta es una de las funciones y atribuciones que tiene la Asamblea, no solamente en el presente en caso, creo que dentro de la administración pública nos conlleva de que todos los funcionales que ostentemos un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

cargo en el rango ministerial o donde estemos, actuemos apegados al respeto a la Constitución y a la legalidad. Y en este caso los actos vandálicos, la violencia que se dio, porque el movimiento indígena no salió a hacer actos violentos sino personas infiltradas que aprovecharon esta circunstancia, lógicamente ya está en la justicia, ya está en la justicia, estos delitos tienen que ser investigados por la justicia, nosotros en este momento estamos dando un juicio, un enjuiciamiento político, más no tenemos que desviarnos a una situación que es ajena a las funciones de la Asamblea. Dejemos que la justicia actúe de la manera independiente, dejemos que actúen sobre todo enmarcados en la verdad de los hechos, demos esa garantía, demos ese apoyo a la señora fiscal general del Estado que ha venido actuando con gran objetividad que le conlleva, apoyemos a las instituciones protectoras de derechos humanos, apoyemos a las personas que quieren un país libre, un país de inclusión, un país de igualdad, en eso tenemos que conllevar. No quería intervenir, pero me hacía importante, no podía quedarme de esta manera, señor Presidente, cuando vienen expresiones racistas. Compañero Asambleísta, Quito no es solo de usted, yo le felicito que usted haya nacido en la cuna de oro, pero usted tiene que regresar a ver que los pobres, que los pueblos, que las colectividades también somos parte de este Estado ecuatoriano. Señor Presidente, le agradezco, muchas gracias por la oportunidad que me ha dado y sobre todo un saludo afectuoso al pueblo ecuatoriano y a mi provincia de Cotopaxi. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Jimmy Candell. -----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Gracias, Presidente. 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Compañeras y compañeros asambleístas. Medios de comunicación. Y pueblo ecuatoriano. La señora ministra ha concurrido al Pleno de la Asamblea Nacional, a expiar sus propias culpas, a pagar por sus pecados, que son consecuencia de las acciones de un pecador de mayor vuelo, su compañero de gabinete, el exministro de Finanzas Richard Martínez. La señora ministra está aquí por una causal minúscula como es el uso de bombas lacrimógenas caducadas, y por otra causal que, en su momento, mereció mi repudio público como es el lanzamiento de bombas a centros de paz y acogida humanitaria. Los acontecimientos de octubre del dos mil diecinueve, tuvieron un actor principal y ese fue el exministro de Finanzas Richard Martínez, él fue el autor de la adopción de medidas económicas arbitrarias, antitécnicas y antidemocráticas. El exministro de Finanzas se fugó, gracias a que en el CAL durmió cinco meses, mi pedido de juicio político a este exfuncionario. Él fue quien originó la reacción popular, que luego se desbordó y produjo las protestas populares y las escenas descontroladas y de enfrentamiento fratricida. Richard Martínez no está aquí, gracias a un rosario de coartadas fabricadas por los beneficiarios de las medidas económicas y por la ministra de Gobierno, hoy acusada. En lugar de Richard Martínez, hoy tenemos una ministra que debió, desde las funciones a su cargo, impedir que un tecnócrata imponga criterios contrarios a las necesidades del país. El verdadero causante de los sucesos de octubre del dos mil diecinueve no se encuentra, fue protegido y premiado por esta Asamblea Nacional, que lo ayudó a eludir el juicio político que justificadamente planteé en su oportunidad. Los cientos y miles de personas que salieron a las calles del Ecuador, lo hicieron para rechazar el paquetazo económico que incluía, entre otros, la eliminación del subsidio de mil trescientos millones de dólares a los precios del diesel y la gasolina, el despido masivo de servidores públicos y la implementación de medidas laborales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

cavernícolas. Qué hizo la señora ministra, para evitar las insensibles y torpes medidas que adoptó Richard Martínez y que luego tuvo que retirarlas, nada, se limitó a reprimir a los ecuatorianos, a esos ecuatorianos indignados por la rocambolesca conducción económica y política, por la que el Gobierno empezaba a transitar. Qué hizo la señora ministra, frente a la profunda polarización que ocasionaron las medidas económicas, entre los ecuatorianos, se dedicó a proteger y a defender decisiones que posteriormente se tradujeron en recortes salvajes a la educación y a la salud. Qué hizo la señora ministra frente a la ira, la frustración e impotencia de la gran mayoría de ecuatorianos, frente a las decisiones económicas de un Gobierno que los traicionaba y actuaba en contra de sus intereses, armó un engendro de estrategia, destinada a que los ecuatorianos nos odiamos y aumentemos los temores entre nosotros. La señora ministra, es culpable de haber contribuido a incrementar el odio y la revancha entre los ecuatorianos, es culpable de haberse sumado a las decisiones de un tecnócrata, al que lo habían dejado suelto en el Gobierno, para que realice todo tipo de trapacerías. Es culpable, señora ministra, de permitirle Richard Martínez esconderse debajo de sus faldas. Es culpable de no haber asumido la conducción política de las decisiones del Gobierno y haberse dedicado a repartir garrote, en el inevitable enfrentamiento en el que derivaron las protestas de octubre. Son muchos, los funcionarios de este Gobierno, que al igual que Richard Martínez, adoptan políticas autistas, construyen un mundo donde sus decisiones y sus actuaciones son ajenos a la realidad del Ecuador. Funcionarios, que cumplen ley expresa, funcionarios que protegen poderosos intereses, funcionarios que caotizan la vida de los ecuatorianos, como es el caso del actual ministro de Agricultura, que se ha dedicado a promover invasiones en tierras comunales de propiedad ancestral en la provincia de Santa Elena, en mi provincia, situación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

es de su conocimiento, compañero Presidente de la Asamblea Nacional, y actividad por la que tendrá muy pronto que responder en esta Asamblea Nacional. Estos funcionarios luego de cometer sus disparates, buscan la protección política del Gobierno y ahí aparecen acciones cómplices, dispuestas a encubrir y en construir coartadas y operaciones de socorro antipopular, en las que se especializó la señora ministra de Gobierno. La señora ministra debe ser censurada, porque ella es la encargada de la política de este Gobierno, y la política no debe propiciar la mentira, el engaño y decisiones que promueven el odio y la división entre los ecuatorianos. Debe ser censurada, porque la política no debe permitir encubrimientos ni complicidades con decisiones insensatas, como las que fueron las mentalizadas por Richard Martínez. Debe ser censurada, como acto de reparación nacional, frente a la cortina de humo que ayudó a diseñar, como ministra de la Política, para distraer y favorecer la huida del exministro de Finanzas. Esta Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, tarde, muy tarde, está fiscalizando a quienes fueron protagonistas de un episodio que ha dejado heridas profundas en el Ecuador, un episodio cuyas cicatrices aún no están cerradas, un episodio cuyas consecuencias aún están por verse en las próximas elecciones. “Más vale tarde que nunca” dice un refrán popular, y en este caso se aplica a la perfección. La Asamblea Nacional, debió en su oportunidad fiscalizar a fondo, lo ocurrido en octubre y no lo hizo. La Asamblea Nacional, estaba en deuda, hoy en una pequeña parte está honrando esa deuda, al juzgar a la señora ministra por hechos tangenciales, pero no es ni será la primera vez que la sanción, por causas menores, permita sancionar a quienes han incurrido en acciones de proporciones mayores que sean las bombas lacrimógenas caducadas, la causa de la censura se muestra ridículo, pero no deja de hacerse justicia. Mi voto por la censura de la señora ministra de Gobierno y destitución. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Almeyda. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEYDA JALIL VICENTE. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores. Amigos de la prensa. Pueblo ecuatoriano, que nos escucha a través de los medios digitales. “Uno nunca debe dar la espalda a un peligro amenazante y tratar de escapar de él, si haces eso, duplicarás el miedo, pero si lo enfrentas de inmediato y sin titubear, acabarás con él”, sabias palabras del exprimer ministro inglés Winston Churchill. Julio César Toroche es un médico, de cuarenta y tres años, coordinador de trece brigadas médicas del grupo Socorristas por la Paz, y nos cuenta que el once de octubre del año dos mil diecinueve se encontraba formando parte de un grupo de brigadistas voluntarios socorriendo a los manifestantes heridos durante las protestas, mientras ayudaba a un herido, vio cómo un carro de la Policía que bajaba por la avenida 12 de Octubre botando gases lacrimógenos en el cuerpo de los manifestantes. Sin embargo, al ver esto levantó la bandera blanca en señal de paz, la señal de la salud para indicar que estaba atendiendo a un herido, cuando el vehículo se acercó le llegó la bomba directamente a la cara, resultado de esto, Julio César perdió su ojo izquierdo. Yahaira Urresta, también perdió su ojo izquierdo, el sábado doce de octubre a las ocho y treinta de la noche aproximadamente, se encontraba en el barrio de La Tola, ubicado en el centro de Quito, mientras se encontraba con algunas personas manifestantes con cacerolas, manifestándose libremente, mientras limpiaba de la manifestación los escombros, dos patrulleros de la Policía dispararon bombas lacrimógenas a quemarropa, consecuencia de esto, Yahaira también perdió su ojo. Casos como el de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Yahaira se suman a más de mil doscientos cuarenta y nueve ataques graves, a los derechos humanos identificados por la Comisión de la Verdad, conformada por gente del propio Gobierno y por los distintos organismos de los derechos humanos. Marco Humberto Toro Rivera, joven con cuarenta y seis por ciento de discapacidad, fue embestido por dos motos de la Policía Nacional, subiendo un puente en el centro de Quito, Marco fue brutalmente golpeado y posteriormente trasladado al hospital Carlos Andrade Marín, donde después de luchar por su vida lamentablemente la perdió. Los informes presentados por las diversas organizaciones que comparecieron en el presente proceso, determinaron que existieron ciento veintitrés casos relacionados con violaciones al derecho a la integridad personal, treinta y ocho al derecho a la libertad, seis ejecuciones extrajudiciales, veintidós atentados al derecho a la vida, tres violencias sexuales y veinte lesiones oculares. El término Policía, viene de la antigua Grecia y significa ciudad, el poder de la Policía en nuestra Constitución y en nuestras leyes, está encargado al Ejecutivo y al decir del gran tratadista argentino Marinov, el ejercicio del poder de la Policía es inalienable, así mismo indelegable, pero en su respecto y en las condiciones indicadas, puede ser objeto de una imputación de funciones o de una atribución de consecuencias al órgano Ejecutivo o de Gobierno o a un órgano administrativamente menor. El poder de la Policía y la actividad policial, en modo alguno constituyen potestades estatales absolutas e ilimitadas, esto no es el poder omnímodo del Estado, para hacer lo que le parezca con la simple invocación del interés público, tenemos que combatir los graves excesos y desconocer todos los derechos que puedan creer que existen. Nuestro ordenamiento jurídico, otorga competencias a ciertos organismos, en este caso la competencia que corresponde analizar, es la de dictaminar y ejecutar la política del Estado en materia de seguridad ciudadana y del control público. Voy a leer el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

artículo trescientos noventa y tres de la Constitución y el ciento cuarenta y uno de la misma. El artículo tres noventa y tres dice que: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas, se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.” El artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución establece que la Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, escuchen bien, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas. Surge una gran pregunta compañeros, cuál es el órgano responsable de la seguridad ciudadana encargada de velar y de ejecutar dicha política pública. La ministra del Gobierno, en su comparecencia citó el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Coescop, pero solo citó los numerales uno, cuatro y seis, y se olvidó del más importante que es el numeral tres, que dice textualmente lo que el ministerio a su cargo debe hacer: “Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo”, es aquí, compañeros legisladores, donde emerge el análisis alrededor del concepto de responsabilidad, como el deber irrestricto del funcionario de cumplir la ley. Así lo señala el gran jurista español Eduardo García de Enterría, al establecer que la responsabilidad es la obligación de hacer cumplir la norma suprema a todos los agentes del Gobierno, sin excepción, dicha tarea o responsabilidad de proteger a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los ciudadanos, debe ser efectivamente ejecutada por el funcionario al que la Constitución le asigne dicha facultad. En el Ecuador, todas estas competencias que hemos detallado, recaen exclusivamente en el Ministerio de Gobierno. Como hemos visto, corresponde a esta Cartera de Estado la propuesta y ejecución de la política de Gobierno de seguridad ciudadana y la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales. Con este criterio, coincide el defensor del pueblo, que compareció a la Comisión de Fiscalización en la Asamblea Nacional, y por tanto, responsable de los hechos de octubre, diciendo que es precisamente el Ministerio de Gobierno. En este sentido, la responsabilidad política en un Gobierno, cuando hay violaciones a los derechos humanos, cuando hay casos como el de Julio César, el de Yahaira, el de Marco, cuando hay muertos, necesariamente debe recaer en el órgano encargado de precautelar la seguridad ciudadana y el respeto a la integridad de las personas, que es como establece nuestro ordenamiento jurídico. Y quién es este, el Ministerio de Gobierno, porque a través de nuestra Constitución y de la ley se le atribuyó dicha encomienda, haciéndola jefe a la Policía del Estado y ejecutora de las leyes penales y administrativas, por lo tanto el órgano es el responsable directo. Para concluir, compañeros legisladores, el informe detalla la existencia de once fallecidos, mil quinientos heridos, mil doscientos detenidos, de los cuales muchos han quedado en libertad por ser inocentes, mientras los verdaderos culpables, de la guerra que vivimos los ecuatorianos, los que mandaron a cerrar los pozos petroleros, los que incendiaron y vejaron y destruyeron Quito y sus instituciones, siguen libres y algunos hasta son candidatos protegidos por el sistema, qué ironía. Es por esto que la responsabilidad política de la ministra de Gobierno, está absolutamente más que comprobada y tarea de la Asamblea Nacional, el no dejar en impunidad los hechos de octubre, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los heridos, a los inocentes presos, a quienes perdieron la vida, indudablemente a ellos y a sus familiares. El Estado les falló, el Ministerio de Gobierno les falló, y tienen derecho a una acción de reparación en contra del Estado, esa reparación debe comenzar hoy en este Pleno. Es por ello, que una vez que se ha demostrado en forma inobjetable en este juicio, la responsabilidad política en la que ha incurrido en la ministra de Gobierno, por el incumplimiento de funciones detalladas en la Constitución, por el incumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos, al no garantizar la seguridad ciudadana, las libertades individuales durante las protestas del pasado octubre del dos mil diecinueve y que desataron una guerra entre ecuatorianos, es deber de este Parlamento el actuar conforme establece la Ley y resolver la censura y destitución de la ministra de Gobierno. Compañeros legisladores, apliquemos el mandato constitucional, somos los representantes del pueblo, censuremos a los funcionarios que incumplen la ley y además que generan impunidad, de lo contrario estaríamos faltando a la representación que nos dio el pueblo ecuatoriano dejando en impunidad casos como el de Julio César, Yahaira, Marcos y muchísimos, muchísimos más. No lo permitamos, levantemos la imagen de este Parlamento, que no ocurra lo que señalaba Montesquieu en su obra El Espíritu de las Leyes, al decir que el Estado llegará a su fin, el día que el Legislativo sea más corrupto que el Ejecutivo. Si no actuamos hoy contra el poder mal utilizado y la impunidad, simplemente habremos llegado a nuestro fin. Muchas gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la Asambleísta Nancy Guamba. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Gracias, Presidente. Colegas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

asambleístas, ciudadanía, pueblo en general que nos sigue a través de los medios legislativos y de las diferentes plataformas digitales. Sin duda la sesión del día de hoy es muy importante y quedará escrita en las páginas de la historia de nuestro país. Quiero iniciar mi intervención colegas asambleístas, recordando el Decreto setecientos dieciocho del once de abril del dos mil diecinueve, en el cual la Secretaría Nacional de Gestión de la Política fue absorbida por el Ministerio del Interior y debido a esto, cambió su nombre a Ministerio de Gobierno, cuya titular es la señora María Paula Romo y por ende, responsable de las competencias. Por eso hago referencia al artículo dos del mencionado Decreto, en los siguientes numerales y aquí respondo la interrogante que hoy día hizo la señora ministra y que preguntó, qué era de hacer sino usar las bombas lacrimógenas caducadas. Ministra, usted debió haber conocido este Decreto setecientos dieciocho, el artículo dos, en los siguientes numerales, el numeral cinco, claramente dice, revisar propuestas de leyes u otras normas de carácter prioritario, de iniciativa del Ejecutivo para identificar alertas de impactos de naturaleza social o política, bajo el enfoque de gobernabilidad, así como coordinar con los órganos rectores sectoriales de la Función Ejecutiva, de ser necesario. De la misma manera, en el numeral siete, en el citado artículo dos, diseñar e implementar, coordinación con los actores territoriales, políticas de acción de prevención de conflictos sociales en el territorio. El numeral ocho, es más claro aún, diseñar, implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de impactos sociales y políticos, generados por la gestión de las entidades de la Función Ejecutiva en los territorios. Ministra y colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, empezando por el numeral cinco, la ministra se destaca en incumplimientos pues si se trata de alertar sobre los impactos de la política pública que podrían ocasionar conflicto social durante el mes de octubre del dos mil diecinueve, cuando se emitió el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Decreto ocho, ocho, tres, que establece la eliminación de subsidios a los combustibles, perdió el año señora ministra, al no anticipar y gestionar adecuadamente esta crisis, pues de acuerdo a las cifras presentadas por las CIDH y la Defensoría del Pueblo, tuvimos que lamentar once pérdidas humanas y un total de mil trecientos cuarenta heridos, cifras que quizá para nosotros se escuchen como estadísticas, pero en el caso de los familiares de las víctimas, representan la pérdida irreparable de un ser querido. Un caso de ellos, por ejemplo, es del caso del joven de veinte y seis años de edad que era apoyo económico de su humilde familia, el joven Marco Otto, quién tenía una discapacidad del cuarenta y seis por ciento y que cayó junto a otros dos manifestantes desde el puente de San Roque, en el Distrito centro-sur, en el cual yo represento y muchos colegas asambleístas también, en la provincia de Pichincha, tras ser embestido por una motocicleta de la Policía Nacional, a la vista y paciencia de toda la Policía, sin tener apoyo necesario ni el auxilio inmediato, donde también se cometieron delitos por omisión. Y aquí, quiero referirme a nombres que ya han dado como la colega asambleísta Doris Solís y otros colegas asambleístas, porque no debemos olvidar los nombres de nuestros queridos hermanos del pueblo ecuatoriano, como son: Inocencio Tucumbi, Raúl Chipe, José Daniel Chaluisa, José Rodrigo Chaluisa, Silvia Marlene Mera, Edison Mosquera Amagua, Alberto Casiguano, cuyos familiares pues hoy piden justicia y están atentos en las redes sociales conectados viendo este importante debate. De la misma manera, a todas las personas que han sido víctimas de persecución y también aquellas víctimas que perdieron sus ojos por reclamar y levantar su voz ante un gobierno indolente. Para evitar esta masacre, la ministra debió recomendar, por escrito, como corresponde en la función pública, que se derogue el Decreto ocho ocho tres y al hacer esto, lógicamente, no hubiera sucedido tantas muertes, pues al final del día la derogatoria se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

dio pero con saldos trágicos que lamentar, con sangre en las calles y en las manos de usted, señora ministra. Recordemos el diálogo entre la Conaie y el Ejecutivo, donde el señor Vargas, expresó con claridad lo siguiente: Desde que se inició el dos mil diecinueve, no hemos tenido diálogos o acercamientos con la dirigencia indígena y con los ministros del actual gobierno, y por eso los llamó ministros vagos, pidiendo la salida de los mismos y principalmente de la señora María Paula Romo, a pesar de que este fue uno de los acuerdos entre los dirigentes indígenas y el gobierno. La mencionada ministra sigue atrincherada, irrespetando a todo un pueblo que siguió el diálogo a través de los medios de comunicación, burlándose una vez más, al decir en palabras de la señora ministra, que goza de la confianza plena del presidente Moreno, y que si él no pide su salida, ella continuará al frente de la institución. Esto nos hace ver que le importa poco los acuerdos con la ciudadanía y utiliza la amenaza, el amedrentamiento, la represión, y el hostigamiento, en el ejercicio de sus funciones, siendo una prueba de ello colegas asambleístas, una publicación en su cuenta de Twitter, de los nombres de los asambleístas que tuvimos el valor, la coherencia, la valentía, de solicitar el juicio político por el incumplimiento de sus funciones. Los numerales cinco y siete, del citado Decreto, setecientos dieciocho, fueron incumplidos de manera deliberada, pues la señora ministra y su jefe, el señor Lenin Moreno, en lugar de dialogar con los sectores afectados, se dedicaron a justificar hasta lo injustificable, o les parece poco el haber lanzado bombas lacrimógenas caducadas donde según el informe de la Comisión de Fiscalización de esta Asamblea, existen indicios de que una vez caducadas, podían ser letales, aunque la ministra diga lo contrario, sustentada ella, en el informe de una empresa que nunca realizó un análisis químico, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, sino visual o como dicen en mi barrio, al ojo. Pero qué se puede esperar de alguien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

que ni siquiera se conduce de niños, ancianos y heridos en las inmediaciones de la zona de conflicto, mismos que fueron bombardeados con gases lacrimógenos, y para intentar lavarse las manos de este acto, argumenta que la Policía es autónoma. Le invito señora ministra, a revisar el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana, Coescop, a pesar de que usted le dio lectura, pero revisémoslo bien, en su artículo setenta y cuatro, en el numeral tres, dice claramente que es responsabilidad del ministerio rector, es decir, del Ministerio de Gobierno, por lo tanto de la ministra María Paula Romo, el velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, ejecución de las políticas, y también del control y el orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, función que también ha sido incumplida, pues, por dedicarse a garantizar los planes de negocio e intenciones privatizadoras, de un grupo “inversionistas nacionales, y extranjeros”, no ha dudado en condenar a muerte o a la miseria al pueblo ecuatoriano, pero cuando los dirigentes sociales, junto a las bases ciudadanas se han alzado contra estas injustas protestas, en este caso, ante todo este Decreto malhadado e inconsulto, las redes sociales progobierno no han dudado en llamarnos delincuentes, terroristas o violentos. Octubre dos mil diecinueve, es la gota que derramó el vaso, pues la ministra de gobierno, recuerden colegas assembleístas, en sus manos está la gobernabilidad de la ministra, pues sus acciones buscan justificar las políticas que afectan a las grandes mayorías, como fue el despido de cuatrocientos guías penitenciarios y por eso esto, desembocó en la crisis penitenciaria. Solo como recuerdo, assembleístas y pueblo ecuatoriano, los siguientes casos, que hasta el julio del dos mil diecinueve se registraban veinte y dos muertos en las cárceles, por amotinamientos o conflictos entre los internos, cifra que fue aumentando durante este año y sigue aumentando hasta el día de hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

pues al parecer, la señora ministra dice no ser responsable y el Gobierno como tal, tampoco. Se dieron dos motines en la cárcel del Turi, en la provincia del Azuay, donde en la segunda ocasión acuchillaron a un Policía, de los que la ministra argumenta representar y defender. Y para cerrar este tema de la crisis penitenciaria, la falta de control en el Centro de Privación de Libertad, zonal ocho, privados de libertad degollaron a otro a quién apodaban el "cubano" y jugaron fútbol con su cabeza y hasta el día de hoy, este caso ha quedado en el completo silencio y quizás hasta la impunidad. Las reducciones de Presupuesto en Seguridad, con el mal llamado austeridad, siempre derivan en crisis social o incremento de los problemas del orden público, provocando que la Policía no sepa qué hacer en casos tan dolorosos como el de Diana Carolina, en la provincia de Imbabura. Que no se nos vaya a olvidar, compañeras assembleístas, que ahí sí, no hubo un excesivo uso de la fuerza pública, que ahí sí, no tomaron medidas disuasivas, sino que a vista y paciencia de los uniformados fue asesinada, pues de haber existido una ministra responsable, que tenga comunicación directa con quienes ejercen la gobernabilidad en los territorios, se habría dado una disposición clara, sobre cómo ejercer el uso progresivo de la fuerza, para evitar la trágica muerte de una de nosotras, es notorio una vez más, el incumplimiento flagrante sus funciones. Y para ir cerrando compañeros assembleístas, la inseguridad en las distintas ciudades del Ecuador ha incrementado, hoy es común ver unidades de policías comunitarias, es decir, las UPC abandonadas, mientras a los alrededores de la Presidencia de la República, permanecen vallados, con alambres de púas y resguardados por una gran cantidad de efectivos policiales, ante los posibles disturbios generados por una ciudadanía cansada de los atropellos a los que vive sometida. Es tan evidente la violación de los derechos humanos, como el incumplimiento de funciones de la señora ministra, que busca la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

governabilidad desde la componenda, desde el negociado de votos a cambio del control de las instituciones públicas, como es el caso del reparto de los hospitales a cambio de votos en la Asamblea Nacional. Y no lo digo yo, lo ha denunciado en sus declaraciones el exasambleísta Daniel Mendoza, más aún, cuando este acto provocó serios casos de corrupción en plena pandemia, con la venta de medicamentos con sobrepuestos, donde un testigo clave, fue asesinado al interior del sistema carcelario que está bajo su responsabilidad ministra de Gobierno. Si todo esto no constituye incumplimiento de funciones, no entiendo qué es, si lo que invito a ver en el siguiente video, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, no constituye un uso excesivo de la fuerza, entonces qué es. Adelante, por favor, con el video señor Presidente, por favor, bajo su autorización que se proyecte un video que lo he remitido a Secretaría General. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Presidente, disculpe, no sé si está siguiendo usted la sesión, le he pedido su autorización, para que se proyecte un video. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta este video ya fue solicitado, pero obviamente, no ha sido calificado, por no estar dentro del contexto para este Pleno, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUAMBA DÍAZ NANCY. Correcto, sigo, continuó entonces con la intervención Presidente, gracias. Estimados compañeros asambleístas, al no haber sido posible proyectar el video donde se enmarcaba y se proyectaban imágenes de lo que ocurrió en el Distrito centro-sur de Quito, en los barrios donde están aledaños, donde hoy día mismo estoy dirigiéndome donde todos ustedes, quería proyectar y hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

conocer a las familias que se quedaron sin su ser querido, sin su fuente de sustento económico, y por eso compañeros asambleístas, basada en el artículo ciento treinta y uno de la Constitución, que nos permite utilizar el enjuiciamiento político, como un acto de justicia y por la memoria, en honor a los caídos de octubre, se hace imprescindible hacerles justicia a Marco Oto, que llevaba el pan a la casa de su familia cuyo padre, compañeros de asambleístas, vive hoy desde el ocho de octubre, postrado en una silla de ruedas, hacerle justicia a la familia de Manuel Chasi, quien se ganaba la vida como estibador, es decir, cargando bultos para alimentar a sus diez hijos, a los taxistas venezolanos que fueron víctimas de xenofobia al acusarlos de espionaje, de delincuencia, a través de medios públicos, hacerles justicia a las personas que gritaban en las calles, no me ataquen, no me peguen, auxilio, solo estoy pasando por aquí, pues debo llegar a mi hogar. Mientras que, se ahogaban con el humo de las bombas lacrimógenas entre gritos de dolor que yo misma escuché desde mi barrio, que está ubicado aquí en el Centro Histórico de Quito, así también de la perversa persecución que son víctimas varios de los compañeros, y que son realmente inocentes, y a ciudadanos que se movilizaron desde la sierra centro, como son las provincias de Chimborazo, Cotopaxi, y que con patrañas, pretenden culparles de las desenfrenada audacia e indolencia de la ministra del terror y del reparto. No les fallemos a la ciudadanía a la que representamos, compañeros asambleístas, no permitamos que la historia nos recuerde como los representantes de los ciudadanos que permitieron que una déspota ministra, acuse de criminales a personas inocentes, pues ese ha sido su modus operandi, ya que para ella si alguien se opone a los deseos del poder, inmediatamente lo convierte en delincuente, y que cuando su mentira cae ante el piso de la, ante el peso, perdón, de la realidad, no es capaz ni siquiera de dar una disculpa pública. Nuestros mandantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

exigen el voto de silencio. Hago un llamado a responder a las grandes mayorías, que son las que todos representamos, que es al pueblo digno del Ecuador. Gracias Presidente y colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Orellana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA ROMÁN ROSA. Un saludo señores asambleístas. Un saludo al pueblo ecuatoriano que nos está viendo en estos momentos. En el mes de octubre del dos mil diecinueve, entre el dos y el trece, el Ecuador vivió uno de los movimientos sociales, históricos, más temibles, aciagos. A inicios del mismo mes, diferentes sectores sociales y políticos comenzaron a movilizarse, siendo el primer antecedente las manifestaciones por parte de los transportistas a nivel nacional. Los movimientos y organizaciones sociales continuaron, y en el marco de la paralización que afrontó el país, se presentaron diferentes hechos que afectaron a la población ecuatoriana. Nada justifica la marejada de violencia de octubre, los daños a la propiedad pública y privada, afectaciones y vulneración a la integridad física, saqueos a nivel nacional, actos de violencia, paralización y obstrucción al servicio público, como el transporte, el agua potable, paralización de vías, lo que provocó graves afectaciones a seres humanos, a la infraestructura, y a lo económico. Para el día trece de octubre del dos mil diecinueve y después de que la ONU, conjuntamente con la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, ayudaron a que los sectores sociales al fin se reúnan con el Gobierno y lleguen a un acuerdo, donde los sectores sociales solicitaron se derogue el Decreto Ejecutivo ocho ocho tres y el Ejecutivo solicitó que se busque canalizar todo tipo de desacuerdo a través del diálogo, acto seguido, dentro del Pleno de la Asamblea Nacional, se dispuso la creación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

de la Comisión Especial Ocasional Multipartidista, que investigue los hechos relacionados con el paro nacional, de la cual..., donde se emitió un informe de los hechos relacionados con el paro nacional del uno al trece de octubre de dos mil diecinueve, se presentó un resumen de los hechos, en relación a la afectación del Estado como tal, donde se desprende que: Número uno. El ochenta por ciento de las manifestaciones, se concentran en Tungurahua, Bolívar, Pichincha, Azuay, Imbabura, Cotopaxi, Los Ríos. Dos, el setenta y nueve por ciento de las atenciones médicas se dan en Pichincha y en Azuay, en donde tuvimos todo enfrentamiento violento, porque yo permanecía aquí en Quito. El número tres. El sesenta y seis por ciento de los policías que fueron heridos, fueron atendidos en centros de salud de Pichincha. Número cuatro. Afectaciones viales, tenemos noventa y cuatro tramos en ejes viales cerrados, a lo largo de estos once días de paralización. Número cinco. Afectación del transporte terrestre interprovincial en todo el país durante los días de la paralización, fue prácticamente nulo el transporte. Seis. Abastecimiento crítico de combustible en las provincias de Orellana, Pastaza, Chimborazo, Cotopaxi. Siete. Abastecimiento crítico de gas, por ejemplo, en Azuay, Cotopaxi, Chimborazo, en Tungurahua, en Zamora Chinchipe, en Napo, en Orellana y en Pastaza. Ocho. Abastecimiento crítico de alimentos, para lo cual las Fuerzas Armadas implementó puentes aéreos para llevar alimento a diferentes lugares del país. Diez. Ataques a un cuartel en Quito, seis personas heridas, cinco militares, un policía, nueve personas fueron detenidas en ese lugar. Once. Toma de gobernaciones en algunos casos, la toma duró hasta tres días, en otros casos, once días. Doce. La toma de campos petroleros, le provocó al país una pérdida aproximada de noventa millones de dólares y un millón y medio de barriles de petróleo que se dejaron de producir. Trece. Motines, cuatro motines en cárceles y mega fugas en las cárceles del Rodeo, de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

mega fuga, la Policía ha conseguido rescatar cincuenta y siete más del noventa por ciento. Catorce. Toma de la Contraloría y Asamblea, la Contraloría, o la quema de la Contraloría, ahora conocemos que el daño según el seguro, son trece millones, todo esto estaba programado y bueno, la Fiscalía está en este momento averiguando esta situación, treinta y cuatro personas fueron detenidas por la Fiscalía, por la Policía Nacional en el operativo, pero todas salieron libres. Revisemos una comparación, allá por julio del dos mil quince, un comunero de Cañar, Manuel Pichicaza, que recientemente esta Asamblea le otorgó la amnistía, dos años después de haber permanecido en la cárcel, por el delito de paralización de un servicio público, tras una manifestación que bloqueó el paso por la principal calle de la provincia del Cañar, como este caso, siguen doscientos indígenas en la cárcel, hasta el sol de hoy, desde el año dos mil quince y en octubre, no hubo hasta el sol de hoy, detenidos porque todos salieron libres. Seguimos con los daños de octubre. En el Distrito Metropolitano de Quito, aproximadamente pérdidas comerciales de un millón trescientos mil dólares, doscientos agentes metropolitanos. En el caso de Petroamazonas y el sistema hidrocarburífero, hubo una pérdida de producción representada en un millón quinientos mil barriles. En el caso de las empresas privadas, mencionan que hay afectados como doce bloques y una pérdida de producción, trescientos setenta y tres mil barriles de petróleo. En el marco del turismo, reducción en las llegadas de vuelos internacionales, casi al treinta y dos por ciento, disminución de aproximadamente veintiún millones dólares de ingresos para el país. Todos estos datos reflejan en el informe emitido por la Comisión Ocasional, antes mencionada. Los hechos acontecidos durante el mes de octubre del dos mil diecinueve, son hechos que no se pueden repetir, pudimos darnos cuenta, los que estuvimos en Quito, que había una organización en el hecho de los ataques a los bienes, instituciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

públicas, con armas como bazucas artesanales, bombas caseras, lanzas, piedras afiladas, estas últimas encontradas en la Asamblea Nacional o sea que no iban con nosotros al diálogo, pero jamás, los dirigentes y los organizadores de este atroz hecho, habían evaluado las graves consecuencias humanas que esto acarrearía, y además, en lo material y político. Bien, ahora enfocándonos en lo actual, y llegar a una censura por parte de la Asamblea Nacional, hacia la ministra María Paula Romo, solo conlleva a que los tintes políticos, prevalezcan sobre una democracia. Se busca censurar a una servidora pública que evitó un intento de golpe de Estado, hay situaciones dentro del contexto del paro nacional que deben esclarecerse, como es lo mencionado en las bombas lacrimógenas a centros de estudio, cómo es la Católica, la Universidad Salesiana, la Casa de la Cultura, donde maliciosamente se hace creer que fue por pedido de la ministra María Paula Romo, cuando fue la misma ministra, el mismo día que criticó y sancionó estos acontecimientos, y lo hizo de manera pública. Es necesario también, distinguir que existen dos tipos de acción, uno por parte de la ministra de Estado, cuyas funciones están relacionadas a la creación de política y planes para el buen desarrollo del control y seguridad y, por otro lado, el sector operativo, que es dado por la Policía Nacional, como tal, donde manejan su propia normativa, se confunden funciones y se atribuye competencias que no son realizadas por la ministra de Gobierno, ya lo dijo un asambleísta anteriormente. No dejemos que los intereses políticos prevalezcan, sobre la normativa de un Estado constitucional que ha defendido la democracia en el octubre. En este juicio, no existe causal constitucional alguna, si esta Asamblea estaría a favor del juicio, cuál sería el mensaje hacia la ley y el orden público, que de aquí en adelante vamos a tener que sigan los saqueos, que sigan la destrucción de las ciudades, que sigan quemando instituciones públicas. También habría que mencionar, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

amedrentan a los que vamos a intervenir en este Pleno, al tildarnos que somos parte de un reparto de hospitales, no señores, eso no va con nosotros, que para mí particularmente, esto ya es una leyenda, porque nada tiene que ver con la realidad actual, más bien deben remontarse al desfile de autoridades de salud, que en otra época estuvieron. Esta es mi intervención, señor Presidente, una intervención clara, profesional, no cayendo en el tema personal ni en una mezcla de endosamiento de acciones que forman parte de lo que motivó a este juicio, que no forman parte de lo que motivó a este juicio, que confunden a los ecuatorianos que ahora nos están viendo. Concluyo haciendo un llamado a la unidad, basta de odios, lamentamos que estos odios hayan originado una revuelta tan cruel, como la de octubre, causando víctimas inocentes como las que hoy hemos visto, y que ha traído la Asambleísta interpelante, ojalá que no caiga en la revictimización, víctimas con las cuales me solidarizo y con las familias que perdieron a sus seres queridos. Mi voto será porque jamás existan estas revueltas vandálicas, donde realmente se debe sancionar a los autores de hechos, y no a la ministra, no a la mujer política que cumplió sus funciones y responsabilidades constantes en el artículo ochenta y tres de la Carta Magna. Gracias señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Sebastián Palacios. -----

EL ASAMBLEÍSTA PALACIOS MUÑOZ SEBASTIÁN. Gracias, Presidente. Buenas noches. Un saludo a los asambleístas y a todas las personas que nos siguen en esta Sesión. El partido al que represento, SUMA, siempre se ha caracterizado por hacer una política diferente, por asumir una postura responsable y objetiva, incluso en los temas más complicados o controversiales, como el que hoy nos convoca. Lo responsable cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

analizamos este juicio político, o cualquier otro, es basarnos en los argumentos, en las causales, en las pruebas, hay que estar claro que aquí no juzgamos ni simpatías ni antipatías ni afectos ni desafectos. En el juicio que hoy tratamos, y hay que decirlo así, lamentablemente no discutimos sobre la inseguridad que se vive en las calles. Penosamente, tampoco tratamos sobre el escándalo de los repartos de los hospitales, esas no son las causales en este juicio en particular. Aquí estamos reunidos hoy, Presidente y asambleístas, para discutir el actuar de una ministra en el contexto de la crisis de octubre de hace un año en base a las dos causales que constan en el informe de este juicio político. Yo les quiero invitar a que dejemos de lado pasiones, revanchas políticas, odios, dejemos de lado la politiquería, sí, señoras y señores, cuidado con que la lógica electoral condicione nuestro voto o nuestra decisión. Definir la censura o no de una ministra en base a cuántos votos voy a ganar o cuántos votos voy a perder en las próximas elecciones, reafirmaría la mediocridad y la inmadurez de nuestra clase política. Sin duda, sin duda, y en esto creo que todos vamos a coincidir la gestión de la ministra Romo ha presentado un sin fin de tropiezos, al punto que hay acusaciones gravísimas sobre la presunta negociación de cargos públicos en distintas provincias a cambio de votos en la Asamblea. Sin embargo, y exigiendo que la investigación de esos repartos continúe, tras analizar con detenimiento el informe del juicio político, tras analizarlo de forma responsable, concluimos que no podemos apoyar un juicio en el que las causales se caen por su propio peso, en el que los argumentos son extremadamente débiles. Pero no solo eso, y quiero hacerles caer en cuenta de algo, y por supuesto, con el respeto al asambleísta Olivo y a todas las personas que nos manifestamos de forma pacífica para lograr cambios y transformaciones, una cosa es analizar la crisis de octubre desde afuera, y otra cosa es hacerlo desde Quito, los quiteños no podemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

dar ni una sola señal que legitime los hechos violentos de octubre. La forma en que vulneraron nuestra ciudad, la atacaron, terroristas lanzaban objetos prendidos con fuego a los autos que cruzaban, trataban de incendiar medios de comunicación, acabaron con el edificio de la Contraloría. El miedo, la angustia, el terror que sentimos hace un año, no nos permite legitimar de ninguna manera a los violentos, a los delincuentes y a los terroristas. Hoy podemos tomar dos posiciones, la posición politiquera, destituir a ciegas a una ministra a toda costa sin prestar atención a los argumentos, a las causales o por la posición responsable, cada uno decidirá hoy qué camino elegir. Nosotros, el partido SUMA decidimos votar abstención, porque si bien criticamos varios aspectos de la gestión de la ministra que no son parte de este juicio, y cuestionamos su presunto involucramiento en el reparto, que tampoco es parte del mismo, sencillamente este juicio político tal y como está planteado deja mucho que desear. Quiero ser absolutamente enfático en el hecho de que con esta decisión no pretendemos salvar a una ministra ni mucho menos aplaudir su gestión, no, esta decisión la tomamos porque estamos seguros que todavía hay muchas cosas que deben ser transparentadas, cuidado y la decisión que hoy se tome blinde a los asambleístas que están involucrados en el reparto. Sea cual sea el desenlace de hoy, Presidente, asambleístas, autoridades que están conectadas y que nos están siguiendo el día de hoy, sea cual sea el desenlace de hoy, exigimos que esas investigaciones sobre el reparto de hospitales e instituciones públicas, arrojen pronto resultados. El país se merece la verdad. Gracias y buenas noches. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta José Agualsaca. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

EL ASAMBLEÍSTA AGUALSACA GUAMÁN JOSÉ. Señor Presidente de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas. La importancia de este juicio político al que ciertos poderes lo tratan de descalificar y desprestigiar, así como evadirlo, es una atribución de la Función Legislativa de acuerdo al artículo ciento veinte de la Constitución de la República. El juicio político como el que se lleva a cabo contra la ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo, tiene la virtualidad de develar las apariencias y los intereses que se esconden tras las acciones del poder político gubernamental, mostrándolas a la faz de la ciudadanía en su descarnada verdad, como en este caso que es necesario establecer, antes que argumentaciones jurídicas sobre los hechos, el origen de la violencia y el carácter de una dictadura de clase contraria a los intereses de la Nación y del pueblo ecuatoriano. Si bien este juicio político se fundamenta en tres causales sobre los acontecimientos ocurridos en el mes de octubre del dos mil diecinueve sobre la justa indignación y la protesta del pueblo a saber. Uno. Uso de las bombas lacrimógenas caducadas en contra de los manifestantes. Dos. Lanzamiento de bombas lacrimógenas a centros de paz y ayuda humanitaria. Tres. Convocatoria al comité interinstitucional para la protección de periodistas y trabajadores de la comunicación. La primera y se fundamenta cuestión en este juicio político hay de dilucidar es el origen la causa primera no las consecuencias de las protestas del mes de octubre, sin deslegitimar por supuesto su importancia. Fue el Gobierno del licenciado Moreno del cual es ministra la abogada María Paula Romo y, por lo tanto, ejecutora y responsable de la política interna quienes iniciaron una serie de actos de carácter político a más de los que están debidamente documentados en el informe de sustanciación de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. El sorprendente y descomunal engaño y traición al pueblo que votaron por un proyecto y por un programa de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

realizaciones democráticas que se truncó de la noche a la mañana en un programa neoliberal, en una alianza con las oligarquías financieras bancarias, el capital transnacional, el abandono de una política de integración y solidaria con las naciones Latinoamericanas y del Caribe. El abandono y la ruptura de la Unasur renunciando y clausurando la sede en Quito, el sometimiento a la política exterior de Washington, al Fondo Monetario Internacional en violación expresa a los principios de las relaciones internacionales establecidos en el artículo cuatro dieciséis y cuatro veinticuatro de la Constitución de la República, para ajustarse a los dictados, acuerdos del Fondo Monetario Internacional en procura de créditos y cumplir, en primer lugar, con los acreedores y tenedores de bonos y no con las necesidades del país. Se adoptaron una serie de medidas como la expedición del Decreto Ejecutivo ocho tres tres, denominado decreto de austeridad mediante el cual se suprimía el subsidio a las gasolinas y el derivado, que a mi juicio fue el detonante porque la indignación popular ya se había incubado desde los inicios del Gobierno al dar un giro de ciento ochenta grados en la política. La reducción del presupuesto a la Salud y a la Educación sin contar con otras medidas contra los trabajadores reduciendo su salario. El movimiento campesino enfrentando desalojos y reversión de tierras que fueron entregadas a las organizaciones campesinas en el gobierno de Rafael Correa Delgado. En consecuencia, la causa la razón de la protesta estuvo en la traición al país, al pueblo y a la fe pública expresada ante el Consejo Nacional Electoral, presentando una promesa para captar la votación, eso se llama engaño consciente. Desde ese momento el Gobierno se deslegitimó ante el incumplimiento de las normas del Código de la Democracia y de la Constitución que solemnemente juró observar y defender en la posesión de mando. La misma abogada ministra de Gobierno, es fundadora del Movimiento Ruptura aliado al Gobierno, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

en sus inicios insinuaba una ruptura con el pasado, la corruptela y los círculos privilegiados del poder. Con sus acciones en el cargo que ostenta, puso al descubierto que el verdadero sentido del nombre de su organización, era una ruptura con la izquierda, con los sectores populares que decía que representaba al ponerse al servicio de los que usted, señora ministra, en algún momento dijo que iba a combatir, eso en Ciencias Políticas se llama divisionismo político para no utilizar otro calificativo. Precisamente la realidad ha revelado sus verdaderos designios y propósitos que estaban ocultos, pocas veces en la historia del Ecuador hemos estado en presencia de un engaño tan brutal, tan corrupto y de una traición en toda línea a los intereses de la Nación y el pueblo. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, este es el verdadero trasfondo de los hechos y de la identidad de los responsables políticos que ocasionaron la justa protesta que nuestras nacionalidades y pueblos en esos días personificamos a toda la nación ecuatoriana unitaria, intercultural, plurinacional y laica. Ahora me voy a referir a los elementos concretos de sustentación hechos por la Comisión de Fiscalización y Control Político, mismos que están respaldados por múltiples informes nacionales e internacionales y por millones de ojos que espectaron con asombro la desproporcionada violencia de la fuerza pública. El movimiento indígena de diversas vertientes que sumaron transportistas, desocupados, estudiantes, profesionales de la salud y pobladores de los barrios de Quito, como de otras ciudades, militantes de organizaciones políticas para rechazar esta política neoliberal. En todo este proceso de lucha, se fue incrementando la confrontación con la Fuerza Pública que utilizaba métodos más represivos, hasta el trece de octubre en el que se produce la reunión de mediación de la ONU y la Iglesia Católica, en la que se acordó la eliminación del Decreto Ejecutivo ocho ocho tres. Las consecuencias en este juicio político se debaten para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

votar por la censura de la ministra de Gobierno son las siguientes: La declaratoria del estado de excepción para poder aplicar el uso de la fuerza pública, el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía para reprimir a los manifestantes, cuyo único fin era el rechazo a las medidas económicas dictadas por el Gobierno. Como dicen todos los informes que arrojaron bombas de gas lacrimógenas en espacios cerrados como en la Casa de la Cultura, la Universidad Politécnica y la Universidad Salesiana, y se rociaron con gas a personas que estaban en el suelo, se utilizaron bombas lacrimógenas caducadas, agravando su poder legal. El saldo fue el siguiente: once muertos por uso excesivo de la fuerza; mil doscientos veintiocho ciudadanos detenidos; cuatrocientos cincuenta y cinco policías heridos; quince personas perdieron un ojo; mil quinientos siete pacientes heridos y con asfixia fueron atendidos en el Sistema Nacional de la Salud Pública. Dos jóvenes, José Daniel Chiluisa y Marco Humberto Otto Rivera, fueron arrojados del puente de San Roque el siete de octubre perdiendo la vida. En lo económico, el país dejó de percibir mil seiscientos millones de dólares, en once días de protesta por la política equivocada por decir lo menos y la tozudez de los gobernantes. La Fiscalía mantiene abiertas ochocientas diecinueve investigaciones por treinta delitos hasta el momento. No se ha esclarecido el incendio de la Contraloría, y todo apunta que fue una parte de la provocación urdida desde adentro, todavía hay doscientas setenta y siete personas procesadas. El país ha quedado dividido y golpeado, se plantea hacia un futuro seguir con esta misma política, se prevé el uso de armas letales contra el pueblo según el proyecto del Ministerio de Defensa número uno cinco nueve que ha sido impugnado ante la Corte Constitucional. Los pueblos cuando salimos con gran sacrificio de nuestras familias y precarias economías, lo hacemos para protestar porque es el último recurso que nos queda, porque nuestra situación se hace insostenible, no salimos por deporte o en busca de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

violencia. La práctica de nuestra secular lucha nos ha enseñado que la incitación a la violencia proviene del poder y de los agentes camuflados de civiles por lo que se debe abrir una investigación a fondo. Basta ver en las redes sociales y en los artículos de prensa la cantidad de expresiones racistas de expolicías y militares retirados que felizmente son pocos, manifestando que se están organizando para dar un escarmiento a nuestros pueblos, seguramente como lo hacían en la Colonia, durante mucho tiempo en la República. Las organizaciones y pueblos indígenas siempre hemos luchado por cuestiones reivindicativas de la ruralidad y del pueblo ecuatoriano, siempre con el ejemplo legado de Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña hemos sabido caminar. El Gobierno no ha cumplido con los acuerdos hechos ante la ONU y la Iglesia Católica, contrariamente se ha continuado por otras vías implementando leyes que justifican despidos, reducción de salarios, como la liberación del precio del gas, la privatización de todo el sector estratégico, el veto total a la Ley Orgánica de la Salud, la eliminación de controles para el cobro de intereses bancarios. En resumen, asistimos indignados a la consciente destrucción de la vida social democrática por parte del Ejecutivo, del cual la abogada María Paula Romo es la ministra de Gobierno. En la perspectiva inmediata se hacen nuevas concesiones al Fondo Monetario Internacional para obtener nuevos préstamos y según fuentes oficiales el Gobierno tiene previsto la elevación del quince por ciento del IVA para el próximo año, la liberación de los precios de gasolina y el gas, a través de la libre importación y proyectos para privatizar sectores estatales o darlos en concesión como el Puerto de Esmeraldas y otros sectores estatales de la producción. Por estas razones y otras que lamentablemente el tiempo que tengo para mi exposición me lo impide, mi voto es por la censura política y la destitución del cargo a la ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo. Muchísimas gracias, señor Presidente, por darme este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

espacio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias, señor Presidente, muy buenas noches. Buenas noches con los compañeros legisladores. Buenas noches también con todos los ecuatorianos que nos escuchan por todas las distintas redes sociales en todo el país. Yo creo que es importante aclarar algo, y con esto quiero iniciar mi intervención, más que todo, porque quiero dejar clara la posición del Partido, en qué sentido, que nosotros rechazamos rotundamente todo acto violento, todo acto antidemocrático, todo acto desestabilizador que haya sucedido en octubre del dos mil diecinueve. Y en cualquier momento venga de donde venga, y más aún si este de aquí tiene nombre y apellido de ciertos dirigentes que hasta la fecha no son sentenciados o existen investigaciones que ya no continúan el proceso legal correspondiente, y además están quedando en la impunidad. Por lo tanto, yo sí creo que la justicia del Ecuador debe actuar de manera inmediata, porque nosotros como legisladores no podemos iniciar un acto de fiscalización, un acto de control político en contra de los violentos que estuvieron disfrazados de protestantes. Todos los ecuatorianos tienen derecho a realizar protestas pacíficas, así lo establece la Constitución, pero de alguna manera lo que sucedió en octubre del dos mil diecinueve no tiene perdón para los ecuatorianos. Por lo tanto, si es que dentro de las decisiones que se tomaron desde la Cartera de Estado desde el Ministerio de Gobierno, del cien por ciento de lo que se ejecutó existió, una o dos o tres o cinco o diez causales que incumplieron las funciones conforme lo que establece la Constitución y la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Legislativa, es suficiente para poder ejercer control político y fiscalización e iniciar un juicio político, tal cual lo motivaron los tres legisladores que iniciaron este juicio político. Hablando específicamente en Derecho porque de alguna manera la parte política ya todos los legisladores que me han antecedido en la palabra lo han expresado de manera clara de lo que concierne a materia política. Y yo creo que todos tenemos claro de que debe ser censurada de una u otra manera, ya sea por bombas lacrimógenas que no deja de ser importante, pero al día de hoy existen hechos mucho más importantes como el supuesto reparto de hospitales. Esperemos que en los próximos días como miembro de la Comisión de Fiscalización, tengamos tengamos el juicio político presentado en contra de la ministra del reparto de hospitales para que sea sustanciado dentro de la Comisión de Fiscalización, sin perjuicio de la decisión que se tome el día de hoy. Pero recordemos que dentro del derecho a la defensa que hizo uso la palabra la ministra de Gobierno ella puntualizó el artículo sesenta y cuatro del Coescoop, en donde tan solo mencionó ciertos numerales, de lo cual se olvidó de mencionar los demás que son los más importantes y esto es completando la intervención de mi compañero de bancada Vicente Almeida, donde el numeral cuatro es uno de los más importantes, en donde es claro que se establece que la ministra de Gobierno, que es el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y de orden público, tendrá las siguientes funciones. Numeral cuatro. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, esto en concordancia con el numeral siete. Ejercer el control de desempeño y evaluación de la Policía Nacional de acuerdo con los estándares que se defina en las leyes y reglamentos. Además, que el numeral catorce establece. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar a los órganos de la Policía Nacional. No podemos dejar de un lado el artículo sesenta y cinco del mismo Coescoop, que considero que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

este es uno de los más importantes del por qué, al menos por qué votamos a favor, la bancada Socialcristiana, y en especial Mercedes Serrano, por qué votamos a favor del informe recomendando el juicio político, la censura y la destitución. El artículo sesenta y cinco es claro: Comandante General de la Policía. La o el Comandante de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial bajo los lineamientos y directrices del titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, será designado entre los tres oficiales generales más antiguos, sus funciones son las siguientes: Numeral nueve. Presentar para aprobación del ministro o ministra rector de la materia, las recomendaciones estratégicas y operativas para la ejecución de las políticas públicas de tutela de los derechos, seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en lo que concierne a la misión de la Policía Nacional. Qué quiero decir con este artículo, que al momento que compareció el general Carrillo a la Comisión de Fiscalización, como prueba de descargo solicitada por la ministra de Gobierno, el general Carrillo estableció claramente que ellos sí pusieron a consideración para aprobación de la ministra, las recomendaciones estratégicas y operativas en donde en este informe se establecía y se consideraba que existían, y se mencionaba, que existían bombas lacrimógenas caducadas. Por lo tanto, la ministra tenía conocimiento desde el mes de enero y también, nuevamente, se puso en conocimiento de ella en el mes de octubre, previo a la misión, en donde ella aprobó este informe y por lo tanto, se utilizaron estas bombas lacrimógenas caducadas. Además, se recomendó de parte de la Policía Nacional, del Comandante General de la Policía Nacional, se recomendó la compra de más municiones porque la Policía Nacional no contaba con la cantidad necesaria para poder hacer efectiva su misión y poder precautelar y obviamente, mantener el orden público que es la misión de ellos. Entonces, señor Presidente, compañeros legisladores,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

con esto quiero dejar claro que de alguna manera existen los argumentos jurídicos correspondientes del por qué se recomienda de parte de la Comisión la censura y la destitución. Entonces, yo sí creo que de alguna manera las posiciones están claras en las bancadas, esperemos que los legisladores que aún no mantienen una posición clara, no se dejen llevar por algunos comentarios o por algunos ofrecimientos porque esto sería imperdonable e inaceptable para todos los ecuatorianos. Sin nada más que expresar, señor Presidente, quiero agradecerle por el tiempo, y un saludo y un fuerte abrazo a todos los compañeros legisladores. Buenas noches con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Alberto Arias. -----

EL ASAMBLEÍSTA ARIAS RAMÍREZ ALBERTO. Muchas gracias, Presidente. Quiero empezar saludando al pueblo ecuatoriano, que el día de hoy nos sigue de cerca por medio de estos medios de comunicación que han servido mucho en este proceso de pandemia que seguimos atravesando. Saludar a todos los compañeros legisladores, que el día de hoy estamos en esta Sesión tratando sobre el juicio político a la ministra, abogada María Paula Romo. El respeto a las versiones hechas aquí en esta noche, en esta Sesión, son valederas desde el punto de vista de cada uno, pero es muy importante poder resaltar y poder analizar el tema del juicio político, bajo las causales que fueron aprobadas por el Consejo Legislativo. Tres puntos que fueron analizados y por eso se dio el paso para que la Comisión de Fiscalización, proceda a hacer el análisis de convocar para que haya los cargos y descargos de lo propuesto en el juicio político, conlleva a hacer un análisis muy profundo referente a esto. El primer punto, es uso de bombas lacrimógenas caducadas en contra de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

los manifestantes. Yo escuché unas intervenciones atrás de un asambleísta que decía muy enfáticamente, que es miembro de la Comisión de Fiscalización, que dice que las bombas lacrimógenas tienen una caducidad no de un año, dos años, sino de diez años, cinco años, es bárbaro eso. O sea, que este problema lo hemos tenido no solo de este Gobierno sino de los gobiernos anteriores. Esa irresponsabilidad que decía el asambleísta, entonces es no solamente de ahora, sino de hace mucho tiempo, son análisis que se tienen que hacer, no solamente decirlo, hablarlo, sino que son análisis que se tienen que hacer. Pero, más allá de eso, octubre fue un mes, octubre del año pasado fue un mes donde todos los ecuatorianos vivimos momentos muy difíciles, muy duros para la estabilidad democrática de nuestro Ecuador. Yo quiero solidarizarme una vez más con el pueblo ecuatoriano, porque vivimos días duros, octubre del año pasado, solidarizarme con la Policía Nacional que hizo un buen trabajo, podrá haber existido fallas, pero más fueron los aciertos que el pueblo ecuatoriano necesitaba. Agradecerle a la Policía Nacional, definitivamente ellos salieron al frente porque llegaba un momento que los ecuatorianos, nosotros lo ecuatorianos, ya no se tenía en cierta manera para salir, cuando se salía, se quería salir a las calles se tenía garantías. Y es por eso que en todo esto es importante hacer el análisis. Yo pregunto, y comparto con el pueblo ecuatoriano y con este Pleno que el día de hoy está reunido, protesta social es cortar el agua, protesta social es entrar al edificio de la casa del pueblo ecuatoriano que es la Asamblea Nacional, romper vidrios, desmanes, es protesta social. Protesta social es de que, en esos días de incertidumbre de la democracia, porque así hay que llamarlo, estuvieron más de cuatrocientos cincuenta policías secuestrados. Protesta social es que algunas gobernaciones fueron tomadas. Protesta social es que a la Contraloría General del país la hayan incendiado. Protesta social es que a diferentes medios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

comunicación, atacaron. Protesta social es que a muchos periodistas los atacaron. Yo creo que eso no es protesta social, y ahí en todo eso que enumeré y en muchas cosas más que no estoy enumerando, es donde estuvo la decisión de la Policía Nacional, de salir a defender el orden con las herramientas que tenía en ese momento. La balanza de la democracia hay que medirla en base a los hechos, y los hechos demuestran que vivimos días terroríficos en el país, días terroríficos en el país. Cómo podernos olvidar en la ciudad de Guayaquil que había la incertidumbre de que llegaba la “protesta social”, a entrar a Guayaquil. Cómo no olvidar esa acción fuerte en firme de la alcaldesa de la ciudad de Guayaquil, que toma la decisión junto con la Policía Nacional, junto con los del ATM, junto con el pueblo guayaquileño, salir y defender la democracia, que estaba siendo violentada por la “protesta social”. Ahí estuvo la Policía, ahí estuvo utilizando gas lacrimógeno, ahí estuvo el pueblo ecuatoriano defendiendo la democracia, defendiendo la democracia contra aquellas bandas organizadas que salieron a las calles con esos grupos violentos, con aquellos desestabilizadores de la democracia, contra aquellos delincuentes que en el mes de octubre del año pasado salieron. A esos se enfrentaron la Policía Nacional y esas son las decisiones que en ese momento se tiene que tomar. Aquellos que llaman protesta social, que tuvieron la osadía de hacerse transmitir en vivo en un coliseo y cogiendo a los policías que estaban secuestrados, golpeándoles en el pecho y llamando a la desobediencia a la Policía y a las Fuerzas Armadas. A eso nos enfrentamos en el mes de octubre del año pasado, y por eso empecé diciendo mi solidaridad y mi gratitud a la Policía Nacional, por estar en los momentos más difíciles que atravesó la democracia en estos últimos años, como es el pretendido golpe de Estado que quisieron dar en el mes de octubre del año pasado. Todos esos procesos fueron vividos por el pueblo ecuatoriano. Pero cuidado, cuidado nos olvidamos cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

hablamos de “protesta social” que se está haciendo moda el tema del secuestro. Cuidado olvidamos que hoy el abuso de aquellas protestas sociales que están en la ley, el derecho a la resistencia es constitucional, pero no sin antes respetar los derechos que tenemos los ciudadanos de vivir en un país democrático y es ahí donde la Policía Nacional entra a defender al pueblo ecuatoriano. Compañero Presidente, pueblo ecuatoriano, la pregunta que nos tendremos que hacer en esta noche es, la Policía Nacional en las protestas de octubre utilizó poco la fuerza o mucho la fuerza. La Policía Nacional actuó como tenía que actuar bajo la responsabilidad que tiene con el pueblo ecuatoriano. Yo voy a contestar, sí actuó la Policía de acuerdo a lo que tenía que actuar porque nos enfrentábamos a un golpe de la democracia, nos enfrentábamos a un golpe de aquellos violentos desestabilizadores, asaltantes, delincuentes, que estaban camuflados y querían desestabilizar la patria. Gracias Policía Nacional, gracias por tomar las decisiones que en ese momento se las tenía que tomar, porque ya en los pasillos, ya en los pasillos en el mes de octubre, ya se comenzaba a hablar, llamadas para analizar cuál era el orden de sucesión por el golpe de Estado. Eso se tenía que haber dicho, y hoy es el momento de poderlo decir. Yo creo, sin temor a equivocarme, que la Policía Nacional actuó muy bien. Hubo fallas, sí es cierto, pero poniendo en la balanza democrática, salvaron la democracia y aquellos que se disfrazaron de protesta social, aquellos que quisieron decir al Ecuador, la Policía Nacional no se los permitió. Decisiones operativas, decisiones administrativas hicieron que nosotros hoy, estemos viviendo un momento democrático y que no se permita el golpe de Estado. Presidente, con esto quiero agradecerle por el espacio que me da para poder analizar el tema, pero sí es muy pero muy importante saber reconocer el trabajo que hizo la Policía con las herramientas que tenía para poder salvar la democracia. Presidente, muchísimas gracias por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

espacio que me dio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Pregunto, señor Secretario, si ha sido ingresada la moción que menciono el señor asambleísta Roberto Gómez Por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente, ha sido ingresada ya a Secretaría la moción presentada por el señor asambleísta Roberto Gómez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Previo a dar paso a la votación, hemos tenido un debate bastante extenso en este tema... asambleístas han hecho uso de la palabra el día de hoy. Por lo tanto, creo que ha sido un debate importante y que refleja siempre un espíritu democrático de esta Asamblea. Siempre es importante destacar que así como hay un énfasis en destacar las causales de este juicio político, la Asamblea tiene que estar vigilante de que esas otras acciones que se han dado en el país, que se dieron en el país, en donde varios edificios públicos y privados tuvieron incidentes que incluso llegaron a incendios de los mismos, también tengan esa misma acción fiscalizadora y de posibilidad de que se encuentre a los responsables, así como las diferentes consecuencias que se dieron estos lamentables hechos en el mes de octubre. Señor Secretario, por favor, de lectura a la parte resolutive de la moción presentada por el asambleísta Gómez y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Dando cumpliendo a su disposición doy lectura a la comunicación. "Oficio 116-RGA-AN-2020. Quito, 24 de noviembre de 2020. Señor Asambleísta Cesar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Litardo Caicedo. Presiente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Por medio de la presente me permito presentar la siguiente moción para censurar y destituir a la ministra de Gobierno, abogada María Paula Romo, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Adjunto al presente sírvase encontrar el texto de la moción para que sea tratada en el Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, suscribe Roberto Gómez Alcívar, asambleísta por Guayas". La parte resolutive es como sigue: "Artículo 1. Censurar y destituir a la abogada María Paula Romo Rodríguez del cargo de ministra de Gobierno por incumplimiento de funciones de acuerdo al artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 2. Notificar en legal y debida forma a la servidora pública censurada y destituida. Artículo 3. Remítase la presente resolución y el expediente de este juicio político a todas las funciones del Estado a fin de que inicien sus investigaciones de acuerdo a sus competencias. Artículo 4. Remítase copia auténtica de la presente resolución al Registro Oficial a fin de que sea publicado. Dado en la ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte". Hasta aquí la resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Con su venia, señor Presidente. Procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 687

Asamblea Nacional, la moción de censura y destitución presentado por el asambleísta Roberto Gómez. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento cuatro votos afirmativos, dieciocho votos negativos, cero votos en blancos, doce abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la moción de censura y destitución presentada por el asambleísta Roberto Gómez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se suspende la Sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL. Tomo nota, señor Presidente. Una buena noche. -----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las veinte horas veintinueve minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General Asamblea Nacional

LRG/RPS